DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 29 de Mayo de 1970

TOMO 259 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18320

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 722|970. — Se autoriza al Cuerpo Nacional de Bomberos para proceder a la celebración de un contrato con ANCAP por el cual se proveerá de bomberos para seguridad y vigilancia y se da la reglamentación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Visto la gestión promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a fin de que el Cuerpo Nacional de Bomberos provea sesenta nuevas plazas para su cuerpo de Seguridad y Vigilancia, la cual se ha de regir sobre determinadas bases.

Resultando que el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo y Director del Cuerpo Nacional de Bomberos comparten las bases sobre las cuales se ha de efectuar la contratación.

Considerando lo dispuesto por el Art. 193 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957 y lo que establecen los artículos 130 del decreto N.o 116|964, de 7 de abril de 1964 y 1.o y 2.o del decreto N.o 131|964, de 14 de abril del mismo año y;

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Cuerpo Nacional de Bomberos para proceder a la celebración de un contrato con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el cual se ha de proveer al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de dicho Ente de sesenta (60) bomberos, sobre las siguientes bases:

1. El personal contratado prestará servicios en el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de la ANCAP, ajustándose en todo a lo establecido por la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y decretos del Poder Ejecutivo N.os 116|964, de 7 de abril de 1964, Art. 130 y 131|964, de 14 de abril de 1964;
2. Dicho personal deberá atender, en forma exclusiva, los cometidos propios del servicio de incendio y policía que se realizan en las dependencias de ANCAP. Para el desempeño de esas funciones se ajustará el mismo régimen de horarios, rotación de turnos, descansos semanales, etc., vigente para los bomberos estables de la referida División.
3. Los Bomberos que se contraten deberán poseer:
   - A) Capacidad e idoneidad profesional;
   - B) Aptitudes físicas que le serán comprobadas por el Servicio Médico de ANCAP, en relación al tipo de funciones a cumplir y el régimen de horarios y turnos;
   - C) Edad no mayor de 30 años, ni menor de 20.
   - D) Tener como mínimo 2 (2) años de experiencia en el "Servicio Activo de Incendio".
4. Para evitar inconvenientes derivados de una excesiva permanencia en un ámbito ajeno al suyo propio, el personal que se contrata deberá ser rotado por igual, a razón de un tercio del total cada año, entre el personal de tropa del Cuerpo Nacional de Bomberos de Montevideo. En todos los casos los relevantes deberán poseer las condiciones que se indican en el numeral 3;
5. Todo el personal contratado se afectará sin especificación de nombres e irá variando conforme a los relevos proyectados por orden de la fecha de ingreso a la División Seguridad y Vigilancia de ANCAP;

6. Por una sola vez el total del personal contratado se proveerá a razón de 20 (veinte) cada 4 (cuatro) meses. En consecuencia, las 60 (sesenta) plazas requeridas recién se cubrirán, en su totalidad, en el término de un año;
7. La ANCAP, en el momento de las altas debe proveer de equipo completo, es decir, uniformes de paseo, de verano e invierno, uniformes de fajina e instrucción, equipo de incendio, calzado y su renovación periódica de acuerdo a una reglamentación posterior;
8. La retribución de los bomberos contratados será la que establece la Escala de Sueldos de ANCAP para los bomberos permanentes del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia. Los Bomberos contratados por el presente régimen tendrán derecho a los mismos beneficios especiales, compensaciones y aguinaldo que se concedan al personal militarizado del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de ANCAP;
9. El pago de haberes a este personal, será efectuado directamente por ANCAP, mediante confección de un planillado especial y separado que se llevará a esos efectos;
10. El servicio se mantendrá por todo el tiempo que el Directorio de ANCAP estime necesario. Si eventualmente el Directorio decidiese prescindir de ese personal contratado, lo hará conocer con un año de anticipación a la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, a todos los efectos del caso.

2.o Comuníquese y a los efectos que correspondan pase por su orden a la Oficina Técnica de Resoluciones Departamento de Personal, Contaduría Central, Asesoría Jurídica y Fiscalía Letrada de Policía; fecho, archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 243|970. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Dietilen-triamina", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Dietilen-triamina".

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, Art. 170 inc. b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 310.00 (trescientos diez pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Dietilen - triamina", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha de 11 de mayo de 1967.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

3

Decreto 244|970. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Butil - glicol", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Butil-glicol".

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, Art. 170 inc. b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 106.00 (ciento seis pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Butil-glicol" incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de agosto de 1967.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

4

Decreto 245|970. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Polietilenglicol", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Polietilenglicol".

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, Art. 170 inc. b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 169.00 (ciento sesenta y nueve pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Polietilenglicol", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1967.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

5

Decreto 246|970. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Acetato de butilglicol", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Acetato de butilglicol".

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, Art. 170 inciso b) de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario N.o 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 175.35 (ciento setenta y cinco pesos con 35|100) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Acetato de butilglicol", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de enero de 1967.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 723|970. — Se autoriza la entrada a dique seco del buque tanque "Esso Uruguay", en determinadas condiciones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Visto la gestión formulada por la "Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A.", propietaria del buque tanque "Esso Uruguay", por la que solicita autorización para entrar a dique seco al mencionado buque, como asimismo una prórroga de seis (6) meses para dar cumplimiento al artículo 25 de la ley N.o 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947.

Resultando: 1.o) Que el artículo N.o 25 de la citada ley dispone que los buques provistos de patente nacional de navegación, deberán hacer como mínimo, un viaje redondo por año a puertos de la República;

2.o) Que el artículo N.o 5 de la ley N.o 10.945 dispone que la Prefectura General Marítima procederá al arqueo del buque, levantando la correspondiente planilla y se cerciorará del buen estado de navegabilidad mediante examen pericial, el que comprenderá la seguridad de máquinas tratándose de buques a propulsión mecánica.

Considerando: 1.o) Que de acuerdo a lo informado por la Prefectura General Marítima, la entidad de las reparaciones a realizarse en el "Esso Uruguay" hacen que resulte necesario, en forma de excepción acceder a lo solicitado;

2.o) Que la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) no pudo aceptar el ofrecimiento de la "Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A.", consistente en un cargamento de cuarenta y siete mil (47.000) toneladas de petróleo, por no encontrarse capacitado para el almacenaje de referencia, razón por la cual no se realizó un viaje dentro de los plazos previstos.

Atento al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase en forma excepcional y precaria a la "Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A.", una prórroga de seis (6) meses para cumplir con lo especificado en el artículo N.o 25 de la ley N.o 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947, condicionado a que se dé cumplimiento a lo determinado en los artículos N.o 5 de la ley N.o 10.945 y N.o 25 de su Reglamentación aprobada por decreto número 24.823 de fecha 13 de febrero de 1968.

2.o La autorización precedente se concede a los efectos de la entrada a dique fuera del país del buque citado, determinándose que para los años subsiguientes a efectos de cumplir con el artículo N.o 25 de la ley N.o 10.945 de fecha 10 de octubre de 1947, se tomará como fecha de iniciación para cómputo del año, la que corresponde, sin tener en cuenta la prórroga de seis (6) meses que se concede por esta resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima para que previa reposición, notifique al interesado de la presente resolución. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Resolución. — Se designa Contador General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1970.

Visto la solicitud formulada por el señor Contador General de esta Secretaría de Estado, contador Antonio Gagetta, en el sentido de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Resultando que actualmente este Ministerio no dispone en el Programa 13.01, de ningún otro funcionario con el título correspondiente para hacerse cargo de la Contaduría Central.

Considerando que se ha planteado a la Oficina Nacional del Servicio Civil el grave problema creado en la Contaduría Central por las vacantes existentes en los cargos de Contador y Subcontador, pero hasta tanto pueda adoptarse una resolución definitiva es menester disponer con urgencia la designación en carácter precario, del funcionario que con título habilitante, pueda sustituir al contador Antonio Gagetta;

Atento a la consulta formulada a la Directora Presidente del Programa 13.08, (Consejo del Niño) y a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto 581|969;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o) Dispónese que el contador señor Carlos Mendive, del Programa 13.08 (Consejo del Niño) pase a prestar servicios en el Programa 13.01 con funciones de Contador General.

2.o) Sin perjuicio del cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el numeral anterior, la efectividad en cuanto a la responsabilidad y ejercicio del cargo de Contador General por parte del contador Carlos Mendive en la Contaduría Central del Programa 13.01, se producirá en el momento que, con la pertinente intervención de la Inspección General de Hacienda, se efectúe el arqueo correspondiente y cese en sus funciones, sea por licencia o en forma definitiva, el contador Antonio Gagetta;

3.o) Esta resolución es de carácter precario, hasta tanto se arbitren las soluciones definitivas, de acuerdo a lo expresado en la parte expositiva.

4.o) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Dirección del Programa 13.08, a la Contaduría Central y a los organismos que tengan relación con la misma.

5.o) Notifíquese por la Oficina Central de Personal a los interesados, publíquese, etc.

6.o) Cumplido, archívese. — JORGE SAPELLI.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(CUMPLIMIENTO LEY N.o 10.008)

Síntesis de cancelación de personería jurídica de la Cooperativa Nacional de Productores de Cerdos Agropecuaria Limitada (CONAPROCER).

Montevideo, 15 de mayo de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Nacional de Productores de Cerdos Agropecuaria Limitada (CONAPROCER), según resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de junio de 1966.

2.o) La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

3.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o) Comuníquese y, a sus efectos pase a la Dirección de Contralor Legal.

JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

(CUMPLIMIENTO LEY N.o 10.008)

Síntesis de cancelación de personería jurídica de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Exportadora de Frutas Uruguayas (CALEFU).

Montevideo, 15 de mayo de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Primero. Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Exportadora de Frutas Uruguayas (CALEFU), según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 1965.

Segundo. La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Tercero. Dése cuenta a la Presidencia de la República.

Cuarto. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal.

JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne (*)

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos setenta, el Señor Presidneet de la República en acuerdo celebrado con el sr Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración;

Resuelve:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541, de 16 de octubre de 1958 y decretos rgelamentarios respectivos la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales en pie, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose en caso de corresponder la multa que se indica:

Acta N.o 17.568 de 10 de abril de 1969, (10 kilogramos carne vacuna) a la señora Leonor Suslavicius ($ 200.00); acta N.o 17.746 de 9 de julio de 1969, (20 kilogramos de carne de carne vacuna), al señor Bernardino Sierra (pesos 1.800.00, reincidente); acta N.o 16.125 de 21 de octubre de 1968 (66 kilogramos de carne vacuna), al señor Isabelino Azambulla Montiel ($ 3.960.00, reincidente); acta N.o 16.417 de 17 de octubre de 1968 (18 kilogramos de carne vacuna, en la carnicería sita en Joaquín Suárez No 3289, del señor José Valverde ($ 540.00, reincidente); acta número 16.714 de 22 de abril de 1969 (35 kilogramos de carne vacuna), al señor Saturnino Fernando Ferreira ($ 1.575.00, reincidente); acta N.o 17.847 de 5 de julio de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Domingo Arena N.o 4242, propiedad de la señora Carmen Tasende de Pardiñas (pesos 6.000.00 reincidente; acta número 16.158 de 14 de enero de 1969 (36 kilogramos carne vacuna), al señor Juan Montes Fernández ($ 720.00); acta número 16.998 de 14 de enero de 1969, (10 kilogramos de carne vacuna) al señor Adolfo González ($ 200.00); acta número 16.999 de 14 de enero de 1969 (35 kilogramos de carne vacuna), al señor Roberto Bossio Torres ($ 700.00); acta N.o 17.051 de 15 de enero de 1969 (25 kilogramos carne vacuna), al señor Ariel Omar Díaz ($ 900.00); acta N.o 17.984 de 6 de agosto de 1969 (10 kilogramos carne vacuna), al señor Mendel Adler Adaic ($ 200.00); acta N.o 17.980 de 5 de agosto de 1969 (50 kilogramos carne vacuna), al señor Wáshington Ataides Viana ($ 1.000.00); acta N.o 17.952 de 12 de agosto de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), al señor Alcides Lazo ($ 400.00); acta N.o 18.004 de 12 de agosto de 1969 (20 kilogramos carne vacuna) al señor Román Carbajal (pesos 400.00); acta N.o 17.954 de 13 de agosto de 1969 (40 kilogramos carne vacuna), al señor Lucio Gutiérrez Collazo, ($ 800.00); acta N.o 17.094 de 17 de enero de 1969 (20 kilogramos carne vacuna) al señor Guiaul Márquez (pesos 400.00); acta N.o 17.121 de 21 de enero de 1969 (53 kilogramos carne vacuna) al señor Héctor Aquino Villalba ($ 1.060.00); acta N.o 16.395 de 2 de noviembre de 1968 (6 kilogramos carne vacuna y 10 kilogramos carne ovina), al señor José Groba Rodríguez ($ 1.200.00, reincidente); acta N.o 16.300 de 8 de octubre de 1968 (40 kilogramos carne vacuna en estado de contaminación), en la carnicería sita en Puesto N.o 68 del Mercado Central, propiedad del señor Luis Diosy ($ 8.000.00, reincidente); acta N.o 16.510 de 23 de octubre de 1968 (18 kilogramos carne vacuna), en la carnicería sita en Avenida Lezica N.o 6238, propiedad del señor Miguel Genta ($ 1.800.00, reincidente); acta N.o 17.002 de 12 de julio de 1969 (10 kilogramos carne vacuna), al señor Aramir Costa ($ 200.00); acta N.o 17.824 de 12 de junio de 1969 (30 kilogramos carne vacuna), al señor Ricardo Torres, ($ 640.00); acta N.o 17.639 de 10 de abril de 1969 (40 kilogramos carne vacuna), al señor Jesús Alonso Fajo (pesos 800.00); acta N.o 17.583 de 24 de marzo de 1969 (12 kilogramos carne vacuna), al señor Luis Alberto Segui Flores ($ 240.00); acta N.o 17.180 de 23 de marzo de 1969 (16 kilogramos carne vacuna), al señor Walberto Fernández ($ 440.00); acta N.o 17.581 de 24 de marzo de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna) al señor León R. Fedullo (pesos 300.00); acta N.o 17.435 de 26 de febrero de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna) al señor Fredi Dionisio Farías Luz ($ 400.00); acta N.o 17.855 de 18 de junio de 1969 (25 kilogramos de carne vacuna) al señor Norberto Sánchez Añon ($ 500.00); acta N.o 17.854 de 18 de junio de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Joaquín Pumar Costa ($ 400.00); acta N.o 17.853 de 18 de junio de 1969 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Nelson Jesús Cancela ($ 500.00); acta N.o 16.425 de 17 de octubre de 1968 (70 kilogramos de carne vacuna, en la carnicería sita en la Avenida Rivera N.o 4775, del señor Pedro Alvarez ($ 1.400.00); acta número 17.800 de 17 de mayo de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna) al señor Pablo Armando Vega ($ 400.00); acta número 17.510 de 12 de junio de 1969 (35 kilogramos de carne vacuna), al señor Miguel E. Vidal ($ 700.00); acta número 17.575 de 18 de agosto de 1969 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Armando Flores ($ 500.00); acta número 17.991 de 31 de julio de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Neyi W. Fierro ($ 400.00); acta número 17.242 de 7 de febrero de 1969 (45 kilogramos de la carnicería sita en la calle Tacuarembó N.o 1401 del señor Germán Gaye Viale ($ 900.00); acta N.o 17.261 de 6 de febrero de 1969 (45 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan J. Sánchez ($ 900.00); acta número 17.564 de 9 de abril de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna), a la señora Rosa Flor Guzmán de Hernández (pesos 200.00); acta N.o 17.565 de 9 de abril de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna a la señora María Iglesias Lorenzo ($ 200.00); acta N.o 17.566 de 9 de abril de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna), al señor Timoteo Roberto Bianchini ($ 200.00); acta N.o 17.891 de 5 de julio de 1969 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Esteban Antonio Pereyra ($ 900.00); acta N.o 17.846 de 3 de julio de 1969 (27 kilogramos carne vacuna), al señor Alfredo Pereira (pesos 540.00); acta N.o 17.744 de 28 de julio de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), al señor Alfredo Amado Vera, ($ 600.00); acta N.o 17.843 de 2 de julio de 1969 (40 kilogramos de carne vacuna) al señor Cladi Martínez (pesos 800.00); acta N.o 17.873 de 26 de junio de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna), al señor Francisco Omar Lasa ($ 200.00); acta N.o 17.589 de 25 de

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1970.

marzo de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna), al señor Julio César Oribe (pesos 300.00); acta N.o 17.588 de 25 de marzo de 1969 (12 kilogramos de carne vacuna), al señor Rafael Traversa (pesos 240.00); acta N.o 17.587 de 25 de marzo de 1969 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Miguel Angel Arébalo ($ 500.00); acta N.o 17.586 de 25 de marzo de 1969 (82 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan José Silvera (pesos 1.640.00); acta N.o 17.975 de 31 de julio de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan Ramón Plaza ($ 600.00); acta N.o 17.593 de 25 de marzo de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna) al señor Héctor Siboldi (pesos 400.00); acta N.o 17.427 de 26 de febrero de 1969 (35 kilogramos de carne vacuna), al señor Milton Rodríguez (pesos 700.00); acta N.o 17.600 de 5 de abril de 969 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Isvalter Ojeda (pesos 480.00); acta N.o 17.543 de 21 de marzo de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Modesto Arcos (pesos 400.00); acta N.o 17.594 de 28 de marzo de 1969 (17 kilogramos de carne vacuna), al señor Raúl Batlle Buera ($ 340.00); acta N.o 17.418 de 25 de febrero de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Esteban Salgueiro (pesos 400.00); acta N.o 17.985 de 7 de agosto de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna) al señor Orosildo Rodríguez ($ 300.00); acta N.o 17.030 de 10 de febrero de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de carne vacuna picada, en estado de contaminación), en la carnicería sita en Carlos de la Vega N.o 3987, propiedad del señor José Piedra Alvarez ($ 300.00); acta N.o 17.827 de 14 de junio de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Idelmaro Saavedra ($ 400.00); acta N.o 17.244 de 7 de febrero de 1969 (50 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en la Avenida Uruguay N.o 1343 propiedad del señor Miguel Fernández ($ 1.000.00; acta N.o 17.249 de 11 de febrero de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en la Avenida Millán N.o 3724, propiedad del señor Maximino Hermida ($ 600.00) y acta N.o 17.652 de 10 de abril de 1969 (30 kilogramos de carne vacua), al señor Miguel Angel Ferrari ($ 600.00).

2.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne (*).

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración;

RESUELVE:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios respectivos, la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales e pié, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose en caso de corresponder la multa que se indica;

Acta N.o 17.168 de 30 de enero de 1969 (30 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Cádiz N.o 2808 de Joaquín Lorenzo ($ 6.000.00, reincidente); acta N.o 17.335 de 22 de febrero de 1969 (52 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Yapeyú N.o 639 de Tomás Kolak ($ 7.200.00, reincidente); acta N.o 17.146 de 12 de febrero de 1969 (40 Kgs. de carne vacuna) en la Parrillada ubicada en Méndez Núñez número 2698 de Héctor Camarotta (pesos 8.000.00 reincidente); acta N.o 16.670 de 3 de enero de 1969 (33 Kgs. de carne ovina, en estado de contaminación) en la carnicería de Gregorio Parada sita en Magallanes N.o 1766, reincidente); acta N.o 16.830 de 9 de enero de 1969 (50 Kgs. de carne vacuna), a Raymundo Orlando Sánchez ($ 10.000.00), reincidente); acta N.o 17.383 de 19 de febrero de 1969 (5 Kgs. carne vacuna) a Manuel Fontán (reincidente); acta N.o 17.199 de 4 de febrero de 1969, (30 kilogramos de carne vacuna) en la carnicería sita en Larrañaga N.o 1335, de Benito Enrique Varela ($ 600.00); acta número 17.295 de 6 de marzo de 1969 (28 kilogramos de carne vacuna) a Raúl Iturrarte Baccino (560.00); acta número 17.456 de 10 de marzo de 1969 (18 kilogramos de carne vacuna) a Alejandro Emery ($ 360.00); acta N.o 16.954 de 24 de febrero de 1969 (9 Kgs. de carne vacuna) a José Pedro Delgado (pesos 180.00); acta N.o 17.406 de 3 de marzo de 1969 (20 Kgs. de carne vacuna a José Brito López ($ 400.00); acta número 17.442 de 26 de febrero de 1969 (12 Kgs. de carne vacuna) a Delfino Domínguez ($ 240.00); acta N.o 17.195 de 1.o de febrero de 1969 (25 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Galicia N.o 4201 de Manuel González Misa ($ 500.00); acta N.o 16.342 de 20 de noviembre de 1968 (30 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Maipú N.o 1855 de Adolfo D. Mareco (pesos 600.00); acta N.o 17.206 de 4 de febrero de 1969 (50 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería ubicada en Juan J. Rousseau N.o 3926 bis de Tomás Revella ($ 1.000.00); acta N.o 17.200 de 3 de febrero de 1969, (40 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en José Pedro Varela N.o 3452 de Conrado Rodríguez, ($4.000.00); acta N.o 17.454 de 6 de marzo de 1969 (12 Kgs. de carne vacuna) a Artigas de los Santos (pesos 240.00); acta N.o 17.705 de 16 de abril de 1969 (25 Kgs. de carne vacuna) en la Parrillada sita en Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de José Rodríguez López ($ 5.000.00, reincidente); acta número 16.718 de 20 de diciembre de 1968 (7 Kgs. de carne ovina y 30 kilogramos de carne vacuna) en la carnicería sita en Marsella N.o 2738 de Guillermo Sabella ($ 6.000.00, reincidente); acta número 17.284 de 12 de febrero de 1969 (100 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Pedro Olmida N.o 2648 de Jesús Fernández ($ 20.000.00) reincidente); acta N.o 16.611 de 6 de noviembre de 1968 (1 animal en pié, 22 Kgs. de órganos varios, y 130 ovinos en pie, en el matadero clandestino sito en Real s|n propiedad de Juan Machín Risso (reincidente); acta N.o 16.400 de 27 de enero de 1969 (31 Kgs. de carne vacuna) a Rodlico Garracini ($ 620.00); acta N.o 17.127 de 29 de enero de 1969 (15 Kgs. de carne vacuna) a Duma Muniz ($ 300.00); acta N.o 17.269 de 9 de febrero de 1969 (70 Kgs. de carne vacuna) a Alcides González ($ pesos 14.000.00, reincidente); acta N.o17.286 de 13 de febrero de 1969 (60 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Juan J. Rousseau N.o 3926 de Tomás Revella ($ 3.600.00, reincidente); acta N.o 17.7188 de 3 de noviembre de 1969 (489 Kgs. de carne vacuna en estado de contaminación) cuyo infractor se dio a la fuga no pudiendo ser localizado, comisándose el coche marca Ford Modelo 1936, Matrícula N.o H-3892, en el que se transportaba la carne referida; acta N.o 17.764 de 26 de abril de 1969 (100 Kgs. de carne vacuna) a Juan Seris y Carlos Torres Alonso ($ 20.000.00) y un equino y carro con el que se transportaba la carne mencionada y dada la calidad de reincidente; acta N.o 18.642 de 2 de enero de 1970 (254 Kgs. de carne vacuna en estado de contaminación) a Luis María Linares ($ 12.700.00 comiso de un equino y carro, teniendo en cuenta su calidad de reincidente); acta N.o 15.312 de 24 de agosto de 1968 (49 Kgs. de carne vacuna en la carnicería sita en Gral. Prim N.o 3350 de Baldomero Cabeza Vázquez ($ 9.800.00 reincidente); acta N.o 18.348 de 15 de noviembre de 1969 (303 Kgs. de carne vacuna) a Luis Eduardo Viera y Juan Carlos González ($ 15.150.00 y el vehículo Matrícula N.o A-48.966, Padrón N.o A-6909, propiedad de Luis Eduardo Viera); acta N.o 18.676 de 9 de febrero de 1970 (235 Kgs. de carne vacuna en estado de contaminación, a Delfo Mariezcurrena Baltierra, (pesos 11.7750, y el vehículo Matrícula número 140.934, Padrón N.o 81.405, en el que se transportaba la carne mencionada, y dado su calidad de reincidente); acta número 18.068 de 20 de enero de 1970, (476 Kgs. de carne vacuna, en estado de contaminación) a: Batlle Beltrán, Antonio Pacilla y Teodoro María Izquierdo Mateos ($ 23.800.00 y comiso de un carro y dos equinos); acta N.o 16.659 de 12 de diciembre de 1968 (50 kilogramos de carne vacuna) a Bruno Brenati Techera ($ 10.000.00, reincidente); acta N.o 16.698 de 29 de noviembre de 1968, (25 Kgs. de carne ovina) a José Luis Asugaray; acta N.o 10.403 de 29 de noviembre de 1968 (55 ovinos en pie y dos cueros ovinos) en mataderos clandestino de Agustín Ferreira Luzardo; acta N.o 17.486 de 18 de marzo de 1969 (10 Kgs. de carne vacuna) a Jorge Ortiz ($ 200.00); acta N.o 17.521 de 20 de marzo de 1969, (13 Kgs. de carne porcina y 31 Kgs. de factura de carne porcina) a Pedro Vilabidondo; acta número 17.736 de 20 de agosto de 1969 (30 Kgs. de carne vacuna) a Nelson Gordiola ($ 600.00); acta N.o 16.745 de 21 de diciembre de 1968 (226 Kgs. de carne vacuna) a Valentín Vadez Rodríguez ($ 4.620); acta N.o 16.436 de 20 de octubre de 1968 (14 Kgs. de carne vacuna a Francisco Schillati ($ 480.00).

2.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1970.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, etc. — (Fdo.) PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne. (*).

En Montevideo, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios respectivos, la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales en pie, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose en caso de corresponder, la multa que se indica:

Acta N.o 17799 de 12 de mayo de 1966 (25 kgs. carne vacuna) a Amílcar Hugo Maggiari ($ 2.000.00, reincidente); acta N.o 17781 de 6 de mayo de 1969 (180 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Propios N.o 4322 de Gregorio Kestenián ($ 10.800.00), reincidente; acta N.o 17943 de 25 de julio de 1969 (10 kgs. carne vacuna y 5 qgs. carne ovina), en la Parrillada sita en Avda. Agraciada N.o 2560 de Germán Fernández Pérez ($ 2.000.00), reincidente; acta número 16924 de 27 de diciembre de 1968 (13 kgs. carne vacuna en estado de contaminación), en la Parrillada sita en General Flores N.o 3034 de Carlos Peñalba ($ 1.800.00), reincidente; acta número 17234 de 4 de febrero de 1969 (40 kgs. carne vacuna), a Esteban Pereira ($ 1.800.00), reincidente; acta número 17139 de 14 de marzo de 1969 (35 kgs. carne vacuna), a Constante Carballido Chavez ($ 7.000.00), reincidente; acta N.o 17903 de 12 de julio de 1969 (80 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Gobernador del Pino N.o 3963 de Elías Hofstadter ($ 16.000.00), reincidente; acta N.o 17917 de 17 de julio de 1969 (50 kgs. carne vacuna), en la carnicería sita en Iberia N.o 2951 de Francisco Seijo López ($ 10.000.00), reincidente; acta N.o 17836 de 7 de julio de 1969 (180 kgs. carne vacuna) a Antonio Cáceres Alegre ($ 3.600.00); acta número 17585 de 25 de marzo de 1969 (15 qgs. carne vacuna) a Julio Flores (pesos 500.00); acta N.o 17980 de 19 de julio de 1969 (44 kgs. carne vacuna) en la Parrillada sita en Avd. Italia 2080 de José González Zapata ($ 1.980.00), reincidente; acta N.o 17704 de 16 de abril de 1969 (25 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Cno. Carrasco número 4240 de Juan Deleotte ($ 5.000.00), reincidente; acta N.o 17203 de 4 de febrero de 1969 (30 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Estivao N.o 2009 de Benito Rodríguez ($ 6.000.00), reincidente; acta N.o 16079 de 23 de diciembre de 1968 (54 kgs. carne porcina en estado de contaminación) en la Parrillada sita en Avda. Agraciada N.o 3897 de Manuel San Esteban; acta N.o 16410 de 19 de marzo de 1969 (33 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Juan Paullier N.o 2309 de Luis López (pesos 3.600.00), reincidente; acta número 17766 de 15 de mayo de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Santiago Faguen (pesos 1.350.00), reincidente; acta número 16592 de 7 de noviembre de 1968 (23 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Elba N.o 4300 de Francisco González ($ 4.600.00), reincidente; acta número 17422 de 22 de febrero de 1969 (4 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Gregorio Camino 646 de Apolinario O. Alfonso; acta N.o 17886 de 3 de julio de 1969 (182 kgs. carne vacuna) en el matadero clandestino sito en Real y Alaska, de Juan Machín; acta N.o 16345 de 20 de noviembre de 1968 (20 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Dionisio Oribe N.o 3176 de Manuel Estévez Fernández ($ 600.00), reincidente; acta N.o 18446 de 9 de setiembre de 1969 (63 kgs. carne vacuna, en estado de contaminación), a Delmar Barrial Vargas ($ 1.260.00), reincidente; acta número 18541 de 6 de diciembre de 1969 (dos cueros ovinos) a Angel Vita Camisa; acta N.o 18472 de 4 de diciembre de 1969 (65 kgs. carne ovina en esta de contaminación) a Omar Vallejo Peula ($ 3.250.00); acta N.o 18.357 de 29 de octubre de 1969 (35 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Cno. Maldonado N.o 5099 de Santiago Cáceres (pesos 1.750.00); acta N.o 18.354 de 29 de octubre de 1969 (41 kgs. carne vacuna) a la Sra. Gladys Esther Rodríguez ($ 2.050.00.00); acta N.o 18235 de 24 de octubre de 1969 (95 kgs. embutidos y dos jamones, en estado de contaminación, a Ruben Darío Perla); acta número 18326 de 23 de octubre de 1969 (20 kgs. carne vacuna, en estado de contaminación), a Jesús Lamigueiro (pesos 1.000.00); acta N.o 18016 de 26 de agosto de 1969 (20 kgs. carne vacuna) a Geraldo Pintos ($ 400.00); acta N.o 16072 de 14 de setiembre de 1968 (17 kgs. carne ovina) a Avelino Pedrozo; acta N.o 16653 de 15 de setiembre de 1968 (300 kgs. carne vacuna) en la carnicería clandestina sita en Aparicio Saravia N.o 3537 de Angel Manuel Pereira ($ 6.000.00); acta N.o 18133 de 9 de setiembre de 1969 (160 kgs. carne vacuna) a Rodolfo Valentín Ferrer (pesos 3.200.00); acta N.o 16131 de 20 de setiembre de 1968 (40 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Rincón s|n. La Paz, Canelones, de la Sra. Feliza Mallo Silvera ($ 800.00; acta N.o 15.694 de 26 de agosto de 1968 (15 kgs. carne vacuna) a Edgar Cardozo ($ 300.00); acta N.o 15.672 de 14 de agosto de 1968 (20 kgs. carne vacuna) en el Restorán sito en Soriano 950, de Jesús Pumar ($ 400.00); acta N.o 18058 de 10 de setiembre de 1969 (230 kgs. carne vacuna) al Sr. José Emilio Basterech (4.600.00); acta N.o 18041 de 21 de agosto de 1969 (15 kgs. carne vacuna) al Sr. Osvaldo Castro Sosa ($ 300.00); acta N.o 18042 de 21 de agosto de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Alfredo Ilario Montero ($ 300.00); acta N.o 17626 de 26 de agosto de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Nelson Negret Zeballos Delgado ($ 600.00); acta N.o 18113 de 9 de setiembre de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Wáshington Omar González (pesos 600.00); acta N.o 18.088 de 9 de setiembre de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Isidoro Damián Perrone (pesos 300.00); acta N.o 18091 de 3 de setiembre de 1969 (40 kgs. carne vacuna) a Eduardo Dipólito ($ 800.00); y acta N.o 18.300 de 5 de diciembre de 1969 (21 kgs. carne vacuna y 10 kgs. de embutidos) a Ramón Romero, pesos 1.050.00.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1970.

2.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta, se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese etc. — PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne (*).

En Montevideo a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios respectivos, la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales en pie, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose en caso de corresponder la multa que se indica:

Acta N.o 17.794 de 10 de mayo de 1969 (25 Kgs. de carne vacuna) a Héctor Ascensión Sosa De León ($ 2.000.00, reincidente); acta N.o 15.557 de 14 de setiembre de 1968 (50 Kgs. de carne vacuna), en el matadero clandestino sito en Ameghino s|n.; acta N.o 17.893 de 5 de julio de 1969 (80 Kgs. de carne vacuna) a Peter William Brovdy Sierra ($ 1.600.00); acta N.o 10.887 de 4 de julio de 1969 (10 Kgs. de carne vacuna) a Roberto Mata Baña ($ 200.00); acta N.o 17.888 de 4 de julio de 1969 (15 Kgs. de carne vacuna) a Carlos Edgardo Cervantes ($ 300.00); acta número 17.889 de 4 de julio de 1969 (20 Kgs. de carne vacuna a Idemar Silva Alvez ($ 400.00); acta N.o 17.706 de 18 de abril de 1969 (25 Kgs. de carne vacuna y 7 Kgs. de vísceras) en la Parrillada sita en Mercado del Puerto, de Isidoro Fernández ($ 6.400.00, reincidente); acta N.o 17.921 de 15 de julio de 1969 (140 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Cuchilla Grande número 4968 de Pedro Strata ($ 28.000.00, reincidente); acta N.o 16.920 de 3 de enero de 1969 (22 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en San Salvador

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1970.

N.o 1499 de Marcelino Misa ($ 660.00, reincidente); acta N.o 17.061 de 22 de enero de 1969 (12 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Gral. Flores número 3319 de Manuel Alonso (pesos 2.400.00, reincidente); acta N.o 17.202 de 4 de febrero de 1969 (40 Kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en Comercio N.o 1727 de Panos Bogadjian ($ 3.600.00, reincidente); acta número 17.602 de 26 de marzo de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación a Antonio Sánchez Rico ($ 400.00); acta N.o 17.790 de 28 de mayo de 1969 (70 Kgs. de carne vacuna) a Bernardo E. Garrasini ($ 1.400.00); acta N.o 17.929 de 2 de agosto de 1969 (28 Kgs. de carne vacuna y 7 Kgs. de vísceras, en estado de contaminación), a Juan Carlos Corbo ($ 1.780.00); acta N.o 17.741 de 10 de junio de 1969 (40 Kgs. de carne vacuna) a Juan Montes Galeano ($ 800.00); acta N.o 17.822 de 9 de julio de 1969 (20 Kgs. de carne vacuna) a Gregorio Silveira ($ 400.00); acta N.o 17.618 de 6 de abril de 1969 (405 Kgs. de carne vacuna, en estado de contaminación), en la carnicería sita en Ruta 1, Km. 31 de San José) de Heber Iglesias Aguerre ($ 8.100.00); acta número 17.636 de 8 de abril de 1969 (25 Kgs. de carne vacuna) a Hugo Rodríguez ($ 500.00); acta N.o 17.749 de 14 de julio de 1969 (80 Kgs. de carne vacuna) a Miguel A. Cardone ($ 1.600.00); acta N.o 17.789 de 26 de mayo de 1969 (70 kilogramos de carne vacuna) a Raúl Enso Melo ($ 1.400.00); acta N.o 17.848 de 8 de julio de 1969 (110 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Ejido N.o 1101 de Frankenthal y Meirhoff ($ 22.000.00), reincidentes); acta número 17.678 de 15 de abril de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna) a Abed Lain Abisab ($ 300.00); acta N.o 17.338 de 25 de abril de 1969 (13 Kgs. de carne vacuna) a Pedro César Rodríguez (pesos 269.00); acta N.o 17.634 de 2 de abril de 1969 (30 Kgs. de carne vacuna y 7 kilogramos de vísceras varias, en estado de contaminación), a Bonifacio Ceriani ($ 740.00); acta N.o 17.546 de 27 de marzo de 1969 (17 Kgs. de carne vacuna en estado de contaminación), a José Antonio Piaza ($ 340.00); acta N.o 16.630 de 27 de marzo de 1969 (38 Kgs. de carne vacuna) a José Luis Ramírez (pesos 760.00); acta N.o 16.629 de 27 de marzo de 1969 (8 Kgs. de carne vacuna) a María del Carmen Montero (pesos 160.00) acta N.o 16.627 de 27 de marzo de 1969 (8 Kgs. de carne vacuna) a Pablo Horacio Pizarro ($160.00); acta N.o 16.628 de 27 de marzo de 1969 (47 Kgs. de carne vacuna) a González y Montero ($ 940.00); acta N.o 16.625 de 27 de marzo de 1969 (8 Kgs. de carne vacuna); a Julio César García (pesos 160.00); acta N.o 16.613 de 18 de noviembre de 1968 (150 Kgs. de carne vacuna, 6 cueros vacunos y un animal vacuno en pie) en el matadero clandestino sito en Oficial 1.o N.o 4140 de Matías Latorre; acta N.o 16.580 de 13 de noviembre de 1968 (22 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en Gil número 1145 de Pablo A. Romano (pesos 4.400.00, reincidente); acta N.o 17.979 de 4 de julio de 1969 (42 Kgs. de carne vacuna) en la carnicería sita en avenida Lezica N.o 6238 de Miguel Genta Gómez ($ 3.600.00, reincidente); acta número 16.991 de 9 de enero de 1969 (48 kilogramos de carne vacuna) en la carnicería sita en Lima N.o 1484 de Lizardo E. González ($ 9.600.00, reincidente); acta N.o 17.076 de 23 de enero de 1969 (8 Kgs. de vísceras en estado de contaminación y dos (2) animales ovinos en pie) en el matadero clandestino sito en calle 1 N.o 5497 de Gastón Faustino Vicra Vergara; acta N.o N.o 17.765 de 7 de mayo de 1969 (30 Kgs. de carne vacuna) a Carlos Rondán Altez (pesos 1.350.00, reincidente); acta N.o 17.125 de 27 de enero de 1969 (63 Kgs. de carne vacuna)a José Antonio Rodríguez Espinosa ($ 1.260.00); acta N.o 17.702 de 16 de abril de 1969 (15 Kgs. de carne vacuna) en la Pescadería sita en Mercado de la Abundancia, de Héctor Bauzá ($ 300.00); acta N.o 16.703 de 2 de diciembre de 1968 (23 Kgs. de carne vacuna en estado de contaminación, a Raymundo Orlando Sánchez ($ 5.000.00, reincidente).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.**

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne. (*).

En Montevideo, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración:

RESUELVE:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios respectivos, la carne ovina, vacuna o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales en pie, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose, en caso de corresponder, la multa que se indica:

Acta N.o 16928 de 3 de enero de 1969 (56 kgs. carne ovina) en la carnicería sita en Bérgamo N.o 3719 de Melquiset Tavokjian; acta N.o 17737 de 20 de agosto de 1969 (20 kgs. carne vacuna, en estado de contaminación) a Oribe de León Guimera ($ 600.00); acta N.o 17926 de 23 de julio de 1969 (20 kgs. carne vacuna) a Ramón Robaina ($ 400.00); acta N.o 16015 de 27 de noviembre de 1968 (40 kgs. carne vacuna en estado de contaminación) en la carnicería sita en Santa Lucía N.o 5424 de Juan Mario Toledo ($ 800.00); acta N.o 16804 de 4 de diciembre de 1968 (15 kgs. carne vacuna) a Miguel Santo ($ 300.00); acta N.o 17511 de 19 de marzo de 1969 (56 kgs. carne vacuna) a Mario Miguel Ponce González ($ 1.220.00); acta número 17959 de 20 de agosto de 1969 (25 kgs. carne vacuna) a Pedro Gerardo Esva Rodríguez ($ 500.00); acta número 17699 de 21 de agosto de 1969 (10 kgs. carne vacuna) a María De Mansi ($ 200.00); acta N.o 16061 de 17 de setiembre de 1968 (90 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Río Branco N.o 1415 de Antonio Posada ($ 1.800.00); acta N.o 16512 de 21 oe octubre de 1968 (60 kgs. carne vacuna en estado de contaminación) en la carnicería sita en Joaquín Requena N.o 2364 de Ricardo Méndez ($ 1.200.00); acta N.o 16684 de 13 de noviembre de 1968 (11 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Colón 1309 de Luis Weisman ($ 220.00); acta N.o 17138 de 7 de marzo de 1969 (40 kgs. carne vacuna) a Mario Antonio Ayala ($ 800.00); acta N.o 17430 de 7 de marzo de 1969 (17 kgs. carne vacuna) a Daniel Viña ($ 340.00); acta N.o 16623 de 26 de marzo de 1969 (20 kgs. carne vacuna) a José Castiñeira ($ 600.00); reincidente; acta número 17461 de 15 de marzo de 1969 (12 kgs. carne vacuna) a Hugo Larrea (pesos 360.00); acta N.o 16621 de 28 de mayo de 1969 (10 kgs. carne vacuna) a Víctor Umpiérrez ($ 200.00); acta número 17296 de 13 de marzo de 1969 (229 kgs. carne vacuna) a Wilson Antonio Mattiaude ($ 4.580.00); acta número 17924 de 22 de junio de 1969 (20 kgs. carne vacuna) a Ruben Ferreira ($ 400.00); acta N.o 16602 de 4 de noviembre de 1968 (73 kgs. carne vacuna) a Andreas Papagiorgiou ($ 1.460.00); acta N.o 17666 de 23 de julio de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Emilio Vigil ($ 600.00); acta N.o 17951 de 26 de julio de 1969 (60 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Agaces N.o 3680 de Adoración Estevez Martínez de Torres ($ 1.200.00); acta N.o 17339 de 19 de agosto de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Luis Moreno Tofe ($ 300.00); acta N.o 17252 de 15 de marzo de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a José María Pérez Rodríguez ($ 300.00); acta N.o 16761 de 23 de noviembre de 1968 (9 kgs. carne vacuna) a Juan Carlos Rodríguez ($ 180.00); acta N.o 16783 de 25 de noviembre de 1968 (15 kgs. carne vacuna a Schubert Fernández ($ 300.00); acta N.o 17438 de 28 de febrero de 1969 (11 kgs. carne vacuna) a Iris Violeta Cabrera de Corbo ($ 200.00); acta número 16154 de 25 de noviembre de 1968 (21 kgs. carne ovina y 20 kgs. carne de ternera) a Hugo Angel Giribón ($ 400.00); acta N.o 17459 de 12 de marzo de 1969 (12 kgs. carne ovina, cuatro (4) animales ovinos en pie), en sl matadero clandestino sito en Calamet N.o 4512 de Juan Balencio Ferreira; acta N.o 16338 de 28 de marzo de 1969 (33 kgs. carne vacuna) a Guzmán Albarenga ($ 660.00); acta N.o 18420 de 3 de diciembre de 1969 (260 kgs. carne vacuna en estado de contaminación) a Martín Estefan Correa ($ 13.000.00 y comiso del vehículo matrícula N.o A 161.578 de propiedad de dicho señor, y en el cual se transportaba la carne referida; acta N.o 17840 de 17 de junio de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Winston Delano Vila ($ 600.00); acta número 17906 de 18 de julio de 1969 (9 kgs. carne vacuna) en la Parrillada sita en Avda. Gral. Flores 2450 de Godofredo Sabath Geifer ($ 180.00); acta número 17457 de 18 de marzo de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a José Machado (pesos 600.00); acta N.o 17483 de 12 de marzo de 1969 (28 kgs. carne vacuna en estado de contaminación) en la Parrillada sita en el Mercado del Puerto de Antonio García Bravo ($ 560.00); acta N.o 17464 de 18 de marzo de 1969 (15 kgs. carne vacuna) a Rosa Benavente ($ 300.00); acta N.o 17932 de 28 de julio de 1969 (30 kgs. carne vacuna) a Luis Alberto Urrutia ($ 600.00); ac-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de mayo de 1970.

ta N.o 17961 de 29 de julio de 1969 (30 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Cerro Largo 1849 de Eliseo Sierra ($ 600.00); acta N.o 16.660 de 12 de diciembre de 1968 (10 kgs. carne vacuna y 16 kgs. carne ovina) en la Parrillada sita en Avda. 8 de Octubre 3627 de Celso Balsa Suárez ($ 2.000.00), reincidente; acta N.o 17462 de 17 de marzo de 1969 (151 kgs. carne vacuna en estado de contaminación) a José Bustos ($ 3.020.00); acta N.o 17592 de 25 de agosto de 1969 (20 kgs. carne vacuna) a Lorenzo Franco ($ 600.00); acta N.o 17251 de 26 de abril de 1969 (137 kgs. carne vacuna) al Sr. José Alonso Gorín ($ 2.740.00); acta N.o 16891 de 30 de diciembre de 1968 (85 kgs. carne ovina) en la carnicería sita en Avda. Millán 3700 de Miguel Chichet; acta número 17860 de 20 de junio de 1969 (180 kgs. carne vacuna) en la carnicería sita en Avda. Millán 3700 de Miguel Chichet ($ 36.000.00) reincidente.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO MARIA SANGUINETTI.**

Acta. Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne. (*)

En Montevideo, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Comísanse, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios respectivos, la carne vacuna, ovina y|o porcina, cueros vacunos u ovinos, animales en pie, vehículos, etc., incautados, aplicándose en caso de corresponder la multa que se indica:

Acta N.o 17.696 de 20 de agosto de 1969 (120 kilogramos de carne vacuna) en la carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4502 de Mario Toledo (pesos 2.400.00); acta N.o 17.918 de 17 de julio de 1969 (60 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Possolo N.o 4039 de Elías Hoftadter, ($ 12.000.00, reincidente); acta número 17.958 de 19 de agosto de 1969 (45 kilogramos de carne vacuna) en la carnicería sita en Tarumán N.o 2748 de Antonio Posada ($ 3.600.00); acta número 17.700 de 21 de agosto de 1969 (300 kilogramos de carne vacuna en la carnicería sita en Emancipación número 4815 de Amadeo Machín (pesos 6.000.00); acta N.o 18.009 de 18 de agosto de 1969 (120 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Cufré N.o 2927 de Ciriaco Lozada (pesos 2.400.00); acta N.o 17.748 de 14 de julio de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna) a Ernesto Casal ($ 400.00); acta N.o 17.992 de 4 de agosto de 1969 (80 kilogramos de carne vacuna) a Juan Carlos Núñez ($ 1.600.00); acta número 17.697 de 20 de agosto de 1969 (23 kilogramos de carne vacuna) en la carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343 de Nazaret Gazesian ($ 690.00, reincidente); acta número 18.013 de 20 de agosto de 1969 (70 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Vicente Yáñez Pinzón número 4404 de Isaac Khatcherian (pesos 4.200.00, reincidente); acta número 17.101 de 17 de enero de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), a Serapio Visoza ($ 4.000.00, reincidente); acta N.o 16.926 de 31 de diciembre de 1968 (50 kilogramos de carne ovina), en la carnicería sita en Rivera N.o 2999 de José Costa Velozo; acta N.o 16.657 de 12 de diciembre de 1968, (20 kilogramos de carne vacuna), en el Restorán "El Ferrocarril", sito en Río Negro N.o 1774 de González Carle ($ 600.00, reincidente); acta N.o 17.157 de 30 de enero de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Dalmiro Costa N.o 4252 de Krivor Bakerdjian ($ 6.000.00, reincidente); acta número 17.289 de 13 de febrero de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Cno. Maldonado N.o 6783 Bis, de Germán Schwart, ($ 3.600.00, reincidente); acta N.o 17.386 de 20 de febrero de 1968 (50 kilogramos de carne vacuna), a Angel Bigonzi ($ 10.000.00, reincidente); acta N.o 17.333 de 20 de febrero de 1969 (20 kilogramos de carne vacuna), a Roberto Ademar Aquino Chirulo ($ 4.000.00, reincidente); acta número 16.849 de 14 de enero de 1969 (35 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), a Raymundo Orlando Sánchez ($ 7.000.00, reincidente); acta N.o 16.987 de 13 de enero de 1969 (80 kilogramos de carne vacuna), a Raymundo Orlando Sánchez ($ 16.000, reincidente); acta N.o 18.012 de 20 de agosto de 1969 (40 kilogramos de carne vacuna y 8 kilogramos de vísceras), en la carnicería sita en Simón Martínez número 4632 de Wermes Julio Seligman ($ 3.840.00, reincidente); acta número 17.629 de 20 de agosto de 1969 (40 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Carlos Nery N.o 3505 de Carlos Torres ($ 8.000.00, reincidente); acta N.o 17.359 de 25 de febrero de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en San Martín número 3388, de Juan Vercelli Cámpora ($ 600.00); acta N.o 16.952 de 21 de febrero de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna, a Wáshington Rodríguez ($ 300.00); acta N.o 17.371 de 21 de febrero de 1969 (18 kilogramos de carne vacuna), a Elías Handoménico (pesos 360.00); acta N.o 17.398 de 21 de febrero de 1969, (30 kilogramos de carne vacuna), a Rufino Leyton (pesos 600.00); acta N.o 17.018 de 27 de enero de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Avenida Garzón N.o 310 de Juan Pandiani ($ 200.00); acta N.o 17.156 de 30 de enero de 1969 (40 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en avenida Italia N.o 4299 de Ramón Carracedo, ($ 800.00); acta N.o 17.132 de 30 de enero de 1969 (68 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Federico Susviela Guarrch N.o 2963 Bis de Antonio Pollero ($ 1.360.00); acta N.o 16.910 de 14 de enero de 1969 (25 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), en la carnicería sita en General Pagola N.o 2199 de Raúl Comesaña Bello ($ 2.000.00, reincidente); acta N.o 17.280 de 18 de febrero de 1969 (40 kilogramos de carne vacuna), a Gladys Martínez ($ 8.000, reincidente); acta N.o 17.089 de 29 de enero de 1969 (40 kilogramos de carne vacuna y 14 kilogramos de vísceras, en estado de contaminación), en la carnicería sita en Ramón Márquez N.o 2978 de José Pino Míguez ($ 3.240.00, reincidente); acta N.o 16.784 de 25 de noviembre de 1968 (49 kilogramos de carne vacuna), a Carlos Caruso ($ 980.00); acta N.o 17.863 de 24 de junio de 1969 (30 kilogramos de carne vacuna), en la chanchería sita en Domingo Aramburú N.o 1674 de José Kramer ($ 6.000.00, reincidente); acta N.o 17.312 de 11 de febrero de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna), a Luis A. Fernández (pesos 1.800.00); acta N.o 16.409 de 19 de marzo de 1969 (50 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Piedras N.o 561, de Budelli Hermanos ($ 10.000.00, reincidente); acta N.o 16.309 de 22 de noviembre de 1968 (55 kilogramos de carne vacuna), en la Parrillada "El Fogón" sita en San José N.o 1080 de Francisco Garrido ($ 7.200.00, reincidente); acta número 16.049 de 19 de noviembre de 1968 (94 kilogramos de carne vacuna), a Roberto Torterolo Rodríguez ($ 7.520.00, reincidente); acta N.o 16.752 de 3 de enero de 1969 (10 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Agustín Núñez N.o 4085 de Aychk Shehrlian ($ 200.00); acta N.o 17.115 de 21 de febrero de 1969 (112 kilogramos de carne vacuna), a Nicolás Carambalis ($ 2.560.00); acta N.o 17.463 de 17 de marzo de 1969 (300 kilogramos de carne vacuna, 10 kilogramos de grasa y (1) cuero vacuno), en el matadero clandestino sito en Simón del Pino 4957 de Oscar Pereira; acta N.o 17.390 de 22 de febrero de 1969 (110 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Yáñez Pinzón N.o 4404 de Missak Khatgheriab ($ 2.200.00); acta número 17.466 de 19 de marzo de 1969 (15 kilogramos de carne vacuna), a Néstor Omar Peña ($ 360.00); acta N.o 17.440 de 22 de mayo de 1969(50 kilogramos de carne vacuna), a Ramón González Sosa ($ 1.000.00).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO M. SANGUINETTI.**

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 22 de mayo de 1970.

TOMO 271 MAYO 6 DE 1970 Diario Oficial Nº 18.320



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Proyecto de ley por el que se establece un nuevo plazo para que los titulares puedan acogerse al régimen establecido en la Ley Nº 13.524. (Carp. 1441/69)
—En consideración.
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.
(Ver: 11ª Sesión.)

—Gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. (16)
—Proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Ginebra sobre prohibición de su uso en la guerra. (Carp. 702/68)
—En consideración.
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
(Ver: 13ª Sesión.)

—Contaminación del agua del mar por hidrocarburos. (17)
—Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Internacional para prevenir la contaminación. (Carpeta 736/68)
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.
(Ver: 13ª Sesión.)
—El señor senador Grauert pide que el asunto que figura en el numeral 15 de la orden del día vuelva a Comisión.
—Intervención del señor senador Ubillos.
—Se vota: **Afirmativa.**
—El señor senador Penadés mociona para que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas los proyectos que figuran en los numerales 20, 21 y 22 de la orden del día. **(19)**
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: **Afirmativa. (22)**

—Empresa Efcsa. (23)
—Proyecto de ley por el que se prorroga por el término de diez años los plazos establecidos en los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 12.542 para la suscripción y negociación de acciones. (Carp. 1141/69)
—En consideración.
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Gil.

—"Casa de los Artigas". (24)
—Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación del predio lindero a dicha casa en Villa del Sauce. (Carp. 1458/69)
—En consideración.
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Suprema Corte de Justicia. (25)
—Proyecto de ley por el que se otorga a la Suprema Corte de Justicia o personas que designe la misma, facultades especiales para practicar investigaciones relacionadas con las funciones judiciales, cuando así lo requiera la naturaleza de la indagatoria. (Carpeta 1534)
—En consideración.
—Debate.
—Continúa la deliberación. **(27)**
—**Aprobado** con las modificaciones introducidas en Sala. Se comunica a la Cámara de Representantes.
(Ver: 4ª, 13ª y 15ª Sesiones.)

—Doctor A. Carlos Cutinella. (8)
—Gastos del sepelio.
—Planteamiento del señor senador Penadés.
—Mociona para que sus palabras pasen a la Comisión respectiva.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Empresa Tem. (10)
—Conflicto existente en la misma.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Artistas y profesionales del teatro. (12)
—Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella sobre el proyecto aprobado por el Senado. Solicita que sus palabras pasen a la Cámara de Representantes.
—Aclaración de la señora senadora Roballo.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Cámara de Representantes.
(Ver: 13ª Sesión.)

—Producción agropecuaria. (18)
—Crisis de comercialización y producción en rubros de la actividad agropecuaria.
—Aclaración del señor Presidente sobre la moción presentada en la sesión de ayer por el señor senador Carrere Sapriza.
—Intervención de varios señores senadores.
—Manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza. **(20)**
—Se resuelve incluir el tema en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo martes.
(Ver: 2ª, 5ª y 14ª Sesiones.)

—Constitución de la Comisión de Defensa Nacional. (21)
—El señor senador Bausero da cuenta que se integró dicha Comisión siendo designado Presidente.

—Sesión secreta. (26)
—Moción del señor senador Pintos para que se pase a sesión secreta para considerar determinadas venias.
—Se vota: **Afirmativa. (31)**
—(El Senado pasa a sesión secreta.)
—(En sesión pública.)
—Se da cuenta que el Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, al señor Contralmirante en situación de retiro don Enrique Milans Aguirre (Carp. 1551/70); para conferir el ascenso al grado de General al señor Coronel Julio C. Vadora (Carp. 1529/70); para conferir el ascenso al grado de Contralmirante al señor Capitán de Navío don José Omar Rossi (Carp. 1528/70); para conferir el ascenso al grado de Brigadier de la Fuerza Aérea al señor Coronel don Dante Paladini (Carpeta 1527/70); para designar Capitanes de Navío a los señores Capitanes de Fragata don Julio C. Franzini, don Héctor Cabanas, don Francisco Sangurgo, don Alberto Da Costa, don José Pedro Imizcoz, don Florencio Santiñaque, don Ebert Grasso, don Herbel Da Cunha, don Silvio Montero, don Enrique Melchó y don José López (Carpeta 1568/70); para ascender al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, a los señores Tenientes Coroneles Julio L. Giacummo, don Eugenio Sclavo, don Edison A. Thomas, don Miguel Lagrotta y don Angel E. Correa (Carpeta 1538/70); para ascender al grado de Coronel a los señores Tenientes Coroneles don Enrique C. Frich, don Fructuoso Rivera, don Daise A. Pírez, don Juan García, don Jesús Acosta, don Mario Feola, don Oscar L. Macia, don Hugo M. Camps, don José M. Martín, don Otto Ubilla, don Juan J. L. Zangaro, don Rafael Herrera, don Iguazú Brage, don Pedro López, don Luis A. Monesiglio, don Oscar O. Silva, don Hugo N. Medina, don Lautaro H. May, don Reginaldo Rocha, don Ruben D. Barbi, don Walter E. Demichelli, don Alberto Ballestrino, don Walter Tito, don Miguel Ricciardi y don Juan E. Evía (Carpeta 1537/70).
Concedió las solicitudes de venia para separar de sus cargos a un funcionario del Consejo del Niño (Carpeta 1509/70); a una funcionaria del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Carpeta 1480/70); a una encargada de la Casa del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Carpeta 1481/70); a un funcionario de la Dirección de Topografía (Carpeta 1513/70); a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Carpeta 1514/70); a una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación (Carpeta 1516/70); a una funcionaria del Consejo del Niño (Carpeta 1515/70); a un Auxiliar 2º de la Ose (Carpeta 1519/70); a un Auxiliar 2º de la Ose. (Carpeta 1531/70); a un Auxiliar 1º de la Ose. (Carpeta 1520/70); a un Auxiliar encargado del Ser-

vicio "La Floresta" de la Ose. (Carp. 1530/70); a una Partera Interna del Hospital Pasteur (Carp. 1285/70); a un Peón del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Carpeta 1541/70); a un Auxiliar 1º del Hospital Fermín Ferreira (Carpeta 1360/69); a un Tesorero Habilitado del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Carpeta 1369/69); a un Oficial de 2ª del Servicio de Material y Armamento (Carpeta 1546/70; a un Foguista de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Carpeta 1547/70); a un Guardián del Hospital Vilardebó (Carpeta 1548/70); a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Carp. 1549/70); a un Funcionario de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Carpeta 1556/70); y a un Chofer de la Presidencia de la República (Carpeta 1559/70).

Resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes, las siguientes solicitudes de venia: funcionario de la Dirección de Vialidad (Carp. 1511/70); Enfermera 1ro. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Carp. 1508/70); Médico Dermovenereólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Carp. 1510/70); Auxiliar de Servicio del Hospital Doctor Pedro Visca (Carpeta 1539/70); Portero del Hospital Pasteur (Carpeta 1512/70); Auxiliar 3ª Sanitario de la División Higiene (Carp. 1550/70); Chofer de la Presidencia de la República (Carp. 1560/70) y Oficial 3º de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Carpeta 1561/70).

—Organización de Estados Americanos. (28)

—Proyecto de ley por el que se aprueba el protocolo de reforma de la Carta de la Oea.

—Moción del señor senador Grauert para que el Senado celebre sesión extraordinaria el próximo jueves 14 para considerar el tema.

—Intervención de varios señores senadores.

—Se vota: **Afirmativa.**

—Fallecimiento de los ingenieros agrónomos Raúl Moreno y Víctor Rivoir. (29)

—Manifestaciones de los señores senadores Flores Mora, Bausero, Pintos, Armstrong Brum, Vasconcellos, Hierro Gambardella, Ferreira Aldunate y del señor Presidente.

—Se resuelve que el Senado se ponga de pie y envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a sus deudos.

—Adhesión del doctor Abdala y del señor senador Penadés.

—Lanzamientos rurales. (30)

—Proyecto de ley presentado por varios señores senadores por el que se suspende hasta el 31 de agosto de 1970 todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso b) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100 de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

—A la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1576)

—Cuarto intermedio hasta finalizada la reunión de la Asamblea General y prórroga del término de la sesión. (32)

—Se vota: **Afirmativa.**

(Vueltos a Sala.)

—Se levanta la sesión, por falta de número. (33)

(Es la hora 19 y 57 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de mayo de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Moción del señor senador Enrique Rodríguez, para que, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 147 y 148 de la Constitución, se convoque al Senado para juzgar la gestión de los miembros del Consejo de Ministros, al no acatar la resolución de la Comisión Permanente, que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1518. Rep. 30)

2º Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1970, que instituye un empréstito forzoso a cargo de los usuarios de los servicios de Ute.

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carp. 1306/969. Rep. 477/969).

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243/969. Repartido 211/969)

7º Se establecen normas para facilitar las expropiaciones de predios afectados por obras de transformación de las Rutas 5, 8 y 26. (Carp. 689/968. Rep. 493/969)

8º Se faculta al Poder Ejecutivo para donar, a favor del Círculo Militar "General Artigas", el inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 21.351. (Carp. 1248/969. Repartido 509/969)

9º Se modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción. (Carp. 1372/969. Rep. 484/969)

10. Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la empresa Rausa. (Carp. 1397/969. Repartido 485/969)

11. Se dispone la clausura y revisión de los Registros de obreros afectados a las tareas de estiba administradas por las Comisiones de Bolsa de Trabajo en Puertos del Litoral e Interior. (Carp. 1398/969. Rep. 486/969)

12. Se instituye el día 24 de diciembre de cada año como Día del Maderero. (Carp. 1403/969. Rep. 503/969)

13. Se instituye una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible. (Carp. 1420/969. Rep. 487/969)

14. Se designa con el nombre de "Profesor Doctor José Scosería" la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1126/969. Rep. 39/970)

15. Se designa con el nombre de "Tabaré", la Escuela Nº 6 de 2º Grado de Villa Soriano, Depto. de Soriano. (Carp. 1163/969. Rep. 40/970)

16. Se crean recursos para el "Fondo Fomento Prensa del Interior". (Carp. 1442/969. Reps. 496/969 y 53/970)

17. Se establece un nuevo plazo para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con

plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen establecido en la Ley Nº 13.524. (Carpeta 1441/969. Rep. 75/970)

18. Se aprueba el Protocolo de Ginebra sobre "Prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos". (Carp. 702/968. Rep. 76/970)

19. Se aprueba el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (Carp. 736/968. Rep. 77/970)

20. Se prorrogan, por el término de diez años, los plazos establecidos en los artículos 7º y 10 de la Ley número 12.542, para la suscripción y negociación de acciones de la Empresa Efcsa. (Carp. 1141/969. Rep. 115/970)

21. Se declara de utilidad pública la expropiación de un predio lindero a la "Casa de los Artigas", en Villa del Sauce, Depto. Canelones. (Carp. 1458/969. Repartido 116/970)

22. Se otorgan a la Suprema Corte de Justicia, o personas que designe la misma, facultades especiales para practicar investigaciones relacionadas con las funciones judiciales, cuando así lo requiere la naturaleza de la indagatoria. (Carp. 1534. Rep. 117)

23. Nota de la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionada con las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Martín R. Echegoyen acerca de las solicitudes de venia de destitución que formule el Poder Ejecutivo por la causal de ineptitud física. (Carpeta 1552. Rep. 118)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

24. Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para contribuir a los gastos de adquisición de artefactos de iluminación para la calle Sierra y adyacencias. (Carp. 1465/969. Rep. 54/970)

25. Se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para la adquisición, conjuntamente con la Cámara de Representantes, de un equipo electrógeno. (Carpeta 526/967. Rep. 52/970)

26. Se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para sufragar los gastos del sepelio del doctor Julio César Canessa. (Carp. 1471. Rep. 55)

27. Se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos de publicación de diversas obras, dispuestas por el Cuerpo. (Carp. 1553. Rep. 67)

28. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

29. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Tesorero Habilitado del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de mayo de 1970) (Carpeta 1369/969. Rep. 60/970)

b) Inspector Presupuestado del Programa 10.03, de la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1970). (Carp. 1511. Rep. 65)

c) Enfermero 1º del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario. (El plazo constitucional vence el 24 de mayo de 1970). (Carp. 1508. Rep. 64)

ch) Regente de la Colonia de Menores "Hogar Las Piedras" del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 27 de mayo de 1970) (Carpeta 1509. Rep. 78)

d) Cocinera Jefe del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 1º de junio de 1970) (Carp. 1480/68. Rep. 79/970)

e) Encargada de Casa del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos). (El plazo constitucional vence el 1º de junio de 1970) (Carp. 1481/68. Rep. 80/970)

f) Portero del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 1º de junio de 1970) (Carp. 1512. Rep. 81)

g) Médico Dermovenereólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1970) (Carpeta 1510. Rep. 82)

h) Jefe de 2ª Grado 11 (Ab) de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1970) (Carp. 1513. Rep. 83)

i) Cocinera 1ª del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 8 de junio de 1970) (Carp. 1514. Rep. 84)

j) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1970) (Carpeta 1515. Rep. 85)

k) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1970) (Carp. 1516. Rep. 86)

l) Auxiliar 2º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1970) (Carp. 1519. Rep. 87)

ll) Auxiliar 1º, Padrón Nº 20.791, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de junio de 1970). (Carp. 1520. Rep. 88)

m) Partera Interna del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 29 de junio de 1970) (Carpeta 1285/969. Rep. 90/970)

n) Auxiliar 2º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 29 de junio de 1970) (Carp. 1531. Rep. 91)

ñ) Encargado del Servicio "La Floresta" de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 29 de junio de 1970) (Carp. 1530. Rep. 89)

o) Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1970) (Carp. 1539. Rep. 93)

p) Peón del Servicio de Sanidad de las Fuezras Armadas. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1970) (Carp. 1541. Rep. 94)

q) Auxiliar 1º del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1970) (Carpeta 1360/969. Rep. 92/970)

r) Oficial de 2ª del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1970) (Carp. 1546. Rep. 106)

r) Foguista de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1970) (Carp. 1547. Rep. 107)

s) Guardián del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1970) (Carpeta 1548. Rep. 108)

t) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1970) (Carp. 1549. Rep. 109)

u) Auxiliar 3º Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 13 de julio de 1970) (Carp. 1550. Rep. 110)

v) Funcionario de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1970) (Carp. 1556. Rep. 111)

w) Chofer de la Presidencia de la República. (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1970) (Carp. 1559. Rep. 112)

x) Chofer de la Presidencia de la República. (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1970) (Carp. 1560. Rep. 113)

y) Oficial 3º de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1970) (Carp. 1561. Repartido 114)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabala y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia el señor senador **Fá Robaina.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 44 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se autoriza el refuerzo, por vía de trasposición, del rubro 5 de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 135)

Por la que se exonera del pago del 50 % de los gravámenes a la importación por parte de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Lanas de Sarandí Grande, de un microscopio marca Meopta. (Carp. 135)

Por la que se exonera del pago de derechos aduaneros y demás gravámenes a la importación de diversas mercaderías donadas por el Gobierno de la República Federal de Alemania, para la realización de un Programa de Producción de Semilla de Papa. (Carp. 135)

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para adquirir e importar instrumental de laboratorio. (Carp. 135)

Exonerando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland del pago de recargos a la importación de gases líquidos propano y butano. (Carp. 132)

Y por el que se adoptan diversas medidas tendientes a asegurar la restricción de consumos de energía eléctrica, de acuerdo con las recomendaciones de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 139)
Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud para exonerar de su cargo a un Fiscal General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1492)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Vasconcellos relacionado con disponibilidad y adjudicación de canales de televisión y ondas radiales. (Carp. 76)
A disposición del señor senador Vasconcellos.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de reformas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos" suscripto el 27 de febrero de 1967. (Carp. 1245/69)
Repártase.

El señor senador Zorrilla de San Martín solicita informes al Ministerio de Industria y Comercio si es cierto que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios proyecta una importación de papa en polvo.

El señor senador Michelini solicita informes al Ministerio de Obras Públicas sobre entrega de las viviendas adjudicadas en sorteo público del barrio J-3 de Inve.
Procédase como se solicita.

4

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

La Mesa va a solicitar a los señores senadores si es posible el tratamiento, en forma urgente, de cuatro proyectos relativos a refuerzos de rubros para el Cuerpo. Realmente, es importante su aprobación porque entre ellos está incluido uno que tiene que ver con la inclusión de la cantidad necesaria para la adquisición, juntamente con la Cámara de Representantes de un equipo electrógeno para el Palacio Legislativo, sumamente imprescindible por las circunstancias por todos conocidas.

Se trataría de los asuntos que figuran en los numerales 24, 25, 26 y 27 de la orden del día.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se traten como graves y urgentes los asuntos a que ha hecho referencia el señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

5

En consideración el asunto que figura en el numeral 24 de la orden del día: "Se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en la cantidad necesaria para contribuir a los gastos de adquisición de artefactos de iluminación para la calle Sierra y adyacencias. (Carp. 1465/969. Repartido 54/970)."

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 1465/969. Rep. 54/970)

"COMISION ADMINISTRATIVA

PODER LEGISLATIVO

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

A la Cámara de Senadores:

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, el 4 de diciembre corriente, se cursa a ese Alto Cuerpo la nota adjunta, referente al petitorio formulado por la Comisión Pro-Fomento de la Calle Sierra y Adyacencias, con la finalidad de lograr fondos para la obra de iluminación de dicha vía de tránsito.

Saludo a esa Cámara, con la mayor consideración.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — **Fco. Gómez Larriera,** Secretario.

Montevideo, noviembre de 1969.

Señor Vicepresidente de la República

Oriental del Uruguay

Dr. Alberto E. Abdala.

De nuestra mayor consideración y estima:

La Comisión Pro Fomento de la calle Sierra y Adyacencias, tiene el alto honor de dirigirse a usted en su carácter de Presidente de la Cámara de Senadores y, sabedores de vuestra amplitud de criterios y alto sentido urbanístico demostrado en la remodelación de los espacios circundantes de nuestro Palacio Legislativo, es que llegamos hoy para solicitarle quiera tener a bien disponer que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, otorgue a nuestra Comisión la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) para la adquisición de artefactos de iluminación por gas de mercurio y todos sus accesorios: lámparas de 400 watts, cables, lingas, tensores y columnas; dichos aparatos serán colocados a lo largo de la calle Sierra, desde su intersección con la calle Colonia, hasta su confrontación con el Palacio Legislativo.

Hacemos notar que esta obra ha sido solicitada al Municipio con carácter de reintegro, quien ya la ha aprobado.

El importe requerido puede ser depositado en las sucursales Sierra de los Bancos: Comercial, Cuenta Nº 1566 y/o de Crédito, Cuenta Nº 532, a la orden de la Comisión Pro Fomento de la calle Sierra y Adyacencias.

Esperando la favorable acogida de nuestra solicitud, saludamos a usted muy atentamente. — **Luis N. Ramponi,** Presidente. — **Carlos Chiquiar,** Secretario.

(Sello: Comisión Pro Fomento de la calle Sierra y Adyacencias. Sierra 1975)

COMISION ADMINISTRATIVA

Montevideo, 4 de diciembre de 1969.

La Comisión resuelve, en la fecha, pasar esta petición a consideración de la Cámara de Senadores. (Acta número 313, numeral 6º). Pase a conocimiento de la Dirección General, y vuelva. — **Fco. A. Gómez Larriera,** Secretario.

Montevideo, 10 de diciembre de 1969.

DIRECCION GENERAL

Enterado, pase a la Secretaría como está dispuesto. — **Angel R. Venturini.**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase, por una sola vez, el Rubro de Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) como contribución a la Comisión Pro-Fomento de la calle Sierra y Adyacencias, para la adquisición de artefactos de iluminación para gas de mercurio y accesorios, en las condiciones señaladas en la carpeta Nº 1465/69.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 1º de abril de 1970.

Agustín C. Caputi, Miembro informante. **Albérico Passadore,** Miembro informante. **Atilio Ferrandis. Zelmar Michelini.** Senadores"

—En primera discusión general.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Considero que debe ser modificado el texto del proyecto porque la calle Sierra actualmente se denomina Daniel Fernández Crespo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general, con la modificación que anota el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar con la modificación sugerida por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución sancionado:)

"Artículo 1º — Refuérzase, por una sola vez, el Rubro de Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) como contribución a la Comisión Pro Fomento de la calle Daniel Fernández Crespo y Adyacencias, para la adquisición de artefactos de iluminación para gas de mercurio y accesorios, en las condiciones señaladas en la Carpeta Nº 1465/69.

Art. 2º — Comuníquese, etc.".

6

En consideración el asunto que figura en el numeral 25 de la orden del día: "Se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para la adquisición, conjuntamente con la Cámara de Representantes, de un equipo electrógeno. (Carp. 526/967. Rep. 52/970)".

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 526/967. Rep. 52/970.)

"PODER LEGISLATIVO

Comisión Administrativa.

Montevideo, 16 de noviembre de 1967.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a la Cámara de Senadores, a efectos de comunicarle que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en sesión celebrada el día 14 de noviembre corriente, resolvió, estimar conveniente la adquisición de un equipo electrógeno que prevea las necesidades generales del Palacio Legislativo, por lo que, con calidad de urgente, requirió de la oficina técnica del caso, los informes relativos a la adquisición e instalación, a su costo y a las bases de un llamado a licitación pública.

Lo acordado se debió a planteamiento formulado por la Cámara de Representantes, la que, en caso de concretarse afirmativamente la adquisición, aportaría la mitad del gasto, lo que solucionaría los problemas derivados de la interrupción del suministro de energía eléctrica.

Por consiguiente, se solicita del Senado la autorización que complemente la de la Cámara de Representantes, para encarar la instalación en forma conjunta, sin perjuicio de que, una vez reunidos los informes técnicos pertinentes, se esté en condiciones de determinar diversos detalles de la adquisición.

Saludo a esa Cámara, con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente. — **Fco. A. Gómez Larriera,** Secretario".

(Carp. 526/967. Rep. 52/970).

"PODER LEGISLATIVO

Comisión Administrativa

Montevideo, 11 de junio de 1968.

A la Cámara de Senadores:

Con referencia a las gestiones oportunamente dispuestas por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para la adquisición de un equipo electrógeno que previera las necesidades generales del Palacio Legislativo, me es grato informar a ese Cuerpo que previa conformidad de ambas ramas del Parlamento, se estaría en condiciones de proceder a un llamado a licitación pública para tal compra, sobre las siguientes bases:

1º Se estima un costo aproximado de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) solventado por mitades por ambas Cámaras;

2º El equipo de 200 KW de potencia estaría destinado para alimentar en casos de emergencias dos ascensores de los ocho existentes y la instalación de iluminación interna del edificio;

3º Se ubicaría en el sitio que ocupa actualmente el depósito de inflamables debajo de la escalinata principal del Palacio Legislativo;

4º Se exigen trabajos complementarios de acondicionamiento y adaptación de locales que se encararían con personal de la Comisión Administrativa;

5º Tanto en lo que respecta al estudio previo y pliego de condiciones ya preparado por técnicos de la Administración General de Usinas y Teléfonos del Estado, se contaría con su supervisión en lo atinente a la adquisición y trabajos complementarios necesarios;

Por consiguiente y sin perjuicio de suministrar los informes ampliatorios que se promuevan, solicito la conformidad pertinente de esa Cámara, poniendo en vuestro conocimiento que, en la fecha, se ha cursado planteamiento similar a la Cámara de Representantes.

Saludo a esa Cámara con mi mayor consideración.

Alberto E. Abdala, Presidente. **Fco. A. Gómez Larriera,** Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RSOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase, por una sola vez, el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad suficiente para la adquisición, por partes iguales,

con la Cámara de Representantes, de un equipo electrógeno de 200 KW para el Palacio Legislativo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1º de abril de 1970.

Zelmar Michelini, Miembro Informante. — **Agustín C. Caputi.** — **Atilio Ferrandis.** — **Albérico Passadore**, Senadores".

—En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. — **Afirmativa.**

En discusión particular.
Léase el artículo 1º

Se lee.)

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución sancionado por ser igual al presentado).

7

En consideración el asunto que figura en el numeral 26 de la orden del día: "Se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para sufragar los gastos del sepelio del Dr. Julio César Canessa. (Carp. 1471. Rep. 55)".

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 1471/970. Rep. 55/970)

"COMISION PERMANENTE

Montevideo, febrero 2 de 1970.

Señor Presidente del Senado,
Doctor Alberto E. Abdala.

La Comisión Permanente del Poder Legislativo, en sesión de fecha 27 de enero del corriente año, resolvió dirigirse a ese Cuerpo, solicitándole se haga cargo de los gastos del sepelio del doctor Julio César Canessa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Luis Hierro Gambardella, Presidente. — **Mario Farachio**, Secretario. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase, por una sola vez, el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria para pagar los gastos del sepelio del Dr. Julio César Canessa.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1º de abril de 1970.

Atilio Ferrandis, Miembro Informante. — **Agustín Caputi.** — **Zelmar Michelini.** — **Albérico Passadore**, Senadores".

En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución sancionado por ser igual al presentado)

8

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — En la Comisión de Constitución y Legislación se encuentra radicado un proyecto por el que se rinden honores de Ministro al ex-senador A. Carlos Cutinella, cuyos deudos se encuentran en situación semejante a los del caso anterior.

Formulo moción en el sentido de que la Comisión que estudió este tema, vea, también, la posibilidad de otorgarle igual tratamiento a los deudos de este senador que fue compañero nuestro y actuó con gran eficacia. Excluyo otros elogios porque es conocida la trayectoria de este distinguido hombre público.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor senador son enviadas a la Comisión respectiva.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9

En consideración el proyecto de resolución que figura en el numeral 27 de la orden del día por el que se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos de publicación de diversas obras, dispuesta por el Cuerpo. (Carp. 1553. Rep. 67).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 1553/970. Rep. 67/970).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º. — Refuérzase, por una sola vez el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para solventar los gastos que demande la publicación de las siguientes obras:

a) Mayor costo de la impresión del libro del señor Musso "Anales del Senado del Uruguay";
b) Edición de un folleto conteniendo los discursos en homenaje a los doctores Justino y Justino E. Jiménez de Aréchaga;
c) Edición de un folleto conteniendo los discursos en homenaje a don Domingo Arena;
d) Edición de un libro conteniendo los antecedentes de la Ley de Pesca.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 1970.

Zelmar Michelini, Miembro informante. — **Carlos W. Cigliuti. — Atilio Ferrandis. — Albérico Passadore. — Pedro Zabalza,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a votar, naturalmente, este proyecto, pero me permito proponer que se agregue el inciso e) adoptando similar criterio con los discursos pronunciados en homenaje al doctor Washington Beltrán.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Oportunamente se pondrá a votación la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Creo que es el momento oportuno para formular un pedido análogo.

Existe un trabajo, efectuado en el Senado, impreso en mimeógrafo, sobre la Ley de Arrendamientos Rurales de 1954, y que fuera repartido en esa fecha. Me consta que se ha hecha una ampliación de ese estudio, actualizándolo con las leyes posteriores, en forma tal que permite la consulta cómoda de una legislación que no siempre es fácil manejar.

Estimo que el Senado debiera disponer la publicación de ese trabajo, reforzando el rubro correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Lo podemos incluir como inciso f).

Léase como quedarían redactados los incisos e) y f) de acuerdo a las proposiciones formuladas por los señores senadores Rodríguez Camusso y Gil.

(Se lee:)

Inciso e) Edición de un folleto conteniendo los discursos en homenaje al Dr. Washington Beltrán.

Inciso f) Edición de un trabajo sobre la legislación en materia de arrendamientos rurales.

—Se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Se va a votar el artículo 1º con los agregados propuestos por los señores senadores Rodríguez Camusso y Gil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el Proyecto de Resolución, que se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución sancionado)

(Carp. 1533/970. Rep. 67/970).

"Artículo 1º. — Refuérzase, por una sola vez el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para solventar los gastos que demande la publicación de las siguientes obras: a) mayor costo de la impresión del libro del señor Musso "Anales del Senado del Uruguay"; b) edición de un folleto conteniendo los discursos en homenaje a los doctores Justino y Justino E. Jiménez de Aréchaga; c) edición de un folleto conteniendo los discursos en homenaje a don Domingo Arena; d) edición de un libro conteniendo los antecedentes de la Ley de Pesca; e) edición de un folleto conteniendo los discursos en homenaje al doctor Washington Beltrán; f) edición de un trabajo sobre la legislación en materia de arrendamientos rurales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc."

10

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a ocuparme, muy brevemente, de un conflicto obrero que tiene características muy especiales, para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este Cuerpo se ocupe del mismo, si fuera posible; es el de los obreros de **Tem.**

De acuerdo con la información recibida, estos obreros habían realizado un convenio con sus patrones para percibir, además de su salario, naturalmente congelado, otras retribuciones en función de la productividad. El convenio duraría un año y en función de esa utilidad para el esfuerzo de los obreros y para el interés económico del país y de la fábrica, él podría seguir o no. El resultado no fue feliz. A pesar del inmenso esfuerzo de los patrones y de los obreros, el beneficio económico era ínfimo. En consecuencia, los obreros se presentaron a la Coprin pidiendo algunas modificaciones, entendiendo que era un convenio de ensayo, a revisar y a conversar. Parecería que hubo muy buena voluntad en este organismo con el cual polemizamos y con el que discrepamos tanto; pero la patronal se negó terminantemente a modificarlo, entendiendo que era obligatorio. De manera que una cosa hecha por vía de ensayo, que no podía tener vigencia porque no está dentro de las leyes, se transformaba en una obligación impuesta por una de las partes.

Los obreros entraron en pre-conflicto y a raíz de este acontecimiento, y de otros que no quiero mencionar, hicieron dos paros de media hora cada uno. Como consecuencia de esta actitud de los trabajadores que constituyen 500 familias y que por unanimidad hicieron dos paros de media hora, esta poderosa empresa extranjera cerró sus puertas, realizando un lock out, que no quiere de ninguna manera revisar, sin cumplir con lo previsto en la Ley de Coprin, por la cual, cuando se llega a esa situación, debe avisarse formalmente con 10 días de anticipación.

En este instante, señor Presidente, los obreros han perdido su fuente de trabajo. Los patronos, con una enorme arrogancia, han cerrado sus puertas.

Me permito, sin tener sectarismo alguno, llamar la atención a todos los inversores extranjeros que vienen a establecer industrias en este país, a los efectos de que observen el resultado de una política dura en todo el Continente; que vean, incluso, lo que está pasando en Estados Unidos, en este momento y que no ayuda al acercamiento de los pueblos el que la imagen de Estados Unidos sea su compañía, ya sean poderosos o débiles.

Sugiero que se converse, que intervenga todo el mundo, sin acusaciones para ninguna parte.

No es posible que una planta tan importante, donde hay 500 trabajadores muy especializados, que ahora tienen la mejor buena voluntad, que hicieron dos brevísimos actos de lucha, deje de funcionar. ¿Es que en este país no se pueden realizar dos paros de media hora, pacíficamente? ¿Eso es imposible?

Propongo, primero, que mis palabras pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de que tome en cuenta que no es posible que se mantenga un lock out patronal sin ninguna sanción y que acerque a las partes. Incluso, que esto sea, también, una exhortación para los trabajadores; que pongan su buena voluntad y que entiendan que el país, en este instante, está para realizar el máximo esfuerzo para la pacificación social, aceptando las leyes duras que se les imponen, como un paso transitorio en una vida económica y laboral, que espero sea fugaz y que alguna vez tendrá salida. Que el Ministro, que ha demostrado ser siempre un buen mediador, muy ocupado en los problemas laborales, tome cuenta de esta situación y, nuestra Comisión, también, para que dentro de algunos días podamos saber que esta empresa importante está marchando, ayudando al país y que los obreros han recuperado su fuente de trabajo.

SEÑOR PENADES. — En suma, sería el pase de las palabras de la señora senadora al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El pase de las palabras a la Comisión no es para que haya un acuse de recibo, sino para que quede, prácticamente autorizada a citar a la patronal y a los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El trámite normal es ese, justamente. La Comisión tomará nota de las palabras pronunciadas por la señora senadora Roballo y procederá en consecuencia, disponiendo las medidas que considere más convenientes.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabrael señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — En nombre de la Comisión, quiero dejar el asunto perfectamente aclarado. ¿La Comisión puede intervenir como Comisión mediadora sin autorización del Senado?

SEÑOR PENADES. — No; como Comisión mediadora no lo voto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Comisión no puede intervenir como mediadora ni con autorización del Senado ni sin ella.

SEÑOR PRESIDENTE (MICHELINI). — La práctica es, no que actúe como Comisión mediadora, sino que llama a las partes a los efectos de interiorizarse del problema. Esa es la tradición.

(Apoyados).

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo también integro la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Lo que entiendo es que el Senado expresa una inquietud y se la trasmite a la Comisión mencionada, sin que para ésta sea obligatorio el pronunciamiento del Senado. Después la Comisión tomará la resolución que considere conveniente u oportuna, sin ignorar, claro está, que ha habido un pronunciamiento de la señora senadora en un sentido determinado. Incluso la Comisión puede resolver no intervenir.

SEÑOR PENADES. — Quiere decir, entonces, que nosotros votamos, exclusivamente, el pase de las palabras pronunciadas, con el alcance que le dan la señora senadora Roballo y el señor senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En tal sentido se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

11

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: como quedan pocos minutos antes que el Senado pase a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General, y atento a que hay, en la orden del día, dos asuntos de la Comisión de Constitución y Legislación y otros dos de la de Asuntos Internacionales, que podrían tratarse ahora, porque no creo que den lugar a ninguna clase de debate, mocionaría para que se declarara grave y urgente —tratándose sobre tablas— la consideración de los numerales 14, 15, 18 y 19.

(Apoyados.)

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Votaría en gusto la proposición del señor senador Grauert; pero me interesa señalar que hace unos días —una semana, creo; fue en el mes anterior— resolvimos darle preferencia al proyecto de ley que establece el voto obligatorio y que, como se sabe, constituye una iniciativa de gran urgencia.

Por ello, señor Presidente, —y en función de que entiendo de que no provocará dificultades, en lo que con su sanción tiene que ver, ya que es un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por unanimidad— solicitaría, también, una consideración urgente.

El propio señor senador Echegoyen planteó, en un momento determinado, la necesidad de llevar adelante, con rapidez, esta iniciativa, hasta como homenaje a Washington Beltrán.

Parecería que, en una situación como la presente —en la que, por todos lados, se habla de reformas constitucionales, de plebiscitos etc.— el mejor camino es el de concretar procedimientos que permitan la depuración de los registros correspondientes. Y, señor Presidente, ninguno mejor que el que puede darse a través de la sanción de este proyecto.

Pediría, entonces, que, a las preferencias solicitadas por el señor senador Grauert, se agregara la que acabo de señalar.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Convengo con el señor senador Penadés, en que es muy importante el proyecto de ley que establece el voto obligatorio; pero es indudable que se trata de una iniciativa que, por su misma naturaleza, dará lugar a debate y a diferentes intervenciones, provocando una extensa deliberación. Tal cosa no podría ocurrir, naturalmente, cuando estamos a pocos minutos del comienzo de la sesión de la Asamblea General. De ahí que hayamos propuesto la preferencia para los cuatro proyectos de ley a que me he referido, ya que, obviamente, no habrá, a su respecto, debate alguno.

Mi proposición tiende, entonces, a que se traten las iniciativas que he marcado y no significa, de ninguna manera, impugnación a las palabras pronunciadas por el señor senador Penadés, con quien —repito— coincido totalmente en cuanto a la trascendencia e importancia del asunto del que se ha ocupado.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Previamente a toda consideración sobre las preferencias solicitadas, correspondería darle la palabra al señor senador Hierro Gambardella, que la ha solicitado, para referirse a un proyecto de ley recientemente aprobado por el Senado.

Tiene la palabra el señor senador Hierro Garbardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le agradezco, señor Presidente.

Por iniciativa generosa de la señora senadora Roballo, hace muy pocos días se votó, en este Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se aumentaban las jubilaciones y pensiones de los artistas nacionales, que reconoce su origen en un planteamiento inicial del entonces Ministro don Justino Zavala Muniz. En este proyecto, hemos cometido una omisión: dejamos al margen a los autores teatrales. Evidentemente, el señor Justino Zavala Muniz —que lo era— por un razón de delicadeza los dejó de lado.

En razón de lo expuesto y ante la eliminación señalada, solicitaría que se remitiera a la Cámara de Representantes la versión taquigráfica de mis palabras, —ya que allí se encuentra la iniciativa de referencia en consideración— para que, en la misma, se propiciara y aprobara el agregado que permitiera corregir un defecto involuntario del Senado.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para una puntualización.

Me parece muy bien el planteamiento hecho por el señor senador Hierro Gambardella; pero, señor Presidente, yo sería partidaria de una ley separada.

Para conseguir la iniciativa del Ejecutivo para el proyecto actualmente radicado en la Cámara de Representantes, tuvimos que andar por más de dos años tras ella; tengo el temor de que, ante una modificación de ésta clase, nos veamos obligados a transitar durante dos o tres años más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señora senadora?

No se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑORA ROBALLO. —La modificación importaría, a través del aumento de las pensiones y jubilaciones, un aumento de los gastos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señora senadora.

Además, se trata de aquellos autores que hayan escrito más de 12 actos y, en este sentido, la disposición alcanzaría, solamente, a 4.

SEÑORA ROBALLO. — Confío en que la gran experiencia parlamentaria del señor senador Hierro Gambardella, nos dé la seguridad de que las cosas son como se dicen; sería terrible que quienes perciban $ 300 y $ 500 por mes tuvieran que esperar, nuevamente, varios años para lograr lo que, ahora, han alcanzado.

En el entendido, entonces, de que no se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo para la modificación que se pretende introducir, voto la proposición formulada, atento a que se trata de llegar a fórmulas de justicia más amplias.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor senador Hierro Gambardella y la señora senadora Roballo a la Cámara de Representantes, a los efectos pertinentes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

13

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción del señor senador Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Grauert ha incluido —dentro de los asuntos cuya preferente consideración ha solicitado— el contenido en el numeral 15 del orden del día, vale decir, el que tiene que ver con la designación con el nombre de "Tabaré" de la Escuela Nº 6 de segundo grado de Villa Soriano.

Le pediría a la Secretaría que examinara el expediente respectivo, porque tengo entendido que esta Escuela tiene una denominación —la de "Luis Sampedro"—, dada, justamente, por ley, hace muy poco.

Creo que ha habido una interferencia entre las dos iniciativas, en razón de que se propuso, primero una y, posteriormente, la otra, aprobándose la que llegó con anterioridad.

Reitero la conveniencia de que, por Secretaría, se examine el expediente.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Con respecto a las palabras del señor senador Ubillos, debemos decir que la Comisión de Constitución y Legislación solicitó informe, al respecto, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, recibiendo contestación afirmativa.

No tenemos, sin embargo, ningún impedimento en aceptar que se postergue la consideración de este tema, hasta tanto se confirme lo expuesto por el señor senador Ubillos.

(Apoyados.)

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Solicito que, también, se incluya, entre las preferencias que se van a votar, el número 17 de la orden del día que, informado por Comisión, entiendo que no va a dar lugar a ninguna clase de debate.

(Apoyados.)

SEÑOR GRAUERT. — Yo, igualmente, pensaba proponer la inclusión de ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se declara grave y urgente —y se tratan sobre tablas— la consideración de los asuntos contenidos en los numerales 14, 17, 18 y 19 de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14

Se pasa a considerar el numeral 14º, de la orden del día: proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor doctor José Scosería" la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1126/969 Rep. 39/970).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 1126/969. Rep. 39/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 9 de junio de 1964.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General remitiendo el presente Mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se designa a la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública con el nombre de "Profesor Dr. José Scosería".

Se fundamenta la presente gestión en la preocupación que demostró el mencionado profesor por la preparación del personal que tendría a su cargo la asistencia de las personas que tuviesen que atenderse en las dependencias de Salud Pública.

Durante su fecunda actuación en la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, primero, y en la Asistencia Pública Nacional, después, se crearon organismos educacionales tendientes a la formación de funcionarios capacitados, a fin de que esa asistencia se efectuase en una forma humana y eficiente.

La Escuela de Sanidad, de acuerdo con la Ley Orgánica de Salud Pública, es la repartición de la precitada Secretaría de Estado encargada de preparar el personal que tendrá a su cargo la atención de los enfermos que se asisten en los diversos establecimientos del nombrado Ministerio. En ese sentido se realizan cursos de Enfermería, de Auxiliares de Servicio, Nurses, así como para el personal de oficio en general.

Cabe señalar, además, respecto a la personalidad del profesor Scosería, que sus vastos conocimientos científicos y su rectitud moral, lo llevaron a ocupar el decanato de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Quí-

mica y Farmacia, a participar, en forma descollante en congresos y conferencias internacionales en representación del Uruguay, a actuar en trascendentales actos públicos nacionales mereciendo destacadas distinciones de diferentes organizaciones científicas extranjeras, y que se le otorgaron los grados de Oficial de la Legión de Honor y de Oficial de la Orden de Cruzeiro do Sul.

Es en mérito a tales consideraciones que el Poder Ejecutivo propone se designe a la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública con el nombre de "Profesor Dr. José Scoseria", como reconocimiento a tan esclarecido ciudadano que en su paso por la vida dejó una permanente lección de humanidad e inquietud realizadora en bien de la salud pública.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — Aníbal Roig. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Desígnase a la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública con el nombre de "Profesor Dr. José Scoseria".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Aníbal Roig".

(Carp. 1126/969. Rep. 39/970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase a la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública con el nombre de "Profesor Dr. José Scoseria".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

15

Se pasa a considerar el numeral 17 de la orden del día: proyecto de ley por el que se establece un nuevo plazo para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen establecido en la Ley Nº 13.524. (Carp. 1441/969. Rep. 75/970).

Léase.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se suprima la lectura, ya que han sido repartidos los correspondientes antecedentes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se ha suprimido, son los siguientes:)

(Carp. 1441/969. Rep. 75/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 3 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Jorge Pacheco Areco.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse, por su intermedio, a ese Alto Cuerpo, para someter a su con-

sideración un proyecto de ley que le fuera remitido por el Banco Central del Uruguay, por el que se concede un nuevo plazo para acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, a los titulares de promesas de ventas a plazos y de ventas de contado con plazo de escrituración diferido.

De acuerdo a lo expresado por el citado Banco, las irregularidades formales atribuibles a las anteriores autoridades del Banco Transatlántico del Uruguay, han impedido regularizar, en el término concedido por la mencionada ley, la mayoría de los compromisos de compraventa suscritos por dicha Institución, lo que va en perjuicio de los compradores, que en su mayoría son de humilde condición económica.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — Amílcar Vasconcellos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese un nuevo período, de noventa días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966.

Art. 2º — Declárase que están comprendidos en los beneficios acordados por la ley citada en el artículo anterior, los titulares de promesas de venta a plazos correspondientes a bienes que:

A) Hayan prometido en venta instituciones bancarias que posteriormente se fusionaron o fueron adquiridas por alguno de los Bancos citados en el artículo 2º de dicha ley.

B) Originalmente hayan prometido en venta terceros y que con posterioridad adquirieron cualquiera de las instituciones bancarias que hace referencia el inciso anterior.

Art. 3º — En caso de que al fusionarse alguna institución bancaria, con cualquiera de los Bancos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, haya quedado pendiente el otorgamiento de la escritura pública de traslación de dominio sobre uno o más inmuebles de propiedad de la institución que dejó de funcionar por la fusión, a pedido de los liquidadores del Banco que incorporó a su activo cualquiera de dichos inmuebles, el Juez competente otorgará la escritura respectiva y hará la tradición de los bienes vendidos, en representación del Banco o caja popular absorbido.

Art. 4º — Extiéndese a las transferencias a que hace referencia el artículo anterior, la exoneración establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 13.331, de 13 de mayo de 1965.

Art. 5º — A todos los fines previstos en los artículos 2º y 3º de esta ley, las fusiones deben haberse consumado antes del 30 de abril de 1965.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de octubre de 1967.

Amílcar Vasconcellos.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

INFORME

Señores Representantes:

La Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, otorgó un plazo de ciento ochenta días para que los promitentes compradores de inmuebles de las sociedades colaterales del Banco Transatlántico del Uruguay, entonces intervenidas, solicitaran la inscripción de sus respectivas promesas en los registros correspondientes.

Tal criterio había sido aconsejado por la Comisión Investigadora designada por esta misma Cámara en agosto de 1966.

En Mensaje de 3 de octubre de 1967 el Poder Ejecutivo, al remitir el proyecto de ley cuya sanción se aconseja, explicaba los motivos que inducían al Banco Central a proponer una prórroga del plazo que había otorgado la Ley de 1966. Se trataba de irregularidades formales imputables a las anteriores autoridades del Banco Transatlántico del Uruguay que en los hechos impedían regularizar los compromisos de compraventa suscritos por la referida institución con perjuicio, obviamente, de las personas a quienes se deseaba amparar.

A subsanar ese inconveniente tiende el proyecto del Banco Central, que el Poder Ejecutivo hizo suyo y remitió al Parlamento.

Esta Comisión considera acertada la solución introduciéndole la modificación del plazo que se lleva a ciento ochenta días, como en la ley originaria, en tanto que el proyecto del Poder Ejecutivo lo establecía en noventa.

El artículo 3º de la Ley Nº 13.524, acordó los beneficios de la "inscripción tardía" a todos los compromisos cuya inscripción hubiese sido omitida en infracción de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, por culpa de los prominentes vendedores.

Aún existen interesados que, por distintas razones, no han podido acogerse a los plazos concedidos anteriormente. Es de justicia establecer un nuevo plazo, a los mismos efectos y por las mismas consideraciones anteriormente tenidas en cuenta.

Todos ellos son personas modestas que fueron sorprendidas en su buena fe por las empresas que atraían clientes para fraccionamienlo. La ignorancia de la ley no sirve de excusa. Pero lo cierto es que no todos los ciudadanos están en condiciones de conocer la ley. En este caso, la ignorancia de la misma solamente daña a quienes la padecen.

Por tal circunstancia y para ser coherentes con los propósitos que inspiraron la Ley de 1966, se ha entendido conveniente agregar la norma del artículo 6º, por la cual también se concede un nuevo plazo a aquellas personas a quienes quiso proteger el artículo 3º de la Ley Nº 13.524. Tal solución, por lo demás, ha sido propuesta —en términos generales— en iniciativas de los señores representantes Raúl A. Silva, José R. Moreira, Arazatí Segovia, Fernando Elichirigoity, Guzmán Acosta y Lara y Ramón Aguirre (Carpeta 412/967); del señor representante Juan Carlos Fá Robaina (Carpeta 702/968); del señor representante Antonino Bosco (Carp. 703/968); del señor representante Elbio Líber Simois (Carpeta 834 de 1968); del señor representante Hugo Batalla (Carpeta 1722/969).

Por todo lo expuesto, la Comisión aconseja a la Cámara, la aprobación del proyecto de ley que acompaña a este Informe.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1969.

Juan C. Fá Robaina, Miembro informante. **Enrique Beltrán, Juan Mario Delgue.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese un nuevo período de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966.

Art. 2º — Declárase que están comprendidos en los beneficios acordados por la ley citada en el artículo an-

terior, los titulares de promesas de venta a plazos correspondientes a bienes que:

A) Hayan prometido en venta instituciones bancarias que posteriormente se fusionaron o fueron adquiridas por alguno de los Bancos citados en el artículo 2º de dicha ley.

B) Originalmente hayan prometido en venta terceros y que con posterioridad adquirieron cualquiera de las instituciones bancarias a que se hace referencia el inciso anterior.

Art. 3º — En caso de que al fusionarse alguna institución bancaria, con cualquiera de los Bancos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, haya quedado pendiente el otorgamiento de la escritura pública de traslación de dominio sobre uno o más inmuebles de propiedad de la institución que dejó de funcionar por la fusión, a pedido de los liquidadores del Banco que incorporó a su activo cualquiera de dichos inmuebles, el Juez competente otorgará la escritura respectiva y hará la tradición de los bienes vendidos, en representación del Banco o caja popular absorbido.

Art. 4º — Extiéndese a las transferencias a que hace referencia el artículo anterior, la exoneración establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 13.331, de 13 de mayo de 1965.

Art. 5º — A todos los fines previstos en los artículos 2º y 3º de esta ley, las fusiones deben haberse consumado antes del 30 de abril de 1965.

Art. 6º — Otórgase un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de esta ley, y en las condiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, para la inscripción de todo compromiso de enajenación de inmuebles a plazos que no hayan sido inscriptos por omisión de los vendedores o compradores de documentar el mismo, de acuerdo a las exigencias de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1969.

Juan C. Fá Romaina, Miembro informante. **Enrique Beltrán. Juan Mario Delgue**".

(Carp. 1441/969. Rep. 75/970)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese un nuevo período de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966.

Art. 2º — Declárase que están comprendidos en los beneficios acordados por la ley citada en el artículo anterior, los titulares de promesas de venta a plazos correspondientes a bienes que:

A) Hayan prometido en venta instituciones bancarias que posteriormente se fusionaron o fueron adquiridas por alguno de los Bancos citados en el artículo 2º de dicha ley.

B) Originalmente hayan prometido en venta terceros y que con posterioridad adquirieron cualquiera de las instituciones bancarias a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 3º — En caso de que al fusionarse alguna institución bancaria, con cualquiera de los Bancos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, haya quedado pendiente el otorgamiento de la escritura pública de traslación de dominio sobre uno o más inmuebles de propiedad de la institución que dejó de funcionar por la fusión, a pedido de los liquidadores del Banco que incorporó a su activo cualquiera de dichos inmuebles, el Juez competente otorgará la escritura respectiva y hará la tradición de los bienes vendidos, en representación del Banco o caja popular absorbido.

Art. 4º — Extiéndese a las traslaciones de dominio a que hace referencia el artículo anterior, la exoneración establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 13.331, de 13 de mayo de 1965.

Art. 5º — A todos los fines previstos en los artículos 2º y 3º de esta ley, las fusiones deben haberse consumado antes del 30 de abril de 1965.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata**, Prosecretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese un nuevo período de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo, o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966.

Art. 2º — Declárase que están comprendidos en los beneficios acordados por la ley citada en el artículo anterior, los titulares de promesas de venta a plazos correspondientes a bienes que:

A) Hayan prometido en venta instituciones bancarias que posteriormente se fusionaron o fueron adquiridas por alguno de los Bancos citados en el artículo 2º de dicha ley.

B) Originalmente hayan prometido en venta terceros y que con posterioridad adquirieron cualquiera de las instituciones bancarias a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 3º — En caso de que al fusionarse alguna institución bancaria, con cualquiera de los Bancos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, haya quedado pendiente el otorgamiento de la escritura pública de traslación de dominio sobre uno o más inmuebles de propiedad de la institución que dejó de funcionar por la fusión, a pedido de los liquidadores del Banco que incorporó a su activo cualquiera de dichos inmuebles, el Juez competente otorgará la escritura respectiva y hará la tradición de los bienes vendidos, en representación del Banco o caja popular absorbido.

Art. 4º — Extiéndese a las traslaciones de dominio a que hace referencia el artículo anterior, la exoneración establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 13.331, de 13 de mayo de 1965.

Art. 5º — A todos los fines previstos en los artículos 2º y 3º de esta ley, las fusiones deben haberse consumado antes del 30 de abril de 1965.

Art. 6º — Los apoderados de los promitentes vendedores podrán continuar su mandato, a pesar del fallecimiento de sus mandantes y otorgar la escritura definitiva de venta del inmueble al comprador que hubiera cumplido con todas las obligaciones derivadas de la promesa de compra-venta. Esta disposición regirá también

para los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de esta ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de abril de 1970.

Carlos M. Penadés, Miembro informante. **Héctor A. Grauert. Santiago de Brum Carbajal. Martín R. Echegoyen. Guillermo Bausero.**

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes remitió con aprobación un proyecto de ley por el cual se establece un nuevo plazo para acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, a los titulares de promesas de ventas de contado con plazo de escrituración diferidos. El Proyecto tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo, que lo fundó en la circunstancia de que "de acuerdo con lo expresado por el Banco Central, las irregularidades atribuibles a las autoridades del Banco Transatlántico del Uruguay", han impedido regularizar, en el término concedido —ciento ochenta días, de acuerdo con el artículo 2º de la citada ley— la mayoría de los compromisos de compra-venta suscritos por dicha institución, lo que va en perjuicio de los compradores, que, en su mayoría son de humilde condición.

Fue aprobado por la Cámara con modificaciones acertadas tendientes a liberalizar aun más el sistema propuesto. Estas recogieron iniciativas de varios señores Representantes y están plenamente justificadas.

La Comisión hace suyo en todas sus partes el informe de Legislación General y Administración del mencionado Cuerpo Legislativo.

Inspirado en el propósito tuitivo de los promitentes compradores de inmuebles a plazo, se cree oportuno agregar una disposición que facilite la escrituración del inmueble a favor de quienes han cumplido con todas sus obligaciones.

Al efecto se aconseja agregar al proyecto una disposición que obliga al mandatario del promitente comprador con poder en forma a escriturar el bien prometido en venta, aun después de conocida la muerte del mandante.

Se pretende con este artículo resolver un estado de cosas que parecería no debiera ofrecer dificultades con la legislación vigente. Hay situaciones en que el propietario del inmueble en venta, antes o después de celebrado el contrato de promesa de compra-venta confiere poder en escritura pública a otra persona física o jurídica para que lo represente y administre en la operación, generalmente los mandatarios son instituciones bancarias. Tratándose de operaciones a largo plazo, puede ocurrir que el propietario fallezca durante el transcurso del término del contrato y como el fallecimiento del mandante hace cesar el mandato se produce esta situación: en virtud de lo dispuesto por el artículo 2094 del Código Civil, el mandatario, aun después de sabida la muerte del mandante, para evitar los perjuicios que de su inacción pudiera resultar a los herederos, se considera "obligado a finalizar la gestión iniciada, y en consecuencia sigue cobrando sus cuotas. Pero cuando todas éstas están abonadas, se niega a escriturar el inmueble al promitente comprador sosteniendo que el mandato se ha extinguido por la razón preindicada. El último se ve obligado a realizar la gestión judicial para obtener la escritura prevista en el artículo 31 de la Ley Nº 8.733, de junio 17 de 1931, gestión realmente costosa.

Lo justo es admitir que quien puede cobrar, está en condiciones de terminar la operación. Sin embargo, hay instituciones que estiman que no pueden otorgar la escritura, poniendo al promitente comprador en la obligación de recurrir al trámite judicial, siempre oneroso.

Evitar esta situación es la razón por la que se insiste en el artículo aditivo que se incluiría con el Nº 6.

En consecuencia la Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 16 de abril de 1970.

Carlos M. Penadés, Miembro informante. **Héctor A. Grauert. Martín R. Echegoyen. Santiago de Brum Carbajal. Guillermo Bausero.** Senadores".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR PENADES. — Hay un artículo agregado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En discusión el artículo 6º, incorporado por la Comisión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

Al artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

(Carp. 1441/969. Rep. 75/970)

"Artículo 1º — Establécese un nuevo período de ciento ochenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para que los titulares de promesas de ventas a plazo o ventas de contado con plazo de escrituración diferido, puedan acogerse al régimen de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966.

Art. 2º — Declárase que están comprendidos en los beneficios acordados por la ley citada en el artículo anterior, los titulares de promesas de venta a plazos correspondientes a bienes que:

A) Hayan prometido en venta instituciones bancarias que posteriormente se fusionaron o fueron adquiridas por alguno de los Bancos citados en el artículo 2º de dicha ley.

B) Originalmente hayan prometido en venta terceros y que con posterioridad adquirieron cualquiera de las instituciones bancarias a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 3º — En caso de que al fusionarse alguna institución bancaria, con cualquiera de los Bancos mencionados en el artículo 2º de la Ley Nº 13.524, de 19 de octubre de 1966, haya quedado pendiente el otorgamiento de la escritura pública de traslación de dominio sobre uno o más inmuebles de propiedad de la institución que dejó de funcionar por la fusión, a pedido de los liquidadores del Banco que incorporó a su activo cualquiera de dichos inmuebles, el Juez competente, otorgará la escritura respectiva y hará la tradición de los bienes vendidos, en representación del Banco o caja popular absorbido.

Art. 4º — Extiéndese a las traslaciones de dominio a que hace referencia el artículo anterior, la exoneración establecida por el artículo 6º de la Ley Nº 13.331, de 13 de mayo de 1965.

Art. 5º — A todos los fines previstos en los artículos 2º y 3º de esta ley, las fusiones deben haberse consumado antes del 30 de abril de 1965.

Art. 6º — Los apoderados de los promitentes vendedores podrán continuar su mandato, a pesar del fallecimiento de sus mandantes y otorgar la escritura definitiva de venta del inmueble al comprador que hubiera cumplido con todas las obligaciones derivadas de la promesa de compra-venta. Esta disposición regirá también para los contratos celebrados con anterioridad a la fecha de esta ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.".

16

Léase el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Ginebra sobre "Prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. (Carp. 702/968. Rep. 76/970).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 702/1968. Rep. 76/1970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1º de junio de 1967.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 168 inc. 20 de la Constitución de la República, someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adherir al Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925 sobre "Prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos".

Sobre la conveniencia de que nuestro país adhiera al expresado Protocolo, es obvio todo comentario, dado que el mismo proclama un principio universalmente admitido por los países del mundo civilizado: la prohibición del uso de gases asfixiantes y procedimientos análogos, al igual que los métodos de la guerra bacteriológica.

El Comité Internacional de la Cruz Roja —procediendo a una revisión del estado de las participaciones en dicho Protocolo—, ha comprobado que solamente 49 Estados se han adherido a él, y llama la atención que sea este número tan inferior comparado con el de 109, que son los Estados ligados a los Convenios de Ginebra de 1949, y de los cuales el Uruguay es Parte. Por lo cual la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Viena en octubre de 1965, adoptó la Resolución Nº XXVIII sobre protección de las poblaciones civiles contra los peligros de la guerra sin discriminación, invitando a los gobiernos que aún no lo han hecho a adherirse a este Protocolo y haciendo un llamado a que todos los Estados del mundo se una expresamente en él.

En cumplimiento de tal Resolución el Comité Internacional de la Cruz Roja ha insistido para que nuestro país estudie atentamente la posibilidad de su adhesión.

En esa oportunidad —finalizado el año 1966— fue consultado el Ministerio de Defensa Nacional, el cual estimó conveniente la adhesión del Uruguay al Protocolo de Ginebra de 1925.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — Héctor Luisi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir en nombre de la República, al Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925 sobre "Prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Héctor Luisi

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925, sobre "Prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1968.

Luis Riñón Perrett, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General, solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley, que ya ha recibido aprobación de la Cámara de Representantes y por el que se autoriza a adherir al Uruguay al Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1965 sobre preservación del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de medios Bacteriológicos.

Cabe señalar, como antecedente digno de ser recordado, que el Comité Internacional de la Cruz Roja hizo conocer oportunamente a nuestro país al hacer una evaluación de los Estados que participaron en dicho Protocolo que solamente 49 han ratificado su adhesión; mientras que son 109 las naciones ligadas a los Convenios de Ginebra de 1949, de los cuales Uruguay es parte.

La XX Conferencia de la Cruz Roja celebrada en Viena en octubre de 1965, adoptó la resolución con XXVIII sobre la protección de las poblaciones civiles contra los peligros de la guerra sin discriminación, invitando a los Gobiernos que aún no lo habían hecho, a adherirse a este Protocolo haciendo un llamado a todos los Estados del mundo para que se unieran expresamente en él.

Parece obvio y redundante el extenderse en muchas consideraciones para señalar la conveniencia de la aprobación de este instrumento internacional, ya que nuestro país tiene probados antecedentes de lucha al máximo para humanizar todos aquellos actos que, transformados en conflictos bélicos, posteriormente lleven el sufrimiento despiadado a poblaciones civiles indefensas y a los propios seres humanos combatientes a quienes, por razones afectivas y humanitarias, debemos tratar por todos los medios de atenuarles el sufrimiento tremendo de la guerra, atemperando con ello los efectos negativos que son su consecuencia.

Por lo tanto, esta Comisión de Asuntos Internacionales que ha tenido a la vista el Mensaje del Poder Ejecutivo en el que señala los conceptos del Ministerio de Defensa Nacional en el año 1964, estimando la conveniencia de nuestra adhesión expresa a este instrumento internacional, aconseja la aprobación de este proyecto de ley sin ninguna clase de vacilaciones por cuanto no es sino una ratificación de los antecedentes pacifistas y profundamente humanitarios, que han sido la norma permanente que en materia internacional tan delicada, ha sostenido el Uruguay a lo largo de su historia.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1970.

Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante. **Edwin Armstrong Brum. Wilson Ferreira Aldunate. Felipe Gil. Héctor A. Grauert. Alba Roballo. A. Francisco Rodríguez Camusso. Amilcar Vasconcellos. Alejandro Zorrilla de San Martín,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

17

Léase el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (Carp. 736/968. Rep. 77/970).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carp. 736/1968. Rep. 77/1970.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 4 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo y, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, a fin de solicitar la aprobación parlamentaria al Convenio Internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, cuyos texto se acompaña adoptado en 1954 y modificado en 1962, por la Conferencia Internacional convocada al efecto.

No se considera necesario abundar en comentarios que justifican una rápida adhesión al Convenio, ya que es tema que ha tenido pública notoriedad y al que la prensa y la opinión de organismos y de particulares han puesto de relieve en muchas oportunidades.

En efecto, la polución originada por el lavado de tanques, alijes de buques cisternas petroleros, echazón de agua-lastre etc., afecta a nuestras playas, con su consecuencia de desprestigio turístico; perjudica la fauna ictícola, y en especial la industria lobera por cuanto hace perder el valor de los cueros de lobo llamados de "doble pelo".

Desde luego, el Poder Ejecutivo no fue ajeno al problema, ya que el Decreto 24.502 de 4 de diciembre de 1962 prohibe arrojar en aguas jurisdiccionales uruguayas petróleo crudo y derivados, admitiendo que el lavado de tanques sólo podrá efectuarse al sur y al este, desde un punto de latitud 35º30' sur y longitud 53º30' oeste.

Pero el hecho es que la contaminación se ha hecho más frecuente en las aguas del Río de la Plata y costa oceánica uruguaya.

Los informes técnicos señalan que ello deriva de tres causas:

a) Buques no petroleros —a fuel oil— que limpian sentinas, tanques de combustibles, etc., al llegar a puerto, especialmente cuando deben entrar en dique seco, para efectuar reparaciones que afectan a los citados tanques.

b) De los mismos buques cuando circulan en aguas territoriales. aunque no recalan en Uruguay.

c) De los buques petroleros que operan en muelles de Ancap o de los que llegan a puertos argentinos y lavan sus tanques en aguas más o menos alejadas de la costa, pero que las corrientes marinas determinan la polución o contaminación en plena costa uruguaya.

La Convención de Londres de 1954 y sus enmiendas de 1962, fija límites para la echazón de residuos en el mar, compitiendo a la Prefectura la vigilancia y aplicación de multas. Estos límites están fuera de 50 millas de la costa (Art. III y anexo A del Convenio apartado I).

Si bien el Puerto de Montevideo no cuenta en la actualidad con las instalaciones adecuadas para recibir residuos y mezclas de hidrocarburos de buques no petroleros, señala un informe de la Administración Nacional de Puertos que "es factible adecuar dispositivos para realizar el servicio, adquiriendo una embarcación especializada y coordinando los servicios que realice esa unidad con las instalaciones fijas que tiene la Ancap".

Asimismo, el referido Ente confirma las grandes proyecciones que tendría para el país, adherirse al Convenio Internacional, como también lo expone la Comisión Especializada de Derechos del Mar.

En consecuencia, es propósito del Poder Ejecutivo, una vez aprobada la Convención por el Parlamento, constituir una Comisión integrada con representantes de todos los organismos competentes, como ser Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Ancap, Soyp, A.N.P., etc., que tendrían a su cargo las medidas de ejecución y los estudios destinados a adecuar al puerto de Montevideo con las condiciones e instalaciones exigidas por el artículo VIII del Convenio, así como dictar las reglamentaciones indispensables para el cumplimiento de todas sus disposiciones.

Ello, sin perjuicio de lograr acuerdo con Argentina, a fin de coordinar la acción común y reglamentaciones uniformes, ya que el 90 % de los buques petroleros que llegan al Río de la Plata operan en Buenos Aires.

Finalmente se hace notar que el Convenio de acuerdo con las adhesiones recibidas, entró en vigor el 26 de julio de 1958 y sus enmiendas, en 1966.

El texto que se acompaña —copia de la versión en español de la publicación oficial realizada por la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, con sede en Londres— incluye las enmiendas adoptadas por la Conferencia de 1962.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, adoptado en 1954 y modificado en Londres el 13 de abril de 1962, por la Conferencia Internacional convocada al efecto.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Venancio Flores.

CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, DE 1954

Artículo I

1) Para los fines del presente Convenio, y a menos que el contexto imponga un sentido diferente, las expresiones que a continuación se citan poseen el siguiente significado:

"La Oficina" tiene el sentido que se le asigna en el artículo XXI;

"Descarga", cuando se refiere a hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos, significa cualquier descarga, expulsión o escape, cualquiera que fuere la causa;

"Diesel-Oil pesado" significa el diesel-oil usado por los buques cuya destilación a una temperatura que no exceda de 340ºC (al ser sometido a la prueba standard ASTM-D.86/59) reduzca el volumen en no más de 50 por ciento;

"Milla" significa la milla náutica de 6.080 pies o 1.852 metros;

"Hidrocarburos" significa petróleo crudo, fuel-oil, diesel-oil pesado, o aceites lubricantes; en inglés el adjetivo "oily" será interpretado en consecuencia;

"Mezcla de hidrocarburos" significa toda mezcla que contenga 100 o más partes de hidrocarburos por cada 1:000.000 de partes de la mezcla;

"Organización" significa la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental;

"Buque" significa toda embarcación de mar, de cualquier tipo, incluidos los artefactos flotantes, ya sean auto-propulsadas o a remolque de otro buque, que efectúan un viaje por mar;

"Petrolero" significa todo buque en el cual la mayor parte del espacio destinado a la carga está construido o adaptado para el transporte de líquidos a granel y que no transporta por el momento más que hidrocarburos en esta parte del espacio reservada a la carga.

2) Para los fines del presente Convenio, los territorios de un Gobierno Contratante comprenden el territorio del país de este gobierno así como cualquier otro territorio cuyas relaciones internacionales dependan de la responsabilidad de este gobierno y al cual se haya hecho extensivo el Convenio en aplicación del artículo XVIII.

Artículo II

1) El presente Convenio se aplicará a los buques matriculados en cualesquiera territorios de un Gobierno Contratante y a los buques no matriculados que posean la nacionalidad de una Parte Contratante, con excepción de:

a) los petroleros cuyo arqueo bruto sea inferior a 150 toneladas y otros buques, que no sean petroleros, cuyo arqueo bruto sea inferior a 500 toneladas; entendiéndose que cada Gobierno Contratante tomará las medidas necesarias para aplicar las prescripciones del Convenio a tales buques en la medida que sea razonable y practicable teniendo en cuenta su tamaño, servicio y tipo de combustible usado en su propulsión;

b) los buques ocupados por el momento en la industria ballenera cuando estén de hecho empleados en operaciones de pesca;

c) los buques que naveguen en los Grandes Lagos de Norteamérica y cursos de agua comunicantes o tributarios de los mismos que se extienden hacia el este hasta la esclusa St. Lambert en Montreal, provincia de Quebec, Canadá, durante la duración de la navegación;

d) los buques de guerra y los empleados como buques auxiliares de la Marina de Guerra durante la duración de este servicio.

2) Los Gobiernos Contratantes se comprometen a adoptar las medidas apropiadas para que se apliquen las prescripciones equivalentes a las del presente Convenio a los buques referidos en el inciso d) del párrafo 1 de este artículo en la medida que sea razonable y practicable.

Artículo III

A reserva de las disposiciones de los artículos IV y V;

a) quedará prohibida a todo petrolero al cual se aplica el presente Convenio la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos dentro de los límites de cualquiera de las zonas prohibidas previstas en el Anexo A del Convenio;

b) todo buque al cual se aplica el presente Convenio, que no fuere petrolero, descargará hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos lo más lejos posible de tierra. A la expiración de un plazo de tres años a contar de la fecha de entrada en vigor del Convenio con relación a un territorio el párrafo a) del presente artículo se aplicará igualmente a los buques que no sean petroleros que dependan de ese territorio conforme al párrafo 1) del artículo II, entendiéndose que la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos no estará prohibida cuando tales buques se dirijan a un puerto que no esté dotado de las instalaciones previstas en el artículo VIII para los buques que no fueren petroleros;

c) la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos quedará prohibida a todo buque al cual se aplica el Convenio, de un arqueo bruto igual o superior a 20.000 toneladas y cuyo contrato de construcción se haya concluido en la fecha o después de la fecha en la cual entrará en vigor la presente disposición. No obstante, si el Capitán estima que circunstancias particulares hacen desaconsejable o imposible la conservación a bordo de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos, la descarga podrá efectuarse fuera de las zonas prohibidas previstas en el Anexo A del Convenio. Las razones que hayan justificado esta descarga serán comunicadas al Gobierno Contratante de cuyo territorio depende el buque conforme al párrafo 1) del artículo II. Todas las informaciones relativas a tales descargas deberán comunicarse a la Organización por los Gobiernos Contratantes por lo menos una vez al año.

Artículo IV

El artículo III no será aplicable:

a) a la descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos efectuada por un buque para asegurar su propia seguridad o la de otro buque, para evitar daños al buque o a la carga, o para salvar vidas humanas en el mar;

b) al escape de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos a raíz de una avería o pérdida imposibles de evitar, si se han adoptado todas las precauciones razonables, después de ocurrir la avería o descubrir la pérdida, para impedir o reducir tal escape;

c) a la descarga de residuos procedentes de la purificación o clarificación del fuel-oil o aceites lubricantes, siempre que la descarga se efectúe lo más lejos posible de tierra.

Artículo V

El artículo III no se aplicará a la descarga procedente de las sentinas de un buque:

a) de toda mezcla de hidrocarburos durante el período de doce meses siguientes a la fecha de entrar en vigor el Convenio para el territorio del cual depende el buque conforme al párrafo 1) del artículo II;

b) después de la expiración de este período, de una mezcla que no contenga otros hidrocarburos más que aceite lubricante filtrado o escurrido de los compartimentos de máquinas.

Artículo VI

1) Toda contravención a las disposiciones de los artículos III y IX constituye una infracción punible por la legislación del territorio del cual dependen el buque de acuerdo con el párrafo 1) del artículo II.

2) Las sanciones penales que un territorio de un Gobierno Contratante impondrá, según su legislación, por las descargas ilegales de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos fuera de su mar territorial deberán ser lo suficientemente severas como para desalentar tales descargas ilegales y no serán más leves que las previstas para las mismas infracciones cometidas en su mar territorial.

3) Los Gobiernos Contratantes pondrán en conocimiento de la Organización las sanciones aplicadas efectivamente para cada infracción.

Artículo VII

1) A la expiración de un plazo de un año posterior a la fecha de entrar en vigor el Convenio para el territorio del cual depende el buque, conforme al párrafo 1) del artículo II, todo buque al cual se aplica el Convenio deberá estar provisto de dispositivos que permitan evitar, en la medida que sea razonable y posible el escape de fuel-oil o de diesel-oil pesado hacia las sentinas, a menos que se prevean medios eficaces para evitar que los hidrocarburos de estas sentinas se descarguen al mar en contravención al Convenio.

2) Se evitará, si es posible, el transporte de agua de lastre en los tanques de combustible.

Artículo VIII

1) Cada Gobierno Contratante tomará las medidas necesarias para fomentar la creación de las siguientes instalaciones:

a) según las necesidades de los buques que los utilizan, los puertos dotados de instalaciones capaces de recibir, sin ocasionar demoras indebidas a los buques, los residuos y mezclas de hidrocarburos que los buques que no fueren petroleros pudiesen tener para descargar después de separada la mayor parte del agua de la mezcla;

b) los terminales de carga de hidrocarburos deberán estar dotados de instalaciones adecuadas para recibir los residuos y mezclas de hidrocarburos que todavía tuvieran por descargar los petroleros en las mismas condiciones;

c) los puertos de reparación de buques deberán estar dotados de instalaciones adecuadas para recibir los residuos y mezclas de hidrocarburos que tuviesen que descargar, en las condiciones precitadas, los buques que entren en el puerto para sufrir reparaciones.

2) Para la aplicación del presente artículo, cada Gobierno Contratante decidirá cuáles son los puertos y terminales de carga de su territorio apropiados al propósito de los incisos a), b) y c) del párrafo 1) de este artículo.

3) Los Gobiernos Contratantes darán cuenta a la Organización, para su transmisión al Gobierno Contratante interesado, de todos los casos en los que estimen que las instalaciones a que se refiere el párrafo 1) de este artículo son insuficientes.

Artículo IX

1) Todos los petroleros y todos los buques que usan hidrocarburos como combustible llevarán, en la forma establecida en el Anexo B del Convenio, un libro registro de hidrocarburos que podrá o no estar integrado en el diario de navegación oficial.

2) Los asientos deben hacerse en el libro registro de hidrocarburos cada vez que se lleven a cabo las siguientes operaciones a bordo del buque:

a) lastrado y descarga de aguas de lastre de los tanques de carga de los petroleros;

b) limpieza de los tanques de carga de los petroleros;

c) sedimentación en los tanques de decantación y descarga del agua de los petroleros;

d) descarga por el petrolero de residuos de hidrocarburos de los tanques de decantación y de otro origen;

e) lastrado o limpieza durante la travesía de los tanques de combustible de los buques que no sean petroleros;

f) descarga por los buques que no fueren petroleros de residuos de hidrocarburos de los tanques de combustible y de otro origen;

g) descarga o escape accidental o excepcional de hidrocarburos de los petroleros o buques no petroleros.

En el caso de descargas o escapes de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos referidas en el inciso c) del artículo III y en el artículo IV, deberá hacerse el asiento en el libro registro de hidrocarburos indicando las circunstancias y causas de tales descargas o escapes.

3) Cada una de las operaciones mencionadas en el párrafo 2) de este artículo será registrada íntegramente y sin demora en el libro registro de hidrocarburos de forma que queden asentados todos los aspectos relativos a la operación. Cada página será firmada por el oficial u oficiales responsables de las operaciones en cuestión y, cuando el buque esté con su dotación normal, por el capitán. Los asientos se redactarán, en un idioma oficial del territorio del cual depende el buque conforme al párrafo 1) del artículo II, o bien en inglés o en francés.

4) El libro registro de hidrocarburos será conservado a bordo en un lugar de fácil acceso para fines de inspección en todo momento razonable y, excepto para los buques a remolque sin tripulación, deberá encontrarse a bordo del buque. Deberá permanecer disponible durante un período de dos años a contar del último asiento.

5) Las autoridades competentes de los territorios de un Gobierno Contratante podrán examinar, a bordo de los buques a los cuales se aplica el Convenio, mientras se encuentren en un puerto de esos territorios, el libro registro de hidrocarburos del cual deben estar provistos conforme a las disposiciones del presente artículo. Podrán sacar copias fidedignas y exigir la certificación del Capitán del buque. Cualquier copia certificada como conforme por el capitán del buque será aceptada en procedimientos judiciales, en caso de proceso, como prueba de los hechos declarados en el libro registro de hidrocarburos. Toda intervención de las autoridades competentes en virtud de las disposiciones del presente párrafo será efectuada de la manera más expeditiva posible sin que por ello el buque pueda ser demorado.

Artículo X

1) Todo Gobierno Contratante podrá suministrar al Gobierno del territorio del que depende el buque conforme al párrafo 1) del artículo II, pormenores por escrito de las evidencias de que tal buque ha incurrido en contravención a una de las disposiciones del Convenio, dondequiera que haya ocurrido la contravención alegada. En la medida de lo posible, las autoridades competentes del primer Gobierno mencionado notificarán al Capitán del buque sobre la contravención alegada.

2) Una vez recibida la exposición de los hechos, el segundo Gobierno examinará el asunto y podrá requerir del primero que le suministre datos más completos y más concretos sobre la contravención alegada. Si el Gobierno del territorio del cual depende el buque estima que los elementos de prueba son suficientes y se ajustan a las exigencias legales como para servir de cabeza de procedimiento contra el capitán o armador del buque con motivo de la infracción alegada, dicho Gobierno hará dar curso al procedimiento que corresponda a la mayor brevedad posible e informará al otro Gobierno y a la Organización sobre el resultado de sus actuaciones.

Artículo XI

Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada como susceptible de causar derogación de poderes de cualquier Gobierno Contratante para tomar medidas dentro de los límites de su jurisdicción respecto a cualquier asunto relacionado con el Convenio. Ni tampoco como motivo susceptible de dar pie a

una ampliación de jurisdicción de cualquier Gobierno Contratante.

Artículo XII

Cada uno de los Gobiernos Contratantes remitirá a la Oficina y al organismo correspondiente de las Naciones Unidas:

a) el texto de las leyes, los decretos, las ordenanzas, y reglamentos en vigor en todos sus territorios, destinados a dar efectividad al presente Convenio;

b) todo informe oficial o resumen condensado de informes oficiales en cuanto muestren resultados obtenidos de la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, siempre que tales informes o resúmenes no fueren de carácter confidencial, en opinión del gobierno interesado.

Artículo XIII

Toda diferencia que se suscitare entre los Gobiernos Contratantes con relación a la interpretación o aplicación del presente Convenio, y no pudiere ser salvada por vía de negociación, será elevada para su fallo, a petición de cualquiera de las partes, a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las partes desavenidas acepten someterla a juicio arbitral.

Artículo XIV

1) El presente Convenio permanecerá abierto a la firma durante tres meses a contar de la fecha de hoy y, después de este plazo, continuará abierto a la aceptación.

2) A reserva del artículo XV, los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los Organismos Especializados o partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, podrán entrar a ser parte del Convenio mediante:

a) firma sin reservas en cuanto a su aceptación;

b) firma a reservas de aceptación seguida de aceptación; o

c) aceptación.

3) La aceptación se hará efectiva mediante el depósito de un instrumento de aceptación en la Oficina, la cual informará a todos los Gobiernos que ya han firmado o aceptado el presente Convenio de cada firma y depósito de aceptación y de la fecha de tal firma o depósito.

Artículo XV

1) El presente convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en la cual no menos de diez gobiernos se hayan hecho parte del Convenio, de los cuales cinco sean de países con no menos de 500.000 toneladas brutas de petroleros.

2) a) Para todos los gobiernos que firmaren el Convenio sin reserva de aceptación, o lo aceptaren antes de la fecha arriba establecida, la fecha de entrada en vigor será la estipulada en el párrafo 1) de este artículo. Para aquellos gobiernos que aceptaren el Convenio en la fecha establecida, o después de ella, el Convenio entrará en vigor tres meses después de la fecha de haberse depositado la aceptación de dicho gobierno.

b) La Oficina informará, a la mayor brevedad, a todos los gobiernos que hubieren firmado o aceptado el Convenio sobre la fecha en la cual éste entrará en vigor.

Artículo XVI

1) a) El presente Convenio puede ser enmendado por acuerdo unánime entre los Gobiernos Contratantes.

b) A petición de cualquier Gobierno Contratante la Organización deberá comunicar a todos los Gobiernos Contratantes cualquier propuesta de enmienda para su consideración y aceptación conforme al presente párrafo.

2) a) Cualquier Gobierno Contratante puede proponer a la Organización en todo momento una enmienda al presente Convenio. Si esta proposición es adoptada por mayoría de dos tercios por la Asamblea de la Organización, sobre una recomendación adoptada por mayoría de dos tercios por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización, deberá ser comunicada por la Organización a todos los Gobiernos Contratantes con el fin de obtener su aceptación.

b) La Organización deberá comunicar cualquier recomendación de esta índole hecha por el Comité de Seguridad Marítima a todos los Gobiernos Contratantes para su consideración por lo menos seis meses antes de que sea considerada por la Asamblea.

3) a) Una conferencia de Gobiernos, para el examen de las enmiendas al presente Convenio propuestas por uno cualquiera de los Gobiernos Contratantes, deberá ser convocada en cualquier momento por la Organización a petición de un tercio de los Gobiernos Contratantes.

b) La Organización deberá comunicar a todos los Gobiernos Contratantes cualquier enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Gobiernos Contratantes en esa conferencia con el fin de obtener su aceptación.

4) Doce meses después de la fecha de su aceptación por los dos tercios de los Gobiernos Contratantes, incluidos los dos tercios de los Gobiernos representados en el Comité de Seguridad Marítima, cualquier enmienda comunicada para su aceptación a los Gobiernos Contratantes en virtud de los párrafos 2) y 3) del presente artículo, entra en vigor para todos los Gobiernos Contratantes a excepción de aquellos que, antes de su entrada en vigor, hayan hecho una declaración no aceptando dicha enmienda.

5) La Asamblea, por un voto de la mayoría de dos tercios, incluyendo los dos tercios de los Gobiernos representados en el Comité de Seguridad Marítima, y a reservas del acuerdo de dos tercios de los Gobiernos Contratantes al presente Convenio o de una conferencia convocada en los términos del párrafo 3) del presente artículo, por un voto de la mayoría de dos tercios, pueden decidir en el momento de su adopción que la enmienda reviste tal importancia que todo Gobierno Contratante, que haga una declaración en los términos del párrafo 4) del presente artículo y no acepte la enmienda en un plazo de doce meses a partir de su entrada en vigor, cesará de ser parte en el presente Convenio a la expiración del citado plazo.

6) La Organización dará a conocer a todos los Gobiernos Contratantes las enmiendas que entren en vigor con arreglo al presente artículo, así como la fecha en la cual tendrán efecto.

7) Cualquier aceptación o declaración relativas al presente artículo debe notificarse por escrito a la Organización, la cual comunicará a todos los Gobiernos Contratantes la recepción de esta aceptación o declaración.

Artículo XVII

1) El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquier Gobierno Contratante en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de

cinco años a contar de la fecha en la cual el Convenio entre en vigor para tal gobierno.

2) La denuncia se formalizará mediante notificación escrita dirigida a la Oficina, la cual comunicará a todos los Gobiernos Contratantes cualquier denuncia recibida y la fecha de recepcción.

3) Las denuncias tendrán efecto doce meses después de su recepción por la Oficina, o al vencimiento de otro plazo más largo que se especificare en la notificación original.

Artículo XVIII

1) a) Las Naciones Unidas, cuando asumen la responsabilidad de la administración de un territorio, o cualquier Gobierno Contratante responsable de las relaciones internacionales de un territorio, deberán proceder lo antes posible a consultar con ese territorio para esforzarse en extenderle la aplicación del presente Convenio y, en todo momento, pueden declarar que el presente Convenio se extiende a tal territorio mediante una notificación escrita dirigida a la Oficina.

b) La aplicación del presente Convenio se extenderá al territorio arriba citado, a partir de la fecha de recepción de la notificación o de otra fecha que sea indicada en la notificación.

2) a) Las Naciones Unidas, cuando asumen la responsabilidad de la administración de un territorio, o cualquier Gobierno Contratante que haya hecho una declaración en virtud del párrafo 1) del presente artículo, pueden, en cualquier momento después que la expiración de un período de cinco años, a partir de la fecha en la cual ha sido extendida a un territorio la aplicación del Convenio, y después de haber consultado con las autoridades de ese territorio, declarar mediante notificación escrita a la Oficina, que el presente Convenio cesará de aplicarse al territorio nombrado en la notificación.

b) El presente Convenio cesará de aplicarse al territorio nombrado en la notificación al cabo de un año o de cualquier otro período más largo especificado en la notificación, a partir de la fecha de recepción de la notificación por la Oficina.

3) La Oficina debe informar a todos los Gobiernos Contratantes cuando haya extensión del presente Convenio a cualquier territorio, en virtud de las disposiciones del párrafo 1) del presente artículo y de la cesación de dicha extensión, en virtud de las disposiciones del párrafo 2) haciendo constar en cada caso la fecha a partir de la cual el presente Convenio ha sido hecho aplicable o ha dejado de serlo.

Artículo XIX

1) En caso de guerra u otras hostilidades, el Gobierno Contratante que se considerare afectado, ya sea como beligerante o como neutral, podrá suspender la aplicación de la totalidad de una parte cualquiera del presente Convenio respecto a todos o algunos de sus territorios. El gobierno que así procediere deberá pasar inmediatamente la comunicación pertinente a la Oficina.

2) El gobierno que decretare una suspensión del Convenio podrá dejarla sin efecto en cualquier momento; y, en todo caso, deberá darla por terminada tan pronto como dejare de estar justificada conforme a los términos del párrafo 1) del presente artículo. El gobierno interesado dará cuenta inmediata a la Oficina del cese de suspensión.

3) La Oficina notificará a todos los Gobiernos Contratantes de cualquier suspensión de vigencia o terminación de la misma, conforme a las disposiciones del presente artículo.

Artículo XX

Tan pronto como entre en vigor el presente Convenio, su texto será depositado y registrado por la Oficina en el Secretariado General de las Naciones Unidas.

Artículo XXI

Las funciones y obligaciones de la Oficina serán cumplidas por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte hasta tanto entrare en existencia la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y se haga cargo de las funciones que le atribuye el Convenio suscrito en Ginebra el 6 de marzo de 1948. De allí en adelante las funciones de la Oficina correrán a cargo de la citada Organización.

ANEXO A

ZONAS PROHIBIDAS

1) Toda zona de mar situada dentro de las cincuenta millas de la tierra más próxima será zona prohibida.

A efectos de este Anexo, el término "de la tierra más próxima" significa "desde una línea base desde la cual queda establecido el mar territorial del territorio en cuestión de acuerdo con el Convenio de Ginebra sobre Mar Territorial y Zona Contigua, 1958".

2) Las siguientes zonas de mar, que se extienden más de 50 millas de la tierra más próxima, serán también zonas prohibidas:

a) Océano Pacífico.

Zona Oeste del Canadá.

La Zona Oeste del Canadá se extenderá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de la costa oeste del Canadá.

b) Atlántico Norte, Mar del Norte y Mar Báltico.

i) Zona del Atlántico Noroeste.

La Zona del Atlántico Noroeste comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada desde latitud 38° 47' norte longitud 73° 43' oeste hasta latitud 39° 58' norte, longitud 68° oeste; de allí a latitud 42° 05' norte, longitud 64° 37' oeste; y de allí a lo largo de la costa este del Canadá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima.

ii) Zona de Islandia.

La Zona de Islandia se extenderá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de la costa de Islandia.

iii) Zona de Noruega, Mar del Norte y Mar Báltico.

La Zona de Noruega, Mar del Norte y Mar Báltico se extenderá a una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de la costa de Noruega e incluirá la totalidad del Mar del Norte y Mar Báltico y sus Golfos.

iv) Zona del Atlántico Noreste.

La Zona del Atlántico Noreste comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada entre las siguientes posiciones:

LATITUD	LONGITUD
62º norte	2º este;
64º norte	00º;
64º norte	10º oeste;
60º norte	14º oeste;
54º 30' norte	30º oeste;
53º norte	40º oeste;
44º 20' norte	40º oeste;
44º 20' norte	30º oeste;
46º norte	20º oeste; y de allí hacia el Cabo.

Finisterre en la intersección del límite de 50 millas.

v) Zona Española.

La Zona Española comprenderá las zonas del Océano Atlántico dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de España y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor con respecto a España.

vi) Zona Portuguesa.

La Zona Portuguesa comprenderá la zona del Océano Atlántico dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Portugal y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor con respecto a Portugal.

c) Mares Mediterráneo y Adriático.

Zona Mediterránea y Adriática.

La Zona Mediterránea comprenderá las zonas de mar dentro de una distancia de 100 millas des de la tierra más cercana a lo largo de las costas de los territorios que bordean los mares Mediterráneo y Adriático respecto a los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio.

d) Mar Negro y Mar de Azov.

Zona del Mar Negro y Mar de Azov.

La Zona del Mar Negro y Mar de Azov comprenderá las zonas de mar dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de las costas de los territorios que bordean el Mar Negro y el Mar de Azov respecto a los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio. Queda estipulado que el conjunto del Mar Negro y el Mar de Azov se convertirán en zonas prohibidas a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

e) Mar Rojo.

Zona del Mar Rojo.

La Zona del Mar Rojo comprenderá las zonas de mar dentro de una distancia de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de las costas de los territorios que bordean el Mar Rojo respecto a los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio.

f) Golfo Pérsico.

i) Zona de Kuwait.

La Zona de Kuwait comprenderá la zona de mar dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Kuwait.

ii) Zona de la Arabia Saudita.

La Zona de la Arabia Saudita comprenderá la superficie de mar dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Arabia Saudita y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio respecto a la Arabia Saudita.

g) Mar Arábigo, Bahía de Bengala y Océano Indico.

i) Zona del Mar Arábigo.

La Zona del Mar Arábigo comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada entre las siguientes posiciones:

Latitud	Longitud
23º 33' norte	68º 20' este;
23º 33' norte	67º 30' este;
22º norte	68º este;
20º norte	70º este;
18º 55' norte	72º este;
15º 40' norte	72º 42' este;
8º 30' norte	75º 48' este;
7º 10' norte	76º 50' este;
7º 10' norte	78º 14' este;
9º 06' norte	79º 32' este;

y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a la India.

ii) Zona Litoral de la Bahía de Bengala.

La Zona Litoral de la Bahía de Bengala comprenderá las zonas de mar dentro de una línea trazada entre las siguientes posiciones:

Latitud	Longitud
10º 15' norte	80º 50' este;
14º 30' norte	81º 38' este;
20º 20' norte	88º 10' este;
20º 20' norte	89º este;

y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a la India.

iii) Zona de Madagascar.

La Zona de Madagascar comprenderá la zona de mar dentro de una distancia de 100 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Madagascar al oeste de los meridianos de Cabo d'Ambre en el norte y del Cabo Ste. Marie al sur y dentro de una distancia de 150 millas desde la tierra más próxima a lo largo de la costa de Madagascar al este de estos meridianos, y la prohibición tendrá efecto a partir de la fecha en que haya entrado en vigor el presente Convenio con respecto a Madagascar.

h) Australia.

Zona Australiana.

La Zona Australiana comprenderá la zona de mar dentro de una distancia de 150 millas desde la tierra más próxima a lo largo de las costas de Australia, excepto a lo largo de las costas norte y oeste de la tierra continental australiana entre el punto frente a Thursday Island y el punto en la costa oeste en latitud 20º sur.

3) a) Cualquiera de los Gobiernos Contratantes podrá proponer:

i) La reducción de cualquier zona a lo largo de la costa de cualquiera de sus territorios.

ii) La extensión de cualquier zona hasta un máximo de 100 millas de la tierra más próxima a lo largo de cualquiera de dichas costas. Mediante una declaración a tal efecto y la reducción o extensión entrará en vigor al expirar un plazo de seis meses posterior a la fecha de tal declaración, a menos que cualquiera de los Gobiernos Contratantes haya hecho una declaración (por lo menos dos meses antes del vencimiento de tal plazo) según la cual considere que pudieran ocurrir la destrucción de aves y efectos adversos a los peces y organismos marinos de que éstos se alimentan, o de que afectaría sus intereses, ya sea por razones de proximidad a sus costas o por razón de que los barcos de su pabellón comercian en tal área y que, por lo tanto, no acepta la reducción o extensión, según fuera el caso, de la zona en cuestión.

b) Toda declaración prevista en este párrafo deberá revestir la forma a documento escrito dirigido a la Organización, la cual dará cuenta de todos los Gobiernos Contratantes de haber recibido tal declaración.

4) La Organización preparará un juego de cartas náuticas indicando la extensión de las zonas prohibidas en vigor de acuerdo con el párrafo 2) de este Anexo y publicará enmiendas a las mismas cuando fuera el caso.

(Carp. Nº 736/968. Dist. Nº 129/970)

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 4 de junio de 1968 se dirigió a la Asamblea General en cumplimiento del artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, solicitando la aprobación del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, cuyo texto original del año 1954, fuera modificado, parcialmente, en el año 1962 por la Conferencia Internacional que, convocada con fines específicos, le introdujo nuevos artículos.

Cabe señalar que para nuestro país es particularmente importante la consideración de este proyecto de ley, ya que los residuos del lavado de tanques de buques, que, en la mayoría de los casos se dirigen a Buenos Aires haciendo escala en Montevideo, al efectuar la higiene de los depósitos de combustible, alije de barcos cisterna de los petroleros, echazón de agua lastre, etc., afectan a nuestras costas y, particularmente, las playas, que en el período de afluencia turística constituye serio inconveniente provocando malestar y protestas entre los veraneantes.

Debe agregarse que los hidrocarburos tienen fuerte adherencia a la piel y constituyen un elemento incómodo y negativo que el Uruguay tiene que buscar, a través de la ratificación de este Convenio, los procedimientos racionales para erradicarlos en el futuro, al mejorar la higiene en nuestras playas.

Al margen del desprestigio turístico que implica la suciedad de las arenas en nuestros balnearios, provocada por estos productos derivados del petróleo que son arrastrados por las crecientes, y corrientes marinas provocando inutilizaciones parciales, en determinadas circunstancias, ha sido fuente permanente de protestas por parte de todos los sectores vinculados al turismo, como así también de sectores del transporte y a la industria hotelera, que reciben directamente las protestas de los veraneantes, por la falta de higiene de nuestras arenas, en lo que hace relación con este capítulo.

También la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, tiene una incidencia negativa sobre la fauna ictícola y sobre la industria lobera, por cuanto el aumento generado por la polución producida por el lavado de tanques con hidrocarburos, hace perder valor a los cueros de lobos, llamados de "doble Pelo" y que, según las autoridades del Soyp y de las industrias peleteras, en determinados años ha disminuido la calidad tradicional de las pieles originarias del Uruguay.

Cabe señalar, que el Poder Ejecutivo en el Decreto de 4 de diciembre de 1962 prohibió arrojar en aguas jurisdiccionales uruguayas petróleo crudo y derivados, admitiendo que el lavado de tanques sólo podría efectuarse en un punto de 35º30' de latitud sur y 53º30' de longitud oeste.

Al no haber ratificado el Uruguay este Convenio las empresas de transporte naviero aducen que al no contar el Puerto de Montevideo con instalaciones adecuadas para recibir residuos y mezcla de hidrocarburos que el Convenio establece y que al ser aprobado tendrán carácter obligatorio, señalan, en la mayoría de los casos, encontrarse eximidas de las obligaciones generadas por los aspectos contractuales de este Convenio al legislar con carácter permanente.

Puede agregarse, que la contaminación se ha hecho muy frecuente en las costas del Río de la Plata y en la costa oceánica uruguaya, al influjo de los siguientes factores: primero; porque los buques no petroleros pero cuyo combustible es el fuel-oil, limpian sus sentinas y tanques de combustible cada vez que llegan al Puerto y en particular cuando entran a dique para la reparación de los referidos tanques; segundo: el caso de los barcos que circundan nuestras aguas territoriales sin escalas en Montevideo y que realizan la limpieza de dichos tanques: y, tercero: el de los barcos petroleros que operan en muelles de Ancap, que al lavar sus tanques en aguas más o menos alejadas de la costa, pero que las corrientes determinan su aproximación y con ello la contaminación de las costas uruguayas.

La Convención de Londres de 1954 y la posterior de 1962, fija límites para la echazón de residuos de hidrocarburos en el mar, estableciendo las competencias para que las Prefecturas vigilen y apliquen multas y penas cuando dichos lavados o limpiezas se efectúen a menos de cincuenta millas de la costa.

El Uruguay, una vez aprobado este Convenio, deberá constituir una Comisión integrada por todos los organismos competentes; es decir, por el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ancap, el Soyp y la Administración Nacional de Puertos que tendrán que adoptar las medidas pertinentes para dotar al Puerto de Montevideo de las condiciones e instalaciones exigidas por el artículo 8º del Convenio así como dictar las reglamentaciones indispensables para el cumplimiento de todas sus disposiciones. Naturalmente que habrá que unificar criterios con la República Argentina, ya que estimamos que el 90 % de los barcos que llegan al Río de la Plata, operan en el Puerto de Buenos Aires.

La Comisión de Asuntos Internacionales al estudiar este serio problema aconseja, la aprobación de este instrumento internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos y estima que su sanción ha de beneficiar altamente al Uruguay en tres factores de real interés para la economía nacional: nos referimos concretamente a la industria turística, a la industria pesquera y a la producción lobera nacional, cuyo creciente prestigio en el exterior constituye un patrimonio que debemos cuidar muy celosamente.

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1970.

Alejandro Zorrilla de San Martín, Miembro informante. **Justino Carrere Sapriza**, Miembro informante. **Edwin Armstrong Brum. Wilson Ferreira Aldunate. Felipe Gil. Héctor A. Grauert. Alba Roballo. A. Francisco Rodríguez Camusso. Amílcar Vasconcellos.** Senadores."

En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 24. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo.)

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Me acaba de informar Secretaría que es exacto lo manifestado por el señor senador Ubillos.

Por consiguiente, solicito que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Aquí hay dos problemas.

La Escuela Nº 6 de Villa Soriano, no tenía denominación. Los vecinos se movilizaron, hace mucho tiempo, para que la misma llevara el nombre de "Tabaré" en homenaje al indio y al escritor Zorrilla de San Martín.

Pareció que la iniciativa estaba muy bien fundamentada y, en su oportunidad, presenté un proyecto de ley en la Cámara de Representantes que se aprobó y pasó al Senado.

Posteriormente, el entonces diputado Pozzolo formuló el mismo reclamo y presentó un proyecto de ley similar.

Más tarde falleció el señor Luis Sampedro que tenía méritos excepcionales, como se hizo notar aquí en el Senado, entre otros, por el señor senador Vasconcellos. Este Cuerpo resolvió ponerle su nombre a dicha escuela.

Como me parece que no podría procederse de otra manera, solicito que se archive la otra iniciativa y que se mantenga la escuela con el nombre de "Luis Sampedro".

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Sin poner en duda la validez de la afirmación proporcionada por el señor senador, pienso que es preferible que el asunto vuelva a Comisión y lo examinemos. Posteriormente, la Comisión dará al Senado la información respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si este asunto vuelve a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18

Quiero hacer notar al Senado que hay una moción del señor senador Carrere Sapriza con respecto al debate de ayer que quedó inconcluso. El Senado resolverá si continúa en otra oportunidad, o si se vota la moción del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero observar que yo estaba en el uso de la palabra.

Lo que pasa es que el Senado tiene una hora previa de las previas de las más previas y, entonces, la hora previa desaparece.

Yo estaba en el uso de la palabra y, sin embargo, aquí se ha hablado de quinientas cosas. Todo el mundo parece haberse olvidado que había un senador ocupándose de un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Advierto que la hora previa desaparece con su vencimiento, es decir, el asunto planteado por el señor senador Carrere Sapriza, para que vuelva a figurar en la orden del día, tiene que ser expresamente solicitado por un señor senador y votado por el Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador no habló durante la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Estábamos en la hora previa, cuando el señor senador Carrere Sapriza hizo uso de la palabra.

Se entra al régimen de la hora previa. Son las 18 y 15 minutos.

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si se entra al régimen de la hora previa, entonces yo sigo en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa no tiene experiencia en esta materia y lo único que hace es aplicar y recordar una tradición que existe en el Cuerpo. Cuando un asunto se plantea en la hora previa, desaparece con el término de la misma. Para que el tema vuelva a ser considerado, es necesario que un senador así lo solicite y que el Senado resuelva de conformidad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Me parece que no es prestigioso para el Senado que un tema tan importante para el país y que se trató con tanta seriedad, quede trunco. Por consiguiente, entiendo que debe votarse la moción del señor senador Carrere Sapriza, pero con una modificación: que figure en primer término de la orden del día y que intervengan todos los senadores que estaban anotados para hacer uso de la palabra.

19

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — En realidad, el orden de la sesión no ha sido regular, porque hemos entrado, directamente, a la consideración de los asuntos de la orden del día que no darían lugar a discusión, en atención a que faltaban pocos minutos para pasar a Asamblea General.

Pienso que podríamos continuar con este régimen y vueltos de la Asamblea General, que no va a durar más de cinco minutos —es lo que creo— podríamos permitir que el señor senador Ferreira Aldunate terminara su exposición y de inmediato considerar el problema planteado por el señor senador Rodríguez, que creo que hay que resolverlo de una vez. Sólo me opuse a que se tratara de inmediato, en atención a que el tiempo no iba a dar para finalizar con dicho asunto.

En consecuencia, siguiendo este trámite un poco dislocado, solicito que de inmediato se consideren los asuntos que figuran en los numerales 20, 21 y 22 de la orden del día —no van a dar lugar a discusión— pasemos a la Asamblea General; de vuelta de la misma continúe en su exposición el señor senador Ferreira Aldunate, se vote la moción del señor senador Carrere Sapriza, con las ampliaciones de que fue objeto, y entremos a considerar la proposición del señor senador Rodríguez, prorrogándose la sesión hasta terminar, por lo menos, con ese tema.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Deseo manifestar que votaré la proposición del señor senador Penadés en lo relacionado con los asuntos que figuran en los numerales 20, 21 y 22 de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ayer pensé que el tema a plantear por el señor senador Carrere Sapriza se iba a tratar cuando entráramos a considerar el cuarto punto de la orden del día; pero, sorpresivamente, lo desarrolló en la hora previa y lo hizo con tal cúmulo de críticas al gobierno que, francamente, me pareció que interrumpirlo hubiera significado que yo estaba con el Poder Ejecutivo.

Por la vía de la hora previa, hemos puesto en la orden del día, un tema que empieza con la economía general del país, termina con las detracciones y, por la proposición de algún senador, también finalizaría con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

En la tarde de hoy, el señor senador Grauert solicitó que se trataran algunos asuntos que no iban a dar lugar a discusión, momentos antes de ir a la Asamblea General. No quise oponerme; pero si vamos a traer todos los temas habidos y por haber, cuando existe uno, donde el Senado tiene que definirse, aunque sea para decirle al senador proponente que no entiende la Constitución, me parece que no es serio. No hablo de entrar al tema de fondo que existe en el país, que no creo que haya perdido absoluta vigencia.

Se trata nada menos que el tema por el que se debe censurar a todo el Consejo de Ministros, poniendo en funcionamiento el artículo 147 de la Constitución. Este asunto no puede pasar por el Senado como una de las cosas que hemos discutido aquí, hace poco, el de cambiarle el nombre a una escuela.

Por lo tanto, señor Presidente, si se van a seguir proponiendo asuntos previos, voy a hacer uso de la latitud que tiene el Reglamento del Senado para promover, de acuerdo a mis derechos, el que no se trate otro tema hasta que el Senado diga, por sí o por no, si quiere discutir éste. Está en discusión, nada menos, que se haga una reunión previa para tratar únicamente este problema. Ni con eso, el Senado se siente sensible, y comienza a incorporar toda clase de temas.

En consecuencia, propongo, lisa y llanamente, que a la vuelta de la Asamblea General, esté donde esté realizado el planteo por el senador que sea, se entre a discutir el primer punto de la orden del día. Considero que tengo todo el derecho a formular esta moción que, además, es reglamentaria.

SEÑOR PENADES. — Modifico mi moción en ese sentido. Creo que esto lo debemos resolver.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa advierte que todavía no se ha entrado a la hora previa. Además, observa el procedimiento irregular mediante el cual, por la vía de cuestiones de orden interno, se incluyen asuntos que son de hora previa.

20

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en tren de plantear con objetividad las cosas, hay dos hechos innegables.

En primer término, en el día de ayer, un señor senador estaba haciendo uso de la palabra sobre un tema en discusión. Además, había que votar una moción, que está en la Mesa, y sobre la cual el Cuerpo deberá pronunciarse por sí o por no.

Nosotros no tenemos amor propio dentro del tema, por el contrario, consideramos que pueden haber modificaciones, pero es evidente que había un senador que estaba en uso de la palabra. Además, hay algún otro señor senador que desea hacer uso de la palabra sobre alguno de los temas promovidos en el día de ayer.

Consideramos que el Reglamento da la herramienta necesaria para que esto funcione. La doctora Roballo ha

recurrido al expediente de regularizar la situación, que podría ser opinable, incluyéndolo en el primer punto de la orden del día, lo que daría lugar a que el señor senador Rodríguez desarrolle su tema.

Este tema, pues, quedaría con posterioridad al planteo que va a realizar el señor senador Rodríguez.

No sé si el señor senador Ferreira Aldunate, que era quien hacía uso de la palabra en ese momento, se avendría a esta solución.

Por otra parte, me parece que el señor senador Flores Mora tiene interés en ocuparse de algún aspecto del tema que promovimos en el día de ayer.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, que se incluya como segundo punto de la orden del día del próximo martes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quedaría para después de que hable el señor senador Rodríguez y queda en uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini) .— Se va a votar en ese entendido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y la moción que nosotros hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

21

SEÑOR BAUSERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Señor Presidente; es para dar cuenta al Senado de que en el día de hoy se constituyó la Comisión de Defensa Nacional, designando Presidente al senador que habla. Además, fijó como días de trabajo los miércoles a la hora 16 y 30, del primero al dieciocho de cada mes.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Lo dejo para la hora previa, señor Presidente.

SEÑOR GIL. — ¿Y la moción del señor senador Penadés?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La moción formulada por el señor senador Penadés, la vamos a poner a votación, una vez que hayamos vuelto de la Asamblea General, tal como lo había solicitado.

SEÑOR PENADES. — Había pedido, señor Presidente, que se trataran los puntos a que hice referencia, antes de pasar a la Asamblea General. La votación de los asuntos que pedí se considerasen, no va a llevar más de dos o tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si el Senado quiere tratar esos asuntos, la Mesa pone a consideración la moción del señor senador Penadés, antes de ir a la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR UBILLOS. — ¿En qué lugar quedo en la media hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Al regreso de la Asamblea General, la Mesa va a iniciar la media hora previa, dándole el uso de la palabra al señor senador Paz Aguirre y, luego, a los restantes señores senadores anotados.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces, señor Presidente, solicito que se me anote.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, para que se traten como graves y urgentes, los asuntos que figuran en los numerales 20, 21 y 22 de la orden del día.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, el numeral 22 se refiere a un asunto que está incluido en la orden del día, pero no tenemos su repartido. Algunos senadores no lo conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Entonces, en atención a la solicitud del señor senador Vasconcellos, mientras se reparte el asunto que figura en el numeral 22, habría que considerar los que figuran en los numerales 20 y 21.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — El asunto 22 es el que tiene relación con las facultades especiales a otorgarse a las investigaciones de la Suprema Corte de Justicia. Creo que se vincula con la decretada para el caso "Púrpura". Es decir, señor Presidente, que la Suprema Corte de Justicia ha designado una Comisión que tiene el mismo problema de algunas Comisiones parlamentarias, o sea que, por carecer de facultades especiales, no puede citar testigos y, prácticamente, le es imposible cumplir con su labor.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De cualquier modo, pediría que se repartiera.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se observa, se va a votar si se tratan como graves y urgentes los asuntos que figuran en los numerales 20 y 21 de la orden del día, mientras se reparte el número 22.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ese asunto está repartido, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, pero de antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Entonces, si no hay inconveniente por parte del señor senador Vasconcellos, se va a votar la urgencia de los tres asuntos.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 26. **Afirmativa.**

23

En consideración el asunto que figura en el número 20 de la orden del día, por el que se prorroga, por el término de diez años, los plazos establecidos en los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 12.542, para la suscripción y negociación de acciones de la Empresa Efcsa. (Carpeta Nº 1141/69. Rep. Nº 115/70)

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1141/969. Rep. 115/970)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorróganse por el término de diez años, a partir del 16 de octubre de 1968, los plazos establecidos en los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 12.542, de 16 de octubre de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de abril de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — **Andrés M. Mata**, Prosecretario.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

La Ley Nº 12.542, de octubre 16 de 1958, creó la empresa Efcsa, estableciendo un capital accionario que distribuyó entre los trabajadores de los ex-Frigoríficos Swift y Artigas en pago de los créditos que ellos tuvieran con las empresas.

Por los artículos 7º y 10 de la ley se prohibió la negociación de las acciones y la suscripción de otras a nombre de personas no vinculadas a la misma en calidad de obreros y empleados por el término de diez años. El propósito del legislador fue evitar que el capital accionario pasara a otras personas que no integraran la empresa, hasta que ésta hubiera consolidado su situación.

No habiéndose modificado aún el estado de cosas que fundó la prohibición precitada, es procedente prorrogar el término legal primitivo, a los efectos de que Efcsa continúe en el régimen establecido en su organización.

Esta es la razón del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados que prorroga por otros diez años el plazo inicial que venció en octubre de 1968.

Por esa circunstancia, vuestra Comisión aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, a 30 de abril de 1970.

Carlos M. Penadés, Miembro informante. **Héctor A. Grauert. Guillermo Bausero. Martín R. Echegoyen. Juan L. Pintos.** Senadores."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 27. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 27. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

SEÑOR GIL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Voté por la afirmativa este asunto, que figura en el numeral 20 de la orden del día; quiero dejar expresa constancia de que no me cabe ninguna inhibición, porque desde hace aproximadamente 6 meses, no pertenezco a la empresa Efcsa. Por lo tanto, tengo plena libertad para votar.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se entra a considerar el proyecto de ley que figura en el numeral 21 por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un predio lindero a la "Casa de los Artigas", en Villa

del Sauce, Departamento de Canelones. (Carp. 1458/69. Rep. 116/70)

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción
Pública y Previsión Social

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de los predios señalados con los Padrones números 326 y 1464, linderos con la Casa de los Artigas no reconstruida en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, en el lugar en el que estuvo emplazada la llamada Azotea de Artigas en los campos que pertenecieron a los abuelos del Jefe de los Orientales.

Esa Casa, que es propiedad del Estado, sirve actualmente de sede a la biblioteca pública de la localidad. El desarrollo de la misma exigirá en breve la construcción de un pabellón anexo. Es aconsejable, además, que la Casa mencionada permanezca rodeada de un amplio espacio libre. En el pequeño parque a formarse en este solar tradicional, serán plantados ejemplares de las distintas especies de árboles nativos que contribuyan a conservar la fisonomía original de la región en la que los abuelos de Artigas fueron propulsores del trabajo y de la civilización, en la etapa embrionaria de nuestra formación social.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO; Juan E. Pivel Devoto; Luis M. De Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación de los predios linderos con la Casa de los Artigas, ubicada en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, cuyos Padrones están señalados con los números 326 y 1464.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1964.

Juan E. Pivel Devoto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio lindero con la "Casa de los Artigas", ubicada en la Villa del Sauce, 6ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón Nº 326, con excepción de la parte perteneciente a la Curia Eclesiástica, que obedece al siguiente deslinde: m. 28.05 lindando con el Padrón Nº 1464; m. 42.67, sobre la calle Carmelo R. González; m. 28.05 sobre la calle San Miguel y m. 42.67, lindando con el resto del aludido Padrón Nº 326.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de mayo de 1967.

Guillermo Perdomo
Representante por Canelones

(Carp. 1458/69. Rep. 116/70)

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio lindero con la "Casa de los Artigas", ubicada en la Villa del Sauce, 6ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón Nº 326, con excepción de la parte perteneciente a la Curia Eclesiástica, que obedece al siguiente deslinde: m. 28.05 lindando con el Padrón Nº 1464; m. 42.67, sobre la calle Carmelo R. González; m. 28.05 sobre la calle San Miguel y m. 42.67, lindando con el resto del aludido Padrón Nº 326.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente; **Andrés M. Mata**, Prosecretario.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el cual se expropia parte del inmueble situado en la Villa del Sauce, 6ª Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 326. La fracción que se expropiaría está perfectamente determinada.

Los orígenes de la iniciativa corresponden al anterior gobierno. En el proyecto de éste la expropiación alcanzaba a la totalidad de los inmuebles Padrones Nos. 326 y 1464 y se fundaba en la necesidad de que la "Casa de Artigas", lindera de esos inmuebles que tienen por sede a la Biblioteca Pública de la localidad, pudiera mejorarse con la construcción de un pabellón anexo. El amplio espacio libre que quedare, se destinaría a pequeño parque donde se plantarían ejemplares "de las distintas especies de árboles nativos que contribuyan a conservar la fisonomía original de la región en la que los abuelos de Artigas fueron propulsores del trabajo y de la civilización".

Así se afirmaba en el Mensaje que acompaña el proyecto de Ley de junio 9 de 1964, que firmaba el ingeniero Luis Giannattasio, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la época.

La Cámara sancionó una iniciativa menos ambiciosa, del diputado Guillermo Perdomo, que limitó la declaración de expropiación a la fracción precitada suprimiendo la del Padrón Nº 1464. La limitación de la extensión se debe simplemente a que se destinará a la erección de un museo que rememore las tradiciones artiguistas. Se atiende así a la gestión de los particulares y del anterior Concejo Departamental que presidiera el citado legislador, que han logrado los recursos necesarios para comenzar las obras.

La Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados expresaba en su informe:

"Es la conveniencia nacional todos los esfuerzos que se realicen para llevar a la consideración ciudadana los elementos vinculados a la personalidad del General Artigas, y nada mejor que un museo artiguista, prestigiado e impulsado por la Comisión Directiva de la Biblioteca Artigas del Sauce.

Por otra parte, posibilitando la expropiación del predio cuyo destino obra en el proyecto, la edificación para el museo puede erigirse rápidamente, puesto que cuenta con rubros suficientes proporcionados por el anterior Concejo Departamental".

Otras elocuentes razones agregan los Informantes. Pero son suficientes las transcriptas para admitir la procedencia de que el Senado apruebe el proyecto que motiva este Informe.

Por los fundamentos expuestos, esta Comisión aconseja al Senado la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 1970.

Carlos María Penadés
Miembro informante"

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes:)

25

Ahora, pasamos a considerar el numeral 23, proyecto de ley por el que se otorga a la Suprema Corte de Justicia o personas que designe la misma, facultades especiales para practicar investigaciones relacionadas con las funciones judiciales, cuando así lo requiera la naturaleza de la indagatoria. (Carp. Nº 1534. Rep. Nº 117).

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 1534/70. Rep. 117/70.)

"PODER JUDICIAL

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, 1º de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor don Alberto Abdala.

La Suprema Corte de Justicia, por Resolución de fecha 16 de febrero ppdo., aprobó la exposición formulada por el señor Ministro de la Corporación doctor Edenes Alberto Mallo, procediendo a designar una Comisión integrada por los doctores Arturo R. Figueredo, Rómulo Vago y Agustín de Vega, con el cometido de investigar todos y cada uno de los hechos atribuidos al Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, doctor José Pedro Púrpura, con motivo de la publicación de la Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay, realizada en la prensa de los días cuatro y cinco del mes de febrero ppdo., y demás episodios que la precedieron y la suceden.

Dicha Comisión se constituyó el 17 de marzo del año en curso, y resolvió dirigirse a esta Corporación solicitando, en primer término, la ampliación de sus cometidos para facilitar su labor en la esfera estrictamente judicial, y en segundo lugar, se propicie la sanción de una ley que otorgue facultades a la Comisión, así como determinadas garantías para el mejor cumplimiento de su misión. Asimismo, y a los efectos impetrados, se elevó a consideración de la Corte un anteproyecto de ley que contempla los extremos señalados.

La Corporación en fecha 20 de marzo ppdo., resolvió de conformidad a lo solicitado por la Comisión Investigadora, aprobando el proyecto de ley formulado y dispuso librar Mensaje a la Asamblea General a efectos de solicitar su sanción legislativa.

En tal virtud, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, remitiendo a consideración del Poder Legislativo, para su estudio y sanción, el texto del referido proyecto de ley, que se acompaña con la exposición de motivos que fundamentan ese planteamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En asunto que ha adquirido pública notoriedad, la Suprema Corte de Justiica ha dispuesto la realización de una investigación exhaustiva, relacionada con presuntas actividades extra-funcionales de determinado magistrado.

La naturaleza especial de la indagatoria a practicarse, obligará a actuaciones ajenas al ámbito judicial. En relación con las mismas, este Poder no dispone de medios legales que lo habiliten para cumplirlas debidamente, ya que los encargados de la tarea no actuarán en calidad de jueces ni se trata de averiguar actividades delictivas.

El procedimiento a llevarse a cabo es meramente administrativo y, por ello, ni esta Corte ni menos aún las personas a las que encomiende la labor, podrán disponer de los medios adecuados para recabar testimonios, informes, etc., tanto de particulares como de oficinas públicas o privadas, o de funcionarios ajenos al Poder Judicial.

Por los motivos expuestos y amparada en lo previsto en el Art. 240 de la Constitución de la República —estimando se trata de asunto que importa al normal y eficaz funcionamiento de la administración de justicia— esta Corte ha resuelto elevar el presente proyecto de ley. Su texto no hace referencia expresa al caso a investigar sino que, conforme surge del Art. 1º, tendría un alcance genérico; en tal forma, quedaría instrumentado un medio legal aplicable a situaciones similares.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Otórgase a la Suprema Corte de Justicia o a la persona o personas designadas por la misma para practicar investigaciones relacionadas con las funciones judiciales, cuando así lo requiriese la naturaleza de la indagatoria, las siguientes facultades:

a) Para solicitar colaboración de todas las oficinas públicas del país y autoridades policiales, así como la facilitación de antecedentes documentales o expedientes y toda otra información que dicha comisión requiera para el cumplimiento de sus fines;

b) La de citar testigos que tendrán la obligación de comparecer y declarar en el plazo que se les indique, pudiendo requerir, a estos efectos, la intervención de la fuerza pública;

c) La de indagar, si fuere necesario, en establecimientos industriales, comerciales, bancarios o de cualquier otra clase, pudiendo requerir informes y examinar libros, documentos, estados de cuentas y situaciones similares, relacionadas con las personas físicas o jurídicas cuya situación o actividades resultaren de interés a los efectos de la investigación.

d) Solicitar al Juez competente órdenes de allanamiento, si las conceptuare pertinentes.

Art. 2º — Ninguna de las personas llamadas a declarar ante el órgano investigador, podrá ser responsabilizada por sus dichos, en sede civil ni criminal, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 5º.

Art. 3º — El que llamado por el órgano investigador en calidad de testigo, perito o intérprete, se niegue a comparecer o lo haga y rehúse prestar su concurso, será castigado con tres o seis meses de prisión.

Art. 4º — El que prestando declaración como testigo ante el órgano investigador afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultase en todo o en parte la verdad, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Art. 180 del Código Penal.

Será circunstancia agravante especial la calidad de funcionario público.

Art. 5º — En los casos de los Arts. 3º y 4º, el órgano investigador dará cuenta de inmediato al Juez competente.

Dada la urgencia que reclama la investigación de los hechos de referencia, esta Corte se permite encarecer al Poder Legislativo el más pronto estudio y sanción de la ley que se propicia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Hamlet Reyes; Manuel T. Rivero.

INFORME

Al Senado:

La Presidencia de la Asamblea General destinó a esta Cámara un Mensaje de la Suprema Corte de Justicia al que acompaña un proyecto de ley por el cual se otorgan a esa autoridad judicial o a las personas que ésta designe para realizar investigaciones, que disponga a los efectos pertinentes, diversas facultades destinadas a llevar a cabo la indagación. Establece además, sanciones a las personas que no presten su colaboración en los procedimientos o declaren falsamente.

La exposición de motivos y los antecedentes remitidos por la Suprema Corte de Justicia son ilustrativos para advertir las razones del régimen permanente que se crea, y el hecho ocasional que a juicio de aquélla denunció, la necesidad de lograr las potestades legales que se proyectan.

En materia de potestades disciplinarias de la más alta autoridad judicial hay facultades expresas y otras implícitas.

Las primeras, que podríamos llamar típicas están reguladas por la Constitución y los Códigos correspondientes.

A la Suprema Corte de Justicia según aquélla, corresponde la superintendencia directiva y correctiva sobre los Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial (artículo 239 inciso 2º).

Como consecuencia de esta potestad puede aplicar sanciones disciplinarias a los integrantes del Poder Judicial cuando cometan hechos o incurran en omisiones que los hagan incurrir en responsabilidad.

El Capítulo IV del Código de Organización de los Tribunales en su Sección 1ra. señala el repertorio de los hechos concretos, típicos que determinan la responsabilidad de los Jueces; y en las Secciones siguientes señala cuáles son los Tribunales competentes para conocer de las causas de responsabilidad, el antejuicio necesario para llevar adelante los trámites y el procedimiento a seguir en caso de declararse la procedencia del juicio.

El Capítulo V de dicho Código se refiere a la disciplina judicial concretando las faltas en que puedan incurrir los Magistrados y las penas correctivas a aplicar por la Suprema Corte.

Estas Secciones son sustitutivas en lo que corresponde de la Parte Tercera del Código de Procedimiento Civil que trataba de la "Responsabilidad de los Jueces y Magistrados del Orden Judiciario", compuesto de dos Títulos: el primero "De la Responsabilidad Judicial" y el segundo "De la Disciplina Judicial".

El Código de Instrucción Criminal en el Título VIII considera "Responsabilidades de los Jueces, Fiscales y Escribanos" y se remite en general a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil (artículo 375), limitándose a agregar nuevas causales de responsabilidad (artículo 376).

Estas son las faltas caracterizadas legalmente.

Es útil señalar que el artículo 150 del Código de Organización de los Tribunales dispone que el sumario en los juicios de responsabilidad será instruido en la forma establecida por la ley en materia penal. El artículo 1.333 del Código de Procedimiento Civil, confirmaba el criterio de que en la substanciación de las causas de responsabilidad se observarán las reglas prescriptas para las criminales ordinarias.

Es claro que los procedimientos que reglamentan el proyecto de ley de la Suprema Corte pueden constituir un caso atípico de responsabilidad disciplinaria, por no referirse a ninguna de las situaciones concretas en las disposiciones citadas.

Los artículos 251 y 252 de la Constitución tienen una amplitud mucho mayor que aquellas normas que fijan prohibiciones a los jueces e imponen sanciones de mayor gravedad: de otras prohibiciones pueden citarse los ar-

tículos 27, inciso 13 del Código de Comercio; 68 del de Organización de los Tribunales y 11 de la Ley Nº 11.460.

Se amplían así a términos muy extensos los procedimientos disciplinarios originales.

Vuestra Comisión cree que es procedente votar la iniciativa de la Suprema Corte, tal como está lo ha proyectado.

En primer término porque en definitiva se limita a extender a los procedimientos disciplinarios atípicos, facultades que ya existen en materia judicial en los juicios de responsabilidad de los Códigos citados que actúan como los jueces que intervienen en materia penal (Libro II, título VII del Código de Instrucción Criminal y especialmente los artículos 221 y siguientes, 260, etc.).

En segundo lugar porque esas facultades u otras semejantes o aún más amplias se han conferido por numerosas leyes a las Comisiones Investigadoras Parlamentarias, por ser necesarias para el cumplimiento de sus fines (Leyes Nos. 8.904, 8.835, 10.637, etc., hasta llegar a la Nº 13.815, de 10 de diciembre de 1969). Y las mismas razones son de recibo para atribuírselas a la Suprema Corte, el más alto Tribunal Jurisdiccional, que no permite abrigar la menor duda de que hará un uso regular de ellas.

En fin: la iniciativa trata sólo de un mínimo de facultades, algunas de ellas ya establecidas para los sumarios administrativos (ver Decretos 27 de diciembre de 1923, 29 de agosto de 1927 y 10 de julio de 1958).

Por estas consideraciones vuestra Comisión aconseja se preste aprobación al proyecto de ley que motiva este informe.

Sala de la Comisión, a abril 24 de 1970.

Carlos M. Penadés, Miembro informante. **Héctor A. Grauert. Guillermo Bausero. Washington Beltrán. Martín R. Echegoyen. Juan L. Pintos**, Senadores."

—En primera discusión general.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto, aunque declaro que no estoy en condiciones físicas de referirse con detención a algunos aspectos que él abarca.

No obstante las reservas que tengo sobre él en cuanto al alcance que se le da, quiero decir que, como dice aquí, "persona" o "personas" pueden practicar investigaciones, puede constituír, en defenitiva, una forma distinta de juicio por comisión que roce la norma constitucional.

Por lo tanto, votaré favorablemente por la finalidad que tiene, porque mientras sean comisiones que actúan simplemente en el campo de la investigación en el ámbito judicial, atento a que el Poder Legislativo no tiene facultades para hacerlo, es conveniente que la Suprema Corte tenga un procedimiento para poder efectuarlo.

Creo que, dentro de poco, esta ley que hoy votamos para otra finalidad, va a servir para que la propia Suprema Corte designe una Comisión a efectos de investigar todo lo que tiene que ver con la relación de los jueces respecto a las torturas, cuando éstas vengan a estudio del Senado.

Lo voto, pues, con el ánimo de que se le dé un instrumento a la Suprema Corte para que, en última instancia, pueda ser utilizado para un tema de enorme trascendencia humana, social y política, y que tiene que ver con nuestro derecho institucional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A modo de fundamento anticipado de voto, expreso que votaré este proyecto aunque, desde luego, no daré apoyo al artículo 2º.

El artículo 2º dice que en ningún caso las personas llamadas a declarar podrán ser responsabilizadas por sus dichos.

SEÑOR FLORES MORA. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo 2º dice —leo textualmente— "ninguna de las personas llamadas a declarar ante el órgano investigador, podrá ser responsabilizada por sus dichos, en sede civil ni criminal, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5º".

Que la Corte haya querido decir otra cosa, no es mi problema en este momento.

Voy a votar el proyecto pero no contará con mi voto el artículo 2º, porque importa la negación de todo nuestro ordenamiento jurídico en esta materia.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLORES MORA. — El artículo 4º corrige la preocupación del señor senador.

Estoy improvisando opinión porque recién le presto la primer ojeada a este proyecto. La economía general del proyecto no tiene el alcance que el señor senador le da.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, ¿qué quiere decir?

SEÑOR FLORES MORA. — Proviniendo de la Corte, se supone que en una Comisión Investigadora, donde se averigua la verdad, el deponente tiene que tener cierto amparo que no le impida colaborar con la Justicia diciendo todo lo que buenamente sepa sin estar sujeto a responsabilidad, caso en el que sería muy difícil que la gente venciese el temor natural.

En el artículo 4º, al testigo falso se le castiga con la pena prevista para esos casos en el Código Penal.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy improvisando, señor senador, porque recién inicié la lectura del proyecto; pero...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

Al igual que otros señores senadores deseo votar este proyecto de ley, pero he encontrado algunas cosas que no entiendo ni considero adecuadas.

Por ejemplo en el artículo a que alude el señor senador Ferreira Aldunate, se hace, a renglón seguido de lo que leyó, una aclaración: "sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5º".

Pero el artículo 5º, expresamente, se refiere a los artículos 3º y 4º. Entonces, ¿qué quiere decir "sin perjuicio", si no tiene nada que ver?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; eso está bien, porque se remite al caso de negativa a comparecer o de falso testimonio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero entonces, el artículo 5º no puede referirse exclusivamente al 3º y al 4º.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Orden, señores senadores, porque si no es imposible tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — El proyecto está en discusión general y parece que existe criterio entre los señores senadores, de aprobarlo. Después podemos discutirlo artículo por artículo, pero vamos a votarlo, antes, en general. Después los estudiaremos uno por uno.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 21. **Afirmativa.**

Antes de entrar a la discusión particular, la Mesa espera recoger la sugerencia de algún señor senador, a fin de que el Cuerpo pase a cuarto intermedio para dar oportunidad de sesionar a la Asamblea General.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a terminar esto antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Bien, señor senador; es que la Mesa tiene la impresión de que va a dar lugar a discusión.

26

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: hace rato que estoy solicitando la palabra a fin de expresar dos cosas breves, pero oportunas, relacionadas con el problema de las venias para ascensos militares, que fueron aprobadas por la Comisión, en el día de hoy.

Creo que antes de pasar a la Asamblea General, —a lo mejor después no hay número— deberíamos disponer de tres minutos para considerar esas venias que no van a dar lugar a discusión, porque todas han sido votadas por unanimidad.

(Apoyados).

—Formulo moción para que antes de pasar a la Asamblea General, realicemos sesión secreta con ese fin.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En primer término vamos a terminar de considerar el asunto que figura en el numeral 22 y luego pondremos a votación la moción del señor senador Pintos.

En discusión particular.

Se va a dar lectura al artículo 1º.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es para referirme a este artículo 1º, porque tengo reservas sobre parte del mismo por cuanto faculta a la Suprema Corte a delegar "persona o personas designadas por la misma" para practicar investigaciones relacionadas con las fuciones judiciales.

Creo que jurídicamente es observable esta delegación de funciones que pueda hacer la Suprema Corte de Justicia en persona o personas extrañas a la misma, es decir que no sean los propios Ministros, para realizar esas investigaciones.

Esa delegación de funciones, constitucionalmente, no es procedente. El Poder Judicial, como uno de los Poderes fundamentales que integran la organización jurídica del Estado, tiene funciones propias, atribuídas por la misma Constitución que entiendo que no son delegables si no es autorizado expresamente, como ocurre con el Poder Ejecutivo.

A mi juicio, deben ser los propios Ministros de la Suprema Corte quiénes ejerzan ese poder de investigación o jurisdiccional.

Es la observación que quiero dejar fundada y por eso no votaré este artículo.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No es mi ánimo establecer polémica con el señor senador de Brum Carbajal; pero por lo que entiendo, el artículo no tiene ese sentido. Si tuviera razón el señor senador de Brum Carbajal, naturalmente que votaría con él por la negativa. Pero aquí no se trata del ejercicio de la función judicial, que es indelegable, no se trata de la delegación de la jurisdicción, que es lo que primariamente la organización constitucional del país le asigna a la Suprema Corte de Justicia. Se trata, simplemente, de investigaciones de hecho, relacionadas con las funciones judiciales, tal como lo dice claramente el artículo 1º, que servirán de base para que la Corte ejerza las funciones indelegables que en la materia tiene. Es decir —no quiero hacer ninguna referencia al episodio concreto que ha motivado la solicitud de la Corte para que se apruebe este proyecto de ley, a fin de que pueda trabajar una Comisión Investigadora, porque tenemos que legislar en general— que en la mecánica de este proceso, tenemos el caso de acusaciones que se realizan sobre irregularidades en el funcionamiento de determinado órgano judicial o de determinados funcionarios de ese Poder. La Suprema Corte, para averiguar la verdad de los hechos, nombra una Comisión. ¿Esto es totalmente regular? Tan regular es, que ló ha hecho ya: existe una Comisión y a nadie se le ha ocurrido decir...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El hecho de que exista una Comisión no justifica nada sino que ya se ha cometido el error antes de que viniera el proyecto acá.

La Corte está movilizando su poder disciplinario. Es una atribución exclusiva de los miembros de la Supre-

ma Corte y no de otras personas, por lo que no la puede delegar...

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ...en personas extrañas a los componentes de ese organismo para que ejerzan ese poder con las facultades inherentes de investigación.

La Suprema Corte, hasta ahora, no había usado esa facultad de delegar esa función en terceras personas. La han ejercido los propios Ministros, a veces uno solo de ellos, a quien se da el cometido por la misma Corte, como ha ocurrido en una investigación realizada en el Juzgado de Tacuarembó.

En este caso, en cambio, la Corte delega esa función y se la atribuye a determinadas personas, con todo el poder que significa ser un Juez de investigación, de Instrucción.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: la verdad sea dicha, comparto enteramente las observaciones del señor senador de Brum Carbajal. Tiene toda la razón.

Evidentemente, el procedimiento...

SEÑOR FLORES MORA. — No es así, señor senador.

SEÑOR GIL. — ...empleado por la Corte no se compagina con las competencias legales y constitucionales que tiene el órgano, ni tampoco con la práctica invariable de muchos años.

Toda la vida, cuando la Corte ha querido investigar un Juzgado, ha nombrado un Ministro que con un Secretario, se han constituído en el lugar y han realizado la investigación.

De modo que el procedimiento en el caso Púrpura debía haber sido el mismo. Pero ocurre, señor Presidente, que la Corte se ha apartado de esa práctica. Ha nombrado una Comisión que se siente sin facultades y las ha solicitado al Parlamento. Si el Parlamento no se las vota, ocurrirá que dicha Comisión no podrá actuar y el caso Púrpura, que ha conmovido tanto a la opinión pública, no podrá ser investigado como corresponde según esa opinión pública, por culpa del Parlamento.

Estimo conveniente, señor Presidente, por razones de orden moral y de orden cívico, que se vote esta ley, tal como ha sido proyectada, sin perjuicio de que en otra oportunidad reformemos el procedimiento. Pero inevitablemente, más allá de las buenas intenciones y las razones jurídicas que yo comparto enteramente, el caso es que si el Parlamento no vota esta ley, el asunto Púrpura quedará enterrado, y eso no puede ser, de ninguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede continuar el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Me solicita una interrupción el señor senador de Brum Carbajal y no se la voy a negar, naturalmente, como tampoco al señor senador Penadés pero, sucede que lo que yo tengo que decir es poco, y no quiero posesionarme del uso de la palabra. De manera que concedo estas dos interrupciones, termino yo, y puede continuar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa advierte que le ha sido reclamada la hora para la reunión de la Asamblea General. Tengo la impresión de que este asunto va promover un debate más amplio de lo que se suponía.

En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador de Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Quiero manifestar, respecto de lo que ha expresado el doctor Gil, de que en caso de que no sea aprobado este artículo, la Corte no podría investigar el caso determinado, que motivó la inspiración de esta iniciativa. Creo que no es así. Entiendo que la Corte, lo único que tendrá que hacer, será rectificar el camino mal andado, dejar sin efecto el nombramiento de la Comisión, e investigar ella misma. El hecho de que se haya iniciado, no quiere decir que irremediablemente ya tendríamos obstaculizada la acción investigatoria que corresponde hacer.

Un error, nunca va motivar una inhibición del Parlamento, para aplicar los principios constitucionales que yo he expuesto, y me alegra que el doctor Gil comparta.

Por eso, estimo que debe rectificarse el error padecido por la Suprema Corte, y entiendo que el Parlamento no debe inhibirse, por el hecho de que se haya cometido un error. Nunca podría inhibirnos un error cometido, para proceder como la ley o la Constitución mandan.

Es lo que quería significar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero señalar, señor Presidente, que este asunto fue largamente examinado, dentro de la Comisión de Constitución y Legislación.

El proyecto se mueve dentro de la órbita de las facultades disciplinarias. Unas están regladas, y el informe las llama las "típicas", y son las que están contenidas en los Códigos, de Organización de los Tribunales antes en el Procedimiento; y de Procedimiento Civil, y de Instrucción Criminal y están las atípicas, en las que han de referirse a esos hechos, que en los Códigos de Organización de los Tribunales y de Procedimiento Penal, no se contemplan.

La Suprema Corte de Justicia, tiene la facultad disciplinaria, o correctiva. En uso de esa facultad, puede proceder como lo hace el Poder Ejecutivo: las facultades correctivas, les corresponden a los Ministros, pero llega el momento de hacerse el sumario, y se designa un funcionario sumariante. Si al Poder Legislativo, se le ocurre hacer una investigación, por incorrección de algún funcionario, también puede designar a un funcionario sumariante. El órgano a quien corresponde la facultad, es el que aplica la sanción.

Acaso, la crítica que se le puede hacer a la Suprema Corte es a que debió ser alguno de los Ministros, ese Juez sumariante. Pero, quitarle así, lisa y llanamente, para los casos no previstos en los Códigos que he mencionado, la facultad de designar comisiones indagadoras, me parece que es un error.

Cuando llegue el momento de aplicar las facultades disciplinarias, la Suprema Corte, encarará cuales son los hechos probados, procederá en consecuencia. No hay que olvidarse —insisto— que la obligación de que sea un Ministro de la Corte, el sumariante, no está establecida, porque aún en el Código de Organización de los Tribunales, las facultades disciplinarias sobre los jueces, las aplican los órganos que están estipulados en estos Códigos y que no son siempre la Suprema Corte de Justicia.

Señor Presidente: concreto mi opinión apoyando la del señor senador Flores Mora, con el que a veces estamos en desacuerdo; pero en esta oportunidad, no. Me parece que la ley puede facilitar o permitir que la Suprema Corte designe comisiones sumariantes o magistrados sumariantes.

Nada más.

SEÑOR FLORES MORA. — Continúo, señor Presidente.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Penadés me ahorran, por su claridad y concisión, algún razonamiento que pensaba intentar.

Me parece que el hecho de que tenga potestades privativas, de carácter disciplinario, la Suprema Corte de Justicia, no tiene nada que ver con lo que tenemos a consideración. Por supuesto, que la Comisión que la Corte creó —y hay que decirlo, aunque el señor senador Penadés no lo haya manifestado, pero lo da por sobreentendido— no tiene facultades disciplinarias. Es una Comisión que investigará, para elevar a la Corte un informe, la que podrá ejercer sus facultades disciplinarias, en un sentido u otro, de acuerdo con sus potestades.

Hay, además, un argumento que me parece fundamental. Tenemos que facilitar, de todas maneras, la posibilidad de que la Corte actúe con el mayor conocimiento posible de causa. Por su propia naturaleza, la Corte, en otros tiempos, con otras características, con otros procesos, otros medios económicos y otras costumbres sociales, para averiguar los extremos de hechos vinculados con la inconducta de un Juez, procedía más fácilmente. Por lo demás, los jueces, —sin perjuicio del respeto que me merecen los actuales—, integraban, como todo el resto del país, una mentalidad y una moralidad distintas. Esto no quiere decir que no se vayan produciendo fenómenos que exigen averiguaciones que, muchas veces, son dilatadas, y que transformarían a la Suprema Corte de Justicia en un órgano que tendría que optar entre no investigar, o dejar el resto de sus funciones para dedicarse, durante 6 meses, a seguir minuciosamente las actitudes de los funcionarios judiciales que hubiesen sido incorrectas, o sobre los que pesara alguna sospecha.

Creo que es de buena política facilitar a la Corte, todo lo que reclama para el justo y constitucional cumplimiento de sus facultades disciplinarias.

Creo que el asunto no da para más.

Por lo tanto, como no tengo ánimo polémico, sino de aclarar las condiciones espirituales de mi voto, termino aquí.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay más oradores anotados, se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quisiera que los señores miembros informantes, nos explicaran el alcance de este artículo que, realmente, no comprendemos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo trata de liberar de responsabilidad a personas que hagan declaraciones ante la comisión sumariante. Puede darse el caso de que algunas de ellas, con su declaración o los datos que aporten violen el secreto, o pueda causar un perjuicio civil. Entonces, se le libera de toda responsabilidad, porque lo que se busca es dar a las personas que concurran a declarar al seno de la Comisión investigadora las mayores seguridades; es algo semejante a lo que pedía el señor senador Vasconcellos para las Comisiones Parlamentarias: poner a los denunciantes al abrigo de toda sanción por lo que puedan manifestar ante ellas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una diferencia entre las Comisiones Parlamentarias, y estas disposiciones establecidas aquí.

En las Comisiones Parlamentarias, los testigos concurren a declarar normalmente, y son responsables de sus dichos. Lo que nosotros hemos tratado, en las Comisiones, es de darles garantías, mediante la reserva necesaria, para que no fueran objeto de represalias de carácter privado, sobre todo, en el caso en que se trataba de denuncias contra organismos que son depositarios de la fuerza pública. Es una cosa distinta.

Confieso que no entiendo qué se quiere decir con esto; porque un testigo, o dice la verdad, —y en ese caso cumple con sus funciones y con su obligación de colaborar con la justicia—, o miente, falsea los hechos, cometiendo el delito de falso testimonio.

SEÑOR PEREYRA. — Está previsto en el artículo 4º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Precisamente por eso, entiendo menos este artículo.

Como no estoy en condiciones de hablar mucho, dejo planteada mi duda, porque no entiendo el alcance de este artículo.

SEÑOR PENADES. — Por este artículo, repito, se libera de toda responsabilidad civil o penal, a los declarantes, por sus manifestaciones, ante esta Comisión que ha designado la Suprema Corte de Justicia, por el perjuicio que se pudiera causar a terceros, con las mismas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La distinción entre la responsabilidad a que se refiere el artículo 2º, y las indicadas en el artículo 4º, es muy clara.

El último, mantiene el principio general de que se responsabiliza al testigo que incurre en falso testimonio; pero, desde luego, para que pueda surgir esta responsabilidad, es menester probar el falso testimonio.

Solamente será responsabilizado, en virtud del artículo 4º, aquel testigo cuya declaración pueda comprobarse que es falsa.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — En todos los casos es así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No; perdóneme, señor senador.

En cambio, el artículo 2º, al establecer que ninguna de las personas llamadas a declarar ante el órgano investigador, podrá ser responsabilizada por sus dichos, en la esfera civil o criminal, deroga los principios generales con un alcance mucho más vasto.

Manteniendo la vigencia de los dos artículos, de 4º y del 2º, podemos responsabilizar al testigo falso, cuando se comprueba la falsedad de la declaración; pero hacemos desaparecer por el 2º todos los otros casos de responsabilidad. Por ejemplo, no es sólo el caso de violación del secreto profesional a que alude el señor senador Penadés, porque nunca habría responsabilidad por la violación del secreto, aunque este artículo no existiera, puesto que el delito no se dá cuando existe justa causa. Quien proporciona informaciones en interés de la justicia, no está violando el secreto profesional. Pero, en cambio, si un testigo aprovecha la declaración para injuriar, para cometer el delito de injuria, por ejemplo, de acuerdo con el artículo 2º no puede ser responsabilizado. Ni existirá posibilidad de incriminarlo por calumnia.

Quiere decir que se derogan, inexplicablemente, los prncipios generales. ¿Por qué puede funcionar todo nuestro Derecho Penal sin esto y por qué para investigar este caso concreto tenemos que hacer una legislación represiva especial?

No creo bueno legislar para el caso concreto. Esto es malo siempre, pero mucho peor cuando se trata de Derecho Penal.

Aquí, la única solución adecuada es suprimir el artículo 2º, que no le agrega absolutamente nada al proyecto.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No le agrega absolutamente nada, porque nadie podrá ser responsabilizado por lo que haga en interés de la justicia. Siempre ha sido así, en todos los órdenes. ¿Por qué vamos a inventar una cosa diferente ahora?

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El error está en el punto de partida del señor senador, ya que él entiende que nos movemos dentro del ámbito del Derecho Penal y no es así. Estamos dentro del Derecho Administrativo Judicial. Y se entiende que hay que salvar de responsabilidad a los que declaren estando obligados a mantener reserva ante organismos administrativos. No se deroga ningún principio de Derecho Penal, porque estamos dentro de la órbita del Derecho Administrativo, y aplicamos a ella los principios que rigen, precisamente, el Derecho Penal. Esta es la razón...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo que me aclare una duda.

Si es así, si no se deroga ningún principio de Derecho Penal, ¿por qué el artículo 2º, que estamos discutiendo dice que nadie podrá ser responsabilizado por sus dichos en sede criminal?

SEÑOR PENADES. — Claro, porque son tres órbitas diferentes: la civil, la criminal y la administrativa-judicial, o sea el derecho disciplinario judicial. Entonces, las declaraciones que se presten en esta Comisión, no darán lugar a sanciones ni civiles ni criminales. Con eso aseguramos la irresponsabilidad de los declarantes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, administrativa.

SEÑOR PENADES. — Sí, no puede ser otra, porque la finalidad del procedimiento administrativo es aplicar la sanción a una persona determinada y no a los testigos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero puede cometer falta administrativa en el curso de las declaraciones. Quiere decir que la finalidad fundamental, que aparentemente se busca, no se obtiene.

SEÑOR PENADES. — Hay una diferencia muy grande entre la sanción penal, que siempre es estridente, y la administrativa, que generalmente es muy leve, aún poniéndonos en la hipótesis del señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si hay sanción es porque se ha cometido delito y, entonces, no es lógico que una disposición legal, de antemano, declare la amnistía del delito.

Declaro, señor Presidente, que no entiendo este artículo y la Corte, lamentablemente, no ha enviado, con su fundamentación de motivos, un análisis de artículo por artículo. Además, los argumentos del señor senador Penadés a mí, personalmente, no me convencen.

SEÑOR PENADES. — No tengo la suerte de convencer nunca al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas veces me ha convencido, pero ahora ha hecho un esfuerzo dialéctico muy habilidoso, como siempre, pero no me ha llegado a convencer. No entiendo el alcance de este artículo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Creo que el artículo 2º no debe ser sancionado, pues creará distorsiones en lo que se refiere a nuestro Derecho Penal.

Efectivamente, aquí se dice que se exime de responsabilidad en lo criminal. Si bien es cierto que se ejercerá sólo el derecho disciplinario, dentro del ejercicio del mismo, puede cometerse, en la investigación que se practica, un delito. ¿Por qué nosotros vamos a eximir de responsabilidad a los testigos en este caso particular?

Creo que con suprimir ese artículo no se van a disminuir las posibilidades de esta investigación que se está realizando. Por tanto, su supresión no va a perjudicar en nada dicha investigación.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No vamos, en consecuencia, a cometer la herejía jurídica de establecer, desde ya, que eximimos y permitimos que los testigos puedan cometer —como decía el señor senador Ferreira Aldunate— otros delitos que no sea el de falso testimonio, que es el único que aquí se mantiene. Quedarían exentos de los demás delitos.

La garantía que se puede dar al investigado es, precisamente, la de que él pueda pedir que quien cometa delito contra él, sea sancionado como cualquier deponente. No sé porqué vamos a hacer una excepción, contraria a todos los principios jurídicos y de justicia.

Creo, pues, que, de ninguna manera podemos sancionar ese artículo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Un título del Código Penal establece los delitos contra la inviolabilidad del secreto. Ahí se establece que comete el delito de violación de correspondencia, el que haga tal o cual cosa, el que intercepta noticias, el que revela secretos de la correspondencia y de la comunicación epistolar, telegráfica y telefónica.

Estas investigaciones, sobre todo en el caso que ha motivado este proyecto de ley, pueden dar lugar a que los testigos tengan que decir: "Se ha hecho tal negocio, se ha realizado tal operación, hay tal correspondencia, o estoy en posesión de tal correspondencia", etcétera. Y aquí tienen ustedes un caso típico de delito previsto por el Código Penal. Por lo tanto, es necesario declarar irresponsable a quien lo puede cometer, para que tenga la posibilidad de mostrar correspondencia o dar determinados datos o informes, así como las noticias telegráficas o telefónicas que haya obtenido, a los efectos de averiguar la verdad.

Por otra parte, estas atribuciones se las damos a la Suprema Corte o a las personas que ésta designe, lo que pone al abrigo, evidentemente, de toda posible arbitrariedad o exceso que pueda existir en la investigación.

Entiendo que lo que se busca con esto es, precisamente, asegurar a los testigos, —puesto que lo que se tiene que investigar son comercios o personas vinculadas a operaciones de exportación, etcétera— la posibilidad de mostrar la correspondencia, que puede ser secreta, sin incurrir en estas infracciones.

Ahora, si, veo que no tengo éxito...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ahora sí, el señor senador ha dado argumentos que son valederos, aceptables. Pero, hasta este momento no me había convencido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quiero ser más realista que el rey, pero declaro que no me parecen valederos, tampoco, estos últimos argumentos, porque este artículo no le da facultades a la Corte y a los investigadores, como parece tendríamos que deducir de las palabras del señor senador Penadés; lo que da son inmunidades a los testigos y, entonces, la pregunta elemental es ésta: ¿por qué el testigo que declara ante esta Comisión Investigadora tiene que estar sometido a un régimen jurídico distinto del que declara ante un Juez de Instrucción? Si para investigar es menester derogar los principios generales en esta forma, deroguémoslos con carácter general. ¿Por qué es distinto investigar este caso concreto —que nos está preocupando—, que investigar cualquier delito, por grave que sea, cuando la investigación la hace la Justicia de Instrucción?

Insisto en que los ejemplos que se han traído sobre violación del secreto, no son aplicables, porque es imposible, en los hechos, que estos delitos puedan darse. Normalmente, los delitos que puedo concebir queden eximidos aquí, son otros.

Sigo preguntando qué razón hay para que por el solo hecho de declarar ante esta Comisión, un testigo cualquiera pueda cometer en su declaración el delito de injuria y no ser responsabilizado o no poder ser responsabilizado. Si es menester, en interés de la justicia, crear esta posibilidad, ¿por qué no la creamos para todos los que declaran por otros delitos ante la Justicia de Instrucción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy en inferioridad de condiciones para entrar en el debate, en el día de hoy.

Las informaciones que nos da el señor senador Penadés muestran un panorama distinto al inicial, pero a poco que leamos el artículo 1º vemos que ese es el que otorga a la Comisión las facultades para reclamar la totalidad de la documentación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 2º no se refiere a la presentación de documentos que estén, por disposiciones legales expresas, eximidos de ser presentados, sino que se refiere a "dichos". Es decir, que volvemos al mismo tema de fondo. A pesar, repito, del esfuerzo dialéctico del señor senador Penadés, continúa confuso este artículo.

Preferiría, en estas circunstancias, señor Presidente, votar este proyecto sin este artículo.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si hubiera una razón de fondo para aprobarlo y la Suprema Corte de Justicia nos enviara una explicación que convenciera, en cualquier momento podríamos agregar un artículo complementario, siempre que sea indispensable.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 19. **Negativa.**

En consideración el artículo 3º, que pasa a ser 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º que pasa a ser 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º, que pasa a ser 4º, con la modificación en la referencia a los artículos 2º y 3º porque se ha eliminado el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

(Carp. 1534/970. Rep. 117/970)

Artículo 1º — Otórgase a la Suprema Corte de Justicia o a la persona o personas designadas por la misma para practicar investigaciones relacionadas con las funciones judiciales, cuando así lo requiriese la naturaleza de la indagatoria, las siguientes facultades:

a) Para solicitar colaboración de todas las oficinas públicas del país y autoridades policiales, así como la facilitación de antecedentes documentales o expedientes y toda otra información que dicha comisión requiera para el cumplimiento de sus fines;

b) La de citar testigos que tendrán la obligación de comparecer y declarar en el plazo que se les indique, pudiendo requerir, a estos efectos, la intervención de la fuerza pública;

c) La de indagar, si fuere necesario, en establecimientos industriales, comerciales, bancarios o de cualquier otra clase, pudiendo requerir informes y examinar libros, documentos, estados de cuentas y situaciones similares, relacionadas con las personas físicas o jurídicas cuya situación o ac-

tividades resultaren de interés a los efectos de la investigación;

d) Solicitar al Juez competente órdenes de allanamiento, si las conceptuare pertinentes.

Art. 2º — El que llamado por el órgano investigador en calidad de testigo, perito o intérprete, se niegue a comparecer o lo haga y rehuse prestar su concurso, será castigado con tres a seis meses de prisión.

Art. 3º — El que prestando declaración como testigo ante el órgano investigador afirmare lo falso, negare lo verdadero u ocultase en todo o en parte la verdad, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el artículo 180 del Código Penal.

Será circunstancia agravante especial la calidad de funcionario público.

Art. 4º — En los casos de los artículos 2º y 3º, el órgano investigador dará cuenta de inmediato al Juez competente.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

28

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a proponer que el Senado realice una sesión extraordinaria el día jueves 14 a la hora 18, a fin de considerar el Protocolo de Reformas de la Carta Orgánica de la Organización de Estados Americanos. Este proyecto ha sido estudiado y aprobado por mayoría, en Comisión, puesto que algunos señores senadores miembros de la misma no lo han votado favorablemente y otros lo han hecho con salvedad y dejando constancia de algunas de sus discrepancias.

Estimo que es de especial importancia que el Senado se manifieste, cuanto antes, sobre este tema, puesto que en la próxima reunión que en el mes de junio realizará este Organismo, va a tratar asuntos de gran trascendencia, que estarán relacionados íntimamente con las modificaciones que a la Carta Orgánica de la Oea se proponen por este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente estoy dispuesto a acompañar la realización de sesiones extraordinarias del Senado, porque estimo que tiene a su consideración asuntos de mucha importancia. Además, advertimos que el régimen de trabajo que sigue dificulta un tanto la consideración de los temas, en su totalidad.

Repito que estoy dispuesto a acompañar con mi voto la realización de sesiones extraordinarias, mañana y el jueves 14, inclusive, pero a efectos de considerar temas que el Senado debe resolver en uno u otro sentido. No está solamente el que indica el señor senador Grauert, sino que hay otros. El señor senador Penadés planteó el tema del voto obligatorio. Me parece que es un asunto que debe rápidamente ser resuelto por este Cuerpo. También está el relativo al préstamo de Ute, así como el que tiene que ver con la moción del señor senador Enrique Rodríguez, con toda su trascendencia política, sea cual fuere la opinión que se tenga sobre el asunto. Puedo decir lo mismo de otros asuntos insertos en la orden del día, como el que figura en 6to. término.

Creo que si estamos dispuestos a concurrir en días ajenos a los habituales para que puedan ser considerados asuntos importantes, sobre todo teniendo en cuenta que por la vía del cuarto intermedio eliminaríamos la hora previa, ello debe hacerse; pero no advierto que el tema que plantea el señor senador Grauert, por sí solo, tenga una trascendencia tan considerable como para sobreponerlo a estos otros que he mencionado.

En régimen de cuarto intermedio estoy dispuesto a concurrir en días que no son los habituales de sesión; pero me parece que el tema político, por lo menos, que figura en primer término de la orden del día, así como los de Ute y el relativo al voto obligatorio, entre otros, no justificaría su desplazamiento para tratar un asunto vinculado con la Oea.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — No le quito importancia a los asuntos que ha enumerado el señor senador Rodríguez Camusso. Por el contrario, a algunos de ellos les doy verdadera trascendencia política; pero no son excluyentes las posiciones planteadas aquí.

Con mi moción no interfiero para nada el tratamiento de los otros asuntos a que ha hecho referencia el señor senador Rodríguez Camusso. Precisamente, no he propuesto esto para las sesiones ordinarias de la semana que viene, para tratar de evitar toda interferencia con los temas que están en los primeros lugares de la orden del día y que creo, también, son de gran importancia y acerca de los cuales el Senado debe manifestarse.

Por lo expuesto, estimo que no hay impedimento alguno para aceptar la posición mantenida por el señor senador Rodríguez Camusso, aunque se vote la moción que he formulado para la realización de una sesión extraordinaria. Repito, que por razones de tiempo, —la reunión de este Organismo Internacional es el mes que viene—, es necesario que este proyecto se trate cuanto antes.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero dejar constancia, simplemente, señor Presidente, que el problema compulsivo de Ute está a consideración de la Cámara de Representantes. Parecería que ya en ella se han consultado a varios juristas, que el asunto está en marcha, lo prudente sería esperar el pronunciamiento de la otra rama del Poder Legislativo.

En ese sentido, formularía moción para que se retirara de la orden del día el asunto relativo al préstamo compulsivo de Ute, en espera del proyecto que está estudiando la Cámara de Representantes.

SEÑOR GRAUERT. — Son distintos proyectos.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Entiendo que hace mucho rato resolvimos pasar a cuarto intermedio, porque hay sesión de Asamblea General. Incluso le comuniqué al señor Presidente que para posibilitar su concurrencia a la sede de la Asamblea General, iba a postergar algún planteamiento que quería realizar, con respecto al cual tengo un verdadero compromiso sentimental y moral, como es el que tiene que ver con la muerte del ingeniero agrónomo Raúl Moreno. Pero advierto que hemos en-

trado en un tema de discusión sobre la orden del día que clásicamente nos insume una o dos horas. Pregunto si vamos a pasar a intermedio o no.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se pase a cuarto intermedio hasta después de realizada la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Considero que se puede votar la moción del señor senador Grauert.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo había pedido la palabra para oponerme a esa moción, porque ese día la Comisión de Fomento tiene ya concertada, con el Ministro Malet, una sesión muy importante. En esa ocasión, dicho Secretario de Estado aportará iniciativas con respecto a represión de usura y modificación de ley de cheques.

Por lo tanto, el jueves 14 es particularmente indicado para no realizar una sesión extraordinaria.

Esto se va a seguir discutiendo, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Considero que se pueden modificar las horas de sesión. Puede ser a la hora 18 y 30 ó 19 el comienzo de la sesión extraordinaria.

SEÑOR GRAUERT. — Propongo, entonces, que la sesión se realice a la hora 18 y 30.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo hacer una aclaración. No hay contradicción en los términos. Lo que yo señalo, y los hechos están dando la razón a lo que planteo, es que en las sesiones ordinarias muy difícilmente resolvemos temas que dan lugar a debate. El tema que está, por lo pronto, en primer término de la orden del día y el que figura en tercer término, el del voto obligatorio, difícilmente serán resueltos.

Si el Senado está dispuesto a concurrir en días que no son los de sesión ordinaria, yo prefiero hacerlo para, en primer lugar, resolver estos temas y después, incluir los demás. No comprendo la razón de que la Reforma de la Carta Orgánica de la Oea sea más urgente o más importante, por ejemplo, que la aprobación del voto obligatorio o la decisión, en cualquier sentido, de un problema político tan trascendente como el que figura en primer término de la orden del día. No sé si estos asuntos pueden ser resueltos hoy o el martes. Sobrada experiencia tenemos de lo que ocurre.

Por eso insisto en que si el Senado está dispuesto a sesionar fuera de sus días habituales, lo acompaño, pero sobre la base de la consideración de la orden del día que tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor senador Grauert en el sentido de celebrar sesión el próximo jueves 14 a la hora 18 y 30, a los efectos de tratar las reformas introducidas en la Carta Orgánica de la Oea.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 20. **Negativa.**

Solicito que se rectifique la votación porque en este asunto tengo especial interés en intervenir y de no tratarse en el correr de este mes, no podré hacerlo, pues no voy a encontrarme en Montevideo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — He votado por la negativa, porque un compromiso contraído con mucha antelación, de naturaleza política, me impide asistir y no me parece lógico votar una sesión para después no concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Pintos había solicitado, antes de pasar a Asamblea General, que el Senado pasase a sesión secreta para tratar las venias de ascensos militares.

La Mesa tiene obligación de poner a votación las mociones que llegan a su poder.

29

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Excúseme, señor senador Pintos, pero deseo, de manera telegráfica, referirme a la muerte reciente del ingeniero agrónomo Raúl Moreno.

Ha muerto a los 33 años y se trataba de un técnico y un productor, por muchos conceptos ejemplar. Era un hombre que, seguramente, en el futuro, hubiera sido altamente considerado en el país por la dimensión de su trabajo que era del tipo ahincado y silencioso del investigador.

Había comenzado las tareas de investigador cuando era todavía muy joven, siendo estudiante de la Facultad de Agronomía, bajo la dirección, o mejor dicho, colaborando con el ingeniero agrónomo Helgueta. Participó en investigaciones del trigo en **La Estanzuela, de la** cual después se retiró, continuándolas por su cuenta. En el departamento de Florida, en el establecimiento de su padre, había creado, con el inmenso esfuerzo que esto supone, un centro de investigación en la persecución de un sueño como era el de dotar al país de una especie o variedad de trigo que se adecuara particularmente a nuestras tierras y clima, con características que, a su juicio, no llenaban ninguna de las variedades existentes.

El fallecimiento de Raúl Moreno se opera en plena juventud; contaba apenas 33 años.

Yo mantengo con su hermano, con su señor padre, con su familia y tenía con él mismo, lapsos de muy estrecha amistad que me hacen particularmente poco indicado para trazar la semblanza de este hombre que tanto valía, que tanto trabajó y que hubiera sido, sin duda, con el tiempo, no la promesa que era hoy, sino una realidad muy fecunda para el país. Mis palabras no pueden reflejar todo lo que tendría que decirse a su respecto. En la misma medida en que la muerte lo sorprende en plena juventud y en pleno esfuerzo se semeja a aquel personaje de Homero que no había llegado ni a la mitad de la construcción de su casa, tomando por su casa todo lo que pensaba dejar para los demás. No tuvo la fortuna de que pudieran conocerse sus valores.

Desde aquí, quiero hacer expresivo este homenaje muy sincero, donde la penuria o pobreza de las palabras que pronuncio, están en relación inversa con el hondo sentimiento que experimento.

Solicito que estas palabras sean remitidas a sus familiares.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR BAUSERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Señor Presidente: cuando muere un hombre en plena juventud, lleno de vida, es difícil para la razón superar la emoción. Cuando ese joven, a pesar de sus pocos años, había sabido delinear una personalidad como la del ingeniero agrónomo Raúl Moreno, ello resulta imposible. Sólo —y pensamos en sus padres— se podrá hallar un poco de sosiego en la recordación, precisamente, de lo que en tan poco años pudo realizar.

Nosotros, no sólo vamos a adherir a las palabras pronunciadas por el señor senador Flores Mora, sino que con su anuencia las vamos hacer nuestras una y cada una de ellas.

Sólo quisiera agregar, dos facetas de las tantas que podrían destacarse y sobre todo, en estos momentos que vive el mundo.

Era, es cierto y por sobre todo, un investigador. Nosotros lo vimos trabajar; tuvimos esa dicha. Pero lo que queremos recordar era el placer que sentía en trasmitir sus conocimientos, en poner en poder de otros, su saber, su generosidad en brindar lo que él sabía, pero siempre cuidando de que no apareciera el bagage enorme de sus conocimientos para que quien estaba aprendiendo a su lado no se sintiera molesto. Lo hacía con esa sencillez que suelen tener los maestros de escuela.

Moreno, por su edad, pertenece a la nueva generación; a esta generación inquieta tras de cambios que a veces no sabe precisar. Y aunque lo haya podido beber en su hogar, esto no lo disminuye, al contrario; dió un ejemplo. No le alcanzaron las horas para el estudio y el trabajo y en ello fue formando su personalidad dentro de este mundo democrático, republicano y liberal que quiso y defendió.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra le señor senador.

SEÑOR PINTOS. — También con el señor senador Bausero, quiero hacer mías las palabras del señor senador Flores Mora, solidarizándose con todo lo que se ha dicho.

Provecho esta oportunidad para hacer llegar a los padres del ingeniero agrónomo Moreno mi más sentido pésame.

Tuve el honor de conocer a ese joven profesional y de ser amigo de su padre y hermano. Pude seguir de cerca la brillante carrera de este joven tan prematuramente desaparecido, que era un ejemplo para la juventud actual. Hijo de un hogar rico, estaba enterrado en el campo, trabajando con ahinco para desarrollar sus conocimientos. Podría haber estado en una oficina pública en Montevideo, gozando de los placeres y de las comodidades de la ciudad, pero prefirió el campo, y trabajar por su país, de acuerdo a las técnicas, que él creía como su padre —ganadero prestigioso— que son las que lo salvarán el día en que se apliquen en forma intensiva.

Por eso, hago mías las palabras del señor senador Flores Mora y, como dije, aprovecho la oportunidad para hacer llegar a los padres del ingeniero Raúl Moreno mis más sentidas condolencias por tan irreparable pérdida.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARMSTRONG BRUM. — En nombre de la Unión Colorada y Batllista, adherimos a los homenajes que está realizando el Senado en la palabra de los distintos señores senadores en memoria del ingeniero agrónomo Raúl Moreno.

En mi pasaje por el Ministerio tuve la oportunidad de conocerlo, dándome la sensación de que se trataba de un hombre completo, integro, sencillo, muy ameno y que llegaba a ello inmediatamente, como ocurre con el trato directo, de la verdadera amistad.

Quiero agregar, también, unas palabras, —ya que la profesión de ingeniero agrónomo está hoy de luto—, sobre el fallecimiento de un gran técnico, dedicado a la docencia, que fue el ingeniero agrónomo Víctor Rivoir, recientemeite desaparecido en Nueva Helvecia.

El ingeniero agrónomo Víctor Rivoir ocupó un cargo docente en la Universidad del Trabajo en el departamento de Artigas, y sé de la gran amistad que allí cultivó y la labor que desarrolló en aquella lejana ciudad del norte.

Llegado a Nueva Helvecia atrajo con su simpatía, con su don de gentes, toda la buena voluntad del vecindario. No solamente hizo obra docente en la Universidad del Trabajo, sino que también la realizó en la amistad y en el aprecio de todo el vecindario que hoy llora su muerte.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: también quiero expresar mi conmovida solidaridad con las palabras pronunciadas en homenaje a la desaparecida figura del ingeniero agrónomo Moreno.

Fue, realmente, un exponente de las nuevas generaciones uruguayas —de lo mejor de ellas— por su espíritu de trabajo, dedicación, capacidad y profunda vocación, en todo lo cual aplicaba sus mejores esfuerzos.

Deseo, igualmente, dejar constancia de mi solidaridad con los homenajes que se han rendido al Profesor Rivoir que, efectivamente —como indicó el señor senador Armstrong Brum— dejó, a su paso por el norte de la República, testimonio de su capacidad, de sus esfuerzos y de su dedicación, así como de la obra fecunda que ha realizado y que se proyecta sobre el país.

Creo que, cuando desaparecen hombres de este valor, el Uruguay pierde algo de sus mejores hijos, y está bien, señor Presidente, que el Senado haga un alto en sus tareas para rendir homenaje, en un caso, a un joven que ha dedicado todos sus afanes y luchas a una obra constructiva, y, en otro, a quien, ya más maduro, ha actuado, en tareas docentes, con profunda trascendencia.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de mi sector, quiero expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento de las dos personas evocadas.

El profesor Rivoir —que, en el tránsito de su vida, ha podido cumplir con un destino— muere rodeado del afecto y el respeto de toda la sociedad uruguaya.

En cambio, con la desaparición del ingeniero Moreno, se pierde algo más dramático que una realidad: una inmensa esperanza. No solamente era un investigador, sino,

también, un hombre enterado profundamente de aquello a que aplicaba sus afanes, en el ejercicio de una verdadera vocación. En plena juventud, con inmensos sueños y con gran capacidad de realización, la muerte destroza no solamente esos sueños, sino, de la misma manera, una esperanza del país.

Conmovidamente, señor Presidente, en nombre de nuestro sector —reitero— expresamos nuestro dolor ante estos fallecimientos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero adherir, señor Presidente, a los homenajes que se han tributado a la memoria de estos dos distinguidos ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Permítaseme, desde la Mesa, adherir, expresamente, a las palabras pronunciadas, por diversos señores senadores, con respecto al fallecimiento de los ingenieros Moreno y Rivoir.

Al primero no lo conocía, aunque mantengo una definida amistad con su familia.

Del ingeniero Rivoir puedo acreditar, personalmente, lo que sus bellas virtudes, espíritu, contracción al trabajo, experiencia y sus grandes condiciones, significaban.

Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador Flores Mora, en el sentido de que las palabras pronunciadas pasen a sus deudos.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Y, además, que el Senado se ponga, de pie, en homenaje a estos ilustres ciudadanos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, entonces, la moción, con el agregado propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Mesa invita a los señores senadores, y la Barra, a ponerse de pie.

(Así se hace por algunos instantes.)

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero, expresamente, a las palabras pronunciadas por los señores senadores.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero, también, manifestar mi adhesión a los homenajes tributados al ingeniero Rivoir, de quien tenía el alto concepto que aquí se ha señalado.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de mi sector, deseo dejar expresa constancia de nuestra adhesión a los homenajes rendidos por el Senado a estos distinguidos ciudadanos.

Nada más.

30

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Zorrilla de San Martín, Passadore, Ubillos, Ferreira Aldunate, Beltrán, Rodríguez Camusso, Durán Rubio, Gil y Pereyra, presentan un proyecto de ley por el que se suspende, hasta el 31 de agosto de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento". (Carp. 1576).
A la Comisión de Constitución y Legislación

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1576 de 1970).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 31 de agosto de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Art. 2º — La presente ley rige desde el 2 de mayo de 1969.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Alejandro Zorrilla de San Martín. Albérico Passadore. Francisco M. Ubillos. Wilson Ferreira Aldunate. Washington Beltrán. A. Francisco Rodríguez Camusso. Mario Durán Rubio. Felipe Gil. Carlos J. Pereyra.

31

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Pintos, para que el Senado pase a sesión secreta, a fin de tratar las venias solicitadas para ascensos militares.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, el señor Contra Almirante en situación de retiro don Enrique Milans Aguirre. (Carpeta Nº 1551/70); para conferir el ascenso al grado de General, al señor Coronel Julio C. Vador[illegible] (Carpeta Nº 1529/70); para conferir el ascenso al [illegible] de Contra Almirante, el señor Capitán de Navío [illegible]grado sé Omar Rossi (Carpeta Nº 1528/70); para [illegible] don José ascenso al grado de Brigadier de la Fue[illegible] conferir el Selección, al señor Coronel don Dante [illegible]za Aérea, por ta Nº 1527/70); designar Capitanes [illegible] Paladini (Carperes Capitanes de Fragata, don Jul[illegible] de Navío a los señotor Cabanas, don Francisco S[illegible] C. Franzini, don Héc-Costa, don José Pedro Imi[illegible]ngurgo, don Alberto Daque, don Ebert Grasso, d[illegible]coz, don Florencio Santiña-Montero, don Enrique [illegible]n Horbel Da Cunda, don Silvio peta Nº 1568/70); [illegible] Melchó, y don José López, (Carla Fuerza Aérea [illegible]ara ascender al grado de Coronel de a los señores Tenientes Coroneles, don

Julio C. Giacummo, don Eugenio Sclavo, don Edison A. Thomas, don Miguel Lagrotta y don Angel E. Correa, (Carpeta Nº 1538/70); para ascender al grado de Coronel en el Arma de Infantería a los señores Tenientes Coroneles, don Enrique C. Frich, don Fructuoso Rivera, don Daise A. Pírez, don Juan García, don Jesús Acosta, don Mario Feola, don Oscar L. Macia, don Hugo M. Camps, don José M. Martín; en el Arma de Artillería, a los señores Tenientes Coroneles, don Otto Ubilla, don Juan J. L. Zangaro, don Rafael Herrera, don Iguazú Brage, don Pedro López, don Luis A. Monesiglio; en el Arma de Caballería, a los señores Tenientes Coroneles, don Oscar O. Silva, don Hugo M. Medina, don Lautaro H. May, don Reginaldo Rocha, don Ruben D. Berbi y don Walter E. Demicheli; en el Arma de Ingenieros, a los señores Tenientes Coroneles, don Alberto Ballestrino, don Walter Tito, don Miguel Ricciardi y don Juan E. Evia. (Carpeta Nº 1537/70).

Concedió las solicitudes de venia para separar de sus cargos a un funcionario del Consejo del Niño (Carpeta Nº 1509/70); a una funcionaria del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Carpeta 1480/70); a una encargada de la Casa del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, (Carp. 1481/70); a un funcionario de la Direción de Topografía, (Carp. 1513/70); a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, (Carp. 1514/70); a una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, (Carp. 1516/70); a una funcionaria del Consejo del Niño, (Carp. 1515/70); a un auxiliar 2do. de la Ose, (Carp. 1519/70); a un auxiliar 2do. de la Ose, (Carp. 1531/70); a un auxiliar 1ro. de la Ose, (Carp. 1520/70); a un auxiliar encargado del Servicio "La Floresta" de Ose, (Carp. 1530/70); a una Partera Interna del Hospital Pasteur, (Carp. 1285/70); a un peón de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, (Carpeta 1541/70); a un auxiliar 1ro. del Hospital "Fermín Ferreira", (Carp. 1360/69); a un Tesorero Habilitado del Programa 1º del Ministerio de Ganadería y Agricultura, (Carp. 1369/69); a un Oficial de 2da. del Servicio de Material y Armamento, (Carp. 1546/70); a un Foguista de la Colonia Sanatorial, "Gustavo Saint Bois", (Carpeta 1547/70); a un Guardián del Hospital Vilardebó, (Carpeta 1548/70); a un auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, (Carp. 1549/70); a un funcionario de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, (Carpeta 1556/70) y a un Chófer de la Presidencia de la República, (Carp. 1559/70).

Resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para complementación de antecedentes, las siguientes venias: funcionario de la Dirección de Vialidad, (Carp. 1511/70); a una enfermera 1ro. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, (Carp. 1508/70); Médico Dermovenereólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, (Carp. 1510/70); Auxiliar de Servicio del Hospital "doctor Pedro Visca", (Carp. 1539/70); Portero del Hospital Pasteur, (Carp. 1512/70); Auxiliar 3ra. Sanitario de la División Higiene, (Carp. 1550/70); Chófer de la Presidencia de la República, (Carp. 1560/70) y Oficial 3ro. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, (Carp. 1561/70).

32

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio, hasta después de finalizada la Asamblea General, prorrogándose, también, la hora de finalización de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 46 minutos.)

33

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Ha finalizado el cuarto intermedio.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 57 minutos presidiendo el señor senador **Michelini** y estando presentes los señores senadores **Beltrán, Ferreira Aldunate, Passadore, Penadés, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos.)**

Dn. ZELMAR MICHELINI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

246ª REUNION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de mayo de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 6, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Fijar días y horas de sesión.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Alba Roballo, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Eduardo Arsuaga, Juan José Avellanal, Enrique Beltrán, Blanca Berreta de Brause, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Eugenio Capeche, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, José R. Moreira, Dardo Ortiz, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Oscar Piedra, Carlos Rodríguez Labruna, Héctor E. Pintos, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Horacio E. Tafernaberry, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné** y **Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Juan C. Fá Robaina**; y los señores representantes **Hugo Batalla, Eduardo Cardozo Brovetto, Pedro W. Cersósimo, Wilson Craviotto, Juan M. Delgue, Francisco A. Forteza, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Jorge W. Larrañaga, Guillermo Perdomo, Carlos Rodríguez Cal, Elbio L. Simois** y **Juan A. Singer.**

Con aviso, el señor Presidente **Dr. Alberto E. Abdala.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Carlos Walter Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal,**

Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Edwin Armstrong Brum y Guillermo Bausero; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Antonino Bosco, Mario Cantón, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Luis A. Crisci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Carlos de Mello, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Francisco Franco, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Eustaquio Giraz, Bari González Modernell, Héctor R. Giacometti, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Guido Michelín Salomón, Jaime Montaner, Nelson Moré, Germán Oller, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 49.)

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de haber dictado decretos y resoluciones declarando zona de emergencia la localidad de Fray Marcos y creando un Comando Coordinador que adoptará las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, asistencia médica, transporte y todas aquellas de previsión y seguridad requeridas.

Por el que se faculta a la Dirección Nacional de Vivienda para que adopte las medidas necesarias para resolver la inmediata construcción de viviendas en la localidad antes mencionada. (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 17)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de abril de 1970.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto, en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el que se declara zona de emergencia la afectada en el día de ayer por un fenómeno atmosférico en la localidad de Fray Marcos (Dpto. de Florida); y se crea un Comando Coordinador que adoptará las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, medicamentos, asistencia médica, transporte y todas aquellas otras de previsión y seguridad requeridas por el cumplimiento del mismo objetivo, así como la preservación del orden público, económico y social.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión, son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Walter Ravenna, Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Armando R. Malet.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 22 de abril de 1970.

VISTO: la catástrofe provocada en el día de ayer por un fenómeno atmosférico, en la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida.

RESULTANDO: por la causa mencionada fallecieron y resultaron heridas de gravedad un número elevado de personas y se produjeron importantísimos daños materiales, cuyas evaluaciones y consecuencias aún no han podido ser precisamente determinadas.

CONSIDERANDO: 1) que la referida calamidad colectiva expone a toda clase de riesgos de vida, salud, patrimonio y seguridad a los pobladores de la zona; 2) que sobre la base de lo anteriormente expuesto, corresponde adoptar, con la máxima urgencia, todas las medidas tendientes a paliar, dentro de lo posible, la situación creada;

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 168, numeral 1º y 17 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase zona de emergencia la afectada por los factores meteorológicos precitados.

Art. 2º — Créase un Comando Coordinador integrado por un representante de la Jefatura de Policía de Florida, otro designado por el Ministerio de Defensa Nacional y un tercero por el Ministerio de Salud Pública, el cual actuará bajo la dependencia directa del señor Jefe de Policía de Florida.

Art. 3º — El referido Comando adoptará las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, medicamentos, asistencia médica, transporte y todas aquellas otras de previsión y seguridad requeridas por el cumplimiento del mismo objetivo, así como la preservación del orden público, económico y social. A ese efecto, centralizará todos los esfuerzos tendientes a esos fines, en el lugar del desastre, debiendo coordinarse con los otros servicios dependientes del Poder Ejecutivo, administraciones descentralizadas y autónomas, en todo lo que tenga que ver con las finalidades perseguidas.

Art. 4º — Las providencias adoptadas se aplicarán por el término y en la medida estrictamente exigibles por las necesidades a que se ha hecho referencia.

Art. 5º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, Gral. César R. Borba. Walter Ravenna".

(Carp. 35. Rep. 16)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de abril de 1970.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a este Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto, en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el que se faculta a la Dirección Nacional de Vivienda para que adopte todas las medidas necesarias tendientes a resolver la inmediata iniciación de construcción de viviendas en la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Walter Pintos Risso. Armando R. Malet.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de abril de 1970.

VISTO: la catástrofe provocada el día 21 de abril de 1970 por un fenómeno atmosférico en la localidad de Fray Marcos del Depto. de Florida.

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº D.183/70 de fecha 22 de abril de 1970 se proveyeron las medidas necesarias para atender la situación en materia de salud, alimentación, transporte y todas las que refieran a previsión y seguridad de carácter estrictamente urgente.

II) Que en cuanto a la situación habitacional creada es asimismo necesario tomar decisiones urgentes con el propósito de resolver la gravísima dificultad creada en la zona afectada.

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 168 numerales 1º y 17 de la Constitución de la República y atento asimismo a la propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Vivienda a que adopte todas las medidas necesarias tendientes a resolver la inmediata iniciación de los trabajos de vivienda en la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida. A tales efectos la Dirección Nacional de Vivienda podrá: I) Disponer que el predio propiedad de Afe en dicha localidad pueda ser inmediatamente utilizado a los efectos referidos sin perjuicio de la oportuna negociación entre dicho organismo y la Dirección Nacional de Vivienda. II) Abrir una cuenta en el Banco Hipotecario del Uruguay afectando al Fondo Nacional de Vivienda en los recursos necesarios para cubrir la totalidad de las operaciones y adquisiciones que se requieran, facultándose al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para girar contra dicha cuenta. III) Facultar al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para que de inmediato y en forma directa realice las compras de materiales de construcción que permitan auxiliar la reconstrucción de viviendas. IV) Designar al arquitecto coronel Juan J. Calanchini, coordinador general a los efectos de requerir y sincronizar los esfuerzos y cooperación con los distintos organismos: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Ose), Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (Ute), y la Comisión Local de Emergencia.

Art. 2º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba. Walter Pintos Risso. Armando R. Malet".

Por el que se asciende al cargo de Agente de 1ª "Post-Mortem", al Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo señor Héctor Chanes Barrientos, fallecido en acto directo de servicio. (Carp. 35).

A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 35. Rep. 20)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo cumple con el deber de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo la resolución dictada con esta fecha, cuya copia fiel se acompaña, por la cual se asciende al cargo de Agente de 1ª, "Post-Mortem", al Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Chanes Barrientos, fallecido con motivo de un acto del servicio el día 21 del actual y se establece que las personas unidas al mencionado funcionario por los vínculos que prevé el proyecto de ley remitido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969, están comprendidos en el Decreto Nº 579/969 de fecha 20 de noviembre de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Gral. Antonio Francese. Armando R. Malet.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de abril de 1970.

VISTO: que el día 21 del actual, falleció con motivo de un acto de servicio el Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, Héctor Chanes Barrientos.

CONSIDERANDO: 1) Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 579/969 de 20 de noviembre de 1969 estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a "Rentas Generales" beneficios análogos a los previstos en el proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969. 2) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 2ª de la Jefatura de Policía de Montevideo Héctor Chanes Barrientos, están encuadrados dentro de la previsión del decreto referido en el considerando anterior.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y el Decreto número 579/969 de 20 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Asciéndese "Post-Mortem" al cargo de Agente de 1ª Código Bg. Grado 2, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Agente de 2ª Héctor Chanes Barrientos, fallecido con motivo de un acto del servicio el día 21 del actual.

2º) Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el considerando 1) de la presente Resolución, están comprendidas en el Decreto Nº 579/969.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

4º) Comuníquese, publíquese, etc."

Y por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 10)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Colonia, José Betarte Fernández y Darío Ramón Betarte Fernández, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 11)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Soriano: Juan Manuel Badaraco, Víctor Hugo Altesor y José Lorenzo Statss.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas liberadas, las que se encontraban detenidas por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Montevideo. — Roberto Ares Pons, Geza Stari Hirch y Carlos Alberto Asuaga Requena.

Jefatura de Policía de Paysandú. — Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, Pedro Isidro Retamosa, Adauto Juan Pacheco, Jorge Alejandro Camerota Caccia, Enrique Daniel Pacheco y Jorge Jesús Regiardo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 15)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Soriano José Lorenzo Statss, Víctor Hugo Altesor y Juan Manuel Badaraco, quienes se encontraban detenidos por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 18)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Re-

pública, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Canelones el ciudadano Joaquín Maspolet por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 19)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Canelones Joaquín Maspolet, quien se encontraba detenido por violación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borda".

(Carp. 35. Rep. 22)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de abril de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Canelones Erosil Mederos Rivero y Teresa Zapata Rodríguez de Noble, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese. Gral. César R. Borba".

(Carp. 35. Rep. 21)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de mayo de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Jefatura de Policía de Artigas. — José M. Da Silva, Blanca Arbiza Paiva, Fernando Gómez y Ricardo Lemes.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron liberadas las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Artigas. — Blanca Arbiza Paiva, Fernando Gómez y Ricardo Lemes.

Jefatura de Policía de Canelones. — Erosil Medero Rivero y Teresa Zapata Rodríguez.

Saludo el señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese, Gral. César R. Borba".

5

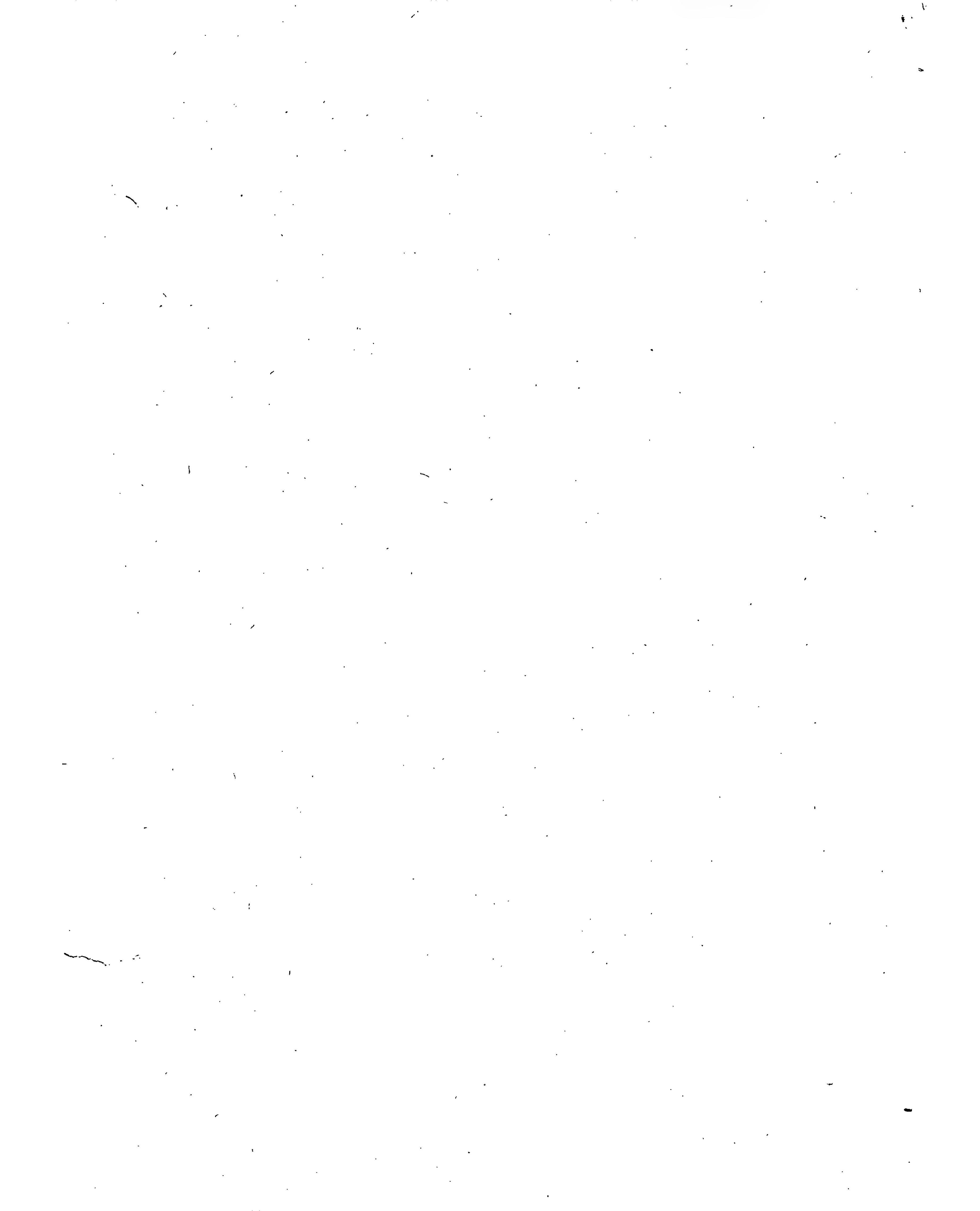
—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 51.)

Dn. ZELMAR MICHELINI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 259 — Montevideo, Viernes 29 de Mayo de 1970 — Núm. 18302 -320

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) $ 80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras) .... " 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro . " 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") " 130.00
Matrimonios del Interior " 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina
Por semestre .... $ 720.00
" año .... " 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 1.320.00
" año .... " 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años .	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1962	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.430.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ o MARTINEZ CROSA (S|148|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8740 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA RIAL, (S 134|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8413 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO GORGONIO MOLINA o MOLINA GAITAN, (S 58|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8420 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RIAL de COUTURE, (L.o 57, F.o 382), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8424 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA EUGENIA INSUA de BORCA, (S 116|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8517 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LORIGADOS, (S 124|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8516 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA ABAD de REY, (S 110|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8422 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BADEMIAN, (S 530|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8411 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PERENILLE o PEREUILLE o PEREMILLE LABRUCHERIE (S|140|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — María Isabel Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8126 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOMAREK de VANNEK o de VANYEK o de VANJEK o de WANYEK o de WAUYEK o MARIA KOMAREK GAMBAC de VANYCK o MARIA KORMAREK o KOMANECH o KOMARECK o KOMACK o KORMARECH o KORMARECH o KORMARETH u HOMAREK u HORMARECK o MARIA GOMBAC o GOMBOC o GOMBAR o GOMBAO o MARIA VANJEK o VANYEK o WANYEK o WAUYEK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.00 30|pub. 5022 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER ASTEBIZA CASAS, (S|144|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8338 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SEIZA GARCIA (S|92|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8127 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha E|86|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8794 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ de PIÑEIRO o PIÑEYRO, (Ficha E 576|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8418 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o JOSE L. GARCIA o GARCIA ISLA, (Ficha E 456|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8409 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TORRES de DESPUEY o DESPOUY, (Ficha E 256|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8414 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA IGNACIA ZARATE BUSCHIAZZO de MARTINEZ, (Ficha E|812|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8299 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALERNO ORLANDO (Ficha E|664|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8044 My.20-v.jn.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA FERNANDEZ o FERNANDEZ NAYA de BOLON (Ficha E-562|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7863 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO SCHONEMAN o SCHONEMANN (Ficha E|1.202|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 7205 My.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO VISANI BELLI (Ficha E|536|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8274 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMARCORA o ERMACORA CRESSATTI o ERMARCORA FORTUNATO CRESATTI SPAGNOLO, (Ficha E 662|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7919 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ, (Ficha 176|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8839 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VENANCIA CHILINDRON de CLAVERE, (Ficha 202|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8841 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TILDE o HILDA PISANI de AMEN, (Ficha 442|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8842 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS HAGOPIAN o SARKIS HAGOPIAN OKOMNUCHIAN (Ficha 116|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8709 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AGUIRRE o AGUIRRE IGOA (Ficha 123|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8712 My 27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MONDELLI, (Libro 60, Folio 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1960. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8289 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITACCA LOMBARDI,

(L.o 55, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8506 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VILA MARQUEZ (Ficha 196|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8215 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA REYES de REYES o REYES DORTA de REYES (Ficha 182|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8216 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA JORDA o JORDAN de GARCIA, (Ficha 352|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8008 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA TAMBORINI de VENUTTI, (Ficha 388|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8009 My.19-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AGUERRE de SERVETTI, (Ficha 90|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8010 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMADORA GASALLA de CASTIÑEIRAS, (Ficha 188|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8011 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO PERDOMO o PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha 190|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8012 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde DORILA AGUIRRE de PEÑA (Ficha 36|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7878 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLALVILLA de DUARTE, (158|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8796 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA NOCETO o MARIA JOSEFA JOVITA NOCETO o NOCETTI o NOCHETTI o NOCHETTO o NOCCETTI, (94|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8644 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EMILIO SIERRA GOYENECHE (160|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8673 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ de MENENDEZ, (96|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8672 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CESAR AUGUSTO CROSTA de OLEA, (102|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8468 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES ALVES de OLIVEIRA o MOISES OLIVEIRA, (110|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8466 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL NICOLAS ANGEL GRIMALDI RODRIGUEZ, (108|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8470 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA o ADA GUILLERMINA HORNE de UBIRIA, (130|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8471 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA PIZZO de LORENZO, (138|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8473 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CARVALLIDO o CARBALLIDO CALVO, (98|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8300 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARMELO LAGO LEIS o LAGO INDTE (88|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA o SIVIA CHADAKIEVICK o CHODA KIEWICK o JODAKIEWICH (490|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 7864 My. 20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINELLI PRAULINI o PRAOLINI (74|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7865 May.15-v.may.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM BERCOVICI o BERCOVITS o BERCOVINI (78|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 7885 May.15-v.may.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MATLIS de ERLIJMAN, (122|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8562 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SANTANGELO VENAVENTAN (138|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8563 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PONCE de LEON LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8440 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL DANTE BOSSIO o BOSSIO SOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8345 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GOBERNA ARGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8235 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRO ENRIQUE COLIGNON MAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5888 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BRAGA o BRAGA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8718 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8720 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BENEDICTO LESTAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8734 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA DE LEON de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8733 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MARTINEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8728 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTACIO o ANASTASIO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS GARDIN y CLOTILDE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8735 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8128 My 20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA IRENE BAROZZI de DALCERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8130 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8133-My.20-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANDRES AVELINO de los REYES REAL, (A|90|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8843 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ALZUGARAY, (A|24|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8845 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BICAIN IRASTORZA de ABAL, (A 120|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8504 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION JUANA MESA de GARCIA o ANUNCIACION JUANA MESA, (Ficha A|822|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8301 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO FERNANDEZ, (A 260|68), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8006 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPOS LOPEZ, (A 124|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8005 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA BAUM de HIRSCH, (A 106|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8004 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO AMELOTTI (A-98|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7887 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL LOPEZ GARCIA (F. 194|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8744 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALVINA OLIVEIRA CABRAL de SARAVIA o SARAIBA (F. 564|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8745 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KATTOU o ANTONIO TZORTZI KATTOU, (F|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 8302 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAPP DE PAZ (F|960|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8124 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERRONE ROMANO, (F 150|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7923 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUPPARO, (F 192|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7924 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SILVA de AMAYA, (F 988|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8475 My 25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANCELA SOBAL o SOBRAL, (F 1008|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8474 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAMPS (F 170|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8426 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO SALAMON FISCHMANN, (A|80|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8799 My.28 v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ CANEDO, (A 42|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8476 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

PETRONA VIERA GARCIA de BALLESTEROS (A|14|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8049 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANGULO SEIJAS, (A 66|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7925 My.15-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BARTOLOME GIURIA AHUNÇAINA (A 70|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7869 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de MANGANA o JOSEFA RODRIGUEZ GONZALEZ de MANGANA (S|77|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8739 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO EPIFANIO SIERRA, (S|455|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8741 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO ALVAREZ ARAUJO (S|25|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8742 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA BATTIONE de TURTURIELLO o AURELIA ROSA BATTIONE MAGNANO o AURELIA ROSA BATTIONE de TURTURIELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8412 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LEMBO de GATTI, (S 555|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8419 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL ALCAIDE o ALCAIDE de VARSI, (S 61|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8423 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MORENO o MORENO DIAZ de GARCIA, (S 63|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8425 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PITTAMEGLIO o PITTAMEGLIO FORMENTO, (S. 69|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8518 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tur[illegible] apertura de la sucesión de CHAMAUN o SIMON HADJINLIAN MANUGIAN (S 543|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8421 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BETINANCIA GONZALEZ SANCHEZ y FELIPE GONZALEZ CARRIZO, (Ficha E 895|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8416 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO DIAZ o DIAZ ARNALDI, (Libro 63| 481), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8415 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINA GARCIA SILVEIRA de HERNANDEZ, (Ficha E 737|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8417 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MATTIOLI, (Ficha E 2729|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8465 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO VARGAS o BARGAS, (Ficha E|497|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8298 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SOTELO (Ficha E|773|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8045 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MONTEAGUDO (Ficha E| 679|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8043 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGUEZ (Ficha E 2.103|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8561 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE QUINTANA ESPINA (Ficha E|901|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8671 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CEBEY RIOS, (Ficha 85|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8840 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIO VIDAL URTIAGA (Ficha 129|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8710 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BELSAGUI o BELSAGUI GORTARI (Ficha 107|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8553 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BONORINO de SERVENTE, (Ficha 411|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8505 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORTELIO u ORTELIO MARIO NIEVA MARTINEZ y GREGORIO JUAN JOSE NIEVA o NIEVA MARTINEZ (L.o 61, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8102 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MACHIN DASSORI (Ficha 123|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8104 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZICAVO de GUBBA (L.o 2, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8103 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ESTILLANO o ESTELLANO RODRIGUEZ (Ficha 125|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8105 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha 17|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.880.00 30|pub. 7884 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER de PAZOS de HERNANDEZ, (85|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 8795 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA FERNANDEZ o CATALINA FERNANDEZ de GARCIA, JUAN PABLO o JUAN PAULO YPOLITO SIERRA y GARCIA y de JUAN PRUDENCIO o JUAN PRUDENCIO del CARMEN SIERRA, (41|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 8793 My.28 v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA POZZO de ESCANDEL (423|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8559 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA del HORNO IFRAN (515|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8560 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO VAZQUEZ (315|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8564 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION ANTUNES MACIEL, (341|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8467 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON GIACOSA, (101|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8469 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO BERNARDO UMBERTO MUTTI, (119|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8472 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PIZZINI BENVENUTI (539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8046 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANO TOMAS MEDEROS GONZALEZ (499|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7866 May.15-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO FROCHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7982 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEREL SEGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8439 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO CARNELLI PASQUARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8743 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de YOLANDA o YOLANDA MARTA YI PERNA o PERNA SPADAFORA o ESPADADORA o SPADOFORA de DELMONTE y CARLOS ALBERTO DELMONTE LUNGO, (S|129|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 7 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8864 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINA KATTOU de PAPAGEORGIOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8721 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA ELIDA DOLORES DELGADO PASCUAL, (S|147|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8736 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MILLER MOGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8129 My.20-v.jn2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NELSON GOBBA MASCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8132 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOUVARD u HOWARD MATHEWS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 6862 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS DELIOTTI o DELEOTTI o DELIOTI o DOLIOTTI o DELIOTTI LEMOS, VICENTA ISOLINA DELEOTTI o DELEOTE ROMERO y RENE CECILIO DELIOTTI, (A|193|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8713 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ABUDARA o LEON ABUDORA, (A|191|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8290 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IDZIK de BERDEN o BÖRDEN, (A|163|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8291 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO o EUSEBIO NARCISO MACHIN HERNANDEZ, (A|159|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8106 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOCCHINO BARBERO (A-97|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7886 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA o JORGELINA PETRONILA DEMARIA de DUTRENIT, (A 161|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8007 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TEODORO LARRANDA o JULIAN TEODORO LARRANDA ELHORDOY, (A 101|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8003 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MARTINEZ o LINO B. MARTINEZ MARRERO, (Ficha A

653|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7920 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAY de COMESAÑA o CARMEN ROMAY FERNANDEZ de COMESAÑA (A|169|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7673 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEOANE BARBEITO (A 135|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5854 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GRAÑA OLAIZOLA de CALAFI, (A|189|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8344 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CRISTOBO DOMINGUEZ, (F 229|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8410 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ISABELINO MAS (F. 1.049), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8123 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID GRINBERG PORTO (F|211|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8125 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RIO REGO (F|23|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8131 My.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS APINIT ALFA, (F 1035|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7921 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]RLOS BORROMEO PIÑEIRO, (F. 1013|69), [illegible]e a herederos, acreedores y demás [illegible]s, para que comparezcan dentro de [illegible]nta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Al[illegible] Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7922 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ACHUGAR ALGARET, (A|177|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8798 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS IMPARATO, (A|131|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8797 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORELLO CARRARA de BARTSCH, (A|83|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 8803 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA ARES RODRIGUEZ y de LUIS MARIA ARES RODRIGUEZ (A.41|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5428 My. 28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARMIN WEISZ ZUCKERMAN, (A|63|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8800 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SANCHEZ LACUEVA (A|91|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8565 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARIEL BAYARRES MONTANARI (A|179|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8602 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALBERTO OLEGARIO SABATEL, (387|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8477 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA ANGELA CALVASINA o CALVASINA GALLETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8238 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE NELSON GARCIA DE LUCA (A|171|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA REICH de MOLNAR (A|307|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8240 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA PAZ GRABAN de ARRILLAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8048 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS AMORELLI AGUILAR (A|167|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8047 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA BRUN o MANUELA BRUN de LORIGADOS (A-155|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7867 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS ATILIO FORTUNATO (A-557|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7868 May.15-v.may.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO LOINAZ MARQUEZ (A-25|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7870 May.15-v.may.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ANDRADE o JUAN RODRIGUEZ, (A 303|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7926 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRANDINO, (A 127|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7949 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA ARAUJO de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8630 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL VARGAS GOMEZ y de doña VIRGINIA ALVES MACHADO FARIAS de

VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de mayo de 1970. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8628 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERCINA MENDINA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de mayo de 1970. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8629 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, mayo 13 de 1970. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8631 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO DE SOUZA, VALENTINA DIAZ de DE SOUZA y FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1970. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8647 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AYUB HOUAYEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 1.o de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.00 20|pub. 6281 Ab.24-v.my.8. My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE LEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8605 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8604 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HILARIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8603 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINA MACHIN, WENCESLAO NUÑEZ y EUFRACIA HILARIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8089 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA NACARELLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8088 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BONINO ANGELA SCARABELLI de BONINO y CARLOS LUIS BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8087 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL PANIGHINI de SOCA (Ficha Civil N.o 803, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8086 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN MARIO o GUSMAN MARIO MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8085 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES CASTRO MIRABALLES (Ficha Civil N.o 444, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8084 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON RAFAEL SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8083 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN MANUELA BARTORA GALLO de CENDALI y BERNARDO CENDALI CAMERONE o CAMERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8082 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MUTALLI de GOYETCHE, Ficha V| 77|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 8821 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA o SELVA CLEMENTINA PATRON de RAMOS, (Ficha V|30|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 16 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8823 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEXTO o SIXTO FALERO CASARINO, BLANCA IRMA FALERO CASARINO o BLANCA IRMA FALERO de ESPANTOSO y ELVIRA CASARINO de FALERO, (Fichas V|63|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 16 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8822 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ (Ficha 392, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8528 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDRADA de BOCACCIO (Ficha 90, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8527 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JORDANA o DOMINGO JORDANA GUITART, (Ficha 93, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8401 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GADEA ACUÑA, (Ficha 150, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8400 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ISIDRO GONZALEZ OLMOS, (Ficha 139, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8399 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha 145, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8398 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURO CARRERA, (Ficha 153, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8397 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DELGADO DELGADO, (Ficha 260, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 2 de 1969. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8396 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN ADAN ALCAIN PEREZ y JUAN AURELIANO ALCAIN MONTENEGRO, (Fi-

cha 129, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8395 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI ULISES BONNAFON o BONNAFON BETBEDE (Ficha 131, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8038 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELOY BARTHE TOBLER (Ficha 111, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 7853 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GONZALEZ GENTA. Sucesión Testamentaria. (Ficha 125, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de mayo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 7852 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8640 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERACLIO RAUL FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8707 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE AURORA CONTRERAS o CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8706 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE o RENER SILVEIRA de ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8705 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUPERTINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8704 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENTOR SEIZA o SEXA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8703 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CASIANO MENCHACA AFFONSO y CLARA BILDA o VILDA TORT de MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8702 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROLDAN o ANTONIO ROLDAN CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8701 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8700 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRINEO POMPILIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8696 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA BENITA SUAREZ o MARIA BENITEZ SUAREZ y MIGUEL MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES de OCA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8695 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAIDES o ATHAIDES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8694 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE PORTANTIER LAPENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8693 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8692 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL SILVERA, (F. 153|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8690 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL CAUSSADE, (F. 149|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8691 My.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN ISOLINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 9 de octubre de 1967. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 8334 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8853 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA MARGARITA VALLEJO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 21 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Acuario.
1) $900.00 10|pub. 8854 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8855 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CODD de ARELLANO o MARIA MERCEDES CODD RAVAZZA de ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1970. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8202 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RAGGIO o FELIPE SANTIAGO RAGGIO CARDOZO, (Ficha 72|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de abril de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8635 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUSEFF o JUAN TANEFF RUSEFF, (Ficha 126|C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8634 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDA SUAREZ de GUTIERREZ, (Ficha 289|C|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Carmelo, 7 de mayo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8296 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BANCHERO BANCHERO, (Ficha 91|C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8295 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERIF, (Ficha 99|C|70), citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de mayo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900 00 10|pub. 8294 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, hace saber la apertura de herencia yacente de JOSE CONRADO FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, (F.a|45|C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, abril 28 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 20|pub. 8297 My.22-v.jn.4. Jn.22-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AURELIO WALSER ETTLIN, (Ficha C, N.o 57|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8790 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DAVRIEUX BARBIER, (Ficha C, N.o 115|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8856 My.28 v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIBRADO MARTINEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Walluscor, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8493 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA RODRIGUEZ de PURCCHERT o FRANCISCA GENARA RODRIGUEZ de PUTCHER o PURTSCHER, (Ficha C. N.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8286 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO ANDRES BONJOUR BONJOUR, (Ficha C. N.o 64|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de abril de 1970. — Esc. Julio Abelende Piacenza, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8287 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CEDRES CECILIA, (Ficha C número 82|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 27 de abril de 1970. — escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7917 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ARTURO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de abril de 1970. — escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7918 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO FRANCISCO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 20 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8581 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARIO MORALES CASAS y TERESA ZARZA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8582 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MARIA ACUÑA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de febrero de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8579 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE LEON NESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8580 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MARCENAL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8583 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SOCORRO LEMA de CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8192 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA RUDECINDA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de mayo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 7890 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEFERINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de mayo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 7891 May.15-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO LADISLAO o LADISLAO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8532 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN DE MATEIS o de MATEIS o DEMATEI o DEMATEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8183 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8182 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8181 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SANCHEZ o PEDRO AMBROSIO SANCHEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8177 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8180 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SCUTARI DETTO o SCUTER NETTO o SCUTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8179 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LUCIA PEDRINO de SILVA o PEDRINO de CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8178 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLORINDO NONGOY FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8176 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VIRGINIA SOSA de CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8175 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida Doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8174 My.21-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TERESA BRACCO LUQUE DE FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 35 de Mayo, abril 13 de 1970. — Julio H. Martínez Ferreira. Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8184 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BAUTE DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8484 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION SUAREZ LOPEZ o ASENCION SUAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8485 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANTOS DE CEDRES o CONCEPCION SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8486 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA BAUTE DE PEREZ o REGINA BAUTE CRUZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8487 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FERNANDEZ CHAVES o AMERICO EVANGELIO FERNANDEZ CHAVEZ SOSA o AMERICO FERNANDEZ CHAVES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 5 de 1970 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8488 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PRELIASCO o ANGEL PRELIASCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8489 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CONCEPCION o BLAS CONCEPCION GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8482 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CUITIÑO o JUANA CUITIÑO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8483 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO COELHO u OCTAVIO CUELHO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8363 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DE LEON BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 19 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8772 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MEDINA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8771 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NOCETTI MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 12 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8770 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA PEREIRA de SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 14 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8769 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MARCHAND HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8768 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREIRA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8767 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLADA o ESTANISLADA GUADALUPE GUERRA de CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 13 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8766 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ISAAC URRUTIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 12 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8765 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO GONZAGA LOZA o LOSA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 12 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8847 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SKENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 23 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7944 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7943 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BAUTISTA NOGUEZ DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 23 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7942 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO LOPEZ CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 1.o de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7941 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ZEBALLOS o CEBALLOS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7940 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FRANCISCA CIGALE o CIGALES de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 10 de 1970 — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7939 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO ESPINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 3 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 7938 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MARIA DE LEON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 7937 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANTONIO PFISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5438 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ARTURO ISAIAS ONETO, (L.o 26; F.o 346, N.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1970.
1) $900.00 10|pub. 8759 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ERRAMUSPE de MINETTO, (L.o 26, F.o 389, N.o 202), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 8447 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LANGONE, ANTONIA LANGONE y ANGELA MARIA LANGONE de GILARDI, (L.o 26, F.o 383, número 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 8453 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARMELO AGUSTIN MAZARINO o ALFREDO AGUSTIN CARMELO MAZARINO, (L.o 26, F.o 399, N.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 8455 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SUBOTIN ABRAMENKOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Por el mismo término se emplaza a Sara Subotin y Lida y Máximo Postavka, a efectos de que acepten o repudien la herencia de Esteban Subotin Abramenkova, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, octubre 31 de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 4.500.00 30|pub. 5571 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALENTIN o GUILLERMO TERZA o TERSA, (L.o 17, F.o 132, N.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8756 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RAVERA de CAPORALE, (L.o 17, F.o 173, número 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8758 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA VIOLETA CREVOISIER de ONETO, (L.o 17, F.o 150, N.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8757 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JLAKIN o SCHAKINA o PANCHA JLAQUINA de CACHENCO o KACHENKO, (L.o 17, F.o 133, N.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1 $ 1.200.00 10 pub. 8454 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FELIPA PEREZ de GONZALEZ, (L.o 17, F.o 97, N.o 821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8452 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CERIANI de GHIBAUDI, (L.o 17, F.o 130, N.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8451 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO ARETUO, (L.o 17, F.o 142, N.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8449 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JULIAN ODDONE ALCORTA, (L.o 17, F.o 157, número 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8448 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIO ATILIO CERINI BIANCHI, (L.o 17, F.o 152, N.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Sscremini, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8450 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ISIDRO GOMEZ (L.o 17, F.o 126, N.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7851 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN PEDRO PATRON (L.o 17, F.o 159, N.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7850 May.15-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EZEQUIEL PEREZ ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 7 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8792 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1970. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub 8648 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTANO MOLINA CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 20 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8649 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DOLOMILIA MODESTA CORBO OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8650 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PRIETO de CHAMPANTIER o CARPENTER o CHAMPANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8651 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VEIGA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8654 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO MOLINA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 8655 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JACINTA SOSA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8210 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8222 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de abril de 970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8393 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8392 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ANTONIO PUIGVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 8391 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS LEOPOLDO DALMAO o ZACARIA o ZACARIAS DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 16 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto. junto.
1) $1.200.00 10|pub. 8390 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA IDALINA VAZQUEZ de CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8659 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EUSEBIO SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 8660 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8661 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ENRIQUE BRAGA o BRAGA DESTEFFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8662 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ PEREZ o LUIS RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8663 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONE VALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8719 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8632 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CARESANI o CARESANI RIVAROLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 20 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8633 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA VILLALBA o VILLALBA CONRAD, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8550 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO HUMBERTO RONDAN o RONDAN ALMENAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 28 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8549 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SUGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 12 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8161 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ECHART o ECHART LIGARRALDE o LEGARRALDE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 12 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8160 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN TESTAGROSA o TESTAGROSSA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 11 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8159 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO IFRAN o IFRAN GIGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 12 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8158 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA EUGENIA SOTO de DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes abril 22 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8548 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA BENITA CORREA de CABRERA y de FRANCISCO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 16 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8547 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOROTEO LUQUE o LUQUE BALSEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 4 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8546 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CASTILLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8545 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LAZARO BACIGALUPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 27 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8544 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SILVA de LEMAIRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8543 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RAMON PEDRO SCAYOLA GIRALDI o GICARDE o GILARDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8542 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUJADAS de MATEU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8541 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN AVERO o AVERO PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 8 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8540 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS STEINER GABLER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 13 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8284 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PARCELO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 28 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8539 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO FIORELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 14 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8538 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO ORONA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 2 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8537 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAFAELA OLIVERA de BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8722 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña JUANA SOSA de BARBOZA y de don REYES BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 15 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 8723 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELISBERTA PEREIRA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8724 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CELIA DIAZ LARRABEITI de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8725 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8726 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ALBANO FERREIRA BICA y de doña DIOLANDA NIEVES MEDEROS de FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 30 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8385 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NORBERTA AMABILIA GARABELLI BANDERA de GONZALEZ o NORBERTA CARABELLI de GONZALEZ, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 8384 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIAMANTINA RODRIGUEZ de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó abril 27 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 8383 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SULIME CAMACHO de RODRIGUEZ o SULIME CAMACHO DA SILVA FERRAO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de abril de 1970 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 7880 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA MIRANDAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de agosto de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 7881 May.15-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BURCHIO FRANCISCO, (A. número 82/970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Burchio citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante el Juzgado, en forma, durante el término legal. — Paso de los Toros, 5 de mayo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8524 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL RECOBA de CASALAS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer en forma dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de mayo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8523 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8067 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DE SOUZA de GUTIERREZ o EUGENIA DE SOUZA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8113 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN HERMENEGILDO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8066 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN DAVILA o DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8065 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8064 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8063 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TAUMATURGO GUTIERREZ DALEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8115 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ISABEL OXLEY DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 8114 My.20-v.jn.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, 6.a Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Rubén Kovacevich, inscripto en la Dirección de Catastro con los N.os 1.288, 1.229 1.232 y 1.231, con fechas 10|12|57, 28|1|57, 28|1|57, 28|1|57 respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de 15 días última publicación, según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Luis A. Gallero Cataldo, solar 15, manzana 35, con frente a calle "A".

Pedro C. Bertolini Cotelo, solar 22, manzana 27, con frente a calle N.o 1.

Rodolfo González Martini y otro, solar 43, manzana 31, con frente a calle Avda. de 40 metros.

Wilfredo Amaro Aristeguy y otro, solar 7, manzana 22, con frente a calles N.o 4 y número 1.

2) $ 8.400.00 15|pub. 8754 My.27-v.jn.16.

Ley 9.099, Artículo 10. — Hacemos saber a CLAUDIO LUIS CABRAL y Sucesores a cualquier título que vencido el término legal caducará la promesa de compraventa del solar "dos" ubicado en San Carlos, Segunda Sección Judicial, del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 4510, plano Agrimensor Hugo Taroco, inscripto el 21|6|61, con el N.o 2509, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. — RAMON PEREZ. — WASHINGTON PEREIRA.
2) $3.150.00 15pub. 7946 My.19-v.jn.8.

De acuerdo artículo 10, ley N.o 9.099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a CESAR VIGNADUZZO de MARCHI o sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 1 del padrón 80.442 m|a. ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en Catastro el 7 de mayo de 1959.
2) $ 3.150.00 15|pub. 7288 My.8-v.my.29.

EDGAR HERNANDEZ

Se comunica a las personas que se nombrarán, o a sus sucesores, a cualquier título, que por no pagar las cuotas de las promesas, o boletas de compraventa que firmaron de los solares que se describirán, las mismas, o los mismos, caducarán conforme lo dispone el Art. 10 de la ley N.o 9.099.

Solares ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, paraje Barrio Ceibal, que según plano del Agr. Jorge E. Bird de diciembre 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el mismo mes y año con el N.o 226, llevan los siguientes números:

18. — Fulvio Roque Rodríguez.
59. — Sinforoso Silva Rucinante.
71. — José Balbuena.

81. — Benildo Rodríguez.
101. — Israel Cabrera.
157. — María Isabel y Deolinda Fernández.

Y del plano también del Agr. Jorge E. Bird, de julio 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en agosto del mismo año con el N.o 138, llevan los siguientes números:

192. — Ovidio Gómez.
211. — Estanislada Figueredo.
228. — Emilio Valentín Benigni.
262. — Geraldo Angel García Saucedo.
271. — Enrique Roldán.
291. — Ivo Ferreira.

Y del Barrio Salto Nuevo, plano del Agr. Jorge E. Bird, de diciembre 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 238 llevan los siguientes números:

1. — Irene Ilarraz de Oliveira.
68. — Justa Primitiva Rodríguez.
73. — Nelido Brum Viera.

Y del Barrio Cien Manzanas, plano del Agr. Osvaldo Llama Ferradini, de enero 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en febrero del mismo año con el N.o 1893, llevan los siguientes números:

10. — José María Volpi.
16. — Termonia Lisette.

Y del mismo Barrio, plano del Agr. Jorge E. Bird, de marzo de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en abril del mismo año con el N.o 1542 lleva el siguiente número:

10. — Humberto Silva.

Y del mismo Barrio, plano del Agr. Jorge E. Bird, de julio 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 1584, llevan los siguientes números:

13. — Celené Francia de Xavier.
19. — Héctor Montero.
35. — Estanislao Erburo.

Y del Barrio Baltasar Brum, plano del Agr. José P. Meza, de marzo 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en el mismo mes y año, lleva el siguiente número:

8. — Manzana 431, Pedro Lemes.

Y Zona Obelisco Rodó, plano del Agr. Jorge E. Bird, de octubre 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, en el mismo mes y año con el N.o 184, lleva el siguiente número:

6. — Juan Núñez.

2) $ 21.800.00 15|pub. 7246 My.8-v.my.29.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 11 de junio próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Rincón 487, piso 3, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al quincuagésimo primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Retribución a Directores y Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el Acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 5|pub. 8600 My.28-v.jn.3.

RICSA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 15 de junio de 1970 a las 11 horas en la calle Rincón 432, Esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.

3) $ 2.000.00 5|pub. 8863 My.28-v.jn.3.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 15 de junio de 1970, a las 9 horas, en la localidad de Toledo, Ruta 6, Departamento de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:

Solicitud planteada por los accionistas con respecto a los Art. 328 y concordantes de la ley N.o 13.835.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, con cinco días de anticipación, como mínimo a la realización de la asamblea.

3) $ 1.600.00 5|pub. 8862 My.28-v.jn.3.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges RAUL RUBEN MEDINA y AIDA RENEE SOSA ROTTA, (V|104|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 8436 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IGNACIO LOCRIA y MARIA MARTINEZ RECALDE, (V|98|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 6852 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GALEANO MUÑOZ y MARIA SOFIA SUSSANICH GARCIA (Ficha C 1674|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 7100 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERBERT ENRIQUE PEDRO MOERSINGER y LEDA ELSA PAGANI (D|154|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8246 My.21-jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE LOURO y ELISA RIVAS (D|186|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 8245 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO GUADALUPE y FANNY VAZ de GUADALUPE, (D|48|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 7928 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONEL GUILLERMO PICUN ACOSTA y NELIDA BEATRIZ CANDIOTA CASTRO, (D 124|1970), y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 7647 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSMARIN FERNANDEZ y DELZNITA ARTEMIA PORTELA (D|86|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ar. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 7314 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON FERNANDO HERNANDEZ y CATALINA ANGELICA ALGARE (D|54|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 7315 My 11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FAUSTINO ROQUE FOTI y GLORIA VERZI FERNANDEZ de FOTI, (D 144|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 6914 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO GUARDIA, (D 32|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20 pub. 8716 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1970 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre BONIFACIO ALBERTO ACOSTA RANCAÑO y ELENA CAPRIO ECHEVARRIA, (Ficha 56|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 8748 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HUGO EMILIO de LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ, (Ficha 46|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.400 00 20|pub. 8438 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre APARICIO BALCON y CALIXTA VILLAGRAN, (Ficha 416|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 6844 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO LUSSICH PONCE DE LEON y ESPERANZA PATRON MERELLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7753 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO RODRIGUEZ MILLAN y JULIA ELSA NOVELLI GOMEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7420 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha abril 20 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO CITARELLA DENEGRI y BLANCA LIRIA TECHERA LOPEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7421 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA ODINO y MIGUEL ANGEL DESALVO (por auto de fecha 3 de diciembre de 1953). (Ficha L.o 48, F.o 269), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7516 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por BLANCA LUZ OBREGON y ESTEBAN GEORGIEFF (C|550|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7417 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WALTER ORESTES CIBILS CIBILS y MARIA ANGELICA FLORIO CAZZULI (C|276|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6843 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO GIMENEZ DIAZ e ISABEL NEU PINK (A|942|69); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8217 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO WEISZ y MARIA ELDER DE ARMAS. (A 100|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7820 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO LABANCA GUASTONI y MIREYA BRASEY (A|52|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7360 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR GRANATI y DELMA MORALES (A|38|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6716 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MANUEL SZARFMAN y SASBONA RUTH FARJI, (Ficha 32|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8567 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MANERA LLUBERAS y OLGA JOHNSON, (Ficha 144|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
5) $ 2.400.00 20|pub. 7754 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BASCOU y GRACIELA MARGARITA MORE ALADIO, (Ficha 82|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7102 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EULOGIO GRAÑA y ELENA MARIA VESCOVI, (Ficha 22|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 6975 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada po FRANCISCO ANTONIO BONANATA y OLGA RAQUEL NOVAS (Ficha 34|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6699 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA CUADRADO y ALFONSO VARGAS GARMENDIA (Ficha E|178|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8241 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADA MABEL MOLINARI BERNET c|WADDINGTON DE BELLIS MARTINEZ (Ficha E|362|968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8242 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad 94|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren conyugal integrada por ARIEL PEREZ GALVEZ c|. IRMA GARCIA SICA, (Ficha E. vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7927 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBLES y MABEL M. CABRAL, (Ficha E|50|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7251 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO MARTIN MALLARINI y MARIA CRISTINA FAROPPA, (V|123|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8435 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MORENO TELIAS y ESTHER ALBELDA LEVY, (V|97|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8437 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEMIS EIRENE RIZZOLO y GABINO CRUZ DEL RIO, (V 195|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7755 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC GHITERMAN y ELENA GROSMAN, (D|67|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8568 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR TITO y GLADYS ALICIA AISPURU (D|19|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8247 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALCIDES AMADO BACCINO y MARTA OFELIA CABARCOS, (D 414|969), y se cita, a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7821 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AMELIA RENEE REBUFELLO y OSCAR HUMBERTO BUTTERI, (D 595|69), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7648 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GLORIA BENITEZ de JOSE y BENJAMIN JOSE (D| 17|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7518 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VIRGINIA ESTRELLA LIMA y MANUEL DE ROMA LEAO, (Ficha D|385|968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6815 My.4v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OSMAN DANTE BARRANGUET y GUILLERMA BAGNATO, (Ficha número 53|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8026 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1970 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ALCIDES AMARANTE y FELIPE LUCAS FREIRA, (Ficha 43|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 7892 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MARTINEZ y PEDRO MARCELINO TORRES (por auto de fecha 4 de marzo de 1970), (Ficha B|107|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7515 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN LENOBLE ESTEVEZ y MARIA AMALIA SOSA BERENZONI (por auto de fecha 22|4|70) (Ficha B|279|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7217 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por cónyuges RODOLFO SCHICKE CIARLANTINI y RAQUEL GRACIANA o GRACIANNA MOLINARI PASSARELLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8292 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDITH PEREIRA y FRANCISCO HUGO CAVALIERE, (C 359|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8138 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILOMENA CARDINALI o CARDINALE y LEONARDO TUCCI (C|59|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7416 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOBI NUR AUDI y SEBASTIAN BIDEGAIN (C|261|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6842 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PODESTA, MARIA ISABEL Y LUIS GUILLERMO BATTISTONI (Ficha c|43|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6738 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELISA PENADES de ABAL y JUAN CARLOS ABAL, (A 815|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8715 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO EUGENIO AICARDI y GLADYS ESPERANZA BARREIRO (A|115|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7545 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MASNER y ALBA ANTONIA LAGOS, (A 7|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7112 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL RENAU AÑON y DORA BROQUA GUTIERREZ (59|10), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8846 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SERGIO GOMEZ y NIBIA AGUSTINA MARTINEZ ROSA, (Ficha 55|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400 00 20|pub. 8566 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAVACIN DOS SANTOS y ELENA ROSA SATTAMINO, (Ficha 235|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8520 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ORIBE BELOUTA MOYA y ELVIRA MORUZZI, (Ficha 217|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8134 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUNTER JOSE KAUFMANN y MARGOT MINNA RAHEL PELZEL, (Ficha F 199|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7756 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON RAMOS y BLANCA DE LAS MERCEDES TUCCI (Ficha F|187|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. Asimismo se cita, llama y emplaza a Blanca De Las Mercedes Tucci para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 5.400.00 30|pub. 7422 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MANUEL GARCIA DECIA y MARIA ELENA CARRERAS, (Ficha 111|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7646 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA ANGELICA SECCO APARICIO y ALBERTO JACK ESPINOLA, (F|197|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6657 Ab.30-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OLIVERA MORALES y AIDEE NIEVES, (Ficha 149|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7201 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL A. AVONDET y MARTA ALLIDI (Ficha E|653|966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7517 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MOLINELLI y DELIA MARGARITA TORRENS (Ficha E|133|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7361 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MACEIRAS c|. LIBERTAD GLORIA MASEDA, (Ficha E|61|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7218 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EUSTATELINO MONZON y GRICERIA SOTO (Ficha 130) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado, con fecha 2 de abril de 1970 la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por don Eustatelino Monzón y doña Griceria Soto. En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, abril 29 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 7302 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada de MARIA CARMEN DEAMBROSIO de SOSA y JULIO MARIA SOSA, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 6891 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORFELIA CASTILLO de LOPEZ y SABINO LOPEZ BARCELOS, (400|V|969), debiendo comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8402 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JUAN CARLOS RON VIO y MARIA TERESA VIÑOLES LOPEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (84|970), se hace saber que en fecha 10 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Carlos Ron Vio y María Teresa Viñoles López, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7137 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS NUÑEZ contra MARIA NILA VIERA DE FREITAS de NUÑEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (164|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Carlos Núñez y María Nila Viera de Freitas de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8708 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS GARMENDIA y LUCILA AMARAL, (Ficha 124|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 28 de 1970. — Aramís Buonome, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8642 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos JOSE MILTON VIEYTO y TERESA DA LUZ MARTINEZ LAMEGO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 154|970), se hace saber que con fecha 5 de mayo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre José Milton Vieyto y Teresa Da Luz Martínez Lamego, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
5) $ 3,000.00 20|pub. 8369 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos SALOMON CAJTAK contra EDITH ACOSTA MACHIN. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 137|970), se hace saber que con fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Salomón Cajtak y Edith Acosta Machín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se emplaza especialmente a la demandada Edith Acosta Machín por el mismo término para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 13 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.300.00 30|pub. 8370 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: OLGA PERDOMO PASSOS contra ROMEO SILVEIRA GOMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (64|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Olga Perdomo Passos y Romeo Silveira Gómez, citándose y emplazándose a los interesados, bajo apercibimiento por el término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7136 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha marzo 17 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN A. CURUTCHET y MARIA A. MAIDANA (F.C. N.o 86-970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, marzo 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8203 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 1.456, de fecha abril 9 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NICOLINO BERTONE y MARIA DIAZ SOUZA GOGNA. (F. C. N.o 115|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, abril 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7704 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que po rauto N.o 1.608 de fecha abril 15 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN JORCIN MAIRIEYHARA y MARIA ELOISA GABBIANI (F. C. N.o 133-970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número N.o 10.783 del 18 de setiembe de 1946. — Colonia, 20 de abril de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 6732 Ab.30-v may.29.

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha marzo 17 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS A. FONTANA y MIRTA AMELIA CAMPUGIANI (F. C. 82-970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesensena días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 19 de marzo de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 6731 Ab 30-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 2.088, de fecha mayo 5 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELOISA GABBIANI de JORCIN y GERMAN JORCIN, (F. C. N.o 181|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 8501 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por autos N.o 1.849, de fecha abril 24 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ELBIO SILVA CALIGARI y HELEN ENID JOURDAN GOSS de SILVA, (F. C. N.o 166|970), citándose a todos los que tuvieran interés sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispara que comparezcan dentro del término de puesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 12 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8502 My 25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE IRINEO BUERGA ROSSI y ELIDA BLANCA SOSA, (Fa. N.o 80|C|970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 4 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8637 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BOMBACI de PARODI, TERESITA del CARMEN y WALTERALTER PARODI ANDRADE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 52 C|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, 17 de abril de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7610 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: NELLY JUANA OLIVERA contra TORIBIO LAMADRID. "Disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal" (C|568|69), se hace saber al público que con fecha 26 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Nelly Juana Olivera y Toribio Lamadrid, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 10 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7469 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos CATALINA CELIA BARON de CARATEGUY c|. CARLOS MARIA CARATEGUY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Catalina Celia Baron de Carateguy y Carlos María Carateguy, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 20 de abril de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8508 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ZULMA ESTER PEREYRA TERRA y RUBEN NELSON ACCINELLI; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 6 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.800.00 20|pub. 8533 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 14 de abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS A. OLIVAR y MARIA RENEE FERREIRA DELGADO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 22 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8188 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 14 de abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN A. LA LUZ y LIA HELENA PEREIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 5 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8185 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAFAEL LOZA y ENILDA SORIA de LOZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 15 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8186 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELSA ESTER FERREIRA y JUAN CARLOS PARARD, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 17 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7193 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DUTRA, BERNABE y ELVIRA RENEE NUÑEZ de DUTRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 186|970), se hace saber que por resolución del 20 de abril de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Bernabé Dutra y Elvira Renée Núñez de Dutra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7330 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos GAMTAMBIDE AUREO y MARIA CLARA MONTAÑO de GATAMBIDE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 176|970), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aureo Gastambide y María Clara Montaño de Gastambide y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de abril de 1970.
— Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8293 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7|V|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ROGELIO PAULOS y GEORGETTE CANNING, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8775 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 1.o abril 1970 en autos caratulados: ROSAS MEDEROS, NEY c|. CORBO DELFINO GLADYS. "Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 292|970); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los nombrados, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto en Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 14 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8774 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: MOREIRA, MARIA LUISA c|. AHLERS, RAMON ADENIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 91|970), se hace saber que con fecha 19 de marzo de 1970, se declaró disuelta la sociedad legal de bienes integrada por los esposos Romeo Adenis Ahlers Sánchez y María Luisa Moreira Vera, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 4 de mayo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 7948 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALICIA MOYANO de LOBO c|. WALTER LOBO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 293, N.o 744), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Moyano y Walter Lobo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, abril 9 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8458 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BEATRIZ ALBA MOULIA de CANOBRA y HUGO NATALIO CANOBRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 320, N.o 851), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Alba Moulia y Hugo Natalio Canobra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, abril 14 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 7020 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por AROSTO GARCIA y ROSA DEL CARMEN GIORDANO. (L.o 17, F.o 90, N.o 803), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, abril 23 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8457 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTEBAN COSTA y MERCEDES IBAÑEZ ACOSTA. (Ficha 237|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, abril 27 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8213 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SETEMBRINO SILVIO CASURIAGA y ALAHIDES SOFIA RODRIGUEZ FERREIRA (Ficha 236|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 27 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8212 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO JACINTO o DANUVIO TORRES SOSA y EDELIA GABRIELA NUÑEZ PEREYRA, (Ficha 223|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 28 de abril de 1970. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7612 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLIVERA PEREYRA CIRO contra YOLANDA da TERRA do SANTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (765 C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integraban las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, previniéndose a los que no lo hicieran, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946). — Rocha, noviembre 20 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 7513 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 198|C|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SILVEIRA LOPEZ ILDEFONSO y MARIA ISABEL TECHERA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 16 de abril de 1970. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 6678 Ab.30-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges CONRADO PUÑALES FERNANDEZ y GREGORIA MODESTA SOSA SOSA, (Ficha 710|C|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, octubre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 7036 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DONATO APARICIO VEIGA SANCHEZ y ZULMA TERESA PEREYRA, (Ficha 207|970),

debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1970. — José A. Riloc Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8653 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos; FERNANDEZ (ADA MARIA) con CALVO (ANIBAL FLORENTINO). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.a A F. A. 575), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adda María Fernández y Aníbal Florentino Calvo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 7245 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO LEGUISAMO DONDO y AMALIA CATALINA BORDENAVE (L.o 23, F.o 32), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 7 de mayo de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8310 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ENRIQUE ANZUATTE y MARGARITA SOCA, (L.o 21, F.o 78), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, febrero 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20 pub. 7637 My.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 921 de 26 de febrero 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MIRTA GARCIA con OSWALDO ENRIQUE BONILLA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesena días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1.o de abril de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 6688 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 11 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR FERNANDEZ y ALBA ROSA CAMEJO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 8068 My.20-v.jn.16.

6-Disoluciones de Sociedades

MINETTI, LUNGO, BLEDA, SILVEIRA Y COZZI

Art. 6.o contrato de sociedad. Disolución con fecha 29 abril. Acreedores Agraciada 1640, P. 2 Esc. 18. Ciudad.
6) $ 1.400.00 10|pub. 6739 Ab.30-v.may.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Viera, Berta Mayder contra DIRCEU VIGNOLI. Divorcio unilateral", (D 290|969), se cita, llama y emplaza a Dirceu Vignoli, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31200 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "María del Carmen Ramos contra LUIS OMAR BARRETO. Divorcio unilateral", (B 1.098), y "María del Carmen Ramos contra LUIS OMAR BARRETO. Auxiliatoria", (B 1.356), se cita y emplaza al demandado Luis Omar Barreto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30888 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA del PILAR NARANJO HERMOSILLAS (Ficha D|224|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Armando Ruiz Lorenzo. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 5486 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos De La Cruz Lino R. c|. GLADIS MARY ROLDAN RODRIGUEZ. "Divorcio" (E. 14|70), se cita, llama y emplaza a la señora Gladis Mary Roldan Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 8441 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Martha Gladys Pose contra HEINRICH OTTO SCHWARZ. Divorcio", (Ficha E 516|969), y en los autos caratulados: "Martha Gladys Pose contra HEINRICH OTTO SCHWARZ. Auxiliatoria", (Ficha D 448|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Heinrich Otto Schwarz a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1970 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4'55) 30|pub. 31130 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Pérez, Cristina contra LUIS MARIA VARGAS Divorcio por causal", (Ficha D 33, año 1970), se cita, llama y emplaza a Luis María Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30927 Ab.22-v.jn 4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira Hernan con VENTRE AMANDA. Divorcio por causal", (D'503|1969), se cita, llama y emplaza a Amanda Ventre, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $3.600.00 30 pub. 8569 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Rodríguez Mary L. c|. MISERO ANGELO "Divorcio por sola Voluntad" (D|581|969), se cita, llama y emplaza a Angelo Misero, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 7259 My.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hermenegildo Juan Menegón contra MARIA NATIVIDAD PIACQUADIO. Divorcio", (F. B. 205|70), se cita, llama y emplaza a María Natividad Piacquadio, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 8674 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Emilio Pardo contra EVARISTA CESAR. Divorcio", (Ficha E|141|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Evarista César a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.600.00 30|pub. 8535 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, se hace saber que en autos: "Teresa Alvarez contra JULIO CESAR ARMAND UGON. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Julio César Armand Ugón, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien seguirá los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Luis A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30 pub. 5635 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos Silvera Margarita c|ALEJANDRO RODRIGUEZ. "Divorcio sola voluntad", (Ficha V'352 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Pando 20 de noviembre de 1969. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30'pub. 6354 Ab.27-v.jn 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza con término de treinta días a HONORIA MARQUEZ, para estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue Marcelino Enolasco Viera, (Ficha 108 970), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, abril 28 de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
7) $ 1.200.00 10|pub. 8639 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos Lurlinda Nievos Arancet c|. ARTEMIO B. CALO. "Divorcio por la sola voluntad" (88|970), se cita y emplaza por el término de sesenta días al señor Artemio B. Calo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a que comparezca en este Juicio que por su sola voluntad le inició Lurlinda Nieves Arancet. (Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza). — Melo, abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 20'pub. 31101 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Larrosa, Neris c|. ROBERTO PEDRO PIANCINO. "Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Pedro Pian-

cino a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 8503 My.25-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos Zulma Rocha De León contra LOURENÇO QUIRINO "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B|88|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lourenço Quirino, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 7227 My.5-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Zunilda Valdez contra NICOLAS J. VELAZCO. Divorcio sola voluntad" (L.o 36, F.o 667), se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó hacer saber a don Nicolás Justo Velazco, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 28 de noviembre de 1969, se declaró disuelto por divorcio por la sola voluntad de la mujer el matrimonio de Nicolás Justo Velazco y Zunilda Valdez, celebrado el 19 de noviembre de 1934, en la Primera Sección del Departamento de Soriano, (artículo 849, del C. Procedimiento Civil). — Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, abril 28 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 15|pub. 31249 My.26-v.jn.15.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RUBEN GIRONA LAGAZETA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31283 My.28-v.jn.3.

Se emplaza a la señorita ELENA LILIA CASTILLO LOPEZ a retomar servicio en el Departamento de Control de la Gerencia de Hacienda, dentro del tercer día de la presente publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será tenido por renunciante tácito por abandono del cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 31277 My.27-v.my.29.

Se emplaza al señor JUAN CARLOS VEIGA MELLO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye, a la Ascsoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 31240 My.25-v.my29.

Se emplaza al señor DOMINGO TIMOTEO CENTURION PEREYRA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 31241 My.25-v my.29.

Se emplaza al señor MIGUEL MARIA ANGEL PERALTA MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días para que concurra a tomar vista en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios). La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 31239 My.25-v.my.29.

Se emplaza al señor ROQUE MARIO FAN ALVAREZ, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31252 My.26-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

La Secretaría General de la Biblioteca Nacional, cita y emplaza a la funcionaria, señora NELSA CIOLI de BENTOS, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 31270 My.27-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha mayo 15 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón contratado, Padrón 28|721, de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, señor JOSE DA SILVA ALIANI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, mayo 21 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 31255 My.26-v.jn.1.o.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha mayo 20 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Segunda (Cat. V, Grado 2), Padrón 21.935, de la Dirección de Servicios Médicos, señor WASHINGTON B. NAVARRO, para ser notificado de la acción administrativa, que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, mayo 21 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 31256 My.26-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Armando Cabrera c|COMPAÑIA ARGENBEL S. A. "Embargo preventivo" (F.A. 782), para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, haciéndose saber que se ha fijado audiencia de conciliación en el Juzgado de Paz de la 2.a Sección para el día 21 de setiembre a la hora 14. En fe de ello y de mandato judicial, se expiden dos edictos de su mismo tenor en Montevideo, a quince de abril de mil novecientos setenta. — Esc María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
8) $ 4.500.00 30|pub. 6342 Ab.27-v.jn.9.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.928 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a "Biblioteca Municipal" los inmuebles siguientes:

Padrón 49.085. Propietario Nicolás Cotignolo. Sup. Aprox. 728 metros cuadrados. Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 2 de abril de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 31221 May.22-v.jun.2.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JORGE ESTEBAN ZARAUS. "Solicita la incapacidad de su tía Victoria Zaraus de Urdangarin. (Ficha N.o 89), se hace saber que por resolución de fecha 27 de abril de 1970 se declaró en estado de incapacidad a doña Victoria Zaraus de Urdangarin habiéndose designado curador interino de la misma al señor Mario Urdangarin. — Mercedes, mayo 6 de 1970.
10) $ 1.200.00 10|pub. 8551 May.26-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha 2 de febrero de 1970, se declaró en estado de incapacidad a ADELINA TAÑO RODRIGUEZ. — Treinta y Tres, 13 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 8117 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1969, se declaró en estado de incapacidad a RAMON HONORATO MACHADO. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 8116 My.20-v.jn.2.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: PABLO INTHAMOUSSU, domiciliado en Maldonado 1858, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Procurador y Escribano, ruego que se interrogue a Daniel García y Mario Simón y se me expida testimonio. — Pablo Inthamoussu. — Arturo Mesías Perolo, escribano. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 8747 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — ROBERTO GUZMAN BONADA, constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc. 51, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador, solicito se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres, por parte de los señores Walter Jones y Eduardo Lapenne. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Guzmán Bonada. — Edda Caprio de Ferreiro, Abogada". — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 8519 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JAIME ROS GARESE. "Información". (Ficha E-687|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — JAIME ROS GARESE, domiciliado en Juan P. Laguna 3486, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al señor Juan Carlos Fabini Gómez y a la señorita Ofelia Caldeyro Stajano, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndome testimonio. — Jaime Ros Garese. — Luis Alberto Delfino Cazet. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 1.800.00 10|pub. 8172 My.21-v.jn.3.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.761. — 2o llamado. — Rodamientos.
Apertura: 30|6|70, hora 16.
6.811. — 2.o llamado. — Mangueras y extintores.
Apertura: 17|6|70, hora 17.
6.814. — 2.o llamado. — Transportes varios Fca. Portland Paysandú.
Recepción: 17|6|70, hora 15.
Apertura: 22|6|70, hora 15.
6.822. — 2.o llamado. — Vibrador de aguja.
Apertura: 18|6|70, hora 15.
6.839. — 2.o llamado. — Transformadores monofásicos.
Apertura: 25|6|70 hora 17.
6.860. — Tapas precinto de aluminio.
Apertura: 17|6|70, hora 16.
6.861. — Caballos.
Apertura: 25|6|70, hora 15.
6.862. — Reparación canastos de mimbres.
Apertura: 12|6|70, hora 15
6.864. — Compases, galgas, micrómetros, etc.
Apertura: 15|7|70, hora 17.
6.865. — Heladera.
Apertura: 18|6|70, hora 17.
6.866. — Azufre en piedra.
Apertura: 14|7|70, hora 16.
6.867. — Azufre mojable para viñedos.
Apertura: 26|6|70, hora 15.
6.868. — Bomba de vacío.
Apertura: 30|6|70, hora 15.
6.869. — Aparatos de laboratorio.
Apertura: 14|7|70, hora 17.
6.870. — Productos químicos, material laboratorio y aparatos.
Apertura: 15|7|70, hora 16.
6.871. — Fundición en acero.
Apertura: 15|6|70, hora 16.

6.872. — Construcción de un alambrado.
Apertura: 22|6|70, hora 16.
6.873. — Impresión de formulario en fanfola.
Apertura: 29|6|70, hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 31290 My.28-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1614

Adquisición de "Una máquina protectora de cheques".
Apertura: 23 de junio de 1970, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 30 de junio de 1970, a la misma hora.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt No 160, 3er. piso
12) (C.C.) 3|pub. 31281 My.28-v.jn.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1210

Apertura: 25|6|970, a la hora 15.
Adquisición: de 6 Máquinas de escribir de 110|120 espacios, tipo normal de oficina, teclado universal, letra pica o similar. 2 Máquinas de escribir 140|160 espacios.
Esta licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 My.28-v.jn.10.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública No 1.189

Apertura: 8 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 130 (ciento treinta) sumadoras a cinta eléctricas y manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31171 My.19-v.jn.1.o.

Licicitación N.o 1.190

Apertura: 9 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 400 (cuatrocientas) estufas kerosene, eléctricas y super gas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31172 My.19-v.jn.1.o

Licitación Pública No 1.191

Apertura: 10 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 32 (treinta y dos) escritorios y mesas estructura metálica y madera.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970
12) (C.C.) 10|pub. 31173 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.200

Apertura: 25 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 1 (una máquina de impresiones en sistema offset automática.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31174 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.192

Apertura: 15 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 95 (noventa y cinco) sillas y sillones metálicos y madera.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 13 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31175 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.196

Apertura: 22 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 1 (una) central telefónica y sistema interno.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31176 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.197

Apertura: 23 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 12 (dos) máquinas de escribir eléctricas, tipo "executive" de 110|120 espacios tipos intercambiables.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concuran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31177 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.198

Apertura: 24 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de máquina de caulcular eléctrica.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31178 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.201

Apartura: 29 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de máquina de compaginación eléctrica.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31179 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.202

Apertura: 30 de junio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 1 (una máquina de copiar matrices en stencil electrónica.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31180 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.203

Apertura: 1.o de julio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 1 (una) fotocopiadora en seco.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31181 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.205

Apertura: 6 de julio de 1970, a la hora 14 y 30.
Adquisición: de 1 (un) grabador de cinta y carretes.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 14 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31182 My.19-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1.187

Apertura: 3 de junio de 1970, hora 14 y 30.
Adquisición: 216 (doscientos dieciséis). Calculadoras manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31169 My.19-v.jn.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 29.353

Apertura: 1|6|970, hora 14 y 30.
Adquisición: Tubo neumático. 27 metros lineales).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que que concurran al acto. — Montevideo, 6 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31183 My.19-v.jn.1.o

Licitación Pública N.o 1.188

Apertura: 4 de junio de 1970, hora 14 y 30.
Adquisición: 3 (tres máquinas de calcular electrónicas).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31170 My.19-v.jn.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación Pública N.o 10.875

Prórroga del primer llamado
Apertura 29|6|70, hora 16.
Artículo licitado: "Una unidad móvil blindada adecuada al traslado de efectivo".
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General, calle Colonia N.o 1761, a donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los ofertantes que concurran al acto. — Ana María Avaguer de Verocay, Jefe de Proveeduría General.
13) (C.C.) 20|pub. 31144 My.14-v.jn.11.

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

PRIMERO, SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular.

El pliego de condiciones se entregará a solicitud de los interesados, en la Secretaría de la Comisión de Compras del Instituto y la apertura de las propuestas se realizará en el local de la caja, calle Convención 1332, a las 14 y 30 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado, viernes 26 de junio de 1970. Segundo llamado, viernes 17 de julio de 1970, en caso de declararse desierto el primero, adjudicándose con cualquier número de oferentes y considerándose como presentadas a este último llamado las propuestas del primero, de no mediar rectificación de las firmas oferentes.

A tales efectos se les proporcionará a los interesados de así recabarlo toda información ampliatoria de las condiciones impuestas en el pliego respectivo. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — La Administración General.
12) $ 720.00 3|pub. 8687 My.27-v.my.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado, lunes 15 de junio de 1970 a las 15 horas.

Segundo y último llamado, lunes 15 de julio de 1970 a las 16 horas.

Licitación pública para la contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 20 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 31227 May.22-v.jun.2.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema público de producción de viviendas
Llamado a licitación

Para la construcción del siguiente Núcleo, que integran la 2.a etapa del Plan Nacional de Viviendas. Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas que administra el Banco Hipotecario del Uruguay.

Entrega de Recaudos 20 de mayo de 1970.

Apertura de Propuestas: 11 de junio de 1970.

L-2 Colonia (Dpto. de Colonia) (1.a ampliación) 133 viviendas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en el Dpto. de Obras de I.N.V.E. y en la Intendencia Municipal de Colonia. Las consultas podrán formularse en la Sección Estudios y Proyectos del Dpto. de Obras de I.N.V.E. El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la Sección Escribanía del I.N.V.E., a las 15 horas en la fecha indicada.

El precio de los Recaudos asciende a pesos 6.000.00. — Dpto. de Obras de I.N.V.E., Av. Agraciada 1409, 4.o Piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31232 My.25-v.jn.3.

FUERZA AEREA MILITAR
COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Licitación Pública N.o 25|970. Primer y segundo llamados.

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 1.500 pares de botas media caña calidad y color similar a la muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, Camino Mendoza N.o 5553.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable, sita en Camino Mendoza N.o 5553 el día 5 de julio del corriente año a la hora 10.30.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 12 de junio en el local y hora establecidos para el Primer Llamado. — Montevideo, 5 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31226 May.22-v.jun.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de artículos de iluminación para la Guardia Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: 134 aparatos de gas de mercurio de 400 watts.

Renglón 2: 134 brazos para los aparatos a gas de mercurio.

Renglón 3: 2 cortacircuitos de placa trifásicos de 200 amp.

Renglón 4: 1 interruptor trifásico de 200 amp.

Renglón 5: 2 interruptores trifásicos de 100 amps.

Renglón 6: 45 m. de tubos de hierro de 0 M|M.

Fecha de Apertura: 16 de junio de 1970. Hora 16.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esq. San José, 3er. Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Segundo llamado.

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres propuestas por renglón: el segundo llamado se efectuará el día 17 de junio de 1970 a la hora 16. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros. — Comisario (P.A.) Ruben L. Moiz Trapanese.
12) (C.C.) 8|pub. 31233 My.25-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a Licitación Pública por el suministro de baterías con destino a los vehículos de la Sección Comunicaciones y Transportes de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Hasta 180 baterías de 12 Voltios 65 Amperes.

Renglón 2: Hasta 36 baterías de 6 Voltios 120 Amperes.

Día de apertura: el 22 de junio de 1970. Hora 16.

Segundo llamado: día 23 de junio de 1970. Hora 16.

Los Pliegos respectivos cuyo valor es de $ 100.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31258 May.26-v.jun.4.

LICITACION PUBLICA N.o 9|970
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el recauchutaje anual de cubiertas de distintas medidas de los vehículos de la Sección Comunicaciones y Transportes.

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados (valor $ 100.00) en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 29 de junio a las 16 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 30 de junio a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31259 May.26-v.jun.4.

LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para el suministro de 50.000 Kgs. de maíz con destino a la manutención de la caballada de la Guardia Republicana.

Fecha de apertura: 24 de junio de 1970 a las 16 horas.

Segundo llamado: En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres propuestas por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 25 de junio de 1970 a la hora 16.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía: Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31260 May.26-v.jun.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 Máquina de Sumar con cinta de registro que sume hasta 99 millones; 1 Máquina de Calcular chica, manuable; 1 Máquina de Escribir de carro grande, de 260 espacios letra tipo Pica. Para uso en esta Secretaría.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (2.o Piso).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 30 de junio de 1970 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 6 de julio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego de Condiciones Particulares: $ 100.00 (pesos cien). — Hugo Balbi, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31225 May.22-v.jun.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|970

Explotación de un yacimiento de granito. (Material de interés para la exportación, de excelente calidad, color y grano).

Concurso de ofertas
Primer y segundo llamados

Se llama a concurso de ofertas por primera vez para la "Explotación de un yacimiento de granito propiedad de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas existente a la altura del Km. 64.500 de la Ruta 8".

Pliego de condiciones particulares en Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, piso 1, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de ofertas: Día 22 de julio de 1970 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad del MOP, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de ofertas del primer llamado, se abrirán las ofertas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de julio de 1970 a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 5.000.00
12) (C.C.) 10|pub. 31148 My.21-v.jn.3.

Licitación pública N.o 19|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 (veinticinco) toneladas de chapa decapada N.o 16, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de junio de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 30 de junio de 1970, en el mismo lugar y hora indicados. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31147 My.15-v.my.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 10 de junio de 1970.

Hora 14. — P. P. N.o 484. — Super gas. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14 y 30. — P. P. N.o 485. — Suministro de máquinas para el lavadero de ropas (del Hospital - Hogar Dr. Luis Piñeyro del Campo). — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — P. P. N.o 486. — Agujas, botones, etc. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 30. — P. P. N.o 487. — Descarne, suela y vaqueta. — Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras; Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo 26 de mayo de 1970.
12) (C.C.) 2|pub. 31284 My.28-v.my.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir de 90 espacios cada una tipo común, dos máquinas de escribir de 90 espacios tipo Elite y una máquina de escribir eléctrica de 240 espacios aproximadamente, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, previo pedido por escrito, en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338 Piso 2.o, en los días hábiles de 13.00 a 19.00 horas.

Las propuestas al primer llamado se recibirán en esta Oficina el día 9 de julio de 1970 a la hora 15.00 En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31220 May.23-v.jun.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 3|70
Llamado a precios

Para la adquisición de hasta:

Renglón N.o 1. — 2.000 grs. Oro Roach.

Renglón N.o 2. — 2.000 grs. Oro 22k. laminado a 1 cm. de ancho.

Renglón N.o 3. — 2.000 grs. Oro 18k. platinado.

Renglón N.o 4. — 1.500 grs. Alambre redondo 18k. platinado (9d. m|n).

Renglón N.o 5. — 1.500 grs. Palagor.

Renglón N.o 6. — 300 grs. Soldadura 18k.

Renglón N.o 7. — 500 grs. alambre redondo 18k. platinado (6d m|n.)

Apertura de las propuestas el día 5 de junio de 1970, a la hora 11.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares en la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31289 My.28-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 2|70
Llamado a precios

Para la adquisición de hasta: 300 (trescientas) cajas de 150 películas dentales para Rayos X.
Apertura de las propuestas el día 5 de junio de 1970, hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares en la Administración de esta Facultad en la calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31288 My.28-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 1|70
Llamado a precios

Para la adquisición de Material Odontológico, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11.
Apertura de las propuestas el día 5 de junio de 1970, a la hora 9. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31287 My.28-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 305

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales y herramientas para Escuelas Politécnicas (mechas, tornillos, hojas de sierra, clavos, limas, garlopas, platos universales para tornos, etc.)
Plaza, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 15 de junio de 1970, hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 15 de junio de 1970, hora 16.
VBalor del pliego: $50.00.
12) (C.O.) 10|pub. 31184 My.19-v.jn.1.o.

UTE
LICITACION N.o 6420
Ampliación del Circuito del Oeste

Contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, la línea aérea de 150 KV., Paysandú-Salto, de acuerdo con los planos, memorias y condiciones generales y técnicas, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Planta Baja, en el horario de 14 a 17 horas
Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1970, hora 15. — 30 de setiembre de 1970, hora 15.
Precio del ejemplar con planos: $ 8.500,00 moneda nacional.
Precio del juego de planos: $ 6.000.00 moneda nacional. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Dpto. de Ejecución de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31294 My.28-v.jn.10.

LICITACION N.o 6.420
Ampliación del circuito del oeste

Contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, la línea aérea de 150 KV., Paysandú - Salto, de acuerdo con los planos, memorias y condiciones generales y técnicas, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas.
Precio del ejemplar con planos: $ 8.500.00, (moneda nacional).
Precio del juego de planos: $ 6.000.00, (moneda nacional). — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31279 My.27-v.jn.9.

N.o 6.438. — 4.000 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida.
Aperturas: 10 y 17 de junio de 1970.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.435. — 1.300 toneladas barras de acero de alta resistencia de distintos diámetros y 11 y 12 metros de largo.
Aperturas: 24 y 30 de junio de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.440. — 90.000 quilogramos alambre hierro con triple galvanización, sección circular, etc., y distintos números.
Aperturas: 25 de junio y 2 de julio de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.439. — 25.000 quilogramos alambre hierro negro recocido de 2.11 y 1.48 mm. de diámetro.
Aperturas: 26 de junio y 3 de julio de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.436. — 500 transformadores monofásico autoprotegido para líneas aéreas con una tensión entre fases de 15.000 V. para 5, 10 y 15 KVA.
Aperturas: 7 y 14 de julio de 1970.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
Para los primeros llamados se fijó la hora 16 y para los segundos, la hora 15.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 20 de mayo de 1970. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 My.20-v.jn.2.

13–Llamados a Acreedores

De acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904 se llama acreedores de DINOSA S. A. Presentarse en Juncal 1414 Escs. 1-2, Montevideo.
13) $ 1.400.00 20|pub. 7486 My.12-v.jn.9.

ARYMAR S. A.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Acreedores, presentarse Agraciada 1708, escritorio 201. — JULIO C. PAOLILLO y OSCAR SAUL NIEVAS.
13) $ 1.400.00 20|pub. 8137 My.20-v.jn.16.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 28 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS ALBERTO KIEFFER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1825 Ap. 10 y SELENE ADOUINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1825 Ap. 10.

3.a Sección

CHRISTIAN FERNANDO OSCAR CARLOS SCHRAMM, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1471 Ap. 2 e ISABEL NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1471 Ap. 2.

6.a Sección

WALTER OSCAR ALBA 29 años, divorciado, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Colonia 2119 piso 1, Ap. 6 y LIBERTAD FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2119 piso 1, Ap. 6.

7.a Sección

WASHINGTON MANUEL DIAZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2440 Ap. 3 y OLGA CRISTINA MON, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Requena 2440 Ap. 5.
JOSE VIGILANTE PERRONE, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cufré 2296 y CARMEN DOMINGUEZ JIMENEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2258.
RODEMIR DIAZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1797 Ap. 201 y GRACIELA MIRTA IRIBARREN, 19 años, soltera, estudinte, oriental, domiciliada Cuñapirú 1797 Ap. 201.
JOSE CARLOS CUADRO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2185 y CELMIRA PEREIRO, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2185.
HUGO ALMIÑANA DI CATERINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2006 y SONIA RIVADAVIA de los SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2206.

8.a Sección

CARLOS OMAR TORTAROLO NUÑEZ, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Magallanes 1953 y ELEOMAR WALKIRIA ROCHA ESQUIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1953.

9.a Sección

RICARDO BRUM, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5600 y JULIA FREIRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5600.

10.a Sección

CESAR ELISEO OTERO, 36 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado J. María Charry 5806 Ap. 3 y MARIA TERESITA FERIA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada J. María Charry 5806 Ap. 3.

11.a Sección

GUMERSINDO PEREZ, 27 años, soltero, textil, español, domiciliado Gdor. Vigodet 2571 y TERESA RENEE RIVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 2561.
JOAQUIN ANGEL DA ROSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Argerich 4618 y SONIA MARIA TREZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4618.

12.a Sección

TABARE PICARDO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 7925 y MARTA ROSA QUINTANS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2759.

14.a Sección

JUAN CARLOS REZZANO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrobla 924 y ANA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrobla 924.

16.a Sección

JUAN OLEGARIO GONZALEZ, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3175 y ROSA FERREIRA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3175.
JUAN FRANCISCO GILES, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2703 y MARIA ENEDINA MEDOLLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2703.
RUBEN HECTOR BRUZZONE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7781 y MARIA del CARMEN BISCARRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C N.o 7847.

17.a Sección

BLAS ADALBERTO GUTIERREZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3602 y TERESA AQUILINA MOAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4319.
OMAR AQUILES MENDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4543 Ap. 4 y ALIDA FRANCO, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4543 Ap. 4.
ATALIVIO SOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4929 y CONCEPCION LOSADA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paso de la Española 4929.
ARIEL MIGUEL UBILLOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y SILVIA BEATRIZ MIRANDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4399.
LUIS MUÑOZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Torricelli 4624 y MARIA CRISTINA BOADO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Torricelli 4638.
EDUARDO ANTONIO BARREIRO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Casavalle 3637 y LILIAN GLADYS GIMENEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5043.
CEFERINO ALMADA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5311 y SONIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5311.
NICANDRO MARTIN SALATE, 36 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 3612 y ENECY MARINA PAULA da SILVA, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 1 N.o 3608.
ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo y ZULMA LUJAN CAMEJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo.

18.a Sección

AGUSTIN HERALDO MORATORIO, 72 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Guayaquí 3136 y HELVECIA ARCE, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3136.
EMILIO VIANO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. de la Luz 1232 y CARMEN FRANCO, 33 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2565.
PEDRO ELBIO OLMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3233 y CRISHER DOLLY FRANCHI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3233.
PEDRO JUAN VEGA, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3181 y MARIA TERESITA BELTRAME, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3181.

19.a Sección

JULIO CESAR ESMORIS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3009 Ap. 2 e IRMA DA ROSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3009 Ap. 2.
JUAN SZWARC, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. Italia 2759 bis Ap. 4 y LIDIA RAQUEL SANDMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 2759 bis.
TOMAS YANNIELLO, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado M. Moreno 2319 Ap. 6 y MARYS TELIS TOLEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Moreno 2319.

20.a Sección

RAMON MAURENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 259 y RITA RAQUEL PEDREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4452.
ANGEL CASIANO SERRON, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado C. M. Herrera 738 y EULOGIA PEREZ LOTITO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada C. M. Herrera 738.
ADOLFO ROUILLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4174 y OLGA INES RIVEROL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4144.

22.a Sección

JOSE PEDRO SILVEIRA, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado José Olmedo 4147 y MARIA DEL ROSARIO RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4110 Apto. 4.

23.a Sección

JOSE ENRIQUE DECIA, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3864 y MARIA de la PIEDAD ESTEBAN, 26 años, soltera, estudiante, española, domiciliada 8 de Octubre 3864.
14) $ 130.00 3|pub. v.jn.1.o.

Montevideo, mayo 27 de 1970

1.a Sección

MAYER CATAN SABAH, 39 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Mercedes 1530 y MATILDE COHEN AZAR, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a Sección

JAVIER EXEQUIEL GOMENSORO, 38 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477, Apto. 5.o y MARIA INES VIDAL 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477, piso 3.o.
JORGE ZYGART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1319, Apto. 7 y ELENA POLAKOF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1319, Apto. 7.

4.a Sección

RAUL ERNESTO MACHADO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1104 y RAQUEL DURAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1104.

5.a Sección

FRANCISCO ARTIGAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bermúdez 1361 y DORA RUTH HERRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bermúdez 1361.
JORGE OMAR CAPOBIANCO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1571 y MILKA LATORRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1571.
FERNANDO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1561 y MARIA del PILAR GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1561.

6.a Sección

HECTOR RAUL CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1235 y MARIA del CARMEN CATALINA VALENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1235.

8.a Sección

LUIS ALBERTO BARRETTO PESOA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1291 y MARIA CONSOLACION OTERO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada E. Ciganda 1291.
IKE BABIS STIGLIANO, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Yaguarón 1793 y SONIA CRISTINA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1793.
LUIS GUILLERMO VILLASANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1878, Apto. 2 y LEILA CELIA LOPEZ SIERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4281.

10.a Sección

JOSE MARIA INCHAUSPE, 67 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Oncativo 2759 Apto. 4 y ROSA JEREZ, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Oncativo 2576.

11.a Sección

WINSTON RUBENS AUDITORE, 28 años, soltero, radio operador, oriental, domiciliado Areguatí 3225 y ELSA LIDIA OLIVERI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3225.
NELSON MIRANDA, 38 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Calle A N.o 4725 Apto. 2 y ALBANINA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4725, Apto. 2.

12.a Sección

RUBEN DARIO RONCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3702 y MARIA MARGARITA SEPERGO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2209.
DANIEL ALBERTO ARROYO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Tajes 7376 y SARA GRACIELA SAGASETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1674.

13.a Sección

REINALDO REMUÑAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2280 y DELIA ACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2919.

14.a Sección

BORIS STAYERMAN, 43 años, soltero, comercio, hondureño, domiciliado Criollos 4155 y MARGARITA FRIMER, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4155.
WALTER ALBERTO BLANCO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1421, bis y REMIGIA ROSANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1421, bis.
GONZALO RICO, 23 años, soltero, profesor de E. Física, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3561 y BEATRIZ ELIDA HAYDEE DALL'ORSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3561.

15.a Sección

EUGENIO ALBERTO HOFFMANN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 403 y ALICIA INES ISERN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 403.

16.a Sección

DERLY PIREZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 1638, Apto. 2 y MANUELA BORRAZAS, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paso del Andaluz 1638.
ERICO de los SANTOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchas 4805 y ALICIA MABEL HUERTAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4070.
FRANCISCO CABALLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tíber 3536 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tíber 3536.
JUAN RAMON ESPINO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3924 y LERYS MARY COLOMBO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3924.
BENITO BAEZ, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3447 y CAYETANA MESA, 69 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada G. Piccioli 3447.

17.a Sección

RICARDO DILLMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3, Veinte Metros N.o 4522 y OLGA BENTABERRY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4029.
JOSE EDUARDO IMAS, 20 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4458 y ANA SILVINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 4458.
JOSE ALBERTO CABRERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Casavalle 3228 e ISABEL del CARMEN MICHELI, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 3134.

18.a Sección

BASILIO CARMELO GARCIA, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3010 e ILDA NELLY SANTOS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3010.
NICOLAS RUBEN VILLAGRA, 28 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado Brito del Pino 1567, Apto. 15 y SUSANA IVONNE PLANZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1567, Apto. 15.
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1265, Apto. 402 y SERRANA MATILDE ECHAMENDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1265.

19.a Sección

JOSE BLANCO, 78 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cardozo 3283 y MARIA ELENA CONDE, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Cardozo 3283.
JUAN OSCAR PALACIOS, 50 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Arrieta 2899 y HORTENSIA GLADYS SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 2899.
MELCHOR BOCAGE, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Larrañaga 3019 y ELENA BERTA BIDART, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Larrañaga 3019.

20.a Sección

INDALECIO RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tucumán 433 y SUSANA GLORIA FAGIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5578.

22.a Sección

HEBERT NELSON CAVALLIERI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3596 y GRACIELA ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3596.
CARLOS GARABET KASSELIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4061 y ROSA ELENA SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 3995.

23.a Sección

VICTOR FRANKLIN BERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4661 y MARIA GRACIELA ARACELI VINAJA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4661.
ANTONIO MARIANOVICH ESMORIS, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2117 y ALICIA CARMEN ARIAS LEFORT, 30 años, soltera, química, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2117.
LUIS ARAMI FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal-Erria 3782 y DELIA SOSA 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal-Erria 3782.

24.a Sección

DARWIN PELOCHE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 382 y CARMEN FERNANDEZ, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada 14 de Julio 1409.
WALTER DEI, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Alarcón 1455 y MARTHA HORTENSIA OVIEDO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Barroso 3611.
14) $ 130.00 3|pub. v.my.29.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MORI FONTANA, TANCREDO. "Prescripción" (Ficha O 536|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Tancredo Mori Fontana, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 86.519, carpeta catastral 886, el que según plano del agrimensor Héctor Acevedo Richero, inscripto el 28 de abril de 1969, en la Dirección General de Catastro, con el N.o 61.501, se deslinda así: al Nor Oeste 19 metros 64 con frente a la calle Arrieta, al Sur Oeste 22 metros 02, con frente a la calle Tomás Gomensoro, por ser esquina, y al Nor Este 29 metros 50 lindando con padón 93.290, teniendo una superficie total de 216 metros cuadrados, 2.364 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente al lindero del inmueble padrón N.o 93.290, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Gloria P. V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $9.900.00 30|pub. 7823 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados MARIO y ELDA ALVARIZA RIMOLO. "Prescripción" (Ficha C-731 año 1968), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Mario y Elda Alvariza Rimolo, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimaoctava Sección Judicial (hoy Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 26.839, con una superficie de 273 metros 42 decímetros con frente a la calle Estivao N.o 1965.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Ceibal Carvajales; Ismael Máximo Leguisamo; Luis Caputi; Miguel Rocco; Eugenio Rocco; Osiris Ferreira y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1970, Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $9.900.00 30|pub. 5381 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: NUNCIADA MORENO de ROA. "Prescripción". (C| 1.266|964), se hace saber que se presentó Nunciada Moreno de Roa iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Solar sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 039.091, con una superficie de 325 metros 90 Dmts. 46 Cmts. con frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a sus hermanos: Miguel, Francisco, Carlos, Juan, Luis, Carmen, Antonio, Delia y María Moreno y a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni Luis Marie y Antonio Daneri y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Glaisa, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 00 30|pub. 5514 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos CARLOS E. PENINO DAMONTE. "Prescripción". (Ficha C 771|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Penino Damonte, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.949, designado con el N.o 19 en el plano del Agr. Jaime A. Bottet, de febrero de 1919 inscripto en Topografía el 14 de marzo siguiente de una superficie de 535 metros con 10 metros de frente a la calle Quiebrayugos.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente al señor Armando Héctor Fascioli y a los linderos Rosa Benza, propietaria del bien padrón N.o 121.948 y Enrique Carlos Arlo propietario del bien padrón 121.950, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 7011 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MACHADO de GIMENEZ, MERCEDES CELIA. "Prescripción". (Ficha C|535|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mercedes C. Machado de Giménez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar edificado, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 186.301, con frente a la calle Avellaneda 3580 entre Pernas y María S. de Munar y tiene una superficie aproximada de Mts. 2.355 (datos de la carpeta 5.703 de la Intendencia Municipal de Montevideo).

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos propietarios de los solares: Padrón 070.858, Gumersindo Nuñez Mira; padrón 70.859, Luis Cabrera; padrón 70.857, Luis Cabrera; padrón 107.530, Emilio Brandon y padrón 186.302, Juan Beniselli, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o y a llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 6922 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIA BERTONI de PICO ARAMBURU, interponiendo demanda de prescripción treintenaria, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio en el construido, ubicado en la Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 56.545, con un área de 264 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados, con 5 metros 10 de frente a la calle Capurro N.o 766.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los linderos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — José T. Pereyra, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 6849 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EMILIA MARTA PERRETTA de CAMI, iniciando juicio. "Prescripción treintañal". (L.o 59, F.o 495), con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empdronado con el N.o 56.082, compuesto de una superficie de 222 metros 23 decímetros con frente a la calle General Batlle, con el N.o 3363.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos, de Domingo Perretta, sus causahabientes a títulos universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $7.200.00 30|pub. 7781 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES, (Ficha civil N.o 403|69), solicitando la prescripción treintenaria, del bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, manzana N.o 191, padrón N.o 1.903, compuesto de una superficie de 2.208 metros cuadrados, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de setiembre de 1953, inscripto con el N.o 1.109, en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de doña Rosa Camacho de González, herederos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 19 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 8607 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OFELIA VILLALBA de RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: Fracción de terreno, ubicada en esta localidad, en la manzana N.o 64, señalada con el N.o 617 del Empadronamiento de la Propiedad Urbana y Suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de mil doscientos metros cuadrados, se deslinda en la forma siguiente: veinticuatro metros al Norte, lindando con el empadronado con el N.o 1842; cincuenta metros al Este, con la calle Tala; veinticuatro metros al Sur, con la calle Tala y cincuenta metros al Oeste con el bien padrón N.o 518, según plano levantado por el Agrimensor Fructuoso J. Netto, e inscripto con el N.o 5679 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de noviembre de 1969.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, 17 de marzo de 1970. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 9.900.00 30|pub. 5632 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en autos GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20 N.o 509 F.o 232), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Manzana 176 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1468 y compuesto de una superficie de 997 metros 46 decímetros cuadrados con frente a las calles José P. Varela y Rincón Artigas al Norte y Este respectivamente. — Melo, 9 de abril de 1970. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz subrogante.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7275 May.8-v.jun.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: ESPINA ENRIQUE. "Prescripción adquisitiva", (N.o 68, L.o II, Folio 3), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el No. 314, manzana 101, compuesto de un área de 800 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 26 metros 01 centímetros con Domingo Zabalza, al Este, 37 metros 03 con Camino Nacional, al Sur, 19 metros 69 centímetros con frente a calle Constitución y al Oeste, 36 metros 94 centímetros a calle Sarandí.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal, o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — F. Sánchez, abril 28 de 1970. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31248 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BRAJUS, JUAN CONRADO. "Prescripción treintenaria". (F.a 77, C|970), se cita y emplace por el término de noventa días bajo

apercibimiento, de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenara el requisito de la conciliación a todas aquellas personas que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Saturnino Ríos sobre el siguiente inmueble: Fracción de 905 Mts. ubicada en la intersección de las calles Libertad e Ig. Barrios, manzana N.o 118, padrón 1.264, con el siguiente deslinde: 21.50 Mts. al Oeste a calle Libertad, 21.20 Mts. al Este lindando al padrón 1.265, 43.50 Mts. al Sur sobre calle Isidoro Rodríguez y 43 Mts. al Norte, lindando con padrón 1.263. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, abril 28 de 1970. — Esc. Esthre Stabilito de Fattó, Actuaria Adjunta. 16) (R. 26|4 955) 30|pub. 31123 My.13-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictado en autos: LORENZO ALFONSO JAURENA. "Prescripción treintenaria", (libro 6, F.o 534, N.o 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Alfonso Jaurena, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene situado en la manzana N.o 189, de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.263, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 5 de setiembre de 1962, inscripto con el número 3.289, el 26 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, consta de una superficie de 284 metros, 55 decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste en 7 metros, da frente a calle Wáshington Beltrán; al Nordeste, en 7 metros, con Conrado W. Machado y Francisca O. de Fernández y otra; al Nordoeste, en 40 metros, 65 centímetros, con Conrado Machado Giménez, y al Sureste, en 43 metros y 65 centímetros, con Ciriaco Tellechea, Amparo Agriel y Juana Agriel.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho a cualquier título sobre el bien deslindado, y especialmente a Conrado Vicente y Ferrés y anteriores propietarios, y los linderos del bien Conrado W. Machado, Francisca O. de Fernández, Conrado Machado Giménez, Ciriaco Tellechea Amparo Agriel y Juana Agriel sus causahabientes para que comparezcan en los citados autos, ante este Jzdo., por sí o por intermedio del apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, durante treinta días.

Se hace constar que el interesado obtuvo para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Minas, abril 30 de 1970. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja. "Interino".

16) (R.20|4|55) 30 pub. 31105 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzado Brena, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. "Prescripción treintañal" (L.o 14, Fo 114), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto y especialmente a los linderos señores Agustín Martínez Julio Barbachan y Omar y Aldo Borras, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora", paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 757, manzana Catastral N.o 639, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr Amancio D Mazzoni, de enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el N.o 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una superficie de quinientos setenta metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados lindando 14 metros de frente al sur sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado norte limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cmts. en la línea del Este limítrofe con el lote 6 (padrón 758) y 40 metros 73 cmts. en la línea del oeste limítrofe con lote 8 (padrón 756). todos los citados lotes con referencia al mismo plano: bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts 307 y 308 del C. de P. Civil) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 12 600 30|pub 5558 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: PETRONA SOMMER. "Prescripción adquisitiva Treintenaria", (L.o 17, F.o 151, N.o 182), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a doña Silveira Apeceche de Sommer o sus sucesores, del bien empadronado con el N.o 790, ubicado en la Primera Sección Judicial, de este Departamento, manzana 173, que según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, de noviembre de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3964, consta de una superficie de 658 metros cuadrados 6050 centímetros cuadrados que se deslinda así: 13.73 al Norte sobre calle 25 de Mayo; 46.15 metros al Este, lindando con los padrones 7262, 9570, 8825 y 8463; metros 1503 al Sur, lindando con el padrón 788; y metros 45.54 al Oeste lindando con los padrones 4568, 4522 y 8453. — Paysandú, mayo 7 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 8656 My.27 v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: LAURA IRIS ARISPE. "Prescripción Treintenaria" (Libro 17, Folio 126, N.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá y especialmente a don Miguel Perotti o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado defensor de oficio: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 462, padrón N.o 2.980, que según plano del Agr. Manuel Piaggio de noviembre de 1968, inscripto el 28 del mismo mes y año en la Dirección Departamental de Catastro con el N.o 3.739, consta de una superficie de 1.922 metros 46 centímetros 2, y que se deslinda así: 44 metros 45 al Norte sobre calle Colón; 43,15 al Este frente a la calle Perú; 44 metros 45 al Sur lindando con los padrones Nos. 2.979 y 2.985; y metros 43,36 al Oeste con los padrones 2.981 y 2.982. — Paysandú, abril 13 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 6644 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: IGNACIO GONZALEZ. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Padrón 2278. (L.o 21, F.o 458), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Mariano Suárez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el N.o 2278, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 19, B, de Fray Bentos, y que según plano del Agrimensor Alberto Darré, inscripto con el N.o 1445, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 14 de agosto de 1963, tiene un área de 1.911 metros cuadrados 7.460 centímetros cuadrados, con 49 metros de frente a calle Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la lisis en todos sus grados, instancia e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 22 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 7769 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: SOFIA ELISA REILLY DE REYES. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 69|1970); se hace saber que se presentó doña Sofía Reyles de Reyes, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón N.o 2.333, sito en la manzana 341 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1.024 en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 29 de agosto de 1969, consta de una superficie de siete mil trescientos siete metros, con 84 metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a calle continuación Oribe.

Se emplaza a todas las personas y citan, que se consideren con derecho al inmueble mencionado para que se presenten ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, marzo 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30 pub. 6436 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos GENUARIA CARNEIRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha A|106|1969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Genuaria Carneiro iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Solares números 1 y 3 de la manzana número 153 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados con el número 995 y que, según plano del Agrimensor Daniel Rigoli inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, el 16 de julio de 1969 con el número 4137, tiene superficie total de 1.844 metros, 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre calle Figueroa; igual extensión al Suroeste sobre padrón 1.000; igual medida al Sureste con padrón 996 y la misma extensión al Noroeste a la calle Ceibal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Horacio Iglesias, Ceferina Silva y Olina Correa, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 35 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16. $ 9.900.00 30|pub. 8029 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALVEZ MELLO (Ficha A|227|1969), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones, ubicado en la 9.a Sección de Rivera, padrón N.o 4035, forma parte de la manzana 482 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, esquinta 25 y que según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera el 4 de agosto de 1969 con el N.o 4141, tiene superficie de 1.020 metros cuadrados, que se deslinda así: 25.50 metros de frente al Suroeste a la Avda. Pte. Viera por 40 metros de fondo: al Noroeste con padrón 4036 y parte del 4045; al Noreste con parte del padrón 4045 y al Sureste con padrones 4034 y 4032.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinto Wenceslao de Castro, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 8028 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, recaída en autos: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FOGON. "Prescripción treintenaria", (Ficha 131|970), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno y mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 893, manzana N.o 45, ubicado en la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 600 metros cuadrados. — Fracción de terreno y mejoras empadronado en mayor área con el N.o 893, manzana número 45, ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, de una superficie de 400 metros cuadrados. — Rocha, 19 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 5717 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: RAMOS (CIPRIANO). "Prescripción" (A N.o 232|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuánto a los inmuebles: A) fracción ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, Padrón 1550 de 16 Hás. 9411 metros según plano de Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en Catastro local, el 17 de marzo de 1970, linda al Norte en 108 metros 70 con calle de chacras; al Este en 1557 metros 30 con Roberto Alvarez; al Sur en 107 metros 30 con el Arroyo Jesús María y al Oeste en 1528 metros 50 con Quelton Doglio; B) otra fracción igual ubicación que la anterior, Padrón 5068 señalada con la letra A en el plano de dicho Agrimensor de 21 de enero de 1970, con un área de 16 Hás. 2526 metros inscripto en Catastro local, el 17 de marzo de 1970, con el N.o 2219 lindando por el Norte con fracción B del mismo plano en 100 metros 90; al Este, en 1548 metros 40 con Conrado De León; al Sur en 99 metros 40 con Arroyo Jesús María y al Oeste en 1552 metros 30 centímetros con calle de Chacras y C) fracción de campo igual ubicación Padrón 1549 señalado con la letra B en el plano referido en la anterior, con un área de 20 Hás. 9190 metros, lindando por el Norte

en 256 metros 60 con calle de Chacras; al Este, en 861 metros 20 con Amaranto Ramos y Lucio Díaz, al Sur en 259 metros 70 con la fracción letra A del mismo plano y con calle de Chacras y al Oeste en 862 metros 30 con calle de Chacras, por lo que se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los referidos linderos y a Juan Ramos o a los sucesores a cualquier título de los nombrados. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $20.700.00 30|pub. 8664 My.27-v.jn.30. Jl.21 v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: FERNANDEZ LOPEZ (JACINTO). "Prescripción", (A número 198|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal, en cuanto al bien padrón N.o 4.243 que comprende el Huerto N.o 26 del ejido de la ciudad de San José, 1.a Sección Judicial del Departamento referido con un área de dos hectáreas 9.515 metros cuadrados, con edificios y mejoras, el que está comprendido entre las calles Asociación Rural, por el Este; Vidal, por el Sur; Canelones, por el Oeste y Bélgica por el Norte, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los sucesores a cualquier título de don Serafín Martínez o herederos del mismo. — San José, abril 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 6025 Ab.22-v.jn.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CATHARINA SAMPAIO GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada 'Simple y Cotidiano', de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (SOA).
17) $ 800.00 10pub. 7905 My.15-v.my.29.

ALFREDO GALLI ALIMUNDI, solicita la inscripción del boletín Veterinario, del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 8108 My.20-v.jn.2.

MARIA de los ANGELES FLORES MORA de FLEITAS, por la Escuela para Padres, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo para emblema titulado "Escuela para Padres del Uruguay", del que se declaran autores — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 8030 My.20-v.jn.2.

ROBERTO PUIG PERONETTI (h) solicita la inscripción de las obras tituladas "La Profesión del Traductor" y "Nuestra Educación a través del tiempo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.)
17) $800.00 10pub. 8275 My.21-v.jn.3.

DANIEL NICOLAS PENCO LOUCOUSA, por la Asociación de Estudiantes Salteños, residentes en Montevideo, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Arista" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.)
17) $800.00 10|pub. 8267 My.21-v.jn.3.

JUAN ANTONIO NAN, solicita la inscripción de las letras tituladas "Romance del Salto Chico", y "La Canción del pescador" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.)
17) $800.00 10|pub. 8206 My.21-v.jn.3.

JORGE V. DIAZ y RAUL PECARD, solicita la inscripción de la obra titulada "Física experimental para Preparatorios" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.)
17) $800.00 10|pub. 8191 My.21-v.jn.3.

CARLOS SOPENA por la Asociación Psicoanalítica del Uruguay solicita la inscripción de la publicación trimestral titulada "Revista Uruguaya de Psicoanálisis", de la cual se declara director. — Montevideo, 4 de mayo de 1970 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 8459 My.25-v.jn.5.

HILDA STELLA CUORE GHERZI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Un viaje al mundo de la música", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 8591 My.26-v.jn.8.

Dr. ROBERTO VELAZCO LOMBARDINI, por FUNDACION PROCARDIAS, solicita la inscripción de la revista titulada: "Sístole", de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 8552 My.26-v.jn.8.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ESMERALDA DOMINGUEZ de PORTA. "Rectificación de partida", (Ficha E|82|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con Walther Pablo Porta celebrado el 13 de julio de 1939, ante el Oficial del Estado Civil de la Adj. "B" de la Dirección General del Registro de Estado Civil, en el sentido de que donde su nombre aparece como "Esmeralda Carmen Domínguez" y la fecha de su nacimiento figura como el 25 de agosto de 1918, deberá decir: "Esmeralda Domínguez" nacida el día ventiuno de agosto de 1918, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Escribano Julio E. Maia, Actuario Adjunto.
19) $ 3.780.00 15|pub. 7797 My.20.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: OYENIS PAKLAYAN, ANKINE ATTARIAN PAKLAYAN y EDGAR ARA ATTARIAN PAKLAYAN "Rectificación de partida" (Ficha E 564|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Oyen Paklanián", debe decir: "Oyenis Paklayán"; y b) de nacimiento de ANKINE PAKLAYAN en el sentido de que donde figura como: "Ankine Paklanián", debe decir: "Ankine Paklayán"; y c) de nacimiento de Edgar Ara Attarián Paklayán, en el sentido de que donde su madre figura como: "Oyen Paklaián", debe decir: "Oyenis Paklayán", por ser ello lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 3.150.00 15|pub. 7317 My.11.-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de AJZYK LEMPERT y HAEA ESTER CACICA (V|144|970), donde dice "Clara" debe decir "Haea Ester". Nacimientos de AZRIEL ENRIQUE, PERLA ROSA y SUSANA, donde la madre figura como "Clara" debe decir "Haea Ester". — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 8431 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de GALDINO CIANELLA (V|140|970), donde dice "soltero" debe decir "casado". — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8430 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: (V|20|970), "Nacimiento de MIGUEL ANGEL BARREIRO GONZALEZ", donde el padre figura como "Barreto" debe decir: "Barreiro". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31201 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Matrimonio de JOSE RISSO y MARIA ESTHER TROPIANI, (V 84|970), donde la contrayente figura como: "María Esther Tropiane", debe decir: "María Esther Tropiani", y donde su madre figura como: "Josefa Tropiane", debe decir: "Josefa Tropiani" donde el contrayente figura como: "José Rizzo", debe decir: "José Risso", y donde su padre figura como: "Juan Antonio Rizzo", debe decir: "Juan Antonio Risso", por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31155 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de ELVIRA MACIUS, (V 346|969), donde dice: "Adolpas", debe decir: "Macius". — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 7888 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta "Rectificación de partida" (V|86|970), nacimiento de TRIFONIA CARMEN VISENTIN de BAUDIN, donde el padre y abuelo de la inscripta figuran como "Visentini Pietro" y "Pedro Visentini", debe decir: "Pedro Visentin" y "Pedro Visentin" respectivamente. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 7822 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MIRIAM ALVAREZ y FRANCISCO CABALLERI (V|138|970), donde el apellido materno de la inscripta dice "Sosa" debe decir "Barrios". — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 7258 May.8-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS CASANOVA y ROSARIO STAROPOLI TORRE, estableciéndose que donde dice "Latorre" debe decir "Torre" y donde dice "31 de octubre de 1907" debe decir "31 de octubre de 1901". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31228 My.25-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: GOMEZ, LUIS ALBERTO y otra. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Matilde Gómez, pués donde en la misma la inscripta aparece como "hijo legítimo de Luis A. Gómez y Matilde Sanabria" debe decir: "hija legítima de Luis Alberto Gómez y Máxima Matilde Sanabria" — Montevideo, julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31271 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ZULEMA LARREA y GABINO SOSA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Zulema Sopeña, hija de Atiliano Pío Sopeña", debe decir "Zulema Larrea, hija de Celedonia Larrea y de Padre Desconocido". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31230 My.25-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO E. CARAVALLO y MARIA E. GODOY, (Ficha D 350|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Edith Elizabeth Caravallo Godoy, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como: "Caraballo", debe decir: "Caravallo", que es como corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31286 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: JUAN JESUS SENA BENTANCOR "Sucesión" (L.o 44, F.o 68), han solicitado los señores Juan Jesús Sena y Mabel Bentancor de Sena, la rectificación de la partida de defunción de su menor hijo Juan Jesús Sena Bentancor en el sentido que donde el nombre del occiso aparece como "Juan José" debe decir "Juan Jesús" que es como corresponde. —

Montevideo, 23 de abril de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8013 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO LONGO e IRENE RODRIGUEZ de LONGO (Ficha D| 358|69), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Irene Oliveros" debe decir "Irene Rodríguez Oliveros"; y b) De nacimiento de Judith Elizabeth y de Lilian Irene Longo Rodríguez, en el sentido que donde la madre de ambas inscriptas aparece como "Irene Oliveros", debe decir "Irene Rodríguez Oliveros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 7675 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA ELENA FALERO ROSSA (Ficha D-390|69) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la madre de la inscripta aparece como "Teresa Andrioli" debe decir "Teresa Rossa", y donde la abuela materna figura como "Catalina Selva" debe decir "Catalina Rossa".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.250.00 15|pub. 7546 May.12-jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: RICARDO PEDRO MUÑOZ PEREIRA. "Rectificación de Partida" (D|36| 970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Pedro Muñoz Pereira, en el sentido que donde figura de "sexo femenino", debe decir: "Sexo masculino", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 8750 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse ésta Rectificación de Partida: (V| 33|97). "Nacimiento de PABLO ELKAN ROIZEMBLIT": donde dice: "Rozemblat" debe decir: "Roizemblit". — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 8050 My.20-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HORACIO NARCISO y MIREYA BATALLA, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de sus menores hijas María del Rosario, Walkiria Esther y Lourdes Ivonne; pues donde en la primera, el apellido del contrayente y del padre del contrayente y en las de nacimiento el apellido del padre y del abuelo paterno de las inscriptas, figura como: "Narcizo", debe decir: "Narciso", por así corresponder. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 7419 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: I) De matrimonio de MARTIN DOTKEVICIUS y AMABILIA PILAR ANCHETA, donde el contrayente figura como "Martin Dutckevicius", debe decir "Martin Dotkevicius" y donde figura como "hijo de Martin Datkeviciuis", debe decir "hijo de Martin Dotkevicius"; II) De nacimiento de SONIA y RAMON ANGEL DOTKEVICIUS, donde el padre de los inscriptos figura como "Martin Dakevich" debe decir Martin Dotkevicius", y donde su madre figura como "Amabilia Ancheta" debe decir "Amabilia Pilar Ancheta"; III) De nacimiento de LUISA DOTKEVICIUS, donde su padre figura como "Martin Daquevich" debe decir "Martin Dotkevicius"; IV) En la partida de nacimiento de ALICIA DOTKEVICIUS, donde el padre de la inscripta figura como "Martin Daqueluchi" debe decir "Martin Dotkevicius", y donde su madre figura como "Amabilia Ancheta" debe decir "Amabilia Pilar Ancheta"; V) En la partida de nacimiento de LUISA DOTKEVICIUS, donde su madre figura como "Amabilia Ancheta" debe decir "Amabilia Pilar Ancheta". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31229 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:
a) de matrimonio de EUGENIO GUALBERTO WETERALL RUIZ y MARIA ISABEL del CARMEN ALZUGARAY MARTINEZ, pues en la misma donde la contrayente figura como: "María Isabel Martínez", debe decir: "María Isabel del Cármen Alzugaray Martínez"; y donde dice: "hija de Carmen Martínez", debe decir: "hija de Manuel Alzugaray y de Carmen Martínez";
b) de nacimiento de MARIA ISABEL del CARMEN ALZUGARAY MARTINEZ, donde esta figura como "hija natural de padres desconocidos", debe decir: "hija natural de Manuel Alzugaray y de Carmen Martínez"; y
c) de nacimiento de MARIA del CARMEN WETERALL a donde sus padres figuran como: "Eugenio Gualberto Waterall y María Isabel Martínez", debe decir: "Eugenio Gualberto Weterall y María Isabel del Carmen Alzugaray Martínez", donde su abuelo paterno figura como: "Eusebio Waterall", debe decir: "Eusebio Weterall", y donde figura como abuelos maternos "Carmen Martínez", debe decir: "Manuel Alzugaray y Carmen Martínez". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 4.050.00 15|pub. 7710 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de ROBERTO VICTORINO SOSA, pues en la misma, donde el difunto figura como "Roberto Victoriano Sosa", hijo de "Se. Ignora" y asimismo se hace constar está en blanco, debe decir, "Roberto Victorino Sosa" hijo de "Ignacio Sosa" y "Rosenda Valentina Sosa" y asimismo se hace constar que era casado con Sonnia Margoli Muniz y deja una hija, Estela Lilián Sosa, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 31093 May.8-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA MARTA APELA (Ficha D|4|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, que donde la inscripta figura como hija de Isidoro Apeda, debe decir: "Isidoro Apela", y donde su abuelo paterno figura como Pascual Apeda, debe decir: "Pascual Apela". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31141 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PIRIZ, RAMONA ZULEMA y AIDA. "Rectificación de Partida", (Ficha F|839|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento: 1) de Ramona Zulema Piriz, pues donde el padre figura como "Andrés Alonzo", debe decir: "Andrés Piriz" y donde figura como nieta por línea paterna de "Zoilo Alonzo y Estanislada Piriz" debe decir: nieta de "Estanislada Piriz"; 2) de Aida Piriz, pues donde el padre figura como "Andrés Alonzo Piriz" debe decir: "Andrés Piriz" y donde figura como nieta por línea paterna de "Zoilo Alonzo y Estanislada Piriz" debe decir: nita de "Estanislada Piriz". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31205 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MILKA IRIS OLIVERA. "Rectificación de partida", (Ficha D 73|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Iris Olivera, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como: "Alejandrina Olivera", debe decir: "Eva Alejandrina Olivera Alvez", por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31291 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: WALTER NELSON DALMAU. "Rectificación de partida", (Ficha D 33| 970), se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Nelson Dalmau, en el sentido que donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Dalman", debe decir "Dalmau", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 7930 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: DAVINSON ROSANO SALOMON. "Rectificación de partida", (Ficha D 17|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Davinson Rosano Salomón, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como: "Resario", debe decir: "Rosano", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7418 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANA ROMERO e IDALIA LUZ PANORIE. "Rectificación de partida", (Ficha D 13|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ana Romero e Idalia Luz Panorie, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Eduardo Romero", debe decir: "Ana Romero", por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31109 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 33| 969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO FERNANDEZ y AMABELIA DA COSTA en la siguiente forma: donde dice "Antonio Docarno", debe decir "Antonio Fernández". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31157 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALBA CLELIA VILLANUEVA (Ficha N.o 201| 969), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Jorge Enrique, en la siguiente forma: donde dice "Silva Jorge Enrique" debe decir "Villanueva Jorge Enrique" y donde dice "Alba Silva" debe decir "Alba Clelia Villanueva". Para este trámite se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 22 de abril de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31158 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTA ELIDA CHIAPPINI (Ficha 272), por haberse incurrido en error al establecer el nombre y apellido de su madre, poniéndose en su lugar el nombre y apellido de la madre de su esposo, por lo que, en la parte respectiva, donde dice "Etelvina Cantos", debe decir "Elvira Clara Landi". — Artigas, 25 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7475 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: JOSE TONNA, "Rectificación de Partida" (Ficha "B" N.o 16|970), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la Partida de nacimiento de José Tonna, estableciéndose que donde dice: "Giuseppe" debe decir: "José", por ser éste el verdadero. — Bella Unión, abril 23 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7916 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha

presentado doña ZULMA COUTO de CARDOZO, (Ficha civil N.o 247|970), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José María Cardozo, en el sentido, donde dice: "hijo de Zulma Couto", debe decir: "casado con Zulma Couto". — Canelones, 4 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8606 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ELSA MUNIZ MACHADO (Ficha V. N.o 31|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "hija de Sabina Machado" debe decir "hija de Silvina Machado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de mayo de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7929 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORJOLIA GARCIA de MABERINO (Ficha V Año 1970 N.o 92) en el sentido de que en lugar de "Gorgorio", debe decir "Jorjolia". — Pando, 24 de abril de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 7163 May.8-v.may.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los esposos RAMON LEITES y MARIA ELVIRA PERCIUNCULA, (Fa. 460|969), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elisa Leites Perciúncula, en el sentido que donde dice "Leite" debe decir "Leites". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 3 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7273 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA STELLA MARTINEZ. "Rectificación de partida" (98|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de María Stella Martínez y de Jorge Wenceslao Martínez; en el sentido de que, donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de" "María Esther", debe decir: "se le ha puesto el nombre de María Stella; y en la partida de nacimiento de Jorge Wenceslao, debe decir: "hijo natural de María Stella Martínez". — Melo, abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 8641 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELENA DESSIMOZ de FORNESI. "Rectificación de partida", (libro 26, F.o 372, N.o 136), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Dessimoz de Fornesi, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, debiendo corregirse en todos los lugares de la mencionada partida donde dice: "Dissimoz", por: "Dessimoz", por ser el verdadero. — Paysandú, mayo 11 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8761 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos EUDOXIA SINCHENKO de BONDARENKO. "Rectificación de Partida" (L. 15 F. 487. N.o 927) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Eudoxia Sinchenko pues, en la misma donde dice "Esdoquia Chenchevcov" debe decir "Eudoxia Sinchenko" que es el real y verdadero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de febrero de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 7481 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCO CONSTANCIO y MARY PEREZ (Ficha B|126|1970), en el siguiente sentido: Donde la nacionalidad del padre aparece como "oriental" debe decir "brasileño". — Rivera, 11 de mayo de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 8027 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JUANA CARNEIRO BILICIARTU (L.o 47, F.o 249), en el siguiente sentido: donde la inscripta aparece como hija de "Hugo C. Lotito" y "Eny Biliciartú" debe figurar "Hugo Carnel ro Latorre" y "Eny Biliciartú". Se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 17 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31091 My.8-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEYRE de AGUIRRE, BERTA SUZEL, (Ficha 189|970), en el sentido de establecer que donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Peire", debe decir: "Peyre" y donde la gestionante figura con el nombre de "Sucel" debe decir: "Suzel", por ser todo ello lo que coresponde. — Rocha, 20 de abril de 1970. — José, A. Ribot Llana, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 7767 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: IBERO DE CASTELLINI (CASIMIRA) y OTROS. "Rectificación de partidas" (L.a A, F.a 610), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de Carlos Domingo Castellini y Casimira Ibero en el sentido de que donde dice "Casimira Martínez" debe decir "Casimira Ibero", y donde dice "hija de Isabel Martínez" debe decir "hija de Juan Fermín Ibero e Isabel Martínez"; b) Partidas de nacimiento de Irene Lilia, Ana Palmira, Olga Otilia y Carlos José Castellini Ibero en el sentido de que donde en el apellido materno aparece "Martínez" debe decir "Ibero" y donde dice que son hijos de "Casimira Martínez" debe decir que son hijos de "Casimira Ibero"; donde dicen que son nietos de "Isabel Martínez" debe decir que son nietos de "Juan Fermín Ibero e Isabel Martínez". — Salto, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.050.00 15|pub. 8394 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PEDUTO (ESTHER OLGA). "Rectificación de partida", (L.a A F.a 688|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Esther Olga Peduto, en el sentido de que donde dice: "Peducto", debe decir: "Peduto", donde dice: "José Saturnino Peducto", debe decir: "José Saturnino Peduto", y donde dice: "nieta de Luis Peducto", debe decir: "nieta de Luis Peduto". — Salto, 20 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 7636 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WENCESLAO LEMES y FELICIA CAYETANO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca Lemes, en el sentido de que donde dice "Francisca Lemos" debe decir "Francisca Lemes" y donde dice "hija legítima de Wenceslao Lemos y Felicia Cayetano" debe decir "hija legítima de Wenceslao Lemes y Felicia Cayetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 24 de febrero de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31092 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado BLANCA NIEVES SARASUA de DOUNE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adriana, en el sentido de que donde en la misma dice "Donne Sarasúa Adriana, Néstor Newton Danne, Jacinto Danne y María Rosa Franco", debe decir "Doune Sarasúa Adriana. Néstor Neuton Doune, Jacinto Doune y María Rosa Fusco".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 29 de abril de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 7244 May.8-v.may.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ISABEL OLMEDO MARTINEZ de SOSA. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 79, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Isabel Olmedo Martínez de Sosa, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción de su esposo pues en la primera de ellas aparece como: "Isabel Martínez" y en la segunda aparece como: "Isabel Martínez", en lugar de "Isabel Olmedo Martínez", por ser hija legítima de Salvador Olmedo y Juana Martínez.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, abril 7 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31247 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIO ERNESTO, MIRTHA ISABEL, RICARDO HUGO, SUSANA MABEL y OSCAR DANIEL HOMENCHENKO. "Rectificación de partidas", (Ficha N.o 114), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Carlos Ernesto Homenchenko, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos, Mario Ernesto, Mirtha Isabel, Ricardo Hugo, Susana Mabel y Oscar Daniel, pues en la del primero aparece el apellido del padre como: "Homenchenco", la segunda como: "Halmenchenko", el tercero como: "Hormechenko", el cuarto como: "Homechenko" y el último como: "Homechenko". siendo que el verdadero apellido de todos es: "Homenchenko", que es lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, abril 21 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31246 My.26.v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MATEO ELVIRA VENASCO, ya que en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Alvira" en lugar de "Elvira" que es el que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 7307 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD MARTINEZ, en el sentido de que donde dice del "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".

A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31103 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRUCTUOSO BENITES, en el sentido de que donde dice: "Benitte", debe decir: "Benítez".

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 3 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
19) (R20|4|55) 15|pub. 31104 My.11-v.jn.1.o.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Encyclopaedia Britannica Uruguaya S. A. c|CAPOCASALE HECTOR. "Med. preparatorias" (L.o 69, F.o 129), se hace saber que el próximo 9 de junio de 1970 a las 10 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 (2|3 de su tasación), de una radio de mesa marca Punktal N.o 60.858, grande, caja de bakelita marrón de dos bandas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 8427 My.25-v.jn.5.

JOSÉ RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco Aldave y Martínez c|. S.A.U.M.A. S. A. y otros. "Juicio ejecutivo" (C|474|967), se hace saber que el próximo 17 de junio a las 15 y 30 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la 18.a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de la Torre 536 entre Gregorio Suárez y José María Montero.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los Títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 525|B|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $. 5.850.00 15|pub. 7998 My.19-v.jn.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Albérico Fontes c| BAMONDE (F. 854|69) se hace saber que el 8 de junio a las 16 horas en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación el bien embargado e inventariado en autos. Seña: 30 por ciento efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.200.00 10|pub. 8445 My.25-v.jn.5.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Vellemeuve, Gastón V. con SARAVIA DELGADO, APARICIO M. Ejecución de prenda", (Ficha 818|69), el 9 de junio de 1970, a las 15 horas en Tacuarembó 1333, se rematará por el martillero Eduardo Jauregüiberry, sin base y al mejor postor camioneta Panhard, matrícula de Montevideo N.o 400.375.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 1.200.00 10|pub. 8570 My.26-v.jn.8.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: LIDIA SUAREZ. "Cesación de condominio" (F. C. 756|68), se hace saber al público que el día 17 de junio de 1970 a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores, (calle Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Dante Iocco, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en autos o sea, ($ 3:680.500.00), del siguiente bien:

Un terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 34.164, con una superficie de 751 metros 90 decímetros cuadrados con 27 metros de frente al Suroeste a la calle Manuel Pagola entre las calles Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los impuestos que de acuerdo a la ley vigente en el momento de escriturar le correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; c) Y de cargo de los vendedores, los impuestos que la precitada ley ponga de su parte; d) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la caja fuerte del Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, piso quinto. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 8304 My.22-v.jn.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Tucci Leonardo con CONSTANTINI ARIEL. "Reconocimiento de Firma" (Libro 63, Folio 464), se hace saber: que el día 6 de junio de 1970, en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordoñez 624, se efectuará por intermedio del Martillero Carlos Villalba Acosta, el Remate de los bienes embargados en éstos autos por las dos terceras partes de su tasación a foja 15.

Se previene: que el mejor postor consignará el 30 o|o, de su oferta y abonará la comisión del Rematador, a los efectos legales se hace la presente publicación. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.440.00 8|pub. 8755 My.27-v.jn.5.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República contra COMPAÑIA IMPRESORA S. A. "Ejecución de Prenda", (B 470|68), se hace saber que el día 12 de junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1580 bis, el martillero Gerónimo Romero, procederá al remate de los siguientes bienes muebles de imprenta: 1 Minerva Hogenforts con motor eléctrico; 1 Minerva Thompson British con motor; 1 Dobladora e Intercaladora National; 1 Máquina Impresora plana; 1 Máquina Linotipo y 6 juegos matrices con motor eléctrico; 1 Guillotina; 1 Máquina para coser alambre; 1 Máquina tipográfica Diana; juegos de moldes y demás muebles de que informa el expediente, sin bases y al mejor postor.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 30 o|o del precio de cada venta en el momento de aceptársele la oferta y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo de 1970. — Gerónimo Romero, Rematador Corredor.

20) $2.700.00 10|pub. 8675 My.27-v.jn.9.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra NITI S. A.; "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B 16 67), se hace público que el día 10 del próximo mes de junio a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 318, se procederá con intervención del martillero Haroldo Gomensoro asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote:

Tres fracciones de terreno contiguos con los edificios construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida y cuyos padrones áreas y deslindes según plano realizado por el agrimensor Edgardo Goyret, de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el N.o 701, el 7 de junio de ese año, son los siguientes:

1) Fracción de terreno, empadronada con el N.o 6.210 señalado con la letra "B" en dicho plano, y cuya superficie es de seis hectáreas 591 metros 98 decímetros, que se deslindan así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia; por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros de frente a Avenida de 40 metros de ancho, por el Noreste recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción número "uno" del plano citado, por el Noroeste recta de 110 metros 20 centímetros y 47 metros que separan de predio de los "Los Pinos S. A." y por el Oeste recta de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros de frente a calle existente; 2) Fracción de terreno, empadronada con el N.o 30.323, señalada con el N.o 1, en el plano mencionado, consta de una superficie de diecinueve hectáreas 6.591 metros que se deslindan así: 551 metros 3 centímetros de frente al Sureste, a Avenida de 40 metros de ancho, 375 metros 60 centímetros al Suroeste, con fracción letra "B", antes deslindada, al Noroeste varias líneas quebradas de 180 metros 55 centímetros, 161 metros 80 centímetros; 71 metros 30 centímetros y 123 metros 10 centímetros respectivamente, con espacio libre existente, y al Noreste 518 metros 5 centímetros con fracción dos que se describirá; y 3) Fracción de terreno empadronada con el número 30.324, señalada con el N.o 2 en el plano citado, con una superficie de treinta hectáreas 3.409 metros que se deslindan así: una línea de 467 metros 80 centímetros y otra curva de 172 metros 45 centímetros, respectivamente, de frente al Sureste, a la Ruta Once, 518 metros 5 centímetros al Suroeste, con fracción uno, antes descripta; al Noroeste varias líneas quebradas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 88 centímetros con espacio libre y 280 metros 95 centímetros con calle existente, y al Noreste dos líneas quebradas, de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, respectivamente, lindando con calle existente.

Los referidos inmuebles, según el plano de referencia, están destinados, el primero a canchas de tenis e instalaciones deportivas, el segundo a cancha de golf y el último a fraccionar, y abarcan en conjunto una superficie de cincuenta y siete hectáreas 591 metros 98 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C.; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión del rematador, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente, la Contribución Inmobiliaria que se adeudare, las tasas o impuestos municipales que afecten tanto el inmueble como el remate que se realiza, arrimos, medianerías, si los hubiere; 3.o) Que el Banco de la Nación Argentina, por el 60 o|o del precio total, hasta un máximo de crédito de $ 11:250.000.00 (once millones doscientos cincuenta mil pesos m|n), otorgará al adquirente facilidades de pago a dos años de plazo, con amortizaciones semestrales vencidas, contadas a partir de la fecha de aprobación judicial de la subasta, con más los intereses del 12 o|o pagaderos también por semestre vencidos y calculados a partir de la misma fecha que el capital, con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, que se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la subasta; y 4.o) Que el título de propiedad, plano de mensura y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados, para su examen. — Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 21.420.00 17|pub. 7801 My.19-v.jn.10.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Modesto, Alberto contra JULIO CESAR BARRIENTOS LEDESMA y GLADYS YOLANDA CASTRO de BARRIENTOS. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. A. 54|1969), se hace saber que el día 26 de junio próximo venidero, a las 15 horas; y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero don Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Faro de José Ignacio", zona rural, empadronado en mayor área con el N.o 2.245, que según plano de Sub división practicado por el Agrimensor Benjamín S. Castelli, en febrero de 1966, señalado con el N.o 12 "A", tiene un área de 16 hectáreas, 6 metros 84 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 542 metros 54 centímetros de frente al N. E. sobre Camino Vecinal de 17 metros, 294 metros 90 centímetros al N. O. con la fracción 12 "B"; 542 metros 58 centímetros al S. O. con la fracción once de Carolina Gurruchaga y 294 metros 90 centímetros al S. E. frente a Carretera Interbalnearia de sesenta metros.

Se Previene: I) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; III) que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 20|pub. 8219 My.25-v.jn.22.

JOSEFA SEGURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Albacete Fernández Alfredo contra FELCA S. A. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 94|70), se hace saber que el 4 de agosto próximo a las 15 horas, en el local del Juzgado, Cerrito 586, piso primero, por intermedio de la martillera Josefa Segura, asistida del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5.999, con frente a la calle 18 de Julio 880, de una superficie de 592 metros, 2.950 centímetros, con frente a la Avda. 18 de Julio.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el caso de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura, y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos, en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 8869 My.28-v.jn.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: María Eler Ottonello y otro c| BOLIVAR W. BARROS MATOS y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha C|510|69), se hace saber que el próximo día 4 de junio a las 15 horas, en el hall del Juzgado (calle Cerrito 586), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.093, con una superficie de 204 metros, 90 decímetros, con un frente de 6 metros 46 centímetros a la calle Manuel Pagola 3234.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586), a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 7103 My.11.v.jn.1.o.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Casiano Cornelli contra MARIA JULIA PERDOMO" (Ficha E|448|66), el próximo 12 de junio a las 15 horas, en su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate de los siguientes bienes: A) sobre la base de $ 265.625.00 un solar de terreno con sus construcciones, y cuantas mejoras contenìere ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 126.702, señalado con el N.o 4 manzana 86|116, en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 4 del mismo mes y año con una superficie de 246 metros cuadrados 53 decímetros con 7 metros 175 m|m. de frente al S. E. a la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 724; B) Los bienes muebles que integran el ajuar de la referida finca y que se detallan de fs. 5 a 6 en los referidos autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma referente al bien inmueble, y el total del importe de los bienes muebles; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle Cerrito N.o 586. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 8218 My. 25.v.jn.12.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Marta Vázquez Callander de Inciarte y otros c|JOSE MARIA CORTABARRIA IGUARAN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.100|69), se hace saber que el día treinta de junio próximo, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo padrón ocho mil trescientos cincuenta y dos (8.352) ubicada en Chamizo, 2.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, que de acuerdo al título y plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué, del 12 de mayo de 1966, inscripto el 17 del mismo mes en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 3.053, posee una superficie de cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, cinco mil setecientas diecisiete centiáreas, con 89 Mmts. (434 Hás. 5717.89), que lindan: Su frente al Sur, sobre carretera nacional (Ruta 94), su flanco al Oeste, en quebrada de tres rectas, con padrones Nos. 8.647, 8.987|88, 9.063, 9.082, 10.050 (este padrón servidumbre de paso por medio), y 9.093; fondos al Norte, el arroyo Chamizo y su otro flanco al Este, poligonal de seis rectas, que separan del padrón 8.589, de Leoncio Jesús Pérez, Alfonso Silva y Luis Camilo Pérez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del ofertante la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales y gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 8.550.00 19|pub. 8492 My.25-v.jn.18.

JULIO ALBERTO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Fernández Vezzoso, Orosmán y María del Carmen Colombo de Fernández contra EDUARDO BALIÑO PAVON y SALLY HAYDEE GROLERO SALATTI. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 103, año 1970), se hace saber que el día 2 de junio de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Julio Alberto Romero, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Playa Verde", empadronado con el número 182.714, con una superficie de 789 metros 15 dmts. con 15 mts. de frente a la calle San Marino entre Palmas y Ombúes y Caramurú.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.950.00 15|pub. 7415 My.11-v.jn.1.o.

ALBERTO DE LOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Juan Francisco Saravia y Bernardina Nelly Briano contra GUSTAVO ARIOSTO FERNANDEZ BRITOS. Ejecución de hipoteca", (D 127|70), se hace saber que el día 4 de junio a las 15 horas, en Zabala 1328, por el rematador Alberto De Los Santos, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.739, superficie 10 hectáreas, 7.067. Teniendo 215 metros frente al Este, sobre camino Las Toras 11877.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto en efectivo. Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Decimoprimer, en 25 de Mayo 523, piso segundo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 10|pub. 7318 My.11-v.jn.1.o.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DI CANDIA, MARIA ANGELICA. "Incapacidad" (L.o 2, F.o 399), se hace saber que el próximo 24 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 400.000.00, del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.487, con una superficie de 204 metros 75 decímetros; con 9 metros 14 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle Central, de 17 metros de ancho, llamada hoy Trías; 10 metros 34 centímetros al Sud Este con Suc. Rego; 23 metros 58 centímetros al Nord Este con fracción 13; y 20 metros 83 centímetros al Sud Oeste con fracción 11. Bien designado con el N.o 12 en plano del Agrimensor Javier Alvarez, de 14 de mayo de 1909.
Se previene: El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo.
Los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.
Los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $6.750.00 15|pub. 8676 My.27.v.jn.16.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: HECTOR D. GOYENECHE y OTROS. "Cesación de condominio" (L.o 60, Folio 25), se hace saber que el sábado 27 de junio próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan José Real de Azúa asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 600.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él construídos ubicado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, con una superficie de 373 metros cuadrados con 10 metros de frente al Sudoeste sobre el Camino Santos señalándose su entrada con el número 4.958, empadronado con el número 129.370.
Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o al serle aceptada su oferta así como hacer efectiva la comisión del rematador, continuándose con el remate si no lo hiciera; II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que se adeudaren; III) Que los autos correspondientes así como los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 5.o piso); IV) Que se habilitó el día feriado para el remate. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 8388 My.25-v.jn.12.

GERONIMO ROMERO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Carrillo Angélica contra BILIVIS ALBERTO. Ejecución de prenda", (F 917|69), se hace saber que el día 11 de junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avda. Larrañaga N.o 3626, (actual Luis A. de Herrera), el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público, del automóvil marca Mercedes Benz, padrón N.o 150.520 matrícula N.o 501.256, sin base al mejor postor.
Se previene que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de aceptársele y el saldo a los tres días siguientes al remate.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo de 1970.
20) $ 2.100.00 10|pub. 8801 My.28-v.jn.10.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en los autos caratulados: Frandinez de Alfonso, María del Carmen contra ERNESTO ALFONSO RUIZ. "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal". (C|177|67) se hace saber que el día 5 de junio de 1970 a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 933.066.66, y al mejor postor, lo siguiente: a) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, inscripta con el número 71.435, al folio 1192, del libro 54 del Registro de Promesas de Enejanación de Inmuebles a Plazos, referentes al terreno sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.667, señalado con el N.o 63 en el plano de los Agrimensores De Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de enero de 1931, con un área de 693 metros 50 dcms., con frente al N.O. a la calle Trápani N.o 1399 entre Criollos y Costa Brava; y b) Los edificios construídos dentro de dicho solar. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 7263 May.8-v.may.29.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Quinteros, Esteban Mario y Serafín contra COSZOLINO, JUANA. "Ejecución de prenda", (L.o 60, F.o 428), se hace saber que el día 9 de junio de 1970, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes 1445 al 49, el martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 30.000.00, de una refrigeradora marca "Coates" comercial, con motor General Electric, tipo CM345 B y compresor. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $1.800.00 10|pub. 8752 My.27-v.jn.9.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Simones, Hilario contra JORGE BARCALA. "Daños y perjuicios" (Ficha C|575|61), se hace saber que el día 23 de junio próximo a las 14 y 30 en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Juan O. Mauad, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 70.312.50, del siguiente bien: La unidad N.o 101 del edificio sito en la calle Juan Cabal N.o 2469, padrón individual N.o 205.788, y que se integra: con entrada 101, en planta baja, cota cero metros con una superficie de 1 metro 23 decímetros y departamento 101, en primer piso, cota tres metros, con una superficie de 40 metros 18 decímetros. Superficie total: 41 metros 43 decímetros. — Dicho edificio está ubicado en un terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón (matriz) N.o 87.222, con 10 metros de frente al Suroeste de frente a la calle Juan Cabal N.o 2469 y con una superficie de 500 metros.

Se previene: I) Que el oferente deberá consignar en el acto de serle acptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919 C. P. C.); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $6.300.00 15|pub. 8751 My.27-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Michel Rubistein contra HUGO MIRANDE, Medidas preparatorias", (Ficha 444|62), se hace saber que el día 9 de junio de 1970, a las 10 horas, en Mercedes 1449, se rematará con base de pesos 600.00; 2|3 de su tasación, un aparato para baños faciales. — Edilia Ameal Pérez. Actuaria Subrogante.
20) $ 900.00 10|pub. 8617 My.26-v.jn.8.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo dictada en los autos: "Berkell Sudamericana Sociedad Responsabilidad Ltda. c|. ROGELIO SELLANES. Ejecución de prenda", (L.o 14, F.o 309, N.o 1.171), se hace saber que el día 19 de junio próximo, a la hora 10 y 30 en la calle Mercedes 1449, se procederá por el martillero H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil, al remate público y al mejor postor de lo siguiente:
1 Cortadora de fiambres marca "Berkel", modelo 9 H. N.o 12.552 y 1 balanza marca 'Berkell', modelo E. B. N.o 13.148 con juego de pesas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo y el saldo dentro de las 48 horas de efectuado el remate.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Esc. Renée Troncoso Frioni. Actuaria.
20) $ 2.400.00 10|pub. 8534 My.26-v.jn.8.

ISIDRO CARTAYA
de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARAMIS NION COSTA. Ejecución de prenda", (Ficha 11, letra B, año 1970), se hace saber que el día 17 de junio próximo a las 15 y 30 horas en la Ruta 75, quilómetro 37, se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil Ad-hoc., Sergio Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un tractor marca Ford, motor N.o 8N431.745 a nafta con levante hidráulico y equipo de luces; una rastra de tres cuerpos; una pulverizadora "Hardie", con motor "Briggs Stratton", N.o 220.447; una disquera de diez discos de dos cuerpos; una pala de buey; un aporcador para tractor; dos arados descalzadores de mano; un aporcador de mancera; un equipo de bombeo motor Waterloo 3 1|2 HP N.o 515.277; una sierra circular con mesa se acciona con tractor; una zorra; una balanza para 400 quilogramos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de mayo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600.00 10|pub. 8529 My.26-v.jn.8.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS E. SUAREZ LERENA. Ejecución de prenda", (Letra B N.o 31), se hace saber que el día 17 de junio próximo a las 15 horas en el local de la Ruta 75, quilómetro 37, de esta Sección, se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil Ad-hoc. Sergio Rodríguez a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Un motor para ordeñadora marca "Kohler" (Engina) modelo K91—984.306, N.o 31.401 A.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que indica la ley.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de mayo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 8530 My.26-v.jn.8.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GERVASIO SEVERIANO MENDOZA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (L.o 4, F.o 566, N.o 1081), se hace saber que el día 17 de junio próximo a las 15 y 30 horas en la Ruta 75, quilómetro 37, se procederá por el martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil Ad-hoc., Sergio Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Motor eléctrico marca "Luxor" HP, 2 N.o 2.006.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley impone a su cargo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de mayo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 8531 My.26-v.jn.8.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera", (178|969), se hace saber al público que el día 10 de junio próximo a las 19 horas en el local ubicado en Dr. Luis A. de Herrera 661 y por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá en remate público por las dos terceras partes de la tasación de los siguientes efectos:
15 mallas oro 18 k.; 11 relojes pulsera para damas y caballeros; 5 relojes prendedores de oro; 14 anillos oro y brillantes; 1 dije con perla de cultivo; 3 dijes oro; 2 pares de gemelos; 1 cadena con cruz de oro; 1 par caravanas con 6 brillantes; 4 prendedores oro y brillantes; 84 brillantes.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en dicho acto, la totalidad de su oferta al serle aceptada. — Melo, mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
20) $ 2.700.00 10|pub. 7854 My.15-v.my.29.

AGUSTIN TELLERI ARCE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Cestona Fripp, Berta Josefa, contra HEBER COLLAZO" Rec. de firma; (261|1969). Juicio Ejecutivo, se hace saber que el día 6 del mes de junio de 1970 a partir de las 14 horas, en las puertas del salón de remates y consignaciones, ubicado en la calle Aparicio Saravia, de esta ciudad, (Colonia), del martillero Agustín Telleri Arce, y por intermedio del mismo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las (2|3) dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 máquina de coser marca "Singer", regul. estado, valor actual $ 55.000.00; 1 bicicleta de hombre de paseo, regular estado $ 12.000.00; 1 juego de comedor, de cármica, buen estado de conservación; $ 20.000.00; 2 sillones tapizados, mal estado $ 100.00; 1 cajón conteniendo herramientas, varias $ 350.00. — Los precios establecidos concuerdan a su tasación y serán puestos a remate con la base de sus dos tercios. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de mayo de 1970. — Williams L. Morris.
20) $3.000.00 10|pub. 8204 My.21-v.jn.3.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Pedro De Los Reyes contra MAESTRE CAMPO SOCIEDAD EN COMANDITA. Ejecución de hipoteca", (C 462|69), se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Dr. Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo y demás accesiones dominiales que le acceden, sita en la Cuarta Sección de Durazno, empadronada con el N.o 934, con superficie de 1.208 Hás., 6.490 metros según título y 1.214 hectáreas 6.198 según plano, que se deslinda: 2.223 metros al Norte, lindando con el padrón N.o 935, al Este, Sudeste y Sur, el arroyo Maestre Campo, que la separa de los padrones números 1.059, 4.119, 1.060, 3.386, 7.922 y 6.138; y al Oeste el arroyo del Juncal que la separa del padrón 929.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán del cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 5 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 8601 My.26-v.jn.15.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: MIRANDA BROUSE, NORMA. "Presunta incapaz", (libro 36, F.o 445, N.o 421), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día 25 de junio próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, por el martillero Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz, de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 21.006.10 la hectárea y al mejor postor, de la décima parte indivisa del siguiente bien:
Una fracción de campo situada en la Novena Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.807, compuesta, según plano del agrimensor Rogelio N. Villardino, de diciembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 651, el 7 de los mismos, de una superficie de 25 hectáreas, 4.616 metros, lindando: N. con padrón 4.511 de Juan Ramón Miranda; E., con Oscar Irigoín; S., con el padrón 4874 y al O., Arroyo Milán.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, mayo 11 de 1970. — Druibel Caimí López. Juez de Paz.
20) $ 5.850.00 15|pub. 8335 My.22-v.jn.11.

EDUARDO MONTAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "Perla Figueredo, Manuel contra NIEVES NUÑEZ, JUAN GUDELIO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha N.o 1083|969); se hace saber al público, que el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 727), el martillero Eduardo Montañez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 507, y que según títulos y plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 141, el 4 de noviembre de 1944, tiene una superficie de 353 metros 13 decímetros y linda: este: calle Isla de Gorriti; sur: Piedad Guerra de Pereira; oeste: Carlos L. Parolín y norte: Eliseo F. Parada.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 13 de mayo de 1970. —Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $5.400.00 15|pub. 8273 My.21-v.jn.10.

EDUARDO MONTAÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "Lovisetto, Juan Antonio contra RODRIGUEZ GRAÑA, GILBERTO y otro. Ejecución de hipoteca", (Ficha N.o 925|969), se hace saber que el día 9 de junio próximo a las 14 y 30 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 727), el martillero Eduardo Montañez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Edificio y demás mejoras levantadas en un terreno de la manzana 1.367, del Barrio "Perlita", ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 9.782, señalado con N.o 10 en manzana "E", plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en Oficina de Catastro el 9 de mayo de 1963 con el N.o 3.179, con una superficie de 300 metros y linda: Norte en 25 metros solar 11; Este, en 12 metros calle Tres; Sur, solar 9 y Oeste, solar 18.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 12 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 7913 My.15-v.jn.5.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Prhimera Instancia de Maldonado dictado en los autos caratulados: Birriel, Milka c|. PEREZ, GABRIEL MARIA "Pensión Alimenticia" (L.o 14, F.o 475), se hace público que el día 23 de junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adalberto Silvera, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de pesos 25.316.62 equivalente a los 2|3 del valor total de la 1|14 parte de la nuda propiedad del inmueble padrón N.o 246 ubicado en la 2.a sección judicial de Maldonado, sito en la ciudad de San Carlos, compuesto de terreno con edificios y mejoras ubicado en manzana 18 con una superficie de metros 661.2242 con frente al oeste calle Rocha y linda: Norte: Sucesión Nicandro Gómez; Este: Raúl Pereira Chiappara; y Sur: Luciano Núñez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 50 o|o de la misma. — Maldonado, 12 de mayo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 7947 My.19-v.jn.8.

NICOLAS BRUNO LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, en autos: Banco de la República c|QUEBRACHO S. A. y otros. "Ejecución de prenda" (B|14|969), se hace saber al público que el día primero de julio próximo venidero a las 10 horas en el Establecimiento Ganadero "Quebracho S. A. y otros", por intermedio del rematador designado don Nicolás Bruno Lorenzo, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes semovientes: Seiscientas cincuenta y cuatro vacas con cría, cuatrocientos cuarenta y tres novillos de distintas edades de uno a tres años, trescientas cincuenta vaquillonas de uno a tres años, treinta toros Hereford, cincuenta vacas de refugo, todo este ganado en muy buen estado de gordura y de marca de origen del establecimiento; trescientas ovejas encarneradas, trece carneros y doscientas borregas y borregos, en buen estado y señal de origen del establecimiento.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o (el treinta por ciento), de la suma a consignarse (C.P.C. Art. 919); b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Quebracho, 8 de mayo de 1970. — Teófilo O. López Costa, Juez de Paz Decimaprimera Sección de Quebracho.

20) $ 3.600.00 10|pub. 8456 My.25-v.jn.5.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: TIMOTEA REYAMAR de PERFECTO y otros. "Cese de condominio", (L.o 16, F.o 5, número 802), se hace saber al público que el día 24 de junio pv., a las 15 y 15 y 30 horas respectivamente y en el lugar de su ubicación, asistido por el Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan M. Rotundo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

a) Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la manzana 261, de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 6.368, que según plano del agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el número 67 el 19 de diciembre de 1924, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, está señalado como fracción número 2, con una superficie de 1.266 mts. 66 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros al Este dando frente a la calle José Pedro Varela; 12 metros 31 centímetros, por el Oeste lindando con Miguel Fortunatto o sucesores; 104 metros 50 ctms., al Sur, lindando con Carmelo Parente o sucesores; estando formado el límite Norte por tres rectas formando un pequeño martillo; 1 recta de 15 metros 40 centímetros desde la calle J. P. Varela hacia el Oeste; otra desde donde termina la anterior hacia el Norte y la otra desde donde concluye la segunda hacia el Oeste, separando las tres de propiedad de Mariana Parente de Allandre o sucesores. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 148.000.00.

b) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, parte de la quinta 154 del ejido de la ciudad, empadronada con el N.o 8.114 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 39 el 12 de marzo de 1951 en la Oficina de Catastro de Paysandú, señalada como solar N.o 2 y tiene una superficie de 450 metros cuadrados, que se deslinda así: por el Oeste, 15 metros de frente a la calle Cerrito; igual medida por el Este, lindando con el solar N.o 7 por el Norte, 30 metros lindando con el solar N.o 1; e igual medida por el Sur, lindando con el solar N.o 3, todos del precitado plano. Esta fracción saldrá a la venta con la base de $ 104.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de impuesto municipal y comisión del rematador, los que serán abonados una vez aceptada la oferta; c) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, se abonarán por las partes en la forma que establece la ley; d) Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 20 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 11.250.00 15|pub. 8762 My.28-v.jn.17.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra WERNER WEIL, Embargo", (L.o 14, F.o 649, N.o 859), y "Banco de Previsión Social contra WERNER WEIL, Intimación", (L.o 15, F.o 527, N.o 123), se hace saber al público que el 17 de junio a las 16 horas, en calle Setembrino Pereda 873, por intermedio del rematador Walberto Mannise, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes:

1) Heladera "Kelvinator", de 4 puertas con tapa de mármol con la base de $ 73.333.33, (2|3); 2) Máquina hacer café marca "Cimbalina", de tres canillas, base $ 73.333.33 (2|3); 3) Cortadora fiambre eléctrica marca "Berkel", con base de $ 50.000.00, (2|3 parte de su tasación).

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, como también la comisión del rematador e impuesto municipal. — Paysandú, mayo 21 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. 8760 My.28-v.jn.10.

FLORENTINO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: SOSA, MARIA BERNARDINO y SOSA DE ESPEL, JUANA. "Venta judicial", (Ficha 798|969), se hace saber que el día 25 del corriente mes de junio de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Florentino Sánchez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 250.000.00, de un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, manzana número 268, padrón N.o 138, de una superficie de 326 metros 97 decímetros, lindando por el S. E., en 17 metros 5 decímetros con frente a la prolongación de la calle Ansina.

Se previene: a) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la base de $ 250.000.00; b) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; c) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes de haber sido aprobada la diligencia de remate; d) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados de registros, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; e) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Rocha, 27 de abril de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 8344 My.22-v.jn.11.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: Fisco, Rodríguez, Silva, Jacinto y otro contra ROGELIO BLAS GONZALEZ y otros. "Infracción Aduanera" (Ficha 378|969), se hace saber que el día 23 de julio del corriente año de las 15 a las 15 y 15, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rematador don Enrique Zipitria Vignoli, a la venta en Remate Público y al mejor postor de una Camioneta "Ford" F. 3, motor 14.920 de 8 cilindros, matrícula 410.823 y demás efectos ocupados y a que se refiere el acta que luce de fs. 5 a 6.

Se previene que corren por cuenta del comprador los gastos de transferencia, impuestos y comisión del Rematador y que la documentación del vehículo se encuentra a disposición de los interesados. — Rocha, 11 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $2.400.00 10|pub. 8652 My.27 v.jn.9.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Rocha, dictada en autos: "Casanyes, Vogler, Olivier contra BENITO PINO. "Medidas preparatorias" (Ficha 396|968), se hace saber que el día 29 de junio del año en curso, a las 14 horas, y con una duración hasta las 14 y 15 horas y horas subsiguientes, en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Humberto Marzano Fernández, asistido del suscrito Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de los dos tercios de sus respectivas tasaciones, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 275, manzana 24, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros, ubicada en Villa 18 de Julio, propiedad del señor Benito Pino; una heladera marca Frigidaire, de cuatro puertas, en regular estado de conservación, con su correspondiente motor; una balanza de un plato para 120 kilos; una balanza de dos platos para 20 kilos; una gancheta de carnicería con seis ganchos; cuatro sierras de mano; un cuchillo, una chaira; una estantería de madera; una yegua de pelo zaino y dos potrillos, semovientes estos orejanos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma como garantía; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los impuestos Nacio-

nales y Municipales que la ley pone, a su cargo; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, de la Quinta Sección Judicial, de este Departamento. — Chuy, mayo 8 de 1970. — Cancio Méndez, Juez de Paz.
20) $6.300.00 15|pub. 8214 My.21-v.jn.10.

EDUARDO CAMILO PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia De San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MUSSINI BUGANI, JUANA y otros. "Remate Judicial" (A|N.o 674|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don Eduardo Camilo Peduzzi, el día 9 de junio del corriente año, a las 15 horas, procederá a la venta en pública subasta, y con la base de pesos 96.678.32 de una fracción de terreno, con sus edificios, construcciones y demás mejoras, padrón N.o 5689, ubicada en la manzana N.o 208, de esta ciudad Primera Sección de San José, con un área de 365 metros 16 decímetros, con frente de 10 metros al Noroeste a calle Río Branco N.o 330, entre las de Alfonso Espínola y Acuña de Figueroa.
Se hace constar: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los intresados; B) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Los gastos de escritura, impuesto y certificados que fueren pertinentes y comisión legal del martillero son de cargo del comprador; D) El inmueble está disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del respectivo precio. — San José, mayo 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $5.400.00 15|pub. 7763 My.14-v.jn.4.

MIGUEL A. LAJOUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CANALE DE PACHECO (MARIA ESTHER) y otro. "Cesación de condominio". (A N.o 591|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado; calle Treinta y Tres N.o 643, el día 4 de junio del corriente año a las 15 horas, el martillero don Miguel A. Lajous, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes:
a) Fracción de terreno y construcciones, ubicada en zona urbana, Primera Sección de San José, padrón N.o 5.763, superficie de 286 metros 11 decímetros, lindando al Noreste en 17 metros con calle Prudencio Montagne. — Base: $ 95.316.66; b) Camioneta Ford "T", de 18 H. P., padrón 22.634, matrícula M 22-255 de la Intendencia Municipal de San José, motor N.o 11.319.056, que saldrá a la venta con la base de $ 46.666.66.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración del inmueble o de transferencia del vehículo, salvo los que la ley determine de cuenta del vendedor; 3.o) Que también será de cuenta del adquirente la comisión legal del martillero; 4.o) Que los títulos del inmueble y libreta de circulación del vehículo, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, mayo 4 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 18|pub. 7321 My.11-v.jn.4.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra GILBERTO GENERALI. Int. de pago de alquileres y desalojo". (N.o 122, L.o 21, F.o 329), se hace saber que los días 30 de mayo de 1970 a las 15 horas y 31 de mayo de 1970 a la 8 horas y en calle Buenos Aires y Florencio Sánchez de esta ciudad, el martillero don Gilberto F. Vanerio, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Pereira, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sin base de la siguiente mercadería:
Cinco vitrinas, tres estanterías, ropas para hombre, señoras y niños, y artículos de plástico, telas y artículos de perfumería que no se detallan por su extensión y estarán a la vista el día del remate.
Se previene que el mejor postor de cada uno de los lotes deberá hacer efectivo el importe de su oferta en el momento de serle aceptada. — Mercedes, mayo 7 de 1970. — María Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
20) $ 2.700.00 10|pub. 7914 My.15-v.my.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Alcides Maneiro contra JOSE E. CALZADA y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 105), se hace saber que el día 31 del corriente mes a la hora 11 y 30 en el Depósito Judicial, ubicado en calles Buenos Aires casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto P. Vanerio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación al mejor postor y al contado de una máquina de escribir marca: "Continental", de 80 espacios. La que fue tasada en la suma de $ 35.000.00.
Se hace constar que se ha habilitado el día y hora señalados para el remate. — Mercedes, mayo 7 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $ 2.100.00 10|pub. 7915 My.15-v.my.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JULIO LANDO y otros. "Venia y venta en subasta pública", se hace saber que el día 23 de julio de 1970 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó:
a) Una fracción de terreno con sus construcciones, parte del padrón N.o 105, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, en octubre de 1965, con una superficie de 479 metros, 23 decímetros, y que tiene una tasación de pesos 958:460.00; y b) Otra fracción de terreno con sus construcciones, que es el resto del padrón N.o 105, con una superficie de 334 metros 16 decímetros, señalada con el número 3 en el plano ya citado, y que tiene una tasación de $ 668.320.00.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 5 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 7882 My.15-v.jn.5.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: QUIRICO, JUAN ANTONIO. "Segundas copias" (C|290|70), se hace saber que por escrito del 9 de marzo de 1970, se presentó Juan Antonio Quirico, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eugenio Kramer en Montevideo el 29 de julio de 1931 por la que el señor Feliciano Castelli casado con doña Filomena Quirico de Castelli, adquirió el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo; en la manzana N.o 54|A de la Villa del Cerro; Padrón N.o 103.489; señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de abril de 1922, con una superficie de 215 metros 60 decímetros; con 8 metros de frente al Oeste a la calle Portugal, entre las de Holanda y Ecuador, por 26 metros 95 de fondo.
De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, o deseen oponerse a la expedición de esta segunda copia, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 7931 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: EUSEBIA SILVA OLIVERA de GREVE. "Segunda copia de escrituras" (F|21|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Por escritura que el 19 de mayo de 1948, ante el Esc. Conrado Buquet, los esposos Juan Francisco Sosa Silvera y Cándida Teresa Victoria, vendieron a Isidro Greve Bustos, un solar y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 36 de Villa Colón, 9.a Sec. Judicial de Montevideo, con una superficie de 1:889 Mc. 80 Dmc., empadronado con el N.o 133.067; II) Por escritura que el 3 de mayo de 1947, ante el Escribano Conrado Buquet, Proto Jacinto Sosa Silvera y Teresa Aguilera, vendieron a Isidro Greve Bustos, un solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 36 de Villa Colón, 9.a Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 133.077 que según título se compone de una superficie de 1.889 Mc. 80 Dmc.; III) Por escritura del 24 de agosto de 1950, ante la Escribana Margot C. Tourn Peralta, Isidro Greve Bustos, vendió a Eusebia Silva Olivera, la mitad indivisa de los bienes relacionados en los párrafos I y II, la primera copia de dicha escritura está inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 269 al F.o 219 del L.o 402.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 3.900.00 10|pub. 8429 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: DANIEL VAZQUEZ DIAZ. "Segunda copia". (F.C. 771|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que el 16 de mayo de 1945 autorizó el Escribano Dante Russo Neves por la cual la señorita María Pouy Laporte vendió a don Daniel Vázquez Díaz, un solar de terreno y edificios en la 6.a Sec. (antes 15.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 15.067, compuesto de 229 Ms. 96 Dec. con 8 Ms. 59 Cms. de frente a la calle Dr. Pablo de María entre Lavalleja y Orestes Araújo.
En consecuencia se emplaza a todo el que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se gestiona para que comparezcan en dichos autos dentro del término de treinta días. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 2.100.00 10|pub. 8428 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ha sido solicitada por RIZIERO GIUDICE, (Ficha D 407|69), la expedición de una segunda copia de la escritura que el 14 de octubre de 1955, autorizó la escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, en esta ciudad y por la cual Riziero Giudice, compró a Manuel Lamas Cazón, la propiedad y posesión de una fracción de terreno con edificio y mejoras, sita, según título, en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 74.171, señalado con el N.o 6 de la manzana E, en el plano de "Villa Española", del Agr. Francisco P. Rodríguez y según el cual tiene una superficie de 500 metros, con 10 metros de frente al N.O. a la calle Dr. Antonio Serratosa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700.00 10|pub. 8599 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: BONILLA IGUINI, PATRICIO L. "Segunda Copia" (Ficha 295|970); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Patricio Luzbel Bonilla Iguini, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa extendida por el Escribano Casimiro Tejera Delgado el 3 de junio de 1966 y otorgada el 1.o de diciembre siguiente y por el cual el nombrado adquirió de Luis Alberto Muñoz Casteras y de María Emilia Muñoz Casteras, un solar ubicado en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, ciudad de San Carlos, manzana 48, empadronado en mayor área con el N.o 594 señalado con el N.o 8 en plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de noviembre de 1958, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro el 7 de abril de 1959 con el N.o 1824, de una superficie de 284 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados, y linda: norte: solar 7; oeste: solar 9; Sur: calle Rincón y oeste: esquinero con calle Juan de Dios Curbelo formando en esquina de ambas calles ochavas de 3 metros de base.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la copia referida a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de pro-

seguirse el trámite de estilo sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de abril de 1970 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) $ 3.900.00 10|pub. 7945 My.19-v.jn.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PILOMAX URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21|4|1970.
Registro de Comercio N.o 306, L.o 1, F.o 1.067.
Socios: VICTORINO PABLO COELLO LARRALDE y ADOLFO JOSE MARTINEZ ANTUNEZ.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Representar, Difundir y Promover Sistema Pilomax.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 7933 My.19-v.jn.1.o.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado del 22 de setiembre de 1969.
Socios: ROSALBA CORREA CARAFFA, ROCCO LIA PASCALE, LEOPOLDO PUIG DE TEZANOS.
Objeto: Importación, exportación y elaboración de toda clase de productos químicos, agrícolas, veterinarios, y demás sustancias análogas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 800.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Por tres socios cualesquiera.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 554, F.o 2.060, L.o 2 de Contratos, el 29 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 7934 My.19-v.jn.1.o.

FABREGAT ESTUDIO PUBLICITARIO LTDA.

Por documento privado del 30 de setiembre de 1969, cuyas firmas certificó el Esc. doctor Emilio F. Vidal Trías, inscripto en el Registro de Comercio el 13 de abril de 1970, con el N.o 244 al F.o 852 del libro 1 de contratos.
Socios: Rodolfo Stocple Stremler, León Chebi Altabe y Aquiles Fabregat Villegas.
Capital: $ 500.000.00 aportados por: Rodolfo Stockle: $ 245.000.00; León Chebi: pesos 245.000.00 y Aquiles Fabregat: $ 10.000.00, representado por 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una.
Plazo: tres años a partir del 1.o de agosto de 1969 con prórrogas automáticas de un año.
Objeto: Comercio en el ramo de publicidad y todo lo que sea anexo o afín.
Administradores: Rodolfo Stockle y Aquiles Fabregat, actuando conjuntamente.
Balances: 31 de diciembre.
22) $ 4.800.00 10|pub. 8336 My.22-v.jn.4.

KYLAN LIMITADA

Contrato, 31 de marzo de 1970, inscripto, Registro Público de Comercio, 27 de abril 1970, con el N.o 281 al F.o 976 del libro 1.
Socios: Enrique Sassón y Judas Jasinski.
Capital: $ 3:000.000.00, por partes iguales integrado 50 o|o.
Objeto: Industria textil.
Plazo: dos años renovable.
Administrador: Judas Jasinski.
22) $ 1.600.00 10|pub. 8322 My.22-v.jn.4.

IMPALA LIMITADA

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 80, F.o 292, L.o 2 el 16 de abril de 1970.
Socios: Omar Nelson Suárez Miqueiro, Carlos Félix Cadepont Massey, José María Rettá Chelotte y Rudecindo Marquez Leite.
Plazo: 2 años.
Objeto: Compraventa, y comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores.
Capital: $ 1:000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta.
22) $3.200.00 10|pub. 8678 My.27-v.jn.9.

PUBLICACIONES QUIMCAL LIMITADA

Por instrumento certificado por la suscrita Escribana, el 17 de abril de 1970, se constituyó "Quimcal Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 323, del L.o 1.
Socios: Tito Edison Lima, Francisco Cammarano y Adán Cal.
Objeto: Importación, fabricación, venta y exportación de productos químicos.
Domicilio: Paraíso 2832.
Plazo: 5 años con prórroga automática.
Capital: $ 300.000.00 integrado por partes iguales en efectivo y muebles.
Gobierno y uso de la firma: Administrador Alfonso Cal
Montevideo, abril de 1970. — Isabel Barone de Bolentini, Escribana.
22) $3.200.00 10|pub. 8749 My.27-v.jn.9.

AURE LIMITADA

Constituída el 23 e inscripta el 29 de abril de 1970, en R. Público y General de Comercio, N.o 291, F.o 1010 v., L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Ignacio Margulis Holz con $ 480.000.00 y Dezelel Wainrach con $ 20.000.00.
Objeto: Taller de Alhajas, distribución, composturas, etc.
Plazo: 3 años con prórrogas anuales.
Administración: Ignacio Margulis.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 8731 My.27-v.jn.9.

LEMAR LIMITADA

Contrato privado del 20 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.
Registro Público de Comercio N.o 519, Folio 1918 Libro 2 de Contratos.
Socios: Martín Viera Anselmi y Leu Rodríguez Da Silveira.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de Combustibles y Agencia de Cargas.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 8679 My.27-v.jn.9.

FABRICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 24 de octubre de 1969.
Socios: Nélida María Gianolio de Belleres y Miguel Guardia.
Objeto: Elaboración e importación de artículos de perfumería, tocador, cosméticos, higiene, casa de peinados, jabonería y perfumería.
Duración: Veinte años.
Capital: $ 1:000.000.00., integrados: Gianolio de Belleres $ 600.000.00, Guardia pesos 400.000.00.
Administración: Ambos socios.
Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 677, F.o 2527 v., L.o 2 de Contratos, el 20 de noviembre de 1969.
22) $4.000.00 10|pub. 8680 My.27-v.jn.9.

BOLSAS DE NYLON LTDA.

Contrato privado, 30|9|66, inscripto el 26|10|66, con el N.o 400, F.o 1.492, libro 2.
Socios: Alfredo y Bernardo Slivinski.
Capital: $ 300.000.00.
Objeto: Venta de artículos plásticos en general.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600.00 10|pub. 7897 My.15-v.my.29.

RADEM LIMITADA

Contrato privado, 2|5|69, inscripto el 13|5|69, con el N.o 86, F.o 311, libro 2.
Socios: Juan Carlos Ratto y Antonio Demarchi.
Capital: $ 1:000.000.00.
Objeto: ferretería, bazar y anexos.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 1.600.00 10|pub. 7898 My.15-v.my.29.

PEREZ Y SALTO LIMITADA

Por contrato del 29 de abril de 1970, inscripto el 5 de mayo de 1970 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 9 del folio 35 al folio 41 vta., del libro XLI los señores Juan Ramón Pérez Queiruga y Wilfredo Martín Salto Gómez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de PEREZ Y SALTO LIMITADA.
Objeto: Mecánica, industrialización y comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación.
Domicilio: Departamento de Paysandú.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de un año más, hasta cinco años.
Capital: $ 500.000.00 m|n.
Administración y uso de la firma: A cargo de los socios Ramón Pérez Queiruga y Wilfredo Martín Salto Gómez, quienes pueden actuar indistintamente.
Balance: 30 de junio, pudiendo modificar fechas.
Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo de reservas, resto en proporción a capital. — JUAN RAMON QUEIRUGA. — WILFREDO MARTIN SALTO GOMEZ.
22) $ 6.400.00 10|pub. 7849 My.15-v.my.29.

REMIGIO SANCHEZ Y CIA. LTDA.

Contrato 1|4|70, inscripto Registro Público de Comercio, el 21|4|70, con el N.o 259 al F.o 900 al L.o 1 de Contratos, se constituyó "Mercado Persa II", que girará con la razón social de "Remigio Sánchez y Cía. Ltda"
Socios: Remigio Sánchez y Julio César Colasa Castro.
Objeto: Compra y venta de mercaderías provenientes de los remates, comisos y adjudicaciones aduaneras.
Capital: $ 500.000.00 aportados pesos 400.000.00 por Remigio Sánchez y pesos 100.000.00 por Julio César Colasa.
Plazo: 3 años prorrogables
Administración: Remigio Sánchez.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales.
22) $4.000.00 10|pub. 8141 My.20-v.jn.2.

IVE LIMITADA

Por documento privado suscrito el día 1|10|1969, se transformó la sociedad colectiva "Chaves, Gambetta y Pintos", en Sociedad de Responsabilidad Limitada INSTITUTO VETERINARIO DEL ESTE LIMITADA (IVE LDA).
Socios: Jesús Omero Chaves Iza, Oscar Pelayo Gambetta Aisúa, José Oscar Pintos Rado, Ademar Martínez Matas y Francisco Gigena Fabeiro.
Objeto: Venta de Productos de uso veterinario y productos y mercaderías de uso agropecuario.
Domicilio: calle Juan A. Lavalleja número 337 de Treinta y Tres, pudiendo establecer agencias y sucursales.
Capital: $ 1:000.000.00 dividido en cuotas de mil pesos, se integró el 80 o|o aportado en las siguientes proporciones: 10 o|o, 10 o|o, 10 o|o, 30 o|o y 20 o|o, respectivamente, y el otro 20 o|o a integrar en la misma proporción.
Pérdidas y ganancias: en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: Oscar P. Gambetta Aisúa y Ademar Martínez Matas, en forma indistinta.
Balance: 31 de julio de cada año.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de 1.a instancia de Treinta y Tres, con el N.o 4, al F.o 19, del Libro 17 de Contratos.
22) $8.000.00 10|pub. 8118 My 20-v.jn.2.

BOPI S. R. LTDA.

Contrato privado fecha 13|4|70, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N o 88, F.o 320, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Pablo Boghossian Abdala; Lilian Sobral de Piñeiro y Hugo Piñeiro.
Objeto: Comercio ramo papelería, fotocopias, mimeográfica y afines.
Capital y aportes: Pablo Boghossian 50 o|o Lilian Sobral de Piñeiro 25 o|o y Hugo Piñeiro 25 o|o. Capital $ 100.000.00.
Plazo: Tres años a partir 1.o de abril de 1970, prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 8140 My.20-v.jn.2.

INDUSTRIALIZADORA SALINAS S. R. L.

Contrato privado de fecha 8 de abril de 1970, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones, con el N.o 21 F.o 65|68, del Lo. de contratos.
Socios: Wilfredo Juan Morales González, Juan Antonio Messuti Salvá y Alberto Manuel Núñez González.
Objeto: Fabricación, y|o comercialización y|o exportación de productos porcinos.
Capital social: $ 400.000.00 aportados por el señor Wilfredo Juan Morales González, pesos 200.000.00 y $ 100.000.00 cada uno de los señores Messuti y Núñez.
Domicilio: Salinas.
Administración: Indistintamente por los socios salvo excepciones.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.
22) $4.000.00 10|pub. 8039 My.20-v.jn.2.

R. B. AUTOMOTORES LTDA.

Socios: Rubén Buonocristiano Galli y Eduardo Cardozo Rodríguez.
Objeto: Compra venta, permuta, consignación automóviles y accesorios.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Rubén Buonocristiano Galli.
Plazo: veinte años prorrogable por ochenta más.
Contrato: privado, 22 de diciembre de 1969.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 64, F.o 221, libro 4, 30|12|969. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 8224 My.21-v.jn.3.

ENRIQUE SAVOIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado del 30 de abril de 1970.
Socios: Enrique Fernando Savoia Crossa, Graciela Rita Savoia Crossa.
Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones, principalmente en el giro agropecuario.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años.
Administración: Enrique Fernando Savoia Crossa.
Capital: $ 50.000.00 integrados por partes iguales.
Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes.

Registro Público y General de Comercio: N.o 315, F.o 1101 v., L.o 1 de Contratos, el 5 de mayo de 1970.
22) $3.200.00 10|pub. 8244 My.21-v.jn.3.

GARTEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado, 27 de abril de 1970, Registro Público de Comercio: N.o 331, folio 1.161, L.o 1 de contratos el 11 de mayo de 1970.
Socios: Isaac Gartenkrot y Fajga Tabakman de Gartenkrot.
Capital: $ 1:000.000.00, por partes iguales.
Objeto: fabricación y venta de calzados.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: ambos socios indistintamente. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 8207 My.21-v.jn.3.

PINTOS Y STRAUCH LIMITADA

Contrato: 4|IV|970.
Socios: Oroniel Pintos y Conatel S. A.
Objeto: Intermediación y comercialización de bienes y servicios.
Domicilio: Minas.
Plazo: Dos años prorrogables
Capital: Cinco millones.
Administración: Conatel S. A.
Inscripción: 30|IV|970, N.o 141, F.o 184|87, T. 11, R. P. Comercio en Jdo. Lavalleja.
22) $2.400.00 10|pub. 8081 My.20-v.jn.2.

LAFTA LIMITADA

Constituída el 7|5|970, inscripta en Registro Público de Comercio, N.o 320, F.o 1.116 v., L.o 1 de contratos.
Socios: Walter y Fredy Boscardín.
Objeto: representaciones, importación y exportación y transacciones y suministros en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, con prórrogas automáticas.
Capital: $ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Fredy Boscardín.
22) $ 2.400.00 10|pub. 8162 My.21-v.jn.3.

BRECHA LIMITADA

Modificación del contrato social del 31 de marzo de 1970, escritura pública ante el Esc. Luis E. Oreggioni. Se incorporó como socio MARIA ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Se aumentó el capital social en pesos 2:500.000.00, quedando fijado en $ 2:900.000.00. María Rosario Rodríguez aportó $ 100.000.00 y José Nelson Costas Gil $ 2:400.000.00.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1970 con el N.o 307 al F.o 1.070 del L.o 1.
22) $ 3.200.00 10|pub. 8014 My.21-v.jn.3.

VARELA HERMANOS S. R. LTDA.

Contrato privado del 24|4|970.
Socios: RAFAEL VARELA, MARIA DEL CARMEN VARELA, IRIS VARELA, FRANCISCO VARELA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Plazo: diez años.
Capital: $ 100.000.00.
Administración: Iris y Francisco Varela.
Registro Comercio: N.o 317, F.o 1.107, Libro 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 7932 My.21-v.jn.3.

ALBA GIL-ALBA MARIOSA LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de abril de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 al F.o 1.097 del L.o 1 de Contratos.
Socios: MARTHA YOLANDA ALBA GIL, TERESITA ALBA GIL e ILDEFONSO ALBA MARIOSA.
Objeto: a) Fabricación de encurtidos en general, industrialización y comercialización; b) La compraventa de muebles, máquinas y útiles; c) La importación y exportación de materias primas, mercaderías, toda clase de máquinas, repuestos y demás materiales y elementos útiles o necesarios para el cumplimiento de sus fines.
Razón social: Alba Gil-Alba Mariosa Limitada.
Denominación: "ALCAPA".
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjuntamente o de a dos indistinta o conjuntamente.
Asambleas y balaces: Anuales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: $ 250.000.00. Integración: Martha Alba Gil $ 75.000.00. Teresita Alba Gil pesos 75.000.00 e Ildefonso Alba Mariosa pesos 100.000.00.
22) $ 6.400.00 10|pub. 8507 My.25-v.jn.5.

LAMAISON HNOS. Y ACOSTA LTDA.

Constituída el 30 de marzo de 1970. Inscripta en Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 36 del Folio 136 al 138 del Tomo N.o 9.
Socios: HERIBERTO ACOSTA FRADE, ENRIQUE LAMAISON NAPOLI y ROBERTO LAMAISON NAPOLI.
Domicilio: Maldonado.
Objeto principal: Carpintería.
Capital: $ 600.000.00.
Aportes: 33,33 o|o cada uno.
Administración: Heriberto Acosta Frade.
Balances: 30 de abril.
22) $ 2.400.00 10|pub. 8515 My.25-v.jn.5.

SUANDAR LIMITADA

Contrato privado inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 209 al F.o 737 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALFREDO VIANA ARAUJO, GERARDO DOMINGUEZ, MARIA VIRGINIA MENDEZ.
Objeto: Fabricación de calzado para damas.
Denominación: Suandar Limitada.
Plazo: 3 años prorrogable por dos años siguientes y consecutivos.
Capital: 900.000 pesos integrado por partes iguales.
Administración: Alfredo Viana y Gerardo Domínguez en forma conjunta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 8444 My.25-v.jn.5.

MUNDUS PUBLICIDAD S. R. L.

Contrato: 16 de abril de 1970, inscripto, Registro de Comercio, N.o 260, del libro 1, folio 906.
Socios: Carlos Alvarez Villamil, Miguel Cleffi Alviguini y Amanecer Dotta.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: dos años renovable.
Objeto: promoción publicitaria.
Administrador: Carlos Alvarez Villamil.
22) $ 1.600.00 10|pub. 8588 My.26-v.jn.8.

GALAXIA LIMITADA

Contrato privado de fecha 27 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 962 al folio 3.633 vuelto del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Elías Jorge Grolero Molinari y José Luis Rodríguez Souto.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de agencia de viajes y turismo, etc.
Domicilio: San José N.o 1144.
Plazo: diez años, prorrogable por iguales términos.
Administración: ambos socios conjuntamente. — Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 8610 My.26-v.jn.8.

BARBAROSSA LIMITADA

Contrato privado del 1.o de abril de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 221, F.o 777, L.o 1.
Socios: Juan Pedro Marque Atchugarry y Elsa Lanzieri Vargas.
Capital: $ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: confecciones, venta de artículos para damas y accesorios.
Plazo: un año, con prórrogas automáticas de un año.
Administración: Juan Pedro Marque Atchugarry. — Domicilio: Bacacay 1318.
22) $ 3.200.00 10|pub. 8616 My.26-v.jn.8.

GORKIN PUBLICIDAD LIMITADA

Contrato privado de 30|4|970.
Socios: René Oscar Gorkin, Ricardo Javier García y María Celia Suárez.
Objeto: Publicidad en todas sus formas y todos los necesarios para el mejor desarrollo de la empresa.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: René Oscar Gorkin. — Registro Comercio: N.o 321, F.o 1.121 v., libro N.o 1.
22) $ 2.400.00 10|pub. 8802 My.28-v.jn.10.

REXIM S. R. L.

Contrato privado, de 3 de abril de 1970, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 292, al F.o 1.023, v., del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Luciano Labaure Casaravilla y Juan Ulises Güida Gesuele.
Objeto: La producción, transformación, industrialización, preparación, comercialización exportación e importación de productos y materias primas en general.
La explotación de la industria pesquera y la distribución y exportación de productos de la pesca y sus derivados.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 100.000.00.
Administración: Luciano Labaure Casaravilla. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 8825 My.28-v.jn.10.

23—Trámites de Marcas

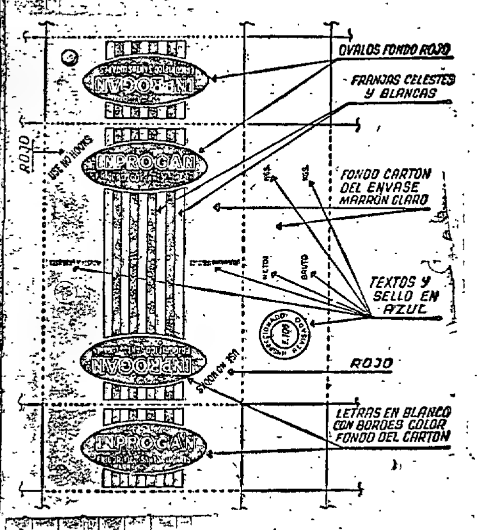
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 128.852. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Rubén Arralli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca MINIJUEGO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8584 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 128.803. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Portex Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: PORTEX, para clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 8151 My.20-v.jn.2.

ACTAS Nos. 128.785 y 128.786. — Montevideo, 13 de mayo de 1970 — Enrique Tato, Isidoro Czapnik (Uruguay), solicita marca: MENSALEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 8101 My.20-v.jn.2.

ACTAS Nos. 128.783 y 128.784. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Enrique Tato por Inprogan S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.200.00 10|pub. 8100 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 128.771. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Enrique Tato, por Racauchi S. A. I. y C. (Argentina), solicita marca:

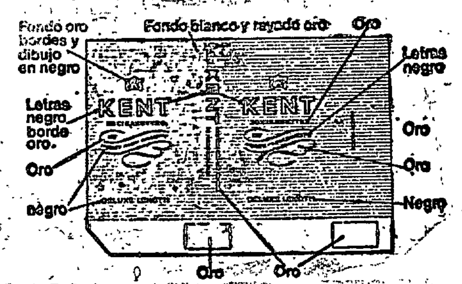


clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 8099 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 128.797. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Billy Fox, por Timex Corporation (EE.UU.), solicita marca: V-CONIC, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 8076 My.20-v.jn.2.

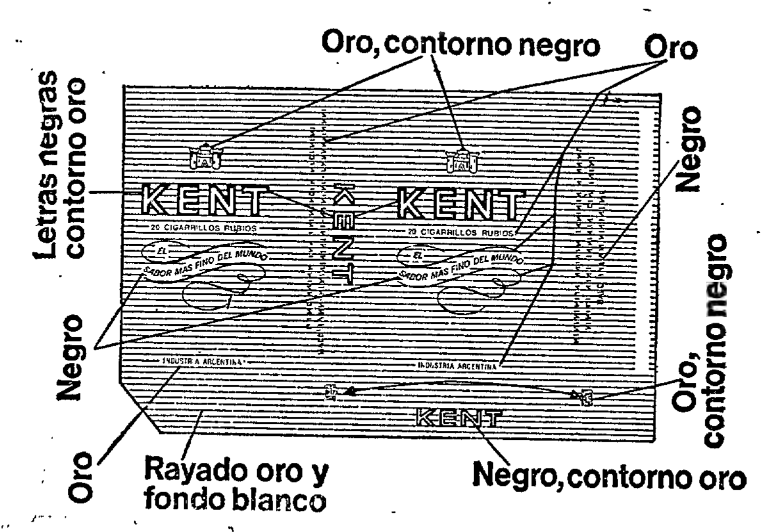
ACTA N.o 128.796. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Oscar Bacot por Folyvinil del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: FOLYVINIL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 8075 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 128.746. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agropecuaria, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca:



clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 8042 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 128.747. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita la marca



clase 22, (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 7875 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 128.780. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tate y Lyle Tendaperl Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca TENDAPERL, para clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 7883 My.15-v.my.29.

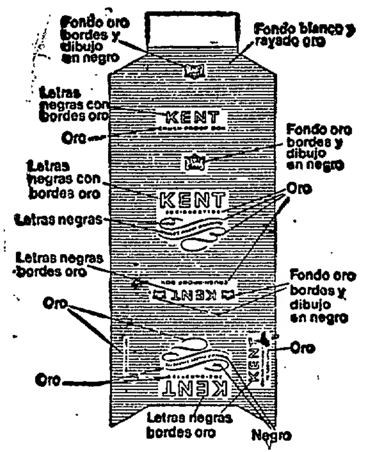
ACTA N.o 128.738. — Montevideo, mayo 7 de 1970 — Jones y Cía. S. A., por Cervecería Moctezuma S. A., de Méjico, solicita la marca



clase 2 s|d. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 7873 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.025. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Corporación de Publicidad S. A., de Montevideo, solicita la marca SARANDI LLAMANDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 7872 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 128.748. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), solicita la marca



clase 22, (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 7876 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 128.740. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A., Montevideo, solicita renovar la marca: FLORARINA, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8000 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS N.os 128.777, 128.778 y 128.779. — Montevideo, mayo 12, 1970. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca MAXELL, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8306 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.817, 128.818 y 128.819. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca TRAIN, en clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8341. My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.861. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Billy Fox por Barton's Candy Corporation (EE. UU.), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 8594 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 1.041. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Billy Fox, por Interbank Card Association (USA), solicita marca INTERBANK CARD, clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8597 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 128.842. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DECORABLOCK, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8356 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.846, 128.847 y 128.848. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A., (Montevideo), solicita registrar marca VINAPOL, para clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8358 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.831, 128.832, 128.833 y 128.834. — Montevideo, mayo 19 de 1970 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BANK, en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8342 My.22-v.jn.4.

ACTAS Nos. 1.029 y 1.030. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Juan Guyer, por First National City Bank, (Montevideo), solicita marca de servicio:



para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 8252 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 128.765 y 128.766. — Mayo, 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 3.200.00 10|pub. 8168 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 128.830. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cartonería Mariños S. A. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 8233 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 128.799 y 1.037. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ancheri Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: CONCORD, clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 8263 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 128.821. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Lipha Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique de Lyon, Francia, solicita la marca CANTABILINE, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8260 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 128.820. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca EQUINOL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8259 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 1.035 y 1.036. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Juan Guyer, por First National City Bank, (Montevideo), solicita marca de servicio: BANCO CITY, para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8255 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 1.033 y 1.034. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Juan Guyer, por First National City Bank, (Montevideo), solicita marca de servicio: CITICARD, para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8254 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 1.031 y 1.032. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Juan Guyer, por First National City Bank, (Montevideo), solicita marca de servicio: SU TARJETA PERSONAL para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8253 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 128.805 y 128.806. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Con esta fecha A.M.A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A. (Montevideo), solicita marca YPEFE, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8248 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 1.039. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Billy Fox, por Interbank Card Association (USA), solicita marca MASTER CHARGE, clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8598 My.26-v.jn.8.

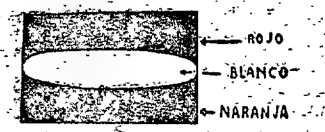
ACTAS Nos. 128.763 y 128.764. — Mayo 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Triumph International Aktsengesellschaft, (Alemania), solicita marca:



clase 5 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.800.00 10|pub. 8167 My.21-v.jn.3.

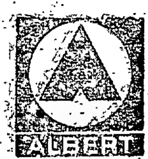
ACTAS Nos. 128.822 y 128.823. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Compagnie Gervais Danone, de Francia, solicita la marca: DANY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 1.027 y 1.028. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Juan Guyer, por First National City Bank, (Montevideo), solicita marca de servicio:



para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 8251 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 128.859. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chemische Werke Albert (Alemania), solicita registrar marca



para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 8497 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 128.795. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Billy Fox por N. V. Organon (Holanda), solicita marca: REPOVAR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 8074 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 128.794. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Billy Fox por N. V. Organon (Holanda), solicita marca: RESTOVAR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 8073 My.20-v.jn.2.

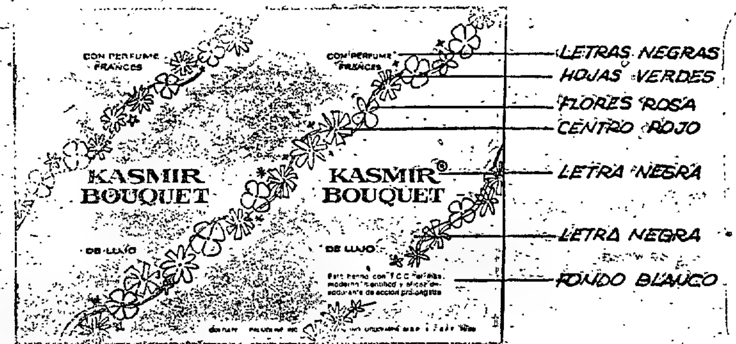
ACTAS Nos. 128.827 y 128.828. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CERINDUS, para clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8232 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 128.826. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PANAL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 128.761 y 128.762. — Mayo 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca HAPPY BODY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8166 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 128.759 y 128.760. — Mayo 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt., Alemania, solicita marca ALLUSION, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. ... My.21-v.jn.3.

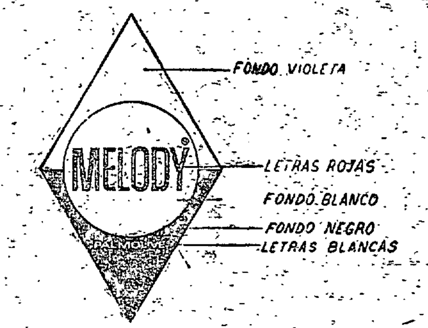
ACTA N.o 128.813. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.400.00 10|pub. 8318 My.22-v.jn.4.

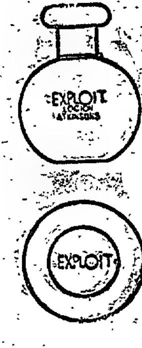
ACTA N.o 128.843, 128.844 y 128.845. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DECORAPOL, para clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8357 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.814. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 8319 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.815. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 8339 My.22-v.jn.4.

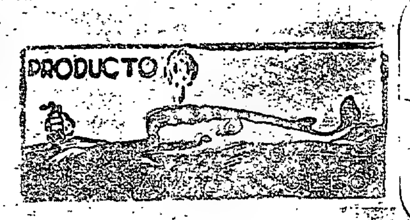
ACTA N.o 128.816. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8340 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.839 y 128.840. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Billy Fox por Blaw Knox Limited (Inglaterra), solicita marca BLAW KNOX, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8320 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.829. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 8355 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.812. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Billy Fox por J. R. Geigy S. A., Suiza, solicita marca RATILAN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8317 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.811. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Billy Fox por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita marca TOPAZOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8316 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.810. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Billy Fox por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita marca GARDOPRIM, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8315 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.809. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Billy Fox por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita marca GEPIRON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8314 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.808. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Billy Fox por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita marca MILOGARD, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8313 My.22.v.jn.4.

ACTA N.o 128.807. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (EE. UU.), solicita marca SAMSON, clase 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8312 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.791. — Mayo 13, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Supermercado Pano S. R. L., de Canelones, solicita marca PANO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8309 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.792 y 128.793. — Mayo 13, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi, Argentina, solicita marca COLITA FRESCA, clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8308 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.789 y 128.790. — Mayo 13, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Walter Bruno Bono, Montevideo, solicita marca WIMSA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8307 My.22-v.jn.4.

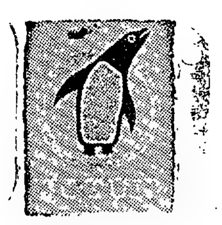
ACTAS N.os 128.857 y 128.858. — Montevideo, 20 mayo, 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Kenedy S. A., de Montevideo, solicita marca HAITIANA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8850 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 128.856. — Montevideo, 20 mayo 1970. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Labinca S. A., de Montevideo, solicita renovación de la marca ELITE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8849 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 128.876. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca DOPANOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8828 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 128.890. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Giroflex Entwicklungs—AG, de Koblenz, Suiza, solicita la marca GIROFLEX, clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8804 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 128.893. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Jotun A|S, de Sandefjord Noruega, solicita la marca



clase 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 8807 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 128.892. — Montevideo, mayo de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Hydrierverke G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca

Myritol

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 8806 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 128.891. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Naturana Miederfabriken Carl Dölker KG, de Gomaringen, Alemania, solicita la marca

NATURANA

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 8805 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 1.040. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Billy Fox, por Interbank Card Association (USA), solicita marca



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 8595 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 1.038. — Montevideo, mayo 19 de 1970 — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca FORLAIN, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8360 My.22-v.jn.4.

ACTAS N.os 128.824 y 128.825. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca BAYFLEX, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8359 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.835. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Juan Fernández, (Montevideo), solicita marca PROTECTOR, en clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 8343 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 128.798 — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A. por Institut Merieux de Francia, solicita la marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 8262 My.27-v.jn.9.

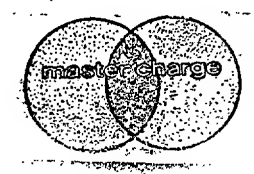
ACTA N.o 128.851. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Hearst Corporation (EUA), solicita renovar marca



para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8611 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 128.860. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Billy Fox por Barton's Candy Corporation (EE. UU.), solicita marca BARTON'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8596 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 1.042. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Billy Fox, por Interbank Card Association (USA), solicita marca



clase 27, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8593 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 128.854. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca POLICIA Y LADRON, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8586 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 128.853. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca COLORINES clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8585 My.26-v.jn.8.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.847. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Ruben Arrolli, por Amílcar Hugo Aquino, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo cierre para placares, bibliotecas o similares", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 7889 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 18.072. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Salvatore Sgrol (Italia), solicita patente de invención para: "Un dispositivo automático de reinvelación de emergencia para ascensores", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 8077 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 18.071. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Con esta fecha Julio César Repetto Arias (Uruguay), solicita patente de invención para: "Juego de autopista automático, con monedero o similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 18.077. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Johnsen y Jorgensen (Plastics) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relacionadas con cierres inviolables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8258 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 18.067. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por María Dolores Manau Chueca de Barcelona, España, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Microscopio de bolsillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 18.073. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe pour la Recherche et le Development Technologique S.A., (Suiza), solicita patente de invención para: "Producción de una cinta plástica moldeada continua" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 17.864. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8321 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 18.065. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Con esta fecha Carlos Ginocchio (Uruguay), solicita patente de invención para: "Indicador luminoso para ubicación de interruptores eléctricos y comprobador de corrección de circuitos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 8462 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 18.047. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Amidas Fármaco-dinamicalmente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8408 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 18.068. — Montevideo, mayo 12 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Umberto Sforza, de Milán, Italia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un vendaje tejido elástico tubular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8257 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 18.079. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Societé Du Bouchon Couronne de Viry-Chatillon (Essone), Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en tapones para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8407 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 17.876. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann, La Roche y Co., Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de ciclopropano" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 8592 My.26-v.jn.8.

25-Ventas de Comercio

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, cedidos los derechos de media cuota parte del comercio sito en Misiones 1364, Ley 26|9|1904.
Acreedores a Alzaibar 1358.
Cedente de su parte: MARCELINO FREIRE NION.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7952 My.19-v.jn.15.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., vendimos a Simón, Boris y León Safern Itman y Jorge Hugo Hermida Cerazo el comercio de horno de pizza y fermentadas sito en la Av. 18 de Julio 1799 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — JUAN DA SILVA DA SILVA. — LUCILIA LOPEZ DACOSTA. — TELMO CANABARRO EULA. — FLOR DE LIS CAETANO. — BIENVENIDO FARIÑA RIEIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6886 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido en venta el almacén con domicilio en la calle Brito del Pino 901. — VICTORIANO MATTOS. — ANALIA A. de MATTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 7114 My.7-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rubens Pedro Tejo, el establecimiento comercial Estación de Servicio Shell de la Avda. Centenario N.o 3434.
Acreedores al 10 de mayo de 1970, Misiones 1371, Esc. 33. Montevideo. — ALBERTO ESNAL AROSTEGUI y OTRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8016 My.19-v.jn.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sonia Marta Alarcón Romeo, vendió comercio Despensa y fiambrería, calle Miguel Barreiro 3340 a señores Alfredo Domingo Spinelli Caggiani y José Leandro Cantera Melgar y éstos lo vendieron a esposos Raúl Fernández Domínguez y Clara Müller. — Acreedores al comercio.
25) $2.800.00 20|pub. 8732 My.27-v.jn.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Domingo Eduardo Maraffi y señora prometieron vender a los señores Enrique Amoedo y Francisco Pérez Pérez, el comercio que en el ramo de taller de compostura de calzado denominado "Dalmar" de la calle 8 de Octubre N.o 3352. — Los acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Wellington T. Castellucci, Escribano.
25) $2.400.00 20|pub. 8717 My.27-v.jn.24.

Interviene Oficina "Marcelio Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Jesús Río García, el comercio sito en Francisco Sainz Rosas 4705. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedor: JOSE COUSILLAS SUAREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 8685 My.27-v.jn.24.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Antonio Pardiñas López y José Romero Rodríguez el comercio, sito en Uruguay 1550. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMEDEO CONSTANTINI FIORITI y GIOVANI COSTANTINI COSTANTINI.
25) $2.800.00 20|pub. 8684 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan María Pizzorno y Tomás Ceferino Sánchez, café y bar "Pobre Marino", sito en Cerro Largo 802.
Acreedores: Buenos Aires 523, de 18 a 20 horas. — ALFREDO AMOEDO. — BEATRIZ VECIÑO. — RAMON VARELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8677 My.27-v.jn.24.

JOSE MISA PEREZ y JOSE PEREZ ALONSO prometieron vender a José Penedo Vázquez la Carnicería "Mercadito del Abasto" sita en Ramón Marquez 3431.
Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — José Misa Pérez. — José Pérez Alonso.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8269 My.21-v.jn.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Enajenamos a Nubar Markarian Ortchanián e Isabel Keusayan de Tailanián el Café y Bar sito en Camino Carrasco 4731.
Acreedores en el mismo. — MACASILFEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8243 My.21-v.jn.17.

Por instrumento privado de 17 de abril de 1970 RUBEN MARIA ARNELLO y OVIDIA BECARIAS enajenaron a Eulogio Rodríguez Mesa y José Luzardo Rodríguez, la panadería y provisión sita en el Sauce, Canelones, Coronel Peirán y Durazno. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8228 My.21-v.jn.17.

El 2 de octubre de 1969, prometimos vender a "Los Chispitas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el comercio en el ramo de Café, Bar y Parrillada, gira en 8 de Octubre 3901. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 6729 Ab.30-v.my.29.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometí vender a Gentil Espíndola, el almacén, sito en la calle Las Primicias 4771, ley 26|9|1904. — MANUEL CAMBRE PARDIÑAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 6692 Ab.30-v.my.29.

MARCISA S. A. prometió vender a Carlos Nande Larghero, el garage "Sarandí" sito en Sarandí 263 de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7703 My.13-v.jn.10.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender mitad taller calzados, Rivera 2915. Montevideo, a Venancio Castro.
Acreedores al mismo. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — DOMINGO RODRIGUEZ. — MERCEDES VARELA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 7352 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de setiembre 1904 — Vendo mi carnicería "Flor del Valle" en Ruta 5 y Camino Vega Helguera, Decimosexta Sección Canelones.
Acreedores presentarse en la misma. — EDUARDO RODRIGUEZ CURIONI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 7490 May.12-v.jun.9.

VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la compra venta Ana Deávila de Mucci y Juan Mucci a Esmeralda Villar y Rosa Simone por el comercio de Burgues 3548. Acreedores a Magallanes 1412.. (Ley 26|9|04. — Mayo 8 de 1970. — ESMERALDA VILLAR GAGGERO. — ROSA SIMONE SANGIOVANNI. — ANA DEAVILA DE MUCCI. — JUAN MUCCI.
25) $ 4.200.00 20|pub. 7805 My.14-v.jn.11.

REBECA CHOLOK de BRUK, en nombre de "Sucesión Jaime Bruk" prometió vender a Dolores Lorenzo de Cano la tienda y mercería sita en la Av. 8 de Octubre 3954.
Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1483 Esc. 18. Dra. M.a Esther Pérez Lenzuen. Ley 29 de junio de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7146 My.7-v.jn.4.

JULIO CESAR PAOLILLO, prometí vender cuotas de FLAMINGO'S SRL. — Giro: Casa Compra Venta de Automotores. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse Agraciada 1708, escritorio 201.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8136 My.20-v.jn.16.

CARLOS BAEZ y DELIA LLANO, prometieron vender a Celia Bentancurt, el almacén sito en Rivera Indarte 4007. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30, Escribanía Lindner — Plazo: Ley 26|9|904.
25) $1.400.00 20|pub. 8135 My.20-v.jn.16.

Por cesiones de compromisos, prometimos vender a Víctor Gabriel Trapote, la carnicería de Manuel Herrera y Obes 3995 bis. — Acreedores en Escribanía Domínguez (Mussio) Carlos Roxlo 1337. — Ley 26 de setiembre de 1904. — CECILIO GIACOYA. — MARIA AMANDA BONINI de GIACOYA. — MIGUEL ANGEL DELGADO. — NAIR PERALTA de DELGADO. — Montevideo, enero 2 de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 8070 My.20-v.jn.16.

Ley setiembre 1904. — El 16 de junio de 1969, Ester Szporer Graf y Luis Melamoud Pollakof prometieron vender a Olga Borrat de Astiazarán la Farmacia Malvín ubicada en la calle Orinoco 5019. Acreedores presentarse en la misma farmacia.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8433 My.25-v.jn.22.

Por instrumento de 17 de abril de 1970, ALBERTO DOMINGOS GOMEZ, NELLY HIMBERA, DOROTEO ARMANDO GUTIERREZ PEREZ, LUISA PEÑA, JESUS LUCIO GUTIERREZ y PERLA JORGE enajenaron a José Fernández Padín el Comercio en el ramo de café y bar sito en Cuchilla Grande 6399. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8225 My.21-v.jn.17.

Por cesiones de compromisos, prometimos vender a Pedro Millares Candia, la fiambrería y lechería de Garibaldi 2070. — Escribanía Domínguez (Mussio) Carlos Roxlo 1337. — Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 11|970. — ALCIRA LELI NOBLE PEREIRA de SANTOS. — RAUL CARLOS SANTOS: — JOSE PAZOS MARTINEZ. — MARINA FIGUEROA de PAZOS.
25) $2.800.00 20|pub. 8069 My.20-v.jn.16.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., vendí a Severino Eugenio Freiría Domínguez el café y bar sito en la calle Santiago de Chile 1253 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — JOAQUIN RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6885 My.5-v.jn.2.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Vila Veiga la mitad indivisa del almacén sito en la calle 25 de Mayo 116 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — MANUEL LOUREIRO ROMAY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6884 My.5-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Vázquez y País, almacén y bar, Comercio 1427. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1970. — JESUS DIZ.
25) $2.800.00 20|pub. 6968 My.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Calvo y Ferreiro, bar Sierra 1742. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo le 1970. — EVARISTO IGLESIAS. — BALBINA IGLESIAS.
25) $2.800.00 20|pub. 6970 My.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Salvador López, cuota parte bar, Br. España 2512. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 30 de 1970. — JESUS BARBEITO.
25) $2.800.00 20|pub. 6969 My.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Cuériplats Ltda." (En formación) con fecha 24|4|970, el comercio de Art. Sport y Viaje, sito en la Avenida Agraciada 4069. — Acreedores Juan A. Artigas 4107. — ANTOLIN FISCHETTI. — CELIA GRILLO de FISCHETTI.
25) $2.800.00 20|pub. 6971 My.6-v.jn.3.

Ley de 24 de setiembre de 1904. — Hemos prometido vender al señor Ruben Soule, nuestro comercio que en ramo de café y bar gira en Francisco Fondar N.o 772, de la ciudad de Trinidad, Flores. — Acreedores, presentarse en Escribanía Grezzi calle República Española N.o 538. — Trinidad. — ELIDA OSORES ROBERT de MONTES De OCA. — WALTER MONTES De OCA. — Trinidad, 20 de abril de 1970.
25) $4.200.00 20|pub. 6962 My.6-v.jn.3.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Fernández Grande el almacén sito en la calle Ramón Márquez 3590 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — JOSE ANDRADE GUZMAN. — ANTONIA GOMEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6883 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — María Mosquera de López, ha prometido vender a Juan Carlos Alfonso, la casa de comercio que en el ramo de almacén, de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, gira en esta ciudad en la calle Juan Acosta 3902|04.
Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 9, de 17 a 18 horas. Montevideo.
25) $ 4.200.00 20|pub. 6850 My.4-v.jn.1.o.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Luis Roberto Lantean y Juan Ramón Moreira, la casa de comercio, que en el ramo de "Restaurante, parrillada, bar y licencia alcohólica", teníamos instalada en esta ciudad, calle Roosevelt 578.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Las Piedras. — CARLOS NELSON DE LOS CAMPOS. — ANA CRISTINA ALONSO de de los Campos.
25) $ 4.200.00 20|pub. 6753 My.4-v.jn.1.o.

Prometí vender a Manuel Muñoz y Eliseo San Román, el bar, de Garibaldi 2247.
Acreedores: 18 de Julio 1465. — ANTONIO UBERFIL ALFARO CURBELO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 6789 My.4-v.jn.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Washington Díaz, el almacén, sito en la calle Lisboa 5219, ley 26|9|1904. — MARIA ARGUELLES de CHARAMELLO. — BLANCA DIAZ de COMESAÑA. — JOSE CHARAMELLO. — MANUEL COMESAÑA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6694 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Pardo el almacén de comestibles sito Ipiranga 4222.
Acreedores en el mismo. — MIGUEL COITINHO. — NELSON A. PALERMO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8264 My.21-v.jn.17.

Por instrumento de 10 de abril de 1970, NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECEBA cedieron su cuota en la sociedad de RECOBA cedieron su cuota en la sociedad de del Carmen Domínguez.
Publicación a los efectos artículo 17 ley número 8.992 y ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores Ituzaingó 1393. Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8226 My.21-vjn.17.

Por instrumento de 1.o de abril de 1970, ARGENTINO CANO y BEATRIZ CARMEN VILA cedieron su cuota social en la sociedad de Responsabilidad Limtiada La Favorita a María Teresa Yague Diaz de Tejada y modificaron el contrato suprimiendo la razón Cano Limitada Publicación a los efectos artículo 17, ley N.o 8.992 y ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Ituzaingó 1393. Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8227 My.21-v.jn.17.

Prometí vender Peluquería Damas, "Beatriz Peinados". Yí 1498. — Acreedores: (ley: 26|9|1904). — Ejido 1444. — MIRTHA BEATRIZ PIRELLI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8346 My.22-v.jn.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rolando y Víctor Rossi el bar y parrillada "Fomento" sito San Martín 3147.
Acreedores de 15 a 19 horas, Agraciada 3785 bis. — MANUEL TORRE MERA. — MARIA FELICIA PEREYRA de TORRE. — ANTONIO MARTINEZ ESTEVEZ y CARMEN MARIA V. RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6908 My.5-v.jn.2.

Prometimos vender a Beniamino Lanzotti Vitagliano y Lisetta Caperchione, Gallo de Di Filippo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas que gira en Carlos Anaya 2751. — Posesión 1.o de abril de 1970. — Acreedores en el mismo. — PEDRO FERNANDEZ BRAGADO. ARCANYA REBELO.
25) $2.800.00 20|pub. 8120 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a Rita Faggiani Baquez la Vinera y Cervecería "La Cumparsita", que gira en Carlos Gardel 1177|79|81. — Posesión 12 de mayo de 1970. — Acreedores en el mismo. — JOSE ALBERTO AZOLINA SEVERI. — NELLY DOLORES REVELLO HERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8119 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a Miguel Marín, el bar de República 2051.
Acreedores: 18 de Julio 1465. — JOSE LUIS PIMENTEL GARCIA. — GABRIELA SOUTO de PIMENTEL. — JOSE FERNANDEZ LOBERA — AURORA CAMAÑO de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6790 My.4-v.jn.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Haydee Jardí de Arrigoni, el almacén, sito en la calle Gronardo 3279, ley 26|9|1904. — DELIA BARRIENTOS de DIAZ. — WASHINGTON DIAZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6693 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SANTIAGO D'ANGELO, prometió vender a Alicia Chassale Scaffo y Carlos Pfeiff, la casa de comercio que en el ramo de librería, papelería, juguetería y afines tiene instalada en Montevideo, Avda. Brasil 2923. — Acreedores al mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7270 My.8-v.jn.5.

Orlando Washington Massiotti Martínez, prometió vender por documento privado, de fecha 1.o de julio de 1969, a José Andrade Castro, la panadería "La Americana", ubicada en la calle Montevideo. 592, de la ciudad de Melo.
Acreedores: Escribanía: Ricardo Aroztegui, Saravia 618, Melo. — Melo, 7 de abril de 1970. — RICARDO AROZTEGUI.
25) $ 4.200.00 20|pub. 7271 My.8-v.jn.5.

RADIS TELECHEA, promete en venta a Jesús López Pérez, la casa de comercio sita en Guardia Oriental 3952.
25) $ 1.400.00 20|pub. 6553 Ab.29-v.my.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos la promesa de compra venta del comercio, ubicado en la calle Pan de Azúcar 2750, de esta ciudad, al señor Alfredo Badel Larrama.
Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280. Esc. 20. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — WASHINGTON DE LEON CUBAS. — JOSEFA PEREZ. — DORELBY ARRUDA ANASTASIA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 7895 My.15-v.jn.12.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Eduardo Montemurro Bordín, el comercio, sito en Cebollatí 1563, bis, ley 26|9|1904. — Acreedores a la oficina. — EDESIO DIAZ ANTELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8683 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio sito en Villa 25 de Mayo.
Acreedores en el mismo comercio. — OSVALDO ALCIDES CURCIO BERMAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8187 My.21-v.jn.17.

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Oficina 805, Montevideo) los esposos HECTOR ANTONIO CHAER ALEJANDRO y MARIA A. de SOUZA, venderán a Carlos M. Manzo la estación de servicio "Ancap" instalada en Parque del Plata, departamento de Canelones, calle Diez esquina Lavalleja.
Previamente a la transferencia definitiva el señor Chaer obtendrá la transferencia a su favor que otorgarán los actuales propietarios Emilio Nelson Cabrera y Margot S. Perille.
Los acreedores de los cuatro promitentes vendedores deberán comparecer en tiempo a la indicada Escribanía (Ley del 26 de setiembre de 1904). Manzo entrará en posesión del comercio en el mes en curso. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) $ 7.000.00 20|pub. 8522 My.25-v.jn.22.

Ley 26 setiembre 1904. El 14 mayo 1970 prometí en venta a Oliva Peralta, almacén de Lindoro Forteza 2400.
Acreedores en el mismo. — CARLOS FRANCO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8387 My.25-v.jn.22.

Ley 2.904. — Enajenamos Estación de Servicio "Esso" de Av. 8 de Octubre 3395.
Acreedores presentarse en Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, piso 1, Esc. 114. — JOSE RAMON GALLARRETA y MARIA COLLAZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8432 My.25-v.jn.22.

Prometí vender a Chiappe S.A. el comercio de Farmacia denominado "Marazul" ubicado en 18 de Julio 2133. — NAHIR PEREZ DE BASILE. — Acreedores a Escribanía Corbo, Ituzaingó 1439, Esc. 3. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8478 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos y prometimos vender el comercio de Estación de Servicio, Garage y Taller Mecánico sito en Montevideo, Blandengues 1790. — 8 de mayo de 1970. — Acreedores: Blandengues 1572. — José Antonio Spinelli. — Berta Nalerio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8434 My.25-v.jn.22.

Ley 24|9|1904. — En fecha 23 de abril de 1970, prometí vender a Jorge Pombo Fernández, carnicería, sita en Piriápolis en Piria esquina Salta.
Acreedores: Inmobiliaria Pinocho, Piriápolis. — JOSE MARIA VAZQUEZ FUENTES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8773 My.28-v.jn.25.

Se avisa al público que en fecha de hoy, Miguel Garroni, prometió vender el negocio de librería, papelería y juguetería que tiene establecido en la calle Comercio 1443 bis. a los señores Gregorio Bali y Carlos Porta.
Los acreedores deberán presentarse en dicho local dentro del plazo de treinta días a contar de hoy, en cumplimiento de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8824 My.28-v.jn.25.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 14 de abril de 1970, resolvió declarar que el Auxiliar de Sucursal Juan L. Lacaze, señor NELSON SIMON BERRETA HERNANDEZ, ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 8 de abril de 1970, (estatuto del funcionario del Banco, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 31282 My.28-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ANTONIO FAZIO RODRIGUEZ y otro. "Cobro de pesos", (L.o 59, F.o 73), se intima a los herederos, del señor Francisco Fazio Torcha; señor Antonio Fazio Rodríguez y señora Teresa Torcha, el pago de la deuda contraída por el causante con dicho Banco, que asciende a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 2.500.00 m|n.), más intereses y comisiones correspondientes.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.235 y concordantes del Código Civil, se emplaza a las mencionadas personas por el término de noventa días. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas.-Actuario.
27) $ 6.300.00 30|pub. 6976 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESORES de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN. Juicio ejecutivo". (Ficha D|41|1970), se cita llama y emplaza a los herederos universales de don Alberto Andrés Sendra Maulen, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $3.600.00 30|pub. 8139 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Alejandro y Hernández de González, Dionisia c| Silveira, Clotilde, Pérdida de la patria potestad, C-935", se cita, llama y emplaza a doña CLOTILDE SILVEIRA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) 30|pub. 31278 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MENORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: COMESAÑA, MANUEL y GONDAR de COMESAÑA, CARMEN contra REBOIRAS JOSE y GONDAR, JUSTA. "Pérdida Patria Potestad C|897", se cita, llama y emplaza a don José Reboiras y a doña Justa Gondar, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. — N.o 13.209. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30980 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SCALA, CONRADO y RUGGIERO DE SCALA, JACINTA ANITA contra SEIJAS, DOMINGO GODOY, INOCENCIA DOLORES. "Pérdida Patria Potestad", (C 876), se cita, llama y emplaza a don Domingo Seijas y a doña Inocencia Dolores Godoy, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 12.309, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 15 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 31027 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALVARO GUNTIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BOUZADA ADORACION contra GUNTIN, ALVARO. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.687), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 14 de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 7363 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don RAUL RIVERA CARDOZO y a doña ANA MARIA DEANDREIS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CAZABONNET SEVERO contra CARDOZO RAUL RIVERA y DEANDREIS ANA MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.791), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 22 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (R.17|12|63) 30|pub. 31012 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos: NELSON CARMELO LOPEZ. "Solicitud de escrituración". (Ficha V. N.o 75, Año 1970), se presentó Nelson Carmelo López,

iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones Progreso, empadronado con el N.o 1.145, señalado con el N.o 27, de la manzana N.o 6, en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis; inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de agosto de 1929, consta de una superficie de 300 Ms. que se deslindan así: Al Noroeste con los solares N.os 2 y 28; al Sureste con el solar N.o 26; al Oeste con el solar N.o 3 y al Este de frente a calle N.o 2, del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Las Piedras, 29 de abril de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $ 8.100.00 30|pub. 7083 My.7_v.Jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos "Leopoldo Albérico Guillén Pérez". Solicitud de escrituración (Ficha V, número 56, año 1970, se presentó Leopoldo Albérico Guillén Pérez, iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la zona urbana de esta ciudad y sección judicial, señalado con el N.o 307, de la Manzana "U", en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de octubre de 1937, empadronado con el N.o 2677 y consta de una superficie de 275, 15 ms. que se deslindan así: 9,54 ms. de frente, al Este a calle 25 de Mayo, 17,34 ms. al Norte de frente a calle N.o 2, estando unidos ambos frentes por una ochava de 5 ms.; 21,35 ms. al Sur lindando con el solar número 306 y 13,69 ms. al Oeste lindando con el solar N.o 308. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Las Piedras, 12 de mayo de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 8173 Ml.21-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco. Juan José Laureiro y otros c| Enrique R. Huidobro. Infracción aduanera". 32|649, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ENRIQUE R. HUIDOBRO, o sus sucesores, para comparecer en autos, (artículo 278 de la ley N.o 13.318. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín", Actuario Adjunto.
27) $ 1.200.00 10|pub. 8638 My.27-v.Jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Fa. 1-C|970), se cita, llama y emplaza a Ramona Rosa Rodríguez Cabrera, para que comparezca en autos, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. — Carmelo, mayo 6 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
27) $ 900.00 10|pub. 8636 My.27-v.Jn.9.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaración de ausencia", (L.o 16, F.o 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 10.800.00 60|pub. 24854 My.11-v.Jn.8. Jl.29_v.ag.26. Ot.26-v.nv.23.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (L.o 16, F.o 540), se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 23 de abril de 1970 en los mencionados autos se decretó la rehabilitación del fallido señor Enrique Juan Angel Sobrero Cavassuto. — Rocha, 4 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 900.00 10|pub. 8223 My.21-v.Jn.3.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
Convoca a los acreedores para que presenten sus cuentas al cobro, con motivo de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, resuelta por la asamblea del 2 de abril de 1970, en el local de la calle José L. Terra N.os 2982|90, de 14 a 19 horas.
27) $ 6.300.00 30|pub. 6503 Ab.28-v.Jn.10.

Ley 26|9|904. — Clausuramos local calle Lecarno 3565.
Acreedores presentarse Sarandí 342. Esc. 501. — MARY YOLANDA RODRIGUEZ. — AMATO GROSSO.
27) $ 1.400.00 20|pub. 5628 Ab.17_v.my.15.

Ley 26|9|904. — Clausuramos y liquidamos Cantera La Paz S. A., acreedores Rincón 432 escritorio 10.
27) $ 1.400.00 20|pub. 6740 Ab.30-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo, ley 26|IX|904, comunico a acreedores e interesados, que el 31|VIII|69 clausuré el comercio que en ramos: almacén, bazar y ferretería, tenía instalado en esta ciudad.
Acreedores: mi domicilio Artigas esquina San José. — Libertad, abril 28 de 1970. — Julio Cantisani.
27) $ 4.200.00 20|pub. 6691 Ab.30-v.my.29.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
En cumplimiento al Art. 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el 29 del corriente a las 20 horas, en Santiago Figueredo N.o 3730 con el siguiente orden del día:
Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1969, traslado de la Sede de la Institución, renovación de las autoridades de acuerdo a los estatutos; otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 3.640.00 13|pub. 7487 May.12_may.29.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del estatuto social, la Asociación de Funcionarios Portuarios convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de junio próximo, en su sede social de la calle Piedras N.o 421, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Consideración del Balance y la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 1969.
3.o) Suspensión de asociados.
4.o) Juzgar de las elecciones y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas.
5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — Juan Piñeiro, Secretario.
NOTA: Si pasados treinta minutos de la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, se podrá sesionar con el número de presentes si estos llegan, por lo menos a un quinto del total de socios activos.
De no obtenerse este quórum, se fija la tercera convocatoria para el día 12 de junio de 1970, a la hora 19y30, la que sesionará con el número de socios habilitados que concurran.
27) $ 4.000.00 5|pub. 8618 My.26_v.Jn.1.o.

EL PROGRESO S R L
Con fecha 4 de febrero de 1970, SOLTAN PASCHER MENDELOVICS, cedió sus cuotas sociales de Salón "El Prgoreso S R L", a Luis Nelson Núñez.
Por documento privado inscripto en el Registro de Comercio al N.o 136, F.o 64 v., libro 1 de Contratos. — Acreedores: Sierra 1906. Montevideo.
27) $ 1.600.00 10|pub. 8737 My.27-v.Jn.9.

KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO S.A.
Comunica a quien corresponda que con fecha 21 de mayo de 1970, resolvió instalar su domicilio legal en la calle Miguel Barreiro 3088 de esta ciudad.
27) $ 480.00 3|pub. 8682 My.27-v.my.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGGIO de TURCO, (Ficha E 368|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8895 My.29_v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de GILBERTO ANDRES VALES o GILBERTO ANDRES VALEZ (Ficha 194|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8972 My.29-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GERMES RETAMAR, (124|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8898 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ QUINTANS, (456|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8899 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARGIMON, (118|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8896 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ALVARIZA de FLEITAS o CLARA ALVARIZA o CLARA CONSTANCIA ALVARIZA, (164|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8971 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORETTO de

PISSANO, (12|39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8900 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA ANGRISANO de PADRON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8951 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8953 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIEITES GRUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8954 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA GARCIA de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8959 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WENCESLAO BRUN BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8960 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, (S 88|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8961 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8963 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUGGIERO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8964 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL DELGADO y EUSEBIA RODRIGUEZ de DELGADO, (S 40|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8965 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ARTURO CARRION GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8966 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MANZONI o AIDA MANZONI de MIRANDETTE, (A 104|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8940 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIACAVA GARDELLA o ANGELA VIACAVA de PAZOS, (A 42|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8941 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOIR SANDIN de SALGUEIRO, (A 110|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8936 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DURAN DIAZ, (A 880|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8937 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA SIERRA DE LOS SANTOS, (A 148|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8938 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BENJAMIN CONDE, (A 96|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8970 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO TENCA SCASSO, (F 214|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8883 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BERENICE SPANGENBERG de HONTOU, (A 90|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8902 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ZORAIDA CANTINI de CARPENTIERI y JOSEFA CANTINI de FORTE, (A 32|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8894 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ DIAZ de LAGO, (L.o 61, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8978 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO URIARTE o MARIO ALBERTO URIARTE BUZO, (Ficha 117|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8934 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DIEGO DESCHAMPS SASTRE, (Ficha 133|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8935 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO FELIPE SARASOLA o SARASOLA IRIARTE, (Ficha 89|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8973 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMON OSEIRA o EDUARDO OSEIRA BARREIRO o BARREIRA, (Ficha 91|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8711 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MELITON GARCIA DIAZ, CLOTILDE MARTINEZ RODRIGUEZ de GARCIA y de MARIA CLEOFE GARCIA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8897 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VEIGA CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8956 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR CASELLA o CASELLAS DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8952 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHRISTIAN o CRISTIAN PETERSEN o PETERSEN GRAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8955 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PIZZO LACOVAZO o GIACOBASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8958 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KEUYLIAN o KENYLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8957 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AICARDI PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8962 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHURI o CHURY DECIMA, (A 145|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8939 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CIRILO GARRETA o GARRETA MARTINEZ, (F 237|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8949 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRO PAREDES, (F 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8950 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILADELFIO o FILADELFO PELLEJERO, (A 135|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8905 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO JACOBO o JACOBO NUÑEZ DA SILVA, (A 195|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 8901 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA BRACCO de NAVATTA o CAROLINA BRACCO de NAVATTA o CAROLINA EMILIA BRACCO de NAVATTA, (A 97|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 8979 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR o MARIA LEONORA o MARIA MARIOTTO ROMA de FURLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8974 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ RODRIGUEZ de COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8975 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HIRIGOYEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8976 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO APOLINARIO PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8977 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SEVERO COT CAPOTE o COT CAPUTE, (Ficha V 209|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8870 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA MORALES, (Ficha V 242|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de febrero de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 8872 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARTINEZ GUILLEN de ARAUJO, (Ficha V, N.o 49|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 8871 My.29.v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MACCHI de PERAZZA, (Ficha V, 83|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 8925 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, del Departametnto de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA FIGUERON de MODENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 8926 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PAREDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de mayo de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 8914 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BRIAN AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8928 My.29 v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 4 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 8879 My.29 v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALBERTA ARNEJO MORALES de FABRE o JUANA ALBERTA ARNEJO de FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8927 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MIGUEL o MIGUEL MORU o MARU de CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8929 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RATKAITE o BACUS o RATKUS de LIKSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8930 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO TIBURCIO FASSIOLO CHIRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8931 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EULALIA ROMERO

ETCHEMENDY o ETCHEMENDI o ECHEMENDI de PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria menor. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8882 My.29_v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO CLEMENTE ROMERO o CLEMENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria menor. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8881 My.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO o JACINTO ANTONIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 8880 My.29-v.jn.11.

3—Convocatorias Comerciales

JUAN B. LASTRETO S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 6 de junio de 1970, a las 10 y 30 horas, en la calle General Flores N.o 550, del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social; 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en las mismas por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $560.00 1|pub. 8969 My.29-v.my.29.

A. PERRONE S. A.

Se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el 20 de junio de 1970, a la hora 11, en el local de la Sociedad Avenida Brasil 942, de la ciudad de Rivera, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, estado de situación y balance de resultados; 2.o) Informe del Síndico referente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 3.o) Elección de miembros del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $1.440.00 3|pub. 8947 My.29-v.jn.2.

INMOBILIARIA LASTRETO S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 6 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle General Flores N.o 550, del departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social; 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $560.00 1|pub. 8968 My.29_v.my.29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 11 de junio próximo, en el local de la calle San Martín 2400, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace constar que los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en un banco, en el local de la calle San Martín 2400, antes de la realización de la asamblea.
3) $1.440.00 3|pub. 8946 My.29-v.jn.2.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de junio de 1970, a las 16 horas, en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 3 de junio de 1970. — El Directorio.
3) $960.00 2|pub. 8910 My.29-v.jn.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVERILDO o EVERILDO VIERA y ESTHER o MARIA ESTHER MARTINEZ, (56|381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 8942 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORENZO JOSE VICTORIANO ORAMAS y ELVIRA PEREIRA, (D|145|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8908 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE FRANCISCO BOLUMBURU y NELLY ETHEL BERARDO, (D|149|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8907 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BOLLATI y MARIA JUANA BALARDI de BOLLATI, (Ficha E|195|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8906 My.29_v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 5 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LIDIA CASSINA DE REYES y EUSEBIO PANTALEON REYES FERREIRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, febrero 26 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8875 My.29-v.jn.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ARACELI CARIDAD LAGO, (Ficha D|80|970), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Joaquín Espiñeira. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 8909 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Doctor Juan José Schiaffino, se hace saber, que en los autos caratulados: María Dolores Silva c|. RODOLFO GRACIANO FRANCISCO ARBOCO. "Conversión al divorcio", (Ficha E|605|969), se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 139: FALLO: Decrétase la conversión en divorcio la separación de cuerpos, dispuesta en la sentencia que testimoniada luce a Fs. 1|4. Notifíquese al demandado por edictos y oportunamente comuníquese ,expídase testimonio y archívese. — Luis A. Galagorri Paz. — Raúl A. Avondet. A los efectos de notificar a Rodolfo Graciano Francisco Arboco, se expide el presente Edicto para ser publicado por una sola vez, en Montevideo, a los doce días de mayo de mil novecientos setenta. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 180.00 1|pub. 8913 My.29-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos Martínez, Hemecio Alfredo c|. CELESTINA ZELMIRA UMPIERREZ. "Divorcio" (Ficha C|45|70), se cita y emplaza a doña Celestina Zelmira Umpiérrez, dentro del término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándola asimismo a conciliación previa al juicio de divorcio. — Las Piedras, 22 de abril de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
7) $ 1.200.00 10|pub. 8874 My.29-v.jn.11.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALDAD

Se cita y emplaza al señor OSCAR MARIA BELTRAN, (Cred. Cív. CAD 4034, Ficha Censal N.o 54.375, Padrón N.o 23), Apuntador de 2.a dependiente de la Oficina de la Zona VI, Paysandú, para que concurra a reintegrarse a sus tareas, dentro del 3er. día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 31305 My.29-v.jn.2.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: Intendencia Municipal de Paysandú c|. HEREDEROS DE PEDRO GOBBI. "Expropiación" (L.o 26, F.o 377, N.o 154), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2735 de la manzana N.o 402 de la ciudad de Paysandú ubicado en las calles Ituzaingó y Carlos Albo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, por el término de 30 días (treinta días), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, mayo 19 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31295 My.29-v.jn.11.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

QUEROSENO Y GAS-OIL

Esta Administración ha convocado a Licitación Pública N.o 6.879 para la compra de los productos del título.
El acto de recepción y apertura de ofertas se ha fijado para el día 10 de junio de 1970 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones del Sector Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

Para recabar el pliego de condiciones respectivo y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de dicho Sector.
12) (C.C.) 1|pub. 31297 My.29-v.my.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADOS A LICITACION
Financiados con Fondos del Préstamo N.o 170 OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo

No. 4 BID. — Adquisición de rieles, desvíos y accesorios.
Apertura: 27 de julio de 1970. — 2.o llamado.
N.o 8 BID. — Adquisición de cámaras y cubiertas.
Apertura: 28 de julio de 1970. — 2.o llamado.
N.o 9 BID. — Adquisición de cable conductor para grúas eléctricas.
Apertura: 29 de julio de 1970. — 2.o llamado.
N.o 10 BID. — Adquisición de una plataforma de levante hidráulico montada sobre camión.
Apertura: 30 de julio de 1970. — 2.o llamado.
N.o 12 BID. — Adquisición de 4 gatos hidráulicos y 1 máquina para lavar motores y chassis.
Apertura: 31 de julio de 1970. — 2.o llamado.
Las aperturas se efectuarán todas a las 15 horas en Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso, donde los Pliegos están a disposición de los interesados.
12) (C.C.) 2|pub. 31296 My.29-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
LICITACION PUBLICA N.o 878
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Alambre galvanizado", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso), al precio de $ 385.30.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el día 26 de junio de 1970 a la hora 15 y 30.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31298 My.29-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 21|70
Primer llamado

Lic. N.o 21|70. — Adq. Harina de trigo.
Apertura: 15 de junio de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de junio de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú N.o 935, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31301 My.29-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 32|970

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un compresor, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de junio del corriente año a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 18 de junio del actual a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 70.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31299 My.29-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela N.o 93 de Lascano — Dpto. de Rocha — de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31306 My.29-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para:
Lavado y planchado de ropa durante el año 1970.
Apertura de las propuestas: día 15 de abril de 1970 primer llamado hora 10, segundo llamado 10 y 30 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en la Administración de la Facultad.
La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar en el día y horas indicadas.
Las Bases Generales de Licitaciones Públicas y los Pliegos de Condiciones respectivas, así como toda otra información complementaria, podrán solicitarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 31300 My.29-v.my.29.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de mayo de 1970.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran, los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1665 y SUSANA GRACIELA CLARAMUNT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1665.

4.a Sección

WALTER HUGO SARNI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 y NELIDA BEATRIZ MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217.

6.a Sección

HEBERT BONILLA PEREIRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1275, Apto. 2 y MARTA ELVIRA VICUÑA FERREIRA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Blanes 1275, Apto. 2.
JULIO TOMAS CORBO, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1665, Apto. 6, 2.o piso y VELIA IRIS MEDEROS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1665, Apto. 6, 2.o piso.
RAUL CABALLERO BLANCO, 32 años, soltero, obrero, independiente, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1207 y AMELIA PEÑA JARA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1207.

7.a Sección

CARLOS MARIA RIVAS CHETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2529 y MARIA CRISTINA GRELA MELLUSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2529.

8.a Sección

JULIO EUGENIO PLOTTIER MIRASSOU, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3056 y MERCEDES ELENA ICOA MARTINEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Suárez 2975.
ANIBAL MARIO RATH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1660 y MARIA DEL CARMEN CAMACHO LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iguelete 1660.

9.a Sección

JUAN CARLOS ABOT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5382 y ANA MARIA ACERENZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 3156.
ENRIQUE CARBALLO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4804 e HILDA NILSA SELLANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4897.

11.a Sección

MARIO JUAN NIEVES LOPEZ, 39 años, divorciado, técnico en electrónica, oriental, domiciliado San Borja 2814 y VIOLETA SUSANA ALBORNOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 5688.
AMERICO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4730, Apto. 4 y SONIA LYLIAN ARIZETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4730, Apto. 4.

12.a Sección

LUIS ALBERTO AVILA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marsella 2659 y GLADYS MARLENE da SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2670, Apto. 204.
MARIO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Bella Vista 1445 y ERMITAS GRACIELA TOMALINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3390.
JOSE ALBERTO REINAL, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado D. Terra 1791 y DOSINDA ELVIRA SOLLA, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Charrúa 2983.
LUIS ALBERTO PARAMASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3227 bis y BETTY BERNASCONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3237 bis.

13.a Sección

NELSON VLADIMIR FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4241, Apto. 3 y CIRCE ANGELICA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1871.

17.a Sección

CARLOS WASHINGTON MACHADO, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Rancagua 4138 y MIRTHA MABEL BASSADONE, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4940.
SANTOS RAMON SILVERA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 5301 y EVA NELLIS FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4507.

18.a Sección

JUVENAL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1323 y MARIA YOLANDA BURGUES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1323.
ABRAHAM GOLDBERG, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Blanco 1293 y FELIA GLEZER, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanco 1293.
PABLO NAZARENO BOYATJIAN, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado G. Pereira 3304, Apto. 502 y ANAIR QUESESIK BOGHOSSIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Pereira 3304, Apto. 502.
JORGE ENRIQUE BIANCHI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Costa 3402 y MAGDALENA GIURIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Costa 3402.
HUGO RAUL BAVOSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2971 y RENEE ALICIA BAYONA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 2971.
LUIS HEDER CORREA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1120 y ALICIA LILY VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanco 1120.
HORACIO NELSON DE GIORGI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1260 y MARIA CRISTINA PEIRANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1260.
JULIO ENRIQUE MARTIN ELIZALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3074 y MARIA CRISTINA MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3074.

19.a Sección

CANDIDO JOSE FALCO, 50 años, soltero, albañil, oriental domiciliado M. Cortés 5193 y CARMEN ESTELA PIÑEYRO 47 años, viuda, oriental, domiciliada M. Moreno 2678, Apto. 4.
ROQUE CEFERINO FERNANDEZ, 37 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado Caracas (Venezuela) y ESTELA MARY CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicay 3615.

21.a Sección

JUAN JORGE DELGADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4746 y GUILLERMA GABINA HERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4746.

22.a Sección

MANUEL PERDOMO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1691 y SUSANA CRISTINA ROMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2868.
EDISON RAUL MACHADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3949 y MARIA CRISTINA PRIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2756.

23.a Sección

BERNARDO ENRIQUE PAMPARATO, 22 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Larravide 2563 y MARIA CRISTINA LUJAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2563.

24.a Sección

NELSON BOGGIANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1734, Apto. 2 y NANCY SAAVEDRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1455, Apto. 5.
14) $ 130.00 3|pub. v.jn.2.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Julio Gruttulini Gutiérrez contra AMANDA GUTIERREZ de GRUTTULINI y OTROS. Cesación de condominio", (B 940|68), se hace saber que el próximo 24 de junio, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 262.208.33, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 51.810, solar número 56, fracción A, según plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de 384 metros 48 decímetros cuadrados con frente al SO a la calle Francisco Miranda números 4386 y 4388.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador; 3.o) Que la promesa de compraventa y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 8981 My.29-v.jn.18.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictados en los autos caratulados: OSCAR R. CEDRES. "Quiebra", (Ficha C.N.o 314|970), se ha dispuesto realizar el remate al mejor postor de los bienes "cereales, bolsas, fertilizantes y muebles", según inventario que luce a fs. 22|22v., de los autos por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ferrizo, el día 18 de junio, a las 18 horas y en el local que se encuentra en calle Agraciada y Luis Alberto de Herrera.
El mejor postor deberá abonar el 10 por ciento de su oferta y dentro de los diez días siguientes la totalidad de su compra. — Trinidad, 22 de mayo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
20) $ 1.500.00 10|pub. 8915 My.29-v.jn.11.

ROMUALDO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez Pedro contra DELIA BIANCHI de VENER. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 61, F.o 328, N.o 1.858), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veintiséis de junio próximo, a las quince horas y en las puertas del garage "Semperena y Ramos", sito en Casupá, por el martillero don Romualdo Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 180.000.00 y al mejor postor, de una camioneta marca "Ford Thames", modelo 1954, matrícula O.3-3112, empadronada con el número 5558, en mal estado.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada, siendo de su cargo los impuestos que gravan la operación y comisión del rematador; 2.o) Que los autos de la referencia se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, mayo 19 de 1970. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
20) $ 3.000.00 10|pub. 8887 My.29-v.jn.11.

EDARDO PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PABLO RABELLINO y OTROS. "Sucesiones", (L.o 17, F.o 180, N.o 295), se hace saber al público que el próximo 26 de junio, a las 15.30 horas, en el hall de este Juzgado, por intermedio del rematador Edardo Picasso, se procederá a la venta en remate público de una quinta parte (1|5) indivisa del siguiente bien: Fracción de terreno sin construcciones, manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 3.452, señalado como N.o 3 en el plano del agrimensor Adolfo Musso, registrado en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 58, el 22 de mayo de 1930, y que tiene una superficie de 963 metros 9.964 centímetros que linda al Norte 39 metros 77 centímetros con la calle Artigas; 26 metros 785 milímetros al Este con la fracción N.o 8; 39 metros 91 centímetros al Sur con fracción N.o 1 y una pequeña parte con la fracción N.o 2; y 26 metros 67 centímetros con la calle Entre Ríos, formando esquina con la anterior. Dicha cuota saldrá a la venta con la base de $ 20.666.67 que corresponde a las 2|3 partes de su tasación real.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los gastos motivados por honorarios y escrituración serán solventados por las partes como lo establece la ley; c) Que el título y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 22 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 8876 My.29-v.jn.18.

JUAN ANGEL MARTINEZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON HERNANDEZ, (MARIA MARGARITA). "Incapaz", (Libro 17, F.o 533), Pieza mandada formar sobre remate judicial, (L.o 18, F.o 217), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 25 de junio del corriente año, a las 15 horas, el rematador don Juan Angel Martínez Casas, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor de la 1|54 avas partes indivisas de los bienes que se determinan: a) Padrones N.os 847, 1.141 y 3.337, ubicadas en la 7.a Sección de San José, con un área en conjunto de 49 Hás. 3.722 metros, que lindan al SE., SO. y NO. con Camino Vecinal. Base: $ 2.000.00, el total en estas fracciones; b) Padrón 523, ubicado en la manzana catastral N.o 82, superficie 224 metros 06 decímetros, 1.a Sección de San José, con frente al Norte a calle Julián Becerro de Bengoa, N.o de puerta 244. Base: $ 1.000.00; y c) Padrón 2.513, manzana número 159, 1.a Sección de San José, superficie 263 metros 55 decímetros, lindando al SE. con calle Vidal y al NE. con calle P. Montagne. Base: $ 1.400.00.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La Comisión del martillero, impuestos municipales, gastos de escrituración y los certificados pertinentes, serán de cargo del adquirente; 3.o) La venta de los bienes se hace en el estado actual de ocupación y conservación; 4.o) Los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, mayo 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 8933 My.29-v.jn.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que se presentaron los señores RAMON ARISTER MARRERO y ROSA ESTHER MARRERO SORIA, (Ficha V 222|969), solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Jaime Monestier, el 15 de noviembre de 1963, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 1.280 al F.o 713, L.o 1 del mismo año, por la cual los esposos NELSON PEDRO RONDAN CHIESSA y MARIA ANGELICA MORALES PINTOS, cedieron los derechos posesorios que les correspondían sobre una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Canelones, zona rural de Los Cerrillos, empadronada con el N.o 48.038, señalada con el N.o 4 en plano del agrimensor Federico Amonte, inscripto con el N.o 2.352 en Catastro de Canelones, el 11 de marzo de 1958, compuesto de una superficie de 3 Hás. 236 metros 02. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, setiembre 16 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000.00 10|pub. 8873 My.29-v.jn.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MENDEZ, COLI, PIJUAN y TORRES S R L
Contrato privado de fecha 30 de abril de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio al N.o 329, F.o 1.152 del L.o 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MENDEZ, ROLANDO COLI, HUGO PIJUAN y WALTER TORRES.
Objeto: Reparación de vehículos automotores.
Razón social: "Méndez, Coli, Pijuán y Torres S R L.
Denominación: "Taller Chapi S R L".
Domicilio: Domingo Aramburú 1519 bis.
Administración: Manuel Méndez y Rolando Coli conjuntamente.
Asambleas y Balances: Anuales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Capital: $ 300.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 8943 My.29-v.jn.11.

23—Trámites de Marcas

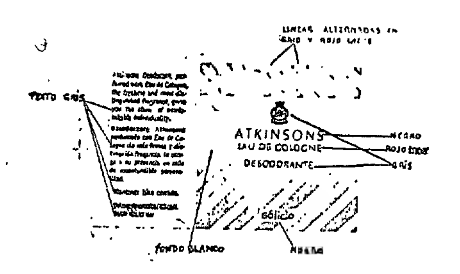
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.044. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca MESON DEL ANGEL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8916 My.29-v.jn.11.

ACTAS N.os 128.887 y 128.888. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca FRIGONORT, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8918 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 128.907. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Enrique Tato, por Luis María Ponti, (Argentina), solicita marca AX6, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 8917 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 128.872. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 8877 My.29-v.jn.11.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 24 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ivonne Esther Altieri Tappa, el comercio que en el ramo de "Farmacia", bajo la denominación de "Farmacia Altieri", está ubicado en la calle Sarandí 518 de esta ciudad. Acreedores: presen-

tarse en 25 de Mayo 645. — San José, abril de 1970. — CARLOS FERNANDEZ. — IRMA LACROIX de QUARTI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8932 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Strimher, el Almacén sito en Avda. San Martín 2910. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — WALTER SIGALOTTI. — FERNANDA COLANTONIO de SIGALOTTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8919 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Martín Machado Gamboa y Emilio Alvarez Silva, Almacén sito en Taboba 4549. Ley 26|9|1904. — Montevideo 22 de mayo de 1970. — JUPITER BEYAHAUT FAJARDO. — EMA KUHN de BEYAHAUT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8920 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Pereira Figueroa, el Café y Bar sito en Benito Riquet 298. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — JOSE VICENTE MARTINEZ. — MARIA MARTINEZ de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8921 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Florentino Fonfria Rodríguez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ. — BLANCA ACOSTA de MENDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8922 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Domingo Misa Misa, el Almacén sito en Caiguá 3551. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — JOSE GERVASIO URETA COITHINO. — ELINA RODRIGUEZ de URETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8923 My.29-v.jn.26.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Automotores de Piedras

En cumplimiento del decreto número 27 de 20 de enero de 1966 el señor Luis Terra Izquierdo se presenta a este Registro solicitando se expida el duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Camión, marca O. M. Lupetto E número del motor M.111699, empadronado con el N.o 2299, matrícula s.p. 324, por haberse extraviado el original. Solicitó también duplicado de recibo de pago por ir junto con el título.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan a este Registro. — Piedras 11 de mayo de 1970.
27) $ 4800.00 10|pub. 8884 May.29-v.jun 11

CLUB FERROCARRIL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los asociados:
La Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el estatuto, (artículo 123, inciso a), convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el local del Centro Artesano, Avda. Aparicio Saravia 4697, el día martes 16 de junio de 1970, a las 20 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Causas o motivos que han llevado a no realizar las elecciones legales; 2.o) Estado actual de las finanzas del club; 3.o) Si existe o no una planificación para la superación de la Institución, dado el evidente estancamiento en que se halla; 4.o) Designación de tres asambleístas para aprobar y firmar el acta, (artículo 132).
El artículo N.o 126 del estatuto dispone:
Para celebrar sesión la asamblea, será necesaria la presencia del 30 o|o (treinta por ciento) de los socios. No alcanzando a este número, la asamblea se reunirá treinta minutos más tarde en segunda convocatoria con el número de asociados que concurran. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Pedro Walter Colombo, Presidente. — Luis A. Ubal, Secretario.
27) $ 720.00 1|pub. 8924 My.29-v.my.29.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LAZAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LAZAR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de asamblea general extraordinaria Nº 15

En el local de la calle Dante Nº 2368, siendo la hora doce del veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los accionistas de LAZAR S. A., convocados sin publicaciones, de acuerdo al artículo veinte de los estatutos, para tratar el siguiente orden del día:
A) Compra de acciones de CADIZ S. A. B) Aumento de capital social hasta la cantidad de veinte millones de pesos. Asisten las siguientes personas según consta a folio Nº 14 del libro de Asistencias de Asambleas: señor Egon Glukssmann con 1.040 acciones de $ 1.000 c|u. Señor Salustiano Brasesco con 1.400 acciones de $ 1.000 c|u. Señora Yolanda F. de Aicardo con 920 acciones de pesos 1.000 c|u. Corresponde a cada asistente seis votos, no concurriendo representante de la Inspección General de Hacienda. Puestos a consideración los puntos del orden del día se resuelve por unanimidad: 1º) Aprobar la gestión del Directorio de comprar las acciones de Cádiz S. A. 2º) Aumentar el capital social en diecisiete millones de pesos ($ 17.000.000) llevándolo en consecuencia a la cantidad de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) 3º) El aumento de capital se realizará en acciones de mil pesos cada una, que podrán ser documentadas en títulos de más de una acción, según lo determine el Directorio. 4º) Facultar a la escribana Melba Arregui y a la señora Yolanda F. de Aicardo, para que en forma indistinta realicen los trámites administrativos y judiciales que correspondan, pudiendo aceptar o rechazar las observaciones que las autoridades formulan. Siendo las doce y treinta horas se levanta la sesión, designándose para firmar el acta a los señores Salustiano Brasesco y señora Yolanda F. de Aicardo. — Salustiano Brasesco. — Yolanda F. de Aicardo.
Concuerda fielmente con el original de su tenor que luce a fojas veintinueve del libro Copiador de Actas de Asamblea de la Sociedad Anónima "LAZAR" al que me remito.
En fe de ello y para dicha sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Melba Arregui, Escribana.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno. — Yolanda F. de Aicardo, en representación de la sociedad anónima "LAZAR", calidad que acredita de acuerdo a lo que resulta de la asamblea general extraordinaria del 20 de junio de 1969, cuyo testimonio se adjunta, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa de la calle San José Nº 931, piso 1.o, escritorio 1B, al señor Juez expresa: que como surge del testimonio que se acompaña, la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima "LAZAR", resolvió aumentar el capital social en 17 millones de pesos (diecisiete), llevándolo a 20 millones (veinte). Por lo expuesto del Juzgado solicita: 1º) Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se apruebe el aumento de 17 millones de pesos de capital social. 2º) Que en su oportunidad se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la realización de las publicaciones pertinentes. Primer otrosí dice: que acompaña el testimonio y copias notariales de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima "LAZAR" del 20 de junio de 1969, certificada por la escribana Melba Arregui, de donde resulta la aprobación por la asamblea de accionistas del aumento del capital y la autorización para la exponente para realizar los trámites judiciales necesarios para obtener la aprobación definitiva de lo resuelto por la asamblea. Segundo otrosí dice: que acompaña también: A) Estatutos originales. B) Certificado de impuesto a la renta; C) Certificado de asignaciones familiares. D) Recibo de pago de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, de la sociedad anónima mencionada. Se hace constar que la sociedad anónima "LAZAR" tiene como domicilio la casa de la calle Dante número 2368 de esta ciudad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Egon Glucksmann, Presidente. — Samuel H. Horenstein, Secretario. — Yolanda F. de Aicardo. — Celeste AArregui Maeso, Escribana.
Testimonio. — 1.500|69. — 10º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Señor Juez: previamente a que esta Inspección General se expida sobre la procedente gestión de reforma de estatutos promovida por LAZAR S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 234 de la ley N.o 13.637 (año 1969), artículo 1.o del decreto número 123|67 y artículo 26 del decreto N.o 130|66 de 17 de marzo de 1966. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino, contador Salvador Strace.
Expediente 2.066|69. — 10º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de LAZAR S. A. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino, contador Salvador Strace.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 598. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.
1.845. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de actos, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de "LAZAR S. A.", previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntándose testimonio. Liquidado y repuesto el sellado archívese. Honorarios fictos: $ 10.000. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.
Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y cuatro vuelta, setenta y uno vuelta y setenta y dos y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "LAZAR SOCIEDAD ANONIMA" reforma de estatutos (Ficha V|455) haciéndose constar que la providencia número mil trescientos cuarenta y cinco testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos setenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de mayo de mil novecientos setenta a las 15 y 40 horas e inscripta en este Registro con el número 163 al folio 888 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 10.593. — 1|pub. — 8967.

MINIMOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MINIMOR S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

MINIMOR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a trece de abril de mil novecientos setenta, reunidos los señores José Arijón, español, casado con María Margarita Perdomo; René Irión, Frances, soltero, mayor de edad; Víctor F. Paullier, uruguayo, casado con Beatriz Pereira Machado y Francisco Vidiella Serratosa, uruguayo, casado con Haydeé Ferber, domiciliados todos ellos en la calle 25 de Mayo, 444, piso 2.o. resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1o. Con el nombre de MINIMOR S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La importación, armado, compraventa, permuta y toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con automotores, repuestos y accesorios; B) Toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con automotores, repuestos y accesorios; C) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, compraventa, permuta, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros; D) Comercialización, industrialización, fabricación, exportación, importación, de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros, comprendidos en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, marítima, prensa, papelería, imprenta, bazar, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; E) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico dar servicios de cualquier índole, de publicidad y de turismo; F) Las actividades antes expuestas podrán ejercer en calidad de socio, copartícipe, financiador o cualquier otra.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) representados por 1.000 acciones al portador de $ 5.000.00 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán de dos clases, A y B, debiendo emitirse exactamente el cincuenta por ciento de cada una de esas acciones a medida que se vaya integrando el capital.

Art. 4o. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán la firma de los representantes legales de la sociedad. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5o. La sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto por un número par de miembros no mayor de ocho miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. La mitad de los Directores será electa por la mayoría de los accionistas representantes de acciones clase A y la otra mitad por accionistas representantes de las acciones clase B. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea, que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, quien deberá ser representante del mismo grupo de acciones. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores actuando conjuntamente, debiendo ser uno de ellos designado por las acciones clase A y el otro designado por las acciones clase B.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmubles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.705 del 24 de junio de 1948.

Art 9o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909 se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria, cuando estén representaads como mínimo el cincuenta por ciento de las acciones clase "A" y el cincuenta por ciento de las acciones clase "B". En segunda convocatoria, que podrá citarse para media hora después de la primera convocatoria, se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número y clase de las acciones representadas. Las resoluciones se tomarán por simples mayoría de votos, con excepción de la elección de Directorio, que se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmetne dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales y vigentes, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. El primer Directorio estará integrado por cuatro miembros, los cuales serán los señores José Arijón, René Irión, Víctor F. Paullier y Francisco Vidiella Serratosa. Les compete la realización de todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y al señor Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Firmado: José Arijón. — Rene Irion. — Víctor F. Paullier y Francisco Vidiella Serratosa.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores de mi conocimiento José Arijón, Rene Irion, Víctor F. Paullier y Francisco Vidiella Serratosa, mayores de edad, cuyos demás datos se indican en el documento que antecede.

En fe de ello: y a pedido de parte interesada, expido el presente en la ciudad de Montevideo, el trece de abril de mil novecientos setenta. — Firmado Filiberto Ginzo Gil, Escribano.

Testimonio. — Expediente 372|70. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Señor Juez: el proyecto de estatutos de MINIMOR S. A. merece las siguientes consideraciones: 1) Artículo 2º inciso e). Las "actividades" de "Financiador", contravienen la prohibición prevista en el artículo 16 de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965. 2) Corresponde completar el sellado de los estatutos de acuerdo a la tasa establecida por el artículo 204 inciso 24 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas ($ 150.00 cada foja). — Firmado: Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno. — Francisco Vidiella Serratosa, en el expediente caratulado MINIMOR S. A. Aprobación de estatutos, ficha Nº 741 del año 1970, con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º al señor Juez digo: que hemos sido notificados de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al proyecto de estatutos de mi representada, en lo referente al inciso E) del artículo 2.o de dicho proyecto. En tal sentido, se procede a modificar el inciso E) del artículo 2.o del proyecto de estatutos, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2º Inciso E) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio o copartícipe. Por lo expuesto ruego al señor Juez que, habiendo evacuado la vista conferida, y previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de lo Civil de Turno se apruebe el proyecto de estatutos de MINIMOR S. A. y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Francisco Vidiella Serratosa.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MINIMOR S. A., con la modificación introducida al artículo 2.o en escrito de fs. 15. — Rinaldo Vierci. — Ulises Icasuriaga. — Salvador Strace.

Señor Juez: de acuerdo con el procedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil, Tercer Turno.

Nº 4.667. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MINIMOR S. A., con un capital autorizado de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Firmado: Broqua, Juez. — Luis E. Fontana, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con lo testimoniado con el original del mismo tenor, que luce a fs. 13, 15, 16, 16 v. y 19 del expediente caratulado MINIMOR S. A. "Estatutos", remitido ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, ficha N.o E|741 del año 1970. Se deja constancia: de que el auto N.o 4.667 de fecha 19 de mayo de 1970 fue notificado el día 20 de mayo de 1970.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Firmado: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de mayo de mil novecientos setenta a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 173 al folio 945 del libro 1 de Estatutos. — Firmado: María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 17.654. — 1|pub. — 8945.

POLIPLEX S. A.

(Inscripción N.o 54.139)

Pampas 2119

Balance de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	604.685.38
Imp. Soc. Capital Adel.	"	1.060.00
Imp. Renta Adel.	"	1.060.00
Pérdida del ejercicio	"	51.000.95
	$	657.806.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	83.309.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo futura integración	"	74.497.33
	$	657.806.33

Balance de resultados del 1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Pérdidas —

Gastos contrato arrendamiento	$	130.417.00
Gastos generales	"	13.574.50
Honorarios contables	"	24.000.00
Impuestos Nacionales año 1968	"	20.484.00
Impuestos Soc. Anón.	"	40.000.00
Gastos escritura	"	312.445.97
Seguros	"	83.309.00
	$	624.230.47

Ganancias —

Usufructo inmueble	$	565.000.00
Descuentos fiscales	"	2.260.00
Utilidad venta inmuebles	"	5.969.52
	$	573.229.52
Pérdida del ejercicio	"	51.000.95
	$	624.230.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 22|23 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 3.479 al F.o 726 del libro 11 el día 27 de abril de 1962.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 8554.

COMPAÑIA DEROSUR S. A.

(Inscripción N.o 240.194)

Canelones 1167

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Deudores varios	$ 160.000.00
Suscriptores de acciones	" 440.000.00
Acciones a emitir	" 2:400.000.00
	$ 3:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$ 2:400.000.00
Capital suscripto	" 440.000.00
Capital integrado	" 160.000.00
	$ 3:000.000.00

No se liquidan resultados.

Estados aprobados en asamblea del 11 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del libro certificado Copiador Cartas el 18 de octubre de 1968.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 8526.

SYBSA

(Inscripción N.o 65.329)

Sarandí 368

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones	$ 16.100.00
Caja y Bancos	" 559.114.70
Ctas. y docum. a cobrar	" 6:769.742.97
Existencias	" 4:842.526.76
Muebles y útiles ..	" 15.381.05
Cargos diferidos ...	" 62.093.34
Suscrip. de acciones.	" 500.000.00
	$ 12:764.958.82

Pasivo —

Ctas. y docum. a pagar	$ 7:113.566.57
Capital suscrip. a integrar	" 500.000.00
Capital, amortiz. y reserv.	" 3:284.856.80
Resultados a distribuir	" 1:866.535.45
	$ 12:764.958.82

Resultados

Resultados brutos	$ 5:837.339.84
Gastos generales y legales	" 3:970.804.39
Utilidad líquida	$ 1:866.535.45

Destino de las utilidades

A Res. manten. cap. circulante	$ 453.166.00
A fondo de reserva ..	" 1:413.369.45
	$ 1:866.535.45

Aprobados por asamblea del 21 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 15 del L.o Copiador Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 7 de noviembre de 1962.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 8557.

INTERNATIONAL SABRA CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 117.278)

Cerrito 674

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos.......	116.471.90
Cuentas a cobrar.....	7.261.565.37
Cargos diferidos....	5.404.38
Muebles y útiles......	19.097.91
Acciones a emitir.....	500.000.00
Suscrip. de acciones..	300.000.00
	8.202.539.56

Pasivo —

Cuentas a pagar.....	3.060.465.49
Capital suscrito a integrar	300.000.00
Capital Autoriz. a suscribir	500.000.00
Resultados al 31 de diciembre de 1968.	2.973.367.73
Resultados del ejercicio	1.159.157.39
Capital integrado...	200.000.00
Amortizaciones	9.548.95
	8.202.539.56

Resultados —

Resultados brutos...	5.837.565.56
Gtos. Grles. y Legales.	4.678.408.17
Utilidad líquida.....	1.159.157.39

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de enero de 1964.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 8558

EL PAIS S. A.

(Inscripción N.o 1)

Plaza Cagancha 1168

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo —

Inm., menos Deprec.	$ 14.652.653.91
Máq., Mbles. y útiles, menos Deprec. ...	" 11:750.543.33
Títulos en garantía .	" 884.00
Coloc. en otras Emp.	" 5:571.002.25
Papel y materiales .	" 732.956.15
Caja y Bancos	" 2:491.479.20
Ctas. y Doc. a cobrar, menos previsión .	" 33:314.430.90
Seguros vigentes ...	" 30.831.82
Títulos empréstito patriótico	" 21.800.00
Título "El País", menos amortización .	" 1.00
Pérdida del ejercicio	" 1:981.641.26
	$ 70:548.223.82

Pasivo —

Capital realizado ...	$ 18:480.000.00
Reservas	" 2:648.356.80
"El Plata" Cta. stock papel y materiales	" 550.000.00
Cuentas a pagar ...	" 48:869.867.02
	$ 70:548.223.82

Ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1965

Debe —

Sueldos, aguinaldos, licencias, Indemniz.	$ 11:992.332.11
Com., Desc., rebajas, Bonif. especiales ..	" 7:140.310.00
Leyes sociales, cargas fiscales	" 2:619.651.74
Seg. máquinas, útiles, edificio, Accid. trabajo	" 173.817.47
Amortiz. y reservas .	" 1:709.630.08
Papel, cartones, tinta, Mat. energía	" 16:559.208.33
Gastos generales ...	" 5:628.751.98
	$ 45:823.701.71

Haber —

Arrendamiento locales y planta Ind..	$ 660.000.00
Renta de inmuebles	" 145.309.35
Avisos	" 26:553.269.03
Venta	" 16:483.482.07
Pérdida del ejercicio	" 1:981.641.26
	$ 45:823.701.71

La pérdida del ejercicio fue absorbida por la cuenta "Fondo de Reserva".

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a fojas 86 y 87 del libro "Auxiliar", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1951.

$ 4.620.00. — 1|pub. — 8573.

JOAQUIN NOVO S. A.

(Inscripción N.o 102.197)

Avenida Pedragoza Sierra, Punta del Este

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	953.37
Inmuebles	"	282.882.76
Acciones a emitir	"	190.000.00
Imp. Ext. al Patrimonio	"	1.500.00
	$	475.336.13

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	113.000.00
Acreedores varios	"	27.000.00
Caja de Jubilaciones	"	420.00
Alquileres a vencer	"	6.000.00
Capital autorizado	"	190.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Reserva para amortizaciones	"	28.162.52
Pérdidas y ganancias	"	50.753.61
	$	475.336.13

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	163.200.00
Bonificaciones legales	"	161.00
	$	163.361.00

Pérdidas —

Imposiciones fiscales	$	1.600.00
Cargas sociales	"	5.904.00
Gastos generales	"	66.000.00
Contrib. Inmobiliaria	"	34.752.20
Amortizaciones y depreciaciones	"	5.503.38
Utilidad del ejercicio	"	49.601.42
	$	163.361.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados en asamblea, realizada el 4 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a F.o 15 del libro Inventario, certificado el 2 de octubre de 1962.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 8572

EL PAIS S. A.

(Inscripción N.o 1)

Plaza Cagancha 1168

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo —

Inmuebles, menos depreciación	$	72.155.375.96
Máq. muebles, útiles, menos Deprec.	"	73.655.305.55
Títulos de garantía	"	884.00
Colocaciones en otras empresas	"	5.578.890.08
Papel y materiales	"	1.046.227.87
Caja y Bancos	"	788.880.43
Ctas. y documentos a cobrar, menos previsión	"	64.695.046.05
Construcs. en curso	"	2.174.071.68
Título El País, menos amortización	"	1.00
Cuentas de orden	"	17.092.020.00
	$	237.186.702.62

Pasivo —

Capital realizado	$	18.480.000.00
Reservas	"	80.174.489.37
Ctas. a pagar y acreedores varios	"	121.440.193.25
Cuentas de orden	"	17.092.020.00
	$	237.186.702.62

Ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966

Debe —

Retrib. y cargas Soc.	$	24.801.004.04
Comisiones, descuentos rebajas, Bonif. especiales	"	8.559.018.86
Seguros y accidentes de trabajo	"	593.618.09
Amortizaciones y reservas	"	2.456.756.05
Papel, materiales, etc.	"	36.846.655.03
Gastos generales	"	4.551.921.52
	$	77.808.973.59

Haber —

Arrendamiento locales y planta Ind.	$	720.000.00
Renta de inmuebles	"	216.811.35
Avisos	"	33.958.991.39
Ventas	"	25.022.480.42
Res. del ejercicio	"	17.890.690.43
	$	77.808.973.59

La pérdida del ejercicio fue absorbida por reservas.

Aprobado por la asamblea del 10 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 88 y 89 del libro "Auxiliar" certificado por el Registro Público y general de Comercio el 1.o de octubre de 1951.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 8574

EL PAIS S. A.

(Inscripción N.o 1)

Plaza Cagancha 1168

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles, menos depreciación	$	70.893.573.79
Máquinas, muebles y útiles, menos depreciación	"	78.222.602.59
Títulos en garantía	"	884.00
Colocaciones en otras empresas	"	5.945.881.99
Papel y materiales	"	1.156.942.67
Caja y bancos	"	456.786.01
Cuentas y documentos a cobrar, menos previsión	"	92.250.204.46
Construcciones en curso	"	2.273.149.38
Título EL PAIS, menos amortización	"	1.00
Cuentas de orden	"	18.119.160.00
	$	269.319.185.89

Pasivo —

Capital realizado	$	18.480.000.00
Reservas	"	61.720.600.94
Cuentas a pagar y acreedores varios	"	170.999.424.95
Cuentas de orden	"	18.119.160.00
	$	269.319.185.89

Ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1967

Debe —

Retrib. y cargas Soc.	$	43.332.172.34
Comisiones, Desc. rebajas y Bonif. especiales	"	18.409.036.49
Seguros y accidentes de trabajo	"	825.415.91
Amortizaciones y reservas	"	10.498.026.70
Papel, materiales, etc.	"	56.256.664.70
Gastos generales	"	12.981.327.60
	$	142.302.643.74

Haber —

Renta de inmuebles	$	200.506.59
Avisos	"	69.576.214.99
Ventas	"	54.072.033.73
Res. del ejercicio	"	18.453.888.43
	$	142.302.643.74

La pérdida del ejercicio fue absorbida por reservas.

Aprobado por la asamblea del 10 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 89 y 90 del libro "Auxiliar", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1951.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 8575

"EL PAIS" S. A.

(Inscripción N.o 1)

Plaza Cagancha 1168

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles, menos depreciación	$ 69.648.183.12
Máquinas, muebles y útiles, menos depreciación	" 119.769.134.81
Títulos en garantía .	" 884.00
Colocaciones en otras empresas	" 5.574.529.89
Papel y materiales ..	" 925.369.00
Caja y Bancos ...	" 1.491.086.60
Ctas. y documentos a cobrar, menos previsión	" 117.876.025.59
Construc. en curso	" 2.346.464.38
Intereses diferidos .	" 22.783.602.69
Título El País, menos amortización ...	" 1.00
Cuentas de orden ..	" 36.465.000.00
	$ 376.880.281.08

Pasivo —

Capital realizado ..	$ 13.480.000.00
Reservas	" 50.571.457.88
Ctas. a pagar y acreedores varios	" 271.363.823.20
Ctas. de orden	" 36.465.000.00
	$ 376.880.000.00

Ganaucias y pérdidas al 30 de junio de 1968

Debe —

Retrib. y cargas Soc.	$ 69.856.840.27
Com. Desc. rebajas, Bonif. especiales ..	" 19.593.343.55
Seguros y accidentes de trabajo	" 1.042.252.15
Amortizaciones y reservas	" 10.357.348.87
Papel, materiales, etc.	" 45.909.952.60
Gastos generales ..	" 17.080.769.31
	$ 163.840.506.75

Haber —

Renta de inmuebles .	$ 306.943.46
Avisos	" 77.833.195.98
Ventas	" 74.551.224.25
Res. del ejercicio ..	" 11.149.143.06
	$ 163.840.506.75

La Pérdida del ejercicio fue absorbida por reservas.

Aprobado por la asamblea del 10 de abril. de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 91 y 92 del libro "Auxiliar", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1951.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 8576

EL PAIS S. A.

(Inscripción N.o 1)

(Inscripción N.o 1

Plaza Cagancha 1168

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inm. menos deprec..	$ 180.857.093.13
Maq., muebles y útiles menos dep ..	" 229.556.854.65
Títulos en garantía .	" 884.00
Papel y Materiales.	" 4.502.369.28
Caja y Bancos	" 6.813.990.75
Ctas. y Doc. a cobrar, menos prev.	" 154.050.837.57
Construcc. en curso.	" 6.274.214.10
Intereses Diferidos..	" 21.142.547.92
Título "El País", menos amortización .	" 1.00
Cuentas de orden ..	" 22.470.000.00
	$ 625.668.792.40

Pasivo —

Capital realizado ..	$ 18.480.000.00
Reservas	" 294.595.245.52
Ctas. a Pag. y Acreedores Varios	" 290.123.545.88
Cuentas de orden ..	" 22.470.000.00
	$ 625.668.792.40

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Retrib. y cargas soc.	$ 118.781.605.37
Com., desc. y Bonificaciones Especiales	" 49.014.068.32
Seg. y Acc. de Trab.	" 201.577.22
Amort. y Reservas .	" 11.767.037.86
Papel, mat., etc. ..	" 139.705.611.35
Gastos Generales ...	" 56.404.159.07
	$ 375.874.059.19

Haber —

Renta de Inmuebles.	$ 548.490.35
Avisos	" 193.882.106.11
Ventas	" 178.733.723.81
Resultado del Ejerc.	" 2.709.738.92
	$ 375.874.059.19

La pérdida del ejercicio fue absorbida por reservas.

Aprobado por la asamblea del 10 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 93 y 94 del libro "auxiliar" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1951.

$ 3.900.00. — 1|pub. — 8577.

LA CHACRA, S. A.

(Inscripción N.o 46.369)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$ 95.000.00
Inmueble	" 109.594.45
	$ 204.594.45

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 95.000.00
Capital integrado	" 105.000.00
Pérdidas y ganancias .	" 4.594.45
	$ 204.594.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$ 9.229.55
Impuestos	" 102.607.00
Sueldos	" 356.586.00
Pérdidas y ganancias .	" 4.594.45
	$ 473.017.00

Haber —

Ventas	$ 473.017.00
	$ 473.017.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1961 y anotado con el número 4674 al folio 483 del libro número 10.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 8614.

IGLESIAS HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 91.297)

Br. Artigas 1209

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 996.732.19
Mercaderías	" 741.588.00
Deudores	" 269.459.00
Maquin. e Instalaciones	" 222.140.00
Muebles y Utiles	" 8.588.40
Inmuebles	" 414.237.31
	$ 2.652.744.90

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$ 451.554.50
Capital Integrado ..	" 500.000.00
Fondo de Amortización	" 57.942.10
Util. ejerc. anteriores	" 984.958.343
Utilidad del ejercicio .	" 658.289.87
	$ 2.652.744.90

Balance de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Gastos Generales	$ 1.060.000.54
Sueldos	" 1.857.583.62
Cargas Sociales	" 557.276.00
Impuestos	" 789.631.71
	$ 4.264.491.87
Utilidades	" 658.289.87
	$ 4.922.781.74

Pérdidas —

Mercaderías	$ 4.922.781.74
	$ 4.922.781.74

Las Utilidades quedan en Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 13 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en Fo. 33 de Libro Copiador de Balances e Inventarios, rubricado el 2 de abril de 1964.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 8587.

FEINSTEIN S. A.

(Inscripción N.o 37.964).

Cerro Largo 1066

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja, bancos y valores	$ 18:793.692.98
Deudores varios	" 32:269.603.54
Mercaderías	" 48:302.084.25
Inmuebles	" 21:581.916.00
Muebles	" 5:495.383.50
Marcas	" 136.00
	$ 126:442.816.27

Pasivo —

Varios acreedores	$ 19:833.298.68
Consolidaciones fiscales	" 1:085.831.78
Capital integrado	" 8:000.000.00
Reservas	" 58.245.451.29
Utilidades líquidas del ejercicio	" 39:278.234.52
	$ 126:442.816.27

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Resultado de comercialización y otros ingresos	$ 85:226.156.65
Gastos de ventas y de administración	" 26:061.776.86
Cargas sociales y fiscales	" 19:886.145.27
	$ 39:278.234.52

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo 25 o|o sobre $ 8:000:000.00	$ 2:000.000.00
A reserva impuestos ejercicio 1968	" 9:069.672.00
A reserva revaluación de mercaderías	" 1:829.358.00
A fondo de reserva	" 26:379.204.52
	$ 39:278.234.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 893 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1965.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 8608.

LA COMERCIAL TECNICA S. A.

(Inscripción N.o 19.662)

Treinta y Tres 1470

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$ 50.000.00
Bancos	" 2:157.961.22
Deudores	" 2:118.675.28
Deudores de exportación	" 2:876.125.44
Efectos a cobrar	" 206.717.92
Inmovilizaciones	" 1:796.597.30
Accionistas	" 2:000.000.00
Acciones a emitir	" 9:000.000.00
Intereses a vencer ley consolidación	" 60.842.06
	$ 20:266.919.22

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Integración a capitalizar	" 2:000.000.00
Capital suscripto	" 2:000.000.00
Capital en trámite de autorización	" 9:000.000.00
Fondo de reserva	" 94.550.36
Provisión para impuestos	" 66.617.00
Amortizaciones	" 463.529.60
Acreedores	" 4:043.846.79
Acreedores por cargas y aportes sociales	" 595.665.06
Acreedores fiscales	" 114.628.45
Resultado del Ejerc.	" 888.081.96
	$ 20:266.919.22

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Intereses y gastos bancarios	$ 6.787.72
Gastos de gestión	" 9:537.263.77
Amortizaciones del ejercicio	" 497.209.90
Resultado del ejercicio	" 888:081.96
	$ 10:929.343.35

Ganancias —

Intereses y descuentos	$ 123.149.24
Comisiones y productos varios	" 238.975.14
Mercaderías	" 10:567.218.97
	$ 10:929.343.35

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de diciembre de 1969

Reserva estatutaria	$ 44.404.10
Dividendo	" 50.000.00
Directorio	" 79.367.79
Provisión para impuestos	" 140.000.00
Provisión dividendos por integraciones a capitalizar	" 66.667.00
Dividendo suplementario	" 233.333.00
A Fondo de Reserva Especial	" 274.310.07
	$ 888.081.96

Aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 335 y 336 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1968 y anotado con el N.o 5.143 en el folio 290 del libro N.o 18.

$ 5.760.00 — 1|pub. — 8613.

LEBLON S. A.

(Inscripción N.o 37.697)

Nueva Palmira 1844

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 34.132.26
Deudores comerciales	" 987.565.90
Conformes en cartera	" 8:504.033.50
Bancos cuentas corrientes	" 1:461.160.03
Cuentas corrientes	" 3:230.157.99
Mercaderías en tránsito	" 11:071.209.86
Mercaderías	" 8:422.787.35
Depósito previo importación	" 554.224.34
Aparatos de control	" 102.899.94
Muebles, útiles e instalaciones	" 167.527.61
Herramientas	" 6.391.64
Gastos de constitución	" 45.392.80
Adelantos s|impuestos	" 45.216.00
Vehículos	" 439.894.50
Inmuebles	" 607.540.28
Gastos de organización	" 9.521.65
Fondo Nacional de Vivienda	" 26.194.25
Acciones a emitir	" 118.000.00
Deudores por mercadería en Consignación	" 535.655.20
Documentos descontados	" 1:213.472.75
	$ 37:582.977.85

Pasivo —

Chaseima	$	40.138.50
Caja de Asigns. número 16	"	51.112.39
Banco de Previsión Social	"	276.061.52
Dirección Gral. Impositiva	"	592.362.84
Acreedores varios	"	4:533.151.31
Documentos a pagar	"	11:685.633.82
Seguros a pagar	"	256.125.00
Reserva estatutaria	"	50.496.11
Reserva Mant. Capital circulante	"	5:492.466.32
Capital autorizado	"	118.000.00
Capital integrado	"	4:882.000.00
Ganancias a distribuir	"	7:856.302.09
Mercaderías en Consignación	"	535.655.20
Bancos documentos descontados	"	1:213.472.75
	$	37:582.977.85

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos de administración	$	4:690.491.46
Materiales y gastos de taller	"	2:064.933.12
Gastos de distribución y ventas	"	2:506.621.33
Intereses y gastos pagados	"	356.495.28
Conservación y Mant. Mat. Rodante	"	1:572.960.95
Sueldos y jornales	"	5:823.130.08
Honorarios profesionales	"	763.606.30
Impuestos	"	418.322.00
Imp. a las Entradas brutas	"	49.260.00
Descuentos concedidos	"	410.00
Seguros	"	711.552.20
Leyes sociales	"	2:060.060.87
Mercaderías	"	22:323.605.50
Deudores comerciales (incobrables)	"	530.003.75
Pérdidas y ganancias	"	13.861.57
Utilidades	"	7:819.603.50
	$	51:704.917.91

Ganancias —

Intereses y Comisiones cobradas	$	4:926.041.30
Ingresos Service	"	3:917.218.22
Ingresos por abonos	"	629.771.00
Bonificaciones s/impuestos	"	340.910.00
Ventas	"	41:890.977.39
	$	51:704.917.91

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	7:819.603.50
Remanente ejercicio anterior	"	36.698.59
	$	7:856.302.09
Dividendo a pagar en acciones	$	7:800.000.00
Saldo que pasa a Cta. Nueva	"	56.302.09
	$	7:856.302.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 11 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de agosto de 1965, en los folios 143 y 144.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 8609.

PASO TAPAO S. A.

(Inscripción N.o 193.531)

Cerrito 420 (Ofic. 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	102.200.50
	$	502.200.50

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Acreedores varios	"	152.200.50
	$	502.200.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	47.248.00
Impuestos	"	57.941.50
Gastos generales	"	9.011.00
	$	114.200.50

Haber —

Arrendamientos	$	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	102.200.50
	$	114.200.50

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1965 y anotado con el N.o 1.351 al folio 394 del libro N.o 14.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 8615.

EVEREST S. A.

(Inscripción N.o 34.566)

Uruguay 1346 (P. 4.o Esc. 8)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	381.307.73
Inmuebles	"	1:148.977.17
	$	1:530.284.90

Pasivo —

Reserva para pago honorarios	$	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	469.468.99
Fondo de reserva	"	815.91
Partida Congel. futura Integrac.	"	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1:530.284.90

Estado de pérdidas y ganancias comprendidos entre el 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	176.428.30
Honorarios	"	60.000.00
	$	236.428.30
Utilidad	"	412.551.70
	$	648.980.00

Ganancias —

Alquileres y arrendamientos	$	600.910.00
Res. pago honorarios	"	48.070.00
	$	648.980.00

Las utilidades permanecen en reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del día 5 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a fojas N.o 18 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 433 al F.o 24 del L.o N.o 5 de 14 de setiembre de 1956.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 8619.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 20.449)

Williman 533

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	252.569.28
Ds. Vs. y documentos cobrar	"	1:176.804.06
Acciones y valores	"	4.800.00
Mercaderías, materias primas	"	2:190.387.08
Importaciones	"	1:405.020.20
Muebles, útiles, herramientas	"	208.106.45
Moldes	"	25.500.00
Inmuebles	"	9.800.00
Rodados	"	39.577.19
Horno	"	350.280.88
Déficit acumulado ejercicio anterior	"	88.220.14
Documentos descontados	"	118.317.65
	$	5:869.382.93

Pasivo —

Acs. Vs., cuentas pagar	$	3:403.825.00
Banco República, crédito industrial	"	230.000.00
Documentos a pagar	"	315.000.00
Impuesto ventas y servicios	"	34.226.73
Caja de Jubilaciones	"	76.607.09
Capital integrado	"	898.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	447.564.53
Reserva reinversiones	"	62.466.00
Utilidades a distribuír	"	283.374.94
Banco República cuenta Doc.	"	118.317.65
	$	5:869.382.93

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	35.873.70
Descuento ley 4463	"	25.771.00
Mercaderías	"	3:296.820.39
	$	3:358.465.09

Pérdidas —

Gastos generales	$	956.133.09
Sueldos, leyes sociales	"	1:326.979.90
Impuestos	"	469.756.10
Intereses y descuentos	"	96.054.96
Diferencias de cambio	"	226.166.10
Utilidades a distribuír	"	283.374.94
	$	3:358.465.09

Proyecto de distribución de utilidades

Déficits acumulados	$	88.220.14
Reserva para reinversiones	"	149.685.00
Reservas	$	45.469.80
	$	283.374.94

Aprobados en asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en F.o 207 del libro Copiador N.o 1, rubricado el 15 de octubre de 1948, con el número 5443, al F.o 407 del libro respectivo.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 8620.

EXIMPORT DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 39.086)

Sarandí 690 (Esc. 208)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	17.49
Deudores varios	180.343.69
Muebles y útiles	97.682.38
Construcciones	254.318.00
	532.361.56

Pasivo —

Cuentas a pagar	353.284.00
Revaluación de activo fijo	115.067.84
Capital y pérdidas y ganancias	64.009.72
	532.361.56

Balance de resultados Período 1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Ganancias —

Comisiones	273.918.00
	273.918.00

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	92.004.90
Impuestos	135.477.00
Gastos generales	18.000.00
Amortizaciones	10.853.60
Utilidad líquida	17.582.50
	273.918.00

Las utilidades quedan sin distribuír.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 17 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 100 del libro Copiador, certificado el 12 de setiembre de 1958 en el Registro Público de Comercio.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 8621.

RETA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 132.791)

Cno. Tomkinson 1701

Balance de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	445.309.89
Deudores varios	"	3:888.774.14
Existencias	"	15:575.106.25
Muebles, útiles e instalaciones	"	516.747.49
Maquinaria, toneles y piletas	"	862.400.25
Vehículos	"	1:030.791.00
Inmuebles	"	338.067.00
Títulos	"	600.00
Gastos diferidos	"	35.652.00
Acciones a emitir	"	420.000.00
	$	23:113.448.02

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	2:980.724.41
Acreedores varios	"	10:454.748.13
Acreedores cargas fiscales y sociales	"	1:527.814.83
Fondos amortizables	"	305.445.83
Resultados anteriores	"	1:814.423.48
Pérdidas y ganancias	"	3:030.291.33
Capital integrado	"	2:580.000.00
Capital realizado	"	420.000.00
	$	23:113.448.02

Balance de resultados

Pérdidas —

Retribuciones y cargas sociales	$	1:155.303.31
Gastos generales	"	1:554.744.62
Intereses	"	762.973.02
Propaganda, alquileres y seguros	"	629.514.26
Amortizaciones	"	305.445.84
Pérdidas y ganancias	"	3:030.291.33
	$	7:438.272.38

Ganancias —

Bodega	$	7:286.172.38
Venta activo fijo	"	152.100.00
	$	7:438.272.38

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 11 y 12 del libro Inventario certificado el 23 de noviembre de 1964.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 8624.

---

20 de Setiembre S. A.

(Inscripción N.o 163.451)

Piedras 329 (Esc. 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	233.965.00
Fundadores (Cat. préstamo)	"	121.135.69
	$	355.100.69

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	6.267.00
Capital integrado	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. Anteriores	"	12.837.48
Pérdidas y ganancias Ej. 1969	"	85.996.21
	$	355.100.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	76.273.40
Comisiones por Administración	"	17.618.67
Consumo e Imptos. Municipales	"	77.264.00
Honorarios	"	60.000.00
Intereses y Gtos. Financieros	"	658.26
Imptos. y tasas varias	"	64.344.00
Pérdidas y ganancias del Ej. 1969	"	85.996.21
	$	382.154.54

Ganancias —

Alquileres	$ 338.072.74
Reintegro de gastos	" 44.081.80
	$ 382.154.54

Las utilidades no se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a F.o 7, del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de noviembre de 1965.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 8623.

RETA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 132.791)

Cno. Tomkinson 1701

Balance de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 1:275.298.54
Existencias	" 35:601.693.00
Deudores varios	" 6:351.768.92
Muebles, útiles e instalaciones	" 775.044.99
Maquinaria, toneles y piletas	" 862.400.25
Vehículos	" 1:030.791.00
Inmuebles	" 338.067.00
Títulos	" 690.00
Gastos diferidos	" 35.652.00
Acciones a emitir	" 420.000.00
	$ 46:691.315.70

Pasivo —

Acreedores bancarios	$ 6:279.000.00
Acreedores varios	" 21:465.112.57
Acreedores, cargas fiscales y sociales	" 3:402.488.78
Fondos de amortización	" 722.602.57
Reserva equipo product.	" 861.577.00
Reserva capital circulante	" 3:049.451.00
Utilidad a distribuir	" 933.398.81
Pérdidas y ganancias	" 6:977.684.97
Capital integrado	" 2:580.000.00
Capital autorizado	" 420.000.00
	$ 46:691.315.70

Balance de resultados

Pérdidas —

Retribuciones y cargas sociales	$ 2:364.641.31
Gastos generales	" 3:029.884.59
Intereses	" 2:099.280.68
Propaganda, alquiler y seguros	" 691.358.33
Impuestos	" 1:921.979.91
Amortizaciones	" 417.156.73
Pérdidas y ganancias	" 6:977.684.97
	$ 17:502.486.52

Ganancias —

Bodega	$ 17:442.486.52
Ventas, activo fijo	" 60.000.00
	$ 17:502.486.52

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 13 y 14 del libro Inventario certificado el 23 de noviembre de 1964.

$ 3.540.00. — 1|pub. — 8625.

JENNIE Y JOHNNY WINTER S. A.

(Inscripción N.o 54.602)

General Farías 2826

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Máquinas y accesorios	$ 192.027.64
Muebles y útiles	" 11.744.71
Deudores varios	" 459.838.00
Inversión en otra Sociedad	" 60.000.00
Activo nominal	" 21.760.00
Acciones a emitir	" 520.000.00
Resultados	" 17.606.55
	$ 1.282.976.90

Pasivo —

Capital autorizado	$ 520.000.00
Capital integrado	" 480.000.00
Reservas	" 282.976.90
	$ 1.282.976.90

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Arrendamientos máquinas	$ 48.000.00
Intereses 12 o/o	" 67.443.00
Desc. Fiscales Ganados	" 168.00
Resultado	" 17.606.55
	$ 133.217.55

Pérdidas —

Saldo anterior	$ 2.190.86
Gastos generales	" 40.158.00
Impuestos	" 79.016.00
Amortizaciones	" 11.852.69
	$ 133.217.55

Aprobados por la asamblea general de accionistas el día 6 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan contabilizados a folios 36 al 38 del Libro de Inventarios y copiado en el Copiador de Cartas a folios 14 y 15.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 8657

RETA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 132.791)

Cno. Tomkinson 1701

Balance de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 2:138.398.77
Deudores varios	" 13:083.561.81
Existencias	" 41:853.143.00
Muebles, Acces., construcción e instalación	" 3:350.309.20
Toneles y piletas	" 1:415.653.00
Maquinarias	" 4:345.477.00
Vehículos	" 6:203.932.00
Inmuebles	" 2:152.960.00
Marcas	" 652.00
Gastos de constitución	" 35.000.00
Acciones y valores	" 600.00
Acciones a emitir	" 420.000.00
	$ 74:999.686.78

Pasivo —

Acreedores varios	$ 36:254.770.15
Acreedores fiscales	" 3:278.816.33
Asignaciones familiares	" 378.158.59
Caja de Industria y Comercio	" 533.462.00
Fondos de amortización	" 6:267.754.00
Reservas revaluación activo fijo	" 10:096.593.23
Resultados ejercicios anteriores	" 11:822.111.78
Pérdidas y ganancias	" 3:368.020.70
Capital integrado	" 2:580.000.00
Capital autorizado	" 420.000.00
	$ 74:999.686.78

Balance de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$ 23:353.072.32
Resultados varios	" 2:062.924.00
	$ 25:415.996.32

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 1:765.112.61
Cargas financieras	" 5:799.792.63
Cargas fiscales	" 4:848.929.46
Cargas sociales	" 730.992.62
Reparaciones máquinas y vehículos	" 2:673.210.02
Gastos generales	" 3:295.318.66
Sueldos y jornales	" 2:554.247.42
Intereses y descuentos	" 380.372.20
Pérdidas y ganancias	" 3:368.020.70
	$ 25:415.996.32

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 15 y 16 del libro Inventario certificado el 23 de noviembre de 1964.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 8626.

ANFORA S. A.

(Inscripción N.o 159.941)

Río Negro 1354

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	45.957.00
Gastos de Constitución	"	1.600.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Inmuebles	"	44.915.00
Result. a distribuir ...	"	47.528.00
	$	240.000.00

Pasivo —

Préstamo Directores	$	40.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	240.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

Debe —

Pérdidas Ej. 67	$	9.457.00
Gravámenes Legales ..	"	30.976.00
Gastos generales	"	7.095.00
	$	47.528.00

Haber —

Result. a distribuir ..	$	47.528.00
	$	47.528.00

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 14 del Libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1963.

$ 3.000.00. — 1|pub — 8645.

ANFORA S. A.

(Inscripción N.o 159.941)

Río Negro 1354

Balance General al 31 de agosto de 1969

Acivo —

Caja	$	45.957.00
Gastos de Constitución	"	1.600.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Inmuebles	"	44.915.00
Result. a distribuir ..	"	47.528.00
Capital suscrito	"	40.000.00
	$	280.000.00

Pasivo —

Préstamos Directorio ..	$	40.000.00
Capital autorizado	"	140.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	280.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Debe —

Gravámenes legales ...	$	40.000.00
	$	40.000.00

Haber —

Contribución gastos ...	$	40.000.00
	$	40.000.00

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que presentes estados se encuentran copiados a folios 15 del Libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1963.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 8646.

FLORES Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 27.986)

Mercedes 1168

Estado general de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles, Máq. e Inst.	$	370.984.94
Caja y bancos	"	1:419.196.85
Mercaderías	"	7:919.381.78
Títulos y acciones ..	"	58.996.70
Deudores por ventas .	"	7:987.662.88
Docum. a cobrar	"	28.075.95
Deudores por acciones suscriptas	"	4:020.000.00
Impuestos a las Vtas.	"	189.804.00
	$	21:994.103.10

Pasivo —

Capital integrado ..	$	1:000.000.00
Capital suscripto ...	"	4:020.000.00
Aportes a capitalizar	"	3:810.500.00
Reservas varias	"	4:517.368.57
Acreed. por compras .	"	6:153.182.46
Oficina de Imp. a la Renta	"	67.466.00
Organismos sociales .	"	657.511.61
Gratificación al personal (saldo)	"	10.000.00
Resultados Ejerc. 1967 (saldo)	"	5.621.40
Resultados Ejer. 1968	"	1:752.453.06
	$	21:994.103.10

Balance general de resultados Ejercicio 1968

Mercaderías	$	11:632.153.96
Gtos. de ventas y Adm.	"	8:582.008.35
	$	3:050.145.61
Más resultados varios	"	25.531.04
	$	3:075.676.65
Amortiz. y reservas ..	"	1:323.223.59
	$	1:752.453.06

Aplicación —

Directorio, Síndico y personal	$	460.000.00
Reserva estatutaria .	"	100.000.00
Dividendo	"	1:180.125.00
A cuenta nueva	"	12.328.06
	$	1:752.453.06

Aprobados por la asamblea de accionistas, de fecha 21 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 247 del Copiador de Inventarios, certificado el 15 de marzo de 1963 con el N.o 1.278, folio 273 del libro 13.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 8627.

KINGSTON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.572)

Luis B. Cavia 2622

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	297.693.88
Arrendamientos a cobrar	133.060.00
Inmuebles	2.782.170.09
Muebles y útiles.......	5.106.20
Inmuebles prometidos en venta	60.000.00
Gastos constitución...	1.00
	3.278.031.17

Pasivo —

Acreedores varios.....	2.846.129.00
Capital	100.000.00
Pérdidas y ganancias..	331.902.17
	3.278.031.17

Estado de pérdidas y ganancias

Gastos inmuebles.....	212.708.00
Gastos administración.	123.652.56
Intereses	7.756.77
	344.117.33
Arrendamientos	710.743.40
	366.626.07

Utilidad del ejercicio a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro de Inventarios de la Sociedad a Fs. 45 a 48, rubricado en el Registro Público y General de Comercio a Fs. 325 del libro respectivo con el N.o 3782.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 8643

C. W. 41 BROADCASTING SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

Balance al 30 de unio de 1969

Séptimo Ejercicio

Activo —

Caja	$	4.548.61
Banco de la República cta. A.	"	151.05
Banco La Caja Obrera	"	5.313.58
Banco de Crédito cta. A.	"	1.515.30
Banco Mercantil cta. A.	"	5.309.54
Banco Comercial cta. A	"	24.568.54
Varios deudores	"	2:969.614.23
Deudores Campeonato del Sur	"	2.435.00
Documentos a cobrar	"	436.12
Intereses a vencer	"	9.333.50
Planta Emisora	"	1:065.043.40
Repuestos Planta Emisora	"	75.125.60
Muebles y útiles	"	734.306.74
Discoteca	"	140.212.10
Inmuebles	"	3:803.902.16
Material rodante	"	420.186.37
Equipo Trasmisor Rodante	"	44.233.72
Nuevo Trasmisor	"	476.761.00
Equipo Electrógeno	"	47.587.90
Accionistas	"	147.880.00
	$	9:978.464.21

Pasivo —

Varios acreedores	$	47.434.10
Caja de Asignaciones Familiares	"	14.669.50
Caja de Jubilaciones	"	908.832.40
Caja de Jubilaciones (Ley 29|10|64)	"	29.750.00
Impuestos a pagar	"	220.000.00
Intereses a pagar	"	250.000.00
Reserva para deudores	"	296.961.42
Dividendos a pagar	"	125.569.23
Amortización Planta Emisora	"	432.340.00
Amortización material rodante	"	222.500.00
Amortización Muebles y Utiles	"	516.450.00
Equipo Trasmisor Rodante Amortización	"	26.150.00
Amortización Inmuebles	"	529.840.00
Amortización Discoteca	"	111.450.00
Amortización Nuevo Equipo Trasmisor	"	236.140.00
Amortización Equipo Electrógeno	"	17.600.00
Capital Integrado	"	1:566.550.00
Fondo de Reserva	"	256.408.44
Revaluación Decreto 21|1|66	"	3:444.673.08
Accionistas	"	147.880.00
Utilidades del ejercicio	"	451.360.85
	$	9:978.464.21

Balance de resultados

Ganancias —

Publicidad	$	5:458.753.01
Ingresos varios	"	101.236.20
	$	5:559.989.21

Pérdidas —

Gastos de Administración y Generales	$	1:407.095.95
Intereses y Descuentos	"	288.592.98
Deudores Incobrables	"	32.025.93
Impuestos	"	252.798.00
Impuestos Sociedades Anónimas	"	40.000.00
Sueldos	"	1:519.462.85
Aporte Empresa Caja de Jubilaciones	"	303.891.97
Asignaciones Familiares	"	129.104.01
Aguinaldo 1969	"	43.050.74
Aumento Sueldos 25 o|o s|.Decreto	"	141.638.91
Fondo Nacional de Viviendas	"	17.469.00
Gastos de Representación	"	4.000.00
Muestra Artesanal	"	428.53
Conservación Local	"	133.334.48
Previsión p. Deudores Incobrables	"	296.961.42
Amortizaciones	"	498.773.59
	$	5:108.628.36
Utilidades del ejercicio	"	451.360.85
	$	5:559.989.21

Proyecto Distribución de Utilidades

Al personal 10 o|o s| pesos 451.360.85	$	45.136.09
Fondo de Reserva 20 o|o s| $ 451.360.85	"	90.272.18
Dividendos a accionistas 10 por ciento s| pesos 1:566.550.00	"	156.655.00
Fondo de Previsiones varias	"	159.297.58
	$	451.360.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 25 a 27 del libro "Inventarios".

$ 6.600.00 .— 1|pub. — 8665.

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Está publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

NIMEX S. A.

(Inscripción N.o 25.755)

Rondeau 1908

Balance de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	745.716.29
Títulos y acciones	"	267.334.96
Existencias	"	4:019.844.84
Inmuebles	"	1:064.963.05
Muebles y equipos oficina	"	32.832.59
Máquinas y equipos de Barraca	"	9.094.75
Vehículos	"	121.300.00
	$	6:260.886.39

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	1:780.304.42
Acreedores fiscales	"	121.066.78
Documentos a pagar	"	95.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	1:771.994.53
Reservas amortización	"	15.759.85
Resultado del ejercicio.	"	476.760.81
	$	6:260.886.39

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Costo de venta	$	13:249.309.52
Sueldos y jornales	"	980.746.06
Leyes sociales	"	248.283.61
Impuestos varios	"	298.976.01
Fletes y locomoción	"	10.819.00
Intereses y descuentos	"	1:221.769.84
Seguros	"	46.188.00
Arrendamientos	"	48.000.00
Luz y teléfono	"	140.316.05
Utiles escritorio	"	13.613.60
Gastos edificio	"	481.612.43
Mantenimiento vehículos	"	566.464.86
Gastos funcionamiento Barraca	"	51.501.00
Timbres y sellados	"	412.365.45
Varios	"	92.392.66
Resultado del ejerc.	$	17:862.358.09
	"	476.760.81
	$	18:339.118.90

Ganancias —

Ventas brutas	$	17:8776.736.15
Ingresos varios	"	462.382.75
	$	18:339.118.90

Las utilidades del ejercicio fueron incorporadas al Fondo de Reserva por resolución de la asamblea general ordinaria del 2 de mayo de 1970.
Acta N.o 21 a Folios 70, 74.

Aprobado por la asamblea mencionada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto en el Libro de Inventarios a Folio 110, 11.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 8666.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO —	$	$
Disponible:		
Caja y Bancos		513.048.004.38
Realizable:		
Timbres y sellados		103.481.76
Exigible:		
Deudores por pólizas	1.572.482.413.31	
Obligaciones a cobrar	38.565.133.76	
Reaseguros activos (Cuenta Reserva)	27.823.357.94	
Varias cuentas deudoras	105.497.016.56	1.744.367.921.57
Inversiones:		
Valores	296.574.618.13	
Propiedades	35.534.120.72	
Operaciones de préstamos	270.402.661.76	602.511.400.61
Fijo:		
Inmuebles de oficina	5.247.640.92	
Alhajamiento	1.00	
Muebles y útiles	1.00	
Vehículos de transporte	1.00	
Equipo de contabilidad y estadística	1.00	
Equipo de contabilidad y estadística mob. y fich.	1.00	
Equipo de contabilidad y estad. papel tarj.	1.975.610.00	
Instrumental Sanatorio	1.00	
Equipamiento C. S. M.	1.00	
Alhajamiento C. S. M.	1.00	7.223.258.92
Transitorio:		
Anticipo sobre rentas		650.060.63
		2.867.904.127.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		810.279.035.98
Otras cuentas de orden		26.167.973.35
		836.447.009.33

PASIVO —	$	$	$
No exigible:			
Capital		10.000.000.00	
Fondo para integrar aumentos de capital		37.397.596.37	47.397.596.37
Exigible:			
Reaseguradores pasivos (cuenta reserva)		1.298.241.24	
Reaseguradores pasivos		243.528.974.65	
Varias cuentas acreedoras		567.211.369.10	812.038.584.99
Reservas.			
1.o) Para riesgos en curso y siniestros en trámite:			
Sección Incendios	131.524.265.08		
" Accidentes	597.604.250.87		
" Vida	229.372.025.85		
" Automóviles	455.424.540.43		
" Marítimos	14.956.008.00		
" Rurales	10.163.945.41		
" Cristales	7.376.172.14		
" Cauciones	62.498.315.94	1.508.919.523.72	
2.o) Adicionales:			
Sección Incendios	11.000.000.00		
" Accidentes	26.500.000.00		
" Vida	6.500.000.00		
" Automóviles	31.500.000.00		
" Marítimos	5.000.000.00		
" Rurales	12.027.128.86		
" Cristales	2.000.000.00		
" Cauciones	5.000.000.00	99.527.128.86	

3.o) Especiales		40.000.000.00	
4.o) Para riesgos:			
Sección Incendios	43.044.875.11		
" Automóviles	71.200.000.00		
" Marítimos	25.600.000.00		
" Cristales	27.100.000.00		
" Cauciones	59.200.000.00	226.144.875.11	1.874.591.527.69
Cuentas de regularización de Activo:			
Operaciones a liquidar		18.876.418.82	
Fondo amortizante		115.000.000.00	133.876.418.82
			2.867.904.127.87
Cuentas de orden:			
Valores depositados			310.279.035.98
Otras cuentas de orden			26.167.973.35
			336.447.009.33

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 56.o EJERCICIO (1967)

PERDIDAS —

	$	$	$
Siniestros:			
Indemnizaciones abonadas		543.521.471.76	
Recuperado por reaseguros		50.486.210.24	493.035.261.52
Seguros vencidos (Sección Vida)			3.650.419.70
Rentas vitalicias y revalorización rentas			75.218.942.59
Reservas.			
Sección Incendios:			
Para riesgos en curso	88.002.870.07		
Para riesgos	43.521.386.01		
Para riesgos	43.044.875.11	174.569.140.19	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Para riesgos en curso	368.479.307.93		
Para siniestros en trámite	122.359.929.04	490.839.236.97	
Sección Vida:			
Para riesgos en curso (complemento matemático)	37.256.894.48		
Para siniestros en trámite	1.775.078.88	39.031.973.36	
Sección Automóviles:			
Para riesgos en curso	263.048.350.30		
Para siniestros en trámite	192.840.853.00		
Para riesgos	71.200.000.00	527.089.203.30	
Sección Marítimos:			
Para riesgos en curso	9.766.079.27		
Para siniestros en trámite	4.041.749.69		
Para riesgos	25.600.000.00	39.407.828.96	
Sección Rurales y T. de Hacienda:			
Para riesgos en curso	5.162.309.02		
Para siniestros en trámite	5.001.636.39	10.163.945.41	
Sección Cristales:			
Para riesgos en curso	5.454.634.78		
Para siniestros en trámite	1.921.537.36		
Para riesgos	27.100.000.00	34.476.172.14	
Sección Cauciones:			
Para riesgos en curso	55.336.885.19		
Para siniestros en trámite	7.161.430.75		
Para riesgos	50.200.000.00	121.698.315.94	1.437.275.816.27
Reaseguros Pasivos			255.184.043.85
Gastos de gestión:			
Corretaje, bonificaciones, comisiones de reaseguros, activos, gastos de producción, retribución extraordinaria, gastos gestión reaseguros, de gestión sucursales y agencias, de propiedades, de seguros de accidentes del personal, cambios, compensación por licencia y otros gastos			282.521.762.59
Sueldos y gastos presupuestados			381.483.639.61
Contribución del Banco a la financiación del Seguro de Retiro del personal			18.406.408.34
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			81.984.801.72
Amortización y ajustes de Activos			70.203.793.67
Beneficios			25.973.313.63
			3.124.938.203.49

GANANCIAS —

Concepto	Importe
Varios rubros de ganancias	251.302.396.41
Premios	2.038.498.142.68
Intereses	39.910.341.61
Alquileres	14.381.128.92
Comisión de reaseguros pasivos	99.800.786.64
Reserva 1966 (Reembolso)	681.045.407.23
	3.124.938.203.49

Nelson R. Verderosa, Presidente. — Ricardo Tog ni, Gerente General. — Contador José R. Sánchez, Contador General. — Contador Antonio H. Picón, Di rector General de Departamento.

(Cuenta corriente). — 1 pub. — 31280.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS CORRESPONDIENTES AL 30 DE ABRIL DE 1969

ACTIVO —

	Total	Total general
Fijo:		
Administración general	$ 117.676.470.11	
Plantel eléctrico de Montevideo en servicio	" 278.814.152.34	
Plantel hidroeléctrico en servicio	" 635.810.482.78	
Plantel eléctrico del interior en servicio	" 423.358.520.66	
Plantel telefónico de Montevideo en servicio	" 1.321.153.149.65	
Plantel telefónico del interior en servicio	" 27.790.236.32	$ 2.804.603.011.86
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales en almacenes	$ 1.159.552.910.30	
Trabajos en proceso U.T.E.	" 1.329.711.214.04	
Trabajos en proceso leyes y obras especiales	" 6.152.929.197.78	
Materiales contratados en el exterior	" 1.131.636.053.84	
Divisas compradas para importación de materiales	" 101.364.802.59	
Importaciones a reliquidar	" 10.945.905.87	" 9.886.140.084.42
Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 740.434.932.65	
Varios deudores particulares	" 2.259.471.285.41	
Varios deudores oficiales	" 1.387.320.234.29	
Varios deudores Intendencias Municipales	" 743.913.325.61	
Deudores especiales	" 36.155.406.00	
Valores en custodia	" 1.539.150.00	" 5.168.834.333.96
Activo diferido:		
Diferencias a liquidar por cotización títulos deuda		" 17.688.510.58
Activo nominal:		
Geología y minas	$ 370.835.79	
Regularizac. por diferencia de cambio deudas externas	" 7.377.617.715.96	" 7.377.988.551.75
Activo transitorio:		
Valores consignados	$ 10.362.014.48	
Valores en caución	" 4.089.789.530.75	
Banco República cuenta intereses en suspenso	" 229.241.053.63	
Materiales contratados en el exterior	" 470.717.733.96	
Varias cuentas deudoras	" 13.212.725.55	" 4.813.323.058.37
Cargos de explotación:		
Gastos de ejercicio	$ 2.812.485.887.81	
Intereses y obligaciones por leyes	" 92.852.680.49	" 2.905.338.568.30
		$ 32.973.916.119.19
Cuentas de orden		$ 1.223.948.788.91
		$ 34.197.864.908.10

PASIVO —

		Total		Total general
Patrimonial:				
Capital	$	4.882.051.431.84		
Fondo de reserva	"	457.513.466.67		
Amortizaciones e intereses efectuadas por el Estado	"	192.779.740.04	$	5.532.344.648.55
Exigible a largo plazo:				
Deudas internas	$	4.239.871.920.82		
Deudas externas	"	9.384.005.269.99	"	13.623.877.190.81
Pasivo corriente:				
Bancos	$	113.396.502.09		
Banco República cuenta adelanto de divisas	"	24.812.949.50		
Banco República cuenta convenio	"	1.171.785.096.98		
Varios acreedores	"	1.215.340.576.64		
Varios acreedores especiales	"	610.905.782.19		
Letras a pagar	"	2.294.143.987.10		
Letras a la vista	"	26.374.988.05	"	5.456.759.882.55
Pasivo diferido:				
Consolidación al 31|12|963 ley 31 de enero de 1964	$	210.046.205.12		
Poder Ejecutivo servicio de amortiz. e intereses deudas	"	356.032.589.85		
Banco de Previsión Social convenio 13.597 del 27|7|67	"	399.125.000.00		
Varias cuentas acreedoras	"	2.302.002.282.21	"	3.267.206.077.18
Pasivo transitorio:				
Créditos abiertos en el exterior	$	444.342.745.91		
Poder Ejecutivo cuenta préstamo títulos dec. 31|10|962	"	23.344.680.75		
Fondos destinados	"	64.562.489.95		
Varias cuentas acreedoras	"	6.007.563.30		
Fondo especial R. 68—4387 del 27|7|968	"	17.563.589.01	"	555.821.068.92
Créditos de explotación:				
Créditos de ejercicio	$	4.537.889.003.87		
Servicio de Amortización de Deudas Externas - Cuenta Diferencia	"	18.247.31	"	4.537.907.251.18
			$	32.973.916.119.19
Cuentas de orden			$	1.223.948.788.91
			$	34.197.864.908.10

Dr. Ulysses Pereira Reverbel, Presidente. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Secretario General. — Ing. Manuel M. Mendiola Sarasola, Gerente General. — Cr. Julio González Conti, Gerente Sector Interino División Hacienda. — Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda.

(C.C.). — 1|pub. — 31303.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000,00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".